

**Encargan funciones de la Administración
Local de Agua Huaraz**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0573-2009-ANA**

Lima, 1 de setiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0015-2009-ANA se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Huaraz, al Ingeniero Segundo Esteban Delgado Solorzano;

Que, con Resolución Jefatural N° 0428-2009-ANA se autorizó el viaje al exterior, del Ingeniero Segundo Esteban Delgado Solórzano, para participar en el XXI Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión de Regadíos que se realizará en la ciudad de Madrid - España, asimismo se le otorgó permiso sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 07.09.09 al 30.10.09;

Que, ante la ausencia del Ingeniero Segundo Esteban Delgado Solórzano resulta necesario encargar al profesional que asuma las funciones de la Administración Local de Agua Huaraz; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Ingeniero Rene Bladimir Reynalte Palacios las funciones de la Administración Local de Agua Huaraz.

401904

 **NORMAS LEGALES**

El Peruano
Lima, jueves 3 de setiembre de 2009

AMBIENTE

Aprueban actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas

**DECRETO SUPREMO
N° 016-2009-MINAM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 68° estipula que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, la Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N° 26834, establece que dichas áreas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por contribución al desarrollo sostenible del país;

Que, la misma norma señala al Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas como el documento que contiene los lineamientos de política y planeación estratégica de las Áreas Naturales Protegidas en su conjunto, el mismo que será elaborado y revisado bajo un amplio proceso participativo y que deberá contener el marco conceptual para la constitución y operación a largo plazo de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, Áreas de Conservación Regionales y Áreas de Conservación Privadas; así como analizar los tipos de hábitat del Sistema y las medidas para conservar y completar la cobertura ecológica requerida.

Que, adicionalmente el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2001-AG, precisa que el Plan Director define los lineamientos de políticas y planeamiento estratégico, así como el marco conceptual para un gerenciamiento eficaz y la constitución y operación a largo plazo (10 años) de las Áreas Naturales Protegidas y del SINANPE, formulando las medidas para conservar y complementar la cobertura ecológica requerida, constituyendo el instrumento máximo de planificación y orientación del desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-99-AG se aprobó la Estrategia Nacional de las Áreas Naturales Protegidas o Plan Director, proyecto que pierde vigencia en el presente año;

Que, entre los años 2005 al 2008, se desarrolló la actualización del Plan Director en el marco de un amplio proceso participativo a través de talleres, grupos temáticos de trabajo, foros virtuales, que congregaron a diferentes actores involucrados con la gestión de las áreas naturales protegidas en el Perú;

Que, la citada propuesta de actualización del Plan Director cuenta con la opinión favorable del Consejo de Coordinación del SINANPE;

De conformidad con la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley N° 26834, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 038-2001-AG

y el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de acuerdo a lo dispuesto por el Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158;

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, el mismo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Encárguese al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, cautelar por la aplicación del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 3°.- Dispóngase que el citado Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas sea publicado en la página web oficial del Ministerio del Ambiente y del SERNANP.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Ambiente y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ANTONIO JOSE BRACK EGG
Ministro del Ambiente

392482-6



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

PLAN DIRECTOR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ESTRATEGIA NACIONAL)



AGOSTO 2009

PREFACIO

De acuerdo al Artículo 19° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834 de 1997), los lineamientos de política y planeación estratégica de las Áreas Naturales Protegidas en su conjunto, serán definidos en un documento denominado "Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas". Este documento, será elaborado y revisado bajo un amplio proceso participativo, deberá contener, cuando menos, el marco conceptual para la constitución y operación a largo plazo de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, Áreas de Conservación Regional y Áreas de Conservación Privada; así como, analizar los tipos de hábitat del Sistema y las medidas para conservar y completar la cobertura ecológica requerida.

Basado en la descripción anterior, se han identificado dos componentes claramente diferenciados pero complementarios en el Plan Director: i) componente orientador y ii) componente de planificación. Como se aprecia en el Índice del contenido, el documento cuenta con tres partes que responden a estos componentes y a la necesidad de establecer un marco conceptual general que sirva de referencia al mosaico de grupos interesados que intervienen en la gestión de las áreas naturales protegidas en todo nivel:

PRIMERA PARTE: MARCO CONCEPTUAL GENERAL.

SEGUNDA PARTE: COMPONENTE ORIENTADOR PARA LA GESTIÓN.

TERCERA PARTE: COMPONENTE DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN.

Antes de abordar las diferentes partes del documento, se presenta una sección de JUSTIFICACIÓN Y ALCANCES DEL PROCESO DE REVISIÓN, en la cual se describe el ámbito y las características del documento y el proceso.

En la PRIMERA PARTE se hace mención a conceptos básicos de sostenibilidad, patrimonio y el valor de las Áreas Naturales Protegidas, así como diversos instrumentos que ayudan a enmarcar las acciones de conservación (p. ej. los Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM, el Programa de Trabajo sobre las Áreas Protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica - CDB o el Acuerdo Nacional - Anexo 8-).

La SEGUNDA PARTE responde en primer lugar a la necesidad de contar con lineamientos de política y conceptos que orienten la operación de las Áreas Naturales Protegidas, especialmente cuando la conformación de los sistemas de áreas naturales protegidas y la propia gestión de los recursos y el territorio se va extendiendo hacia los ámbitos regionales, surgiendo un espectro de nuevos actores públicos y privados que amplían aún más el componente social del Sistema y sus requerimientos de capacidades y orientación.

En la medida que se ha procurado evitar que el Plan Director se convierta en un tratado sobre Áreas Naturales Protegidas, este documento privilegia los lineamientos de política, presentados de acuerdo a los principales campos de la gestión de Áreas Naturales Protegidas. De manera complementaria, se deberá dar prioridad a la edición y publicación de un documento con los conceptos y directrices producidas durante el proceso de revisión, y su reconocimiento formal.

La TERCERA PARTE expresa el carácter de instrumento de planificación del Plan Director, definido como el nivel superior de planificación para el "sistema en conjunto". El carácter "estratégico" y participativo del Plan y el proceso le otorgan la estabilidad programática que permite trascender los cambios en las prioridades de los entes administradores de turno y mantenerse políticamente independiente en previsión de su continuidad como *proceso*.

Esta parte corresponde al "componente de planificación" construido mediante una serie de ejercicios de planificación y la incorporación de una serie de medidas que permitirán hacer operativas las políticas y posiciones expresadas en el "componente orientador". Esta parte incorpora los resultados del análisis de la cobertura ecológica, que concluye con una amplia lista de sitios prioritarios para la conservación de la diversidad biológica, tanto para el establecimiento de ANP como otras modalidades de conservación ya

reconocidas en la normatividad correspondiente que pueden reforzar la viabilidad y funcionalidad del Sistema.

El Plan Director define los lineamientos de políticas y planeamiento estratégico, así como el marco conceptual para un gerenciamiento eficaz y la constitución y operación a largo plazo (10 años) de las Áreas Naturales Protegidas y del SINANPE, formulando las medidas para conservar y complementar la cobertura ecológica requerida. Constituye el instrumento máximo de planificación y orientación del desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, cualquiera sea su nivel.

El Plan no pretende imponer en otros sectores una serie de principios y acciones en aquellos ámbitos donde su quehacer no se superponga con las áreas naturales protegidas. Sin embargo, si entendemos que el propósito final es progresar como Nación hacia la sostenibilidad —entendida como la búsqueda de un balance entre el bienestar ambiental y el bienestar social— es de esperar que los llamados sectores productivos incorporen en todos sus ámbitos de acción, una serie de principios y prácticas de buen gobierno que el sector de conservación viene aplicando y proponiendo. Esta aproximación permitirá reducir conflictos sociales y ambientales y construir —o reforzar— sinergias entre un número mayor de grupos interesados, y mejorar la viabilidad de las políticas y acciones planteadas en el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas del Perú.

El elemento participativo nos enfrenta a las expectativas que cada individuo o grupo interesado maneja sobre lo que el documento debe contener en cuanto a conceptos, lineamientos de política o lo que se espera alcanzar y hacer en un periodo determinado —e inclusive sobre los métodos o el lenguaje empleado para su elaboración. El proceso desarrollado ha procurado balancear estas expectativas para alcanzar cierto consenso sobre las grandes líneas maestras para la conformación y gestión del **“Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú”** para la próxima década. Este Sistema debe conformarlo el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, las Áreas de Conservación Regional y las Áreas de Conservación Privada. Corresponde a cada grupo interesado, institución, sector o nivel de gobierno, desarrollar sus respectivos planes para hacer operativas las propuestas de políticas y de planificación en sus respectivos ámbitos de competencia e influencia, de acuerdo a sus misiones institucionales y las normas.

El proceso no ha resuelto todos los temas. Queda aún una agenda pendiente sobre la cual hay acuerdos y desacuerdos que los diversos grupos interesados deben abordar en los próximos años. Es por esta razón que el documento presenta un abanico de posibilidades sobre las que los diversos grupos interesados deberán asumir su posición y negociarlas.

Ya sea como instrumento de políticas o de planificación, el Plan Director ha procurado resaltar aquellos aspectos orientadores y de planificación comunes a todas las ANP independientemente de su nivel, para que el conjunto cumpla su función sistémica como una UNIDAD FUNCIONAL, convirtiéndolo en un referente para las diversas instituciones e individuos interesados en la gestión eficaz de las ANP. En este sentido, no debe entenderse como un documento rígido, cuyas propuestas están "escritas en piedra". El Plan Director debe ser contrastado permanentemente con la realidad para determinar la pertinencia de sus planteamientos sobre los componentes estructurales del Sistema, las relaciones entre los diferentes niveles y categorías de ANP, así como las relaciones como área y Sistema con el territorio y contexto social y económico en el cual están inmersos. El Consejo de Coordinación del SINANPE está llamado a desempeñar una función determinante para dar seguimiento a las propuestas del Plan Director y su relación con las políticas y planes de otros sectores, para lo cual deberá adecuar su mandato y composición.

CONTENIDO

PREFACIO	
JUSTIFICACIÓN Y ALCANCES DEL PROCESO DE REVISIÓN	1
1. Introducción	1
2. Ámbito	1
3. Tipo de documento	1
4. Tipo de proceso	2
5. Objetivo del proceso de revisión	2
PRIMERA PARTE	
MARCO CONCEPTUAL GENERAL	
1.1. LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN UN CONTEXTO DE SOSTENIBILIDAD	4
1.1.1. Desarrollo Sostenible	4
1.1.2. Papel de las ANP en el progreso hacia la sostenibilidad	4
1.1.3. La participación como factor estratégico para el cumplimiento de los objetivos del sistema	5
SEGUNDA PARTE	
COMPONENTE ORIENTADOR PARA LA GESTIÓN	
INTRODUCCIÓN AL COMPONENTE ORIENTADOR	7
2.1. ASPECTOS GENERALES	7
2.1.1. Definición de Área Natural Protegida	7
2.1.2. El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE	7
2.2. CATEGORÍAS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	8
2.2.1. Categorías de uso de las ANP	9
2.2.2. Consideraciones para establecer áreas naturales protegidas	10
2.2.3. Áreas de Conservación Regional	11
2.2.4. Áreas de Conservación Privada	12
2.2.5. Áreas Naturales Protegidas en el ámbito Marino y Costero	15
2.2.6. Sitios con reconocimiento internacional	18
2.3. SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ	19
2.3.1. Construyendo el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú	19
2.3.2. Misión del Sistema	19
2.3.3. Planificar y gestionar las ANP como parte de un contexto mayor	20
2.3.3.1. Zonas de amortiguamiento	21
2.3.3.2. Sistema de gestión ambiental y planes de desarrollo	21
2.3.3.3. Ordenamiento territorial	22
2.3.3.4. Conectividad	23
2.3.4. Concepto de amenaza	23
2.3.4.1. Evaluación del impacto	25
2.3.5. Uso directo de los recursos naturales en las ANP	25
2.3.5.1. Recursos naturales renovables	26
2.3.5.2. Planes de manejo de recursos	28
2.3.5.3. Recursos naturales no renovables	29
2.3.5.4. Minería y ANP	30
2.3.5.5. Hidrocarburos y ANP	35
2.3.6. Uso indirecto de los recursos naturales en las ANP	39
2.3.6.1. Turismo y ANP	39
2.3.6.2. Investigación en las ANP	44

2.3.6.3. Educación ambiental	46
2.3.7. Comunicaciones	48
2.3.8. Fortalecer las capacidades para gestionar las ANP	50
2.3.8.1. Gobernanza y áreas naturales protegidas	50
2.3.8.2. Marco legal y de políticas	53
2.3.8.3. Construir el tipo de institucionalidad que se requiere para una gestión eficaz y eficiente	54
2.3.8.4. Brindar las oportunidades para formar y ejercer las competencias	58
2.3.8.5. Involucrar y facultar a los grupos interesados	59
2.3.8.6. Preparar y usar instrumentos de planificación	64
2.3.8.7. Mejorar la aplicación de la ciencia y la información en la gestión	66
2.3.8.8. Evaluando la eficacia de la gestión del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú	67
2.3.9. Fortalecer la base financiera del Sistema	69
2.3.9.1. Valoración de los bienes y servicios de las ANP	69
2.3.9.2. Mecanismos de generación de fondos	70
2.3.9.3. Plan Financiero	70
2.4. ACTIVIDADES QUE AMENAZAN LA INTEGRIDAD DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ	73
2.4.1. Desarrollo vial y de transporte en las ANP	73
2.4.2. Actividades ilícitas en las ANP en el contexto de economías del delito	76
2.4.2.1. Cultivo ilegal de coca	76
2.4.2.2. Tala ilegal	78
2.4.2.3. Extracción ilegal de minerales	80

Tercera Parte

COMPONENTE DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN

INTRODUCCIÓN AL COMPONENTE DE PLANIFICACIÓN

3.1. COBERTURA ECOLÓGICA Y ZONAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	83
3.1.1. Análisis de la cobertura ecológica	83
3.1.2. Zonas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica	87
3.1.2.1. Zonas prioritarias	87
3.2. COMPONENTE DE PLANIFICACIÓN	102
3.2.1. Alcances del componente	102
3.2.2. Resultados del proceso de planificación y matrices de planificación	102
Lista de Siglas	128
ANEXOS	132

- 1 Características generales de las categorías de ANP del nivel nacional y elementos para su posible aplicación en las Áreas de Conservación Regional
- 2 Elementos para el diseño de una Estrategia de la Red de Áreas Naturales Protegidas en el ámbito marino y costero
- 3 Temas, medios y mecanismos de comunicación sugeridos de acuerdo a públicos meta
- 4 Normas vinculadas a las áreas naturales protegidas
- 5 Mecanismos Financieros empleados por las ANP (Ventajas y desventajas)
- 6 Principales alternativas diferentes a las ANP para la conservación de la diversidad biológica y los recursos
- 7 Evaluación del progreso hacia el logro de los objetivos estratégicos y programas de acción específicos del Plan Director
- 8 Acuerdos sobre sostenibilidad y áreas naturales protegidas

JUSTIFICACIÓN Y ALCANCES DEL PROCESO DE REVISIÓN

1. Introducción

De acuerdo al Artículo 19° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834 de 1997), los lineamientos de política y planeación estratégica de las áreas naturales protegidas en su conjunto, serán definidas en un documento denominado "Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas".

Considerando el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de ANP (DS N° 038-2001-AG), que establece que "el Plan Director define los lineamientos de políticas y planeamiento estratégico, así como el marco conceptual para un gerenciamiento eficaz y la constitución y operación a largo plazo (10 años) de las Áreas Naturales Protegidas y del SINANPE, formulando las medidas para conservar y complementar la cobertura ecológica requerida. Constituye el instrumento máximo de planificación y orientación del desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, cualquiera sea su nivel", se llevó a cabo el proceso de actualización del Plan Director (PD) aprobado en 1999, mediante DS N° 010-99-AG.

2. Ámbito

El Plan Director es el instrumento máximo de orientación y planificación del desarrollo de las ANP, cualquiera sea su nivel, es decir, el ámbito del ejercicio de revisión y actualización corresponde a las categorías de ANP de nivel nacional, las Áreas de Conservación Regional (ACR) y las Áreas de Conservación Privada (ACP).

El ente rector, los entes administradores y todos aquellos que intervienen en la gestión en cada nivel, conforman el amplio mosaico de grupos interesados que fueron llamados a participar en el proceso de revisión del Plan Director, negociando sus intereses y ajustando sus expectativas para construir una agenda acordada que haga posible la *gobernanza* del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú.

En la medida que se incorporen otras modalidades de áreas protegidas al sistema, éstas y sus entes administradores deberán regirse por los enunciados del Plan Director del Sistema Nacional Áreas Naturales Protegidas del Perú

3. Tipo de documento

El Plan Director, constituye el nivel superior de orientación y planificación para el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú, estableciendo sus componentes estructurales y las relaciones entre los diferentes niveles y categorías de ANP, así como de éstas con el territorio en el cual están inmersas. Como instrumento de planificación, su alcance y contenido está determinado principalmente por su plazo de vigencia, las condiciones financieras y el contexto asociadas a dicho plazo.

CUADRO 1: JERARQUÍAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ANP

NIVEL	LARGO PLAZO (10 AÑOS)	MEDIANO PLAZO (2-5 AÑOS)	CORTO PLAZO (1 AÑO)
SISTEMA	Plan Director	Planes de acción	
	Estrategias específicas a nivel de Sistema: <ul style="list-style-type: none">• Financiamiento,• participación ciudadana,• difusión (comunicaciones),• capacitación,• investigación.	Planes de acción (p. ej. Plan de Capacitación del SINANPE)	Planes Operativos Anuales (POA) de cada instancia temática (p. ej. Unidad de capacitación).
ANP	Plan Maestro (Componente estratégico: Visión)	Plan Maestro (Componente programático: Programas y Subprogramas). Plan de acción del PM.	Planes Operativos Anuales (POA) del equipo del ANP y otros actores (p. ej. Comité de gestión).
		Planes de Uso Público (Uso turístico)	Planes Operativos Anuales (POA)

		y recreativo, Investigación, Educación Ambiental). Planes de Manejo de Recursos Naturales Renovables. Plan de Sitio	
--	--	---	--

El Plan Director debe resaltar aquellos aspectos orientadores y de planificación comunes a todas las ANP independientemente de su nivel a fin que el conjunto cumpla su función sistémica como una unidad funcional, convirtiéndolo en un referente para las diversas instituciones e individuos interesados en la gestión eficaz de las ANP.

4. Tipo de proceso

El Plan Director puede representar sólo un agregado de expectativas frente al Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú o el ANP si el proceso político de negociación de intereses y acuerdo de agendas no se realiza sobre la base de la mejor información disponible —obtenida a través de un proceso técnico— y se traduce en acuerdos tangibles sobre los objetivos, líneas de acción y criterios de éxito.

Ya sea como instrumento orientador o como documento de planificación, el Plan Director debe ser un instrumento útil para el ente rector y entes administradores de las ANP en todos los niveles y un referente para los otros sectores que intervienen e influyen en las ANP. En este sentido, el proceso de revisión y actualización —en su dimensión política y técnica— cuenta con dos ejes de trabajo transversales: (i) Participación y (ii) Comunicación.

Los espacios y mecanismos de participación y comunicación permiten a todos los grupos interesados construir una agenda acordada para el desarrollo y gestión del Sistema de ANP del Perú, a la vez que mejoran su conocimiento y conciencia sobre los temas bajo análisis. En este sentido, los participantes comparten la responsabilidad con el equipo conductor por el éxito del proceso y por sus productos, tanto ante sus propios grupos como ante la sociedad.

5. Objetivo del proceso de revisión

La conducción del proceso de revisión del Plan Director ha estado a cargo del Ente Rector de las ANP, de acuerdo al Artículo 8° de la Ley de ANP es: *"el ente rector del SINANPE y supervisa la gestión de las áreas naturales protegidas que no forman parte de este sistema"*.

El objetivo del proceso participativo de revisión ha sido contar con un Plan Director actualizado que ofrezca los elementos de orientación y planificación de largo plazo —estratégicos— para el conjunto de áreas naturales protegidas del Perú.

Su Implementación, estará a cargo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), por ser el Ente Rector de las Áreas Naturales Protegidas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013.

PRIMERA PARTE
MARCO CONCEPTUAL GENERAL

1.1. LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN UN CONTEXTO DE SOSTENIBILIDAD

1.1.1. Desarrollo Sostenible

Las áreas naturales protegidas constituyen una estrategia de conservación de la diversidad biológica, la cual se enmarca en una estrategia mayor para lograr una sociedad sostenible.

La gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos reconocidos por la Ley General del Ambiente se sustenta en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

El concepto de desarrollo sostenible implica la búsqueda de un balance entre el bienestar de la gente y del ambiente en el que habita. Si bien es imposible evitar ciertos intercambios (*trade-offs*) entre las necesidades de la gente y las necesidades del ambiente, este debe ser limitado, reconociendo que la gente no podrá prosperar o inclusive sobrevivir por largo tiempo a menos que los ecosistemas sean saludables, productivos y diversos; al mismo tiempo, no tiene importancia cuán bien se encuentre un ecosistema si la gente no puede satisfacer sus necesidades.

La conservación de la diversidad biológica, los procesos ecológicos y el uso sostenible de los recursos naturales son responsabilidad de todos los actores, quienes enfrentan el desafío de considerar de manera apropiada la dimensión ambiental en la tradicional ecuación del desarrollo, y de valorar su real contribución en el progreso hacia la sostenibilidad.

1.1.2. Papel de las ANP en el progreso hacia la sostenibilidad

El mantenimiento del hábitat humano y la construcción del desarrollo sostenible requieren que algunas áreas sean reservadas en su estado silvestre, constituyéndose en los elementos centrales de cualquier programa de mantenimiento de la diversidad de ecosistemas, especies y material genético silvestre, y procesos ecológicos esenciales, al igual que la protección de las bellezas escénicas naturales y culturales y las oportunidades para disfrutar y apreciar el patrimonio natural y cultural. Además, las ANP son consideradas “motores” del buen gobierno si tomamos en consideración que:

- Su gestión es desconcentrada por naturaleza.
- Brindan oportunidades para involucrar a diversos grupos interesados y poblaciones locales en la planificación y gestión.
- Favorecen vínculos de trabajo intersectorial y entre niveles de gobierno.
- Brindan oportunidades para la acción transfronteriza.
- Favorecen la acción entre ámbitos de jurisdicción diferentes.
- Contribuyen a establecer y aplicar marcos legales y reguladores.
- Contribuyen a una mejor definición del uso del territorio y los recursos.

Esto es particularmente importante en aquellos espacios del territorio nacional donde las ANP representan la única presencia del Estado.

En este sentido, las ANP no están desligadas del desarrollo, por el contrario, son fundamentales para construir un balance entre el bienestar de la gente y su medio ambiente. Tanto por sus valores naturales como por las prácticas asociadas a su gestión y el buen gobierno, las ANP ofrecen muchas oportunidades para demostrar la importancia de la conservación de la diversidad biológica y los servicios ambientales para el desarrollo sostenible. En este sentido, es determinante que los valores asociados a la diversidad biológica se traduzcan en incentivos para que las sociedades —inclusive aquellas más deprimidas y dependientes de su aprovechamiento— inviertan en conservar estas reservas de diversidad. Las ANP deben ser vistas como parte de la solución para el alivio de la pobreza y el progreso hacia la sostenibilidad, no como las únicas responsables de dicha solución. El progreso a la sostenibilidad sólo

será posible a través de la acción coordinada de los diversos sectores, en el marco de procesos completos de integración económica y social a nivel nacional, regional y local.

1.1.3. La participación como factor estratégico para el cumplimiento de los objetivos del sistema.

Las Áreas Naturales Protegidas del Perú, a pesar de constituir espacios caracterizados por su relativamente baja intensidad de ocupación humana, son objeto desde tiempos inmemoriales, y salvo alguna excepción, de una innegable influencia de la acción del hombre en diferentes y variadas manifestaciones e intensidades, que van desde aquellos casos en que existen decenas de miles de pobladores al interior del área, hasta aquellos casos en que éstas se encuentran deshabitadas, pero siempre rodeadas de poblaciones aledañas que usan el área de diversas maneras, y que lo hacen en ejercicio de derechos consuetudinarios, existentes desde antes de la creación de las mismas áreas.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la normatividad en ANP reconoce a las poblaciones locales un rol principal en la gestión de éstas áreas, que se concreta a través de la participación. La conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico de estas áreas sólo se logrará si las poblaciones locales participan activamente en la conservación. Para ello, es condición indispensable que estas poblaciones, que se cuentan entre las más pobres del país, obtengan beneficios tangibles por dicha participación acordes con su realidad económica y social.

La participación de las poblaciones locales representa la mejor oportunidad del sistema para aumentar la eficiencia de su gestión, ya que al percibir beneficios concretos pueden convertirse en las primeras defensoras del sistema y aliadas en el cumplimiento de sus objetivos, disminuyendo o suprimiendo a la vez los conflictos que se generan en muchos casos por las restricciones en el uso de recursos que se establecen con la creación de las áreas protegidas.

Por eso, la gestión del sistema tiene como uno de sus pilares la alianza entre la autoridad competente, a través de las Jefaturas de las áreas, con las poblaciones locales, a través de los Comités de Gestión y otros espacios y mecanismos, por la cual las acciones de planificación, control, monitoreo, desarrollo de actividades de uso sostenible de las áreas, fortalecimiento, financiamiento y otras, se desarrollen teniendo en cuenta ambas partes y no solamente una de ellas.

Toda vez que el sistema de las ANP está constituido, además de elementos naturales y sociales, por elementos culturales materiales e inmateriales al haber sido objeto de la acción del hombre desde tiempos inmemorables, que en el transcurso del tiempo han ido dejando sus testimonios y legado cultural, y que en la generalidad aún se expresa en las poblaciones contemporáneas y que son Patrimonio Cultural de la Nación (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N° 28296), es conveniente que en la parte correspondiente se caracterice al Patrimonio Cultural (Material e Inmaterial), se indique cómo se inserta este patrimonio en las ANP, cómo se regulan; y se señale que el Sistema de ANP involucra a los sectores públicos competentes, en este caso en materia de cultural, cuando el ANP contenga sitios arqueológicos o históricos de carácter prehispánico, colonial o republicanos declarados como Patrimonio Cultural de la Nación; asimismo en cuanto contenga poblaciones nativas pues éstas expresan cultura inmaterial invaluable que es considerada igualmente patrimonio cultural de la Nación. La conjunción de competencias especializadas de los sectores involucrados con los componentes del sistema contribuirá y fortalecerá su sostenibilidad.

SEGUNDA PARTE
COMPONENTE ORIENTADOR PARA LA GESTIÓN

INTRODUCCIÓN AL COMPONENTE ORIENTADOR

El componente orientador del Plan Director define el marco conceptual y lineamientos de política para la gestión de las áreas naturales protegidas, así como para su constitución y operación a largo plazo. En sus secciones iniciales se abordan aspectos generales acerca de las áreas naturales protegidas del Sistema que las integra y su conformación, incluyendo referencias particulares a las áreas marinas protegidas.

Los aspectos propios de la gestión de las ANP —y del Sistema en conjunto— se organizan alrededor de cuatro grandes ejes:

1. Planificar y gestionar las ANP como parte de un contexto mayor.
2. Fortalecer las capacidades para gestionar las ANP.
3. Involucrar y facultar a las poblaciones locales.
4. Fortalecer la base financiera para las ANP.

El componente incluye además, un análisis y propuestas para abordar ciertas formas de ocupación del territorio y de utilización de los recursos que ponen en riesgo la integridad de las ANP así como el logro de sus objetivos de conservación y desarrollo sostenible.

2.1. ASPECTOS GENERALES

2.1.1. Definición de Área Natural Protegida

El Artículo 1° de la Ley de ANP (Ley N° 26834) define a las áreas naturales protegidas como: *los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.*

2.1.2. El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE

La concepción de un sistema de áreas naturales protegidas considera que sus elementos constitutivos hacen un todo ordenado que interactúa y funciona orgánicamente.

El Sistema está integrado por:

- El *componente físico*, conformado por las áreas naturales protegidas (incluyendo las áreas naturales protegidas de nivel nacional, las áreas de conservación regional y las áreas de conservación privadas) con sus componentes bióticos y abióticos. Debe entenderse como un conjunto interconectado de espacios naturales y seminaturales protegidos, representativos, que mantienen una trama de relaciones ecológicas —para su funcionalidad y viabilidad— y se inscriben en una matriz territorial tecnológicamente transformada por actividades agrarias, forestales, núcleos urbanos, infraestructuras y otros elementos resultantes de las actividades humanas.
- El *componente social y cultural*, integrado por los diversos actores —administración central, gobiernos regionales y locales, ONG, organizaciones de base, agencias de cooperación técnica, poblaciones originarias, organismos públicos, productores, etc.— que se relacionan con las áreas. Este componente social interactúa sirviéndose, entre otros, de un cuerpo de políticas, normas, procedimientos, espacios y mecanismos de coordinación, herramientas e información para gestionar el Sistema de ANP de manera eficaz.

En este contexto el objetivo del SINANPE es contribuir al desarrollo sostenible del país, a través de la conservación de una muestra representativa de la diversidad biológica, articulando y potenciando el conjunto de áreas naturales protegidas del Perú, mediante la gerencia eficaz de las áreas naturales protegidas, garantizando el aporte de sus beneficios ambientales, sociales y económicos a la sociedad.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL COMPONENTE FÍSICO

- *Representatividad:* Qué contenga muestras de: todos las comunidades ecosistemas y paisajes naturales y de todas las especies de flora y fauna silvestre presentes en una región, diferenciada como ámbito nacional, regional y local.
- *Equilibrio:* Qué los ecosistemas y poblaciones de especies estén contenidos de manera equilibrada, sin que se dé redundancia de algunos de ellos e insuficiencia de otros.
- *Complementariedad:* Qué cada ANP aporte algo significativo y diferente al conjunto, asociado con el grado de intervención humana autorizado [categoría], pero independiente —en principio— del nivel político y de administración que le corresponda. Este enfoque de complementariedad reconoce que en el Sistema no existen áreas de segundo grado entre las ANP de carácter nacional y aquellas de carácter regional y privado.
- *Consistencia:* Que contenga suficiente superficie de hábitats [ecosistemas] naturales y número de poblaciones de flora y fauna silvestre como para que ante una perturbación que provoque la desaparición de un hábitat en una zona o la extinción local de una especie, el sistema pueda responder y sea posible la recuperación natural de los componentes perdidos.
- *Conectividad:* Que los espacios que componen el sistema estén funcionalmente interconectados de manera que sean posibles los desplazamientos de individuos, los procesos de recolonización, los flujos genéticos y otros procesos ecológicos. Esto es particularmente importante cuando el tamaño individual de las ANP no es suficiente y la movilidad de las especies es alta.
- *Coherencia externa:* Que los espacios naturales protegidos no se vean afectados negativamente por las actividades humanas que se realizan en la matriz territorial en la que se inscriben, actuando además como espacios críticos para la salud y perdurabilidad del equilibrio ecológico general del territorio.
- *Eficiencia:* Que satisfaga los objetivos propios de los sistemas de ANP con el menor costo de oportunidad posible. Se debe tratar de encontrar una adecuada relación entre el tamaño del sistema y la necesidad de satisfacer otros elementos básicos de bienestar social.

2.2. CATEGORÍAS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

La categoría para un área protegida se asigna en función de su objetivo principal de gestión y representa un grado de intervención humana. Su administración puede estar asociada con un ente del gobierno central o regional, algún tipo de institución —sea esta pública o privada—, grupos de interés y las modalidades de participación definidas. Cualquiera que sea la institución que asume la responsabilidad de la gestión, esta debe estar facultada para asumir dicha responsabilidad.

Objetivos específicos de las ANP

- Propiciar la conservación de las especies y la diversidad genética.
- Protección de zonas silvestres.
- Mantenimiento de los servicios ambientales.
- Protección de características naturales y culturales específicas.
- Mantenimiento de valores culturales y tradicionales.
- Promover la Investigación científica.
- Promover el Turismo y recreación.
- Promover la Educación ambiental.
- Utilización sostenible de los recursos derivados de ecosistemas naturales.

No se debe esperar que todas las ANP y sus respectivas categorías permitan el logro de todos estos objetivos en el mismo espacio, al mismo tiempo y con igual prioridad para todos los grupos humanos.

LAS ZONAS RESERVADAS (ZR)

Las zonas reservadas forman parte del SINANPE y por lo tanto quedan sujetas a las disposiciones que corresponden a las áreas naturales protegidas.

Son áreas que, reuniendo las condiciones para ser consideradas como ANP, requieren la realización de estudios complementarios para determinar la extensión y categoría que les corresponderá como tales.

Los dispositivos legales para su establecimiento deben contener por lo menos:

- a. La aprobación del expediente técnico justificatorio, incluyendo mapa y memoria descriptiva.
- b. Objetivos y usos permitidos compatibles con su finalidad.
- c. La conformación de una comisión para definir la(s) categoría(s) y extensión definitiva que le corresponda, lo que incluirá la participación de las poblaciones locales, gobiernos regionales y locales.
- d. Un plazo máximo que se concede a la comisión para proponer la categoría definitiva, extensión y límites del ANP; o para establecer que la misma no debe ser incluida en el SINANPE.
- e. Evaluación de la presencia en la zona de comunidades campesinas o nativas, así como de indicios razonables de la existencia de grupos humanos en aislamiento voluntario, de contacto inicial o esporádico.

En tanto no se defina su categorización, el SERNANP puede determinar que no es posible realizar actividades relacionadas a explotación de recursos naturales no renovables.

2.2.1 Categorías de uso de las ANP

Se contempla una gradualidad de opciones en cuanto al nivel de uso permitido en un ANP. La Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834, en su Artículo 21° señala que de acuerdo a la naturaleza y objetivos de cada área natural protegida, se asignará una categoría que determine su condición legal, finalidad y usos permitidos:

- *Áreas de uso indirecto:* Son aquellas que permiten la investigación científica no manipulativa, la recreación y el turismo, en zonas apropiadamente designadas y manejadas para ello. En estas áreas no se permite la extracción de recursos naturales, así como modificaciones y transformaciones del ambiente natural. Son áreas de uso indirecto los Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y los Santuarios Históricos.
- *Áreas de uso directo:* Son aquellas que permiten el aprovechamiento o extracción de recursos por las poblaciones locales, en aquellas zonas y lugares y para aquellos recursos definidos por el plan de manejo del área. Otros usos y actividades que se desarrollen deberán ser compatibles con los objetivos del área. Son áreas de uso directo las Reservas Nacionales, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Comunes, Bosques de Protección, Cotos de Caza y las Áreas de Conservación Regional.

Esta organización de las categorías está asociada corrientemente con los niveles de administración —las áreas de conservación regional sólo pueden ser de uso directo— y complementan a las ANP de carácter nacional. Sin embargo, es pertinente explorar y reconocer la posibilidad de que dichas ANP puedan ser reservadas para proteger muestras de alto valor biológico que no han sido incluidas en el Sistema de ANP de carácter nacional.

CUADRO 2: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ

		GRADUALIDAD DE OPCIONES DE USO PRINCIPALES	
		Uso Indirecto	Uso Directo
SINANPE	Áreas definitivas de nivel nacional	Parques Nacionales	Refugios de Vida Silvestre
		Santuarios Nacionales	Reservas Paisajísticas
		Santuarios Históricos	Reservas Nacionales
			Reservas Comunes
			Cotos de Caza
			Bosques de Protección

	Áreas transitorias en estudio	Zonas Reservadas	
Áreas de nivel regional			Áreas de Conservación Regional
Áreas para el Sector Privado	Áreas de Conservación Privada		

Tal como se describe en el cuadro anterior, las Áreas Naturales Protegidas del Perú están conformadas por las áreas naturales protegidas de nivel nacional, regional y privado. El establecimiento de cada ANP requiere de una norma legal que varía en su rango de acuerdo a lo que establece la legislación para cada caso; de igual forma, la administración de cada nivel de ANP es competencia de los respectivos entes administradores. De acuerdo a la normatividad correspondiente, el Ente Rector de las ANP administra directamente las áreas de nivel nacional, las que en conjunto conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE.

2.2.2. Consideraciones para establecer áreas naturales protegidas

Desde la perspectiva de los objetivos de las ANP y el Sistema, es importante describir los principales valores naturales —y otros asociados— del sitio propuesto, así como los criterios de representatividad empleados para su selección, diseño y categorización. Estos valores y criterios, deben ser complementados con aquellos referidos a la urgencia de la protección frente a las diversas amenazas que afectan —o se anticipa que afectarán— los valores del ANP; de igual forma deben ser contrastados con la “viabilidad de la gestión” y el costo de oportunidad de establecer un ANP en un contexto y momento determinado.

En la medida que el cumplimiento de estos requisitos demanda un extenso trabajo de recopilación y análisis de información, y de construcción participativa de las propuestas de gestión —incluyendo la categorización y zonificación del área— los documentos resultantes deben ser entendidos como instrumentos de planificación del ANP y como tales, deben calificarse como “planes maestros preliminares” con las mismas características de vigencia, mandato y adaptabilidad de un plan maestro.

Para que las áreas naturales protegidas sean del mayor beneficio para la sociedad, deben cubrir el espectro total de valores humanos. Durante la década pasada se ha prestado mucha atención al valor de proteger las áreas para la conservación de la diversidad biológica; sin embargo, las áreas naturales protegidas son valoradas también como lugares estéticos, culturales y espirituales que proveen inspiración y motivación.

En el Congreso Mundial de Parques Nacionales, llevado a cabo en Durban, se consideró necesario identificar, definir y proveer lineamientos para el manejo de la dimensión cultural y espiritual, como parte de la gestión de las áreas naturales protegidas.

La idea de tomar más en cuenta los valores culturales y espirituales asociados a la diversidad biológica, radica en establecer un mejor balance entre el énfasis dado a los aspectos tangibles e intangibles en el manejo de las áreas naturales protegidas, a fin de maximizar su contribución a la sociedad.

a. Consideraciones económicas para el establecimiento de áreas naturales protegidas

Desde la perspectiva económica, se debe evaluar si la asignación de recursos públicos para el establecimiento e implementación de un ANP es eficiente. Ello en términos de si es mejor en relación al valor de su más inmediata alternativa o costo de oportunidad, valor que para efectos prácticos es definido por la tasa social de descuento contra la que el MEF evalúa los proyectos socioambientales.

Esta evaluación económica se realiza mediante el enfoque costo-beneficio. Los costos están referidos tanto a los incurridos para la gestión de los diferentes programas del ANP como también a los costos de

oportunidad para la población a la que se le ha privado de ciertas actividades que venían realizando por ser incompatibles con los objetivos del ANP. Al otro lado de la ecuación, los beneficios están dados por los distintos tipos de valores que el ANP brinda —ya sea por su uso directo o indirecto, a través de los servicios ambientales, por su opción de uso o por sus valores de no uso, como son el valor de legado y de existencia— así como también por los costos que la sociedad se evitaría al establecerse e implementarse el área. Estos costos evitados están referidos al valor potencial de las pérdidas que sufriría el ANP, y a través de ella la sociedad y el ambiente, de no establecerse e implementarse.

Un elemento que debe ser considerado en el análisis, es la ponderación de los costos y beneficios según el riesgo o su grado de incertidumbre, ya sea de impactos y pérdidas que podría sufrir el ANP como consecuencia de sus amenazas o del aprovechamiento de sus valores. Toda vez que puede ocurrir que no se establezca el ANP y no se generen pérdidas por impactos, o que estos se produzcan estando implementada el área y no haya capacidad para evitarlos o controlarlos.

2.2.3. Áreas de Conservación Regional

La normatividad de ANP reconoce que las áreas de carácter nacional que componen el SINANPE se complementan con las áreas de conservación regional y las áreas de conservación privada. De acuerdo al elemento de *complementariedad* que caracteriza al componente físico del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú, cada área aporta algo significativo y diferente al conjunto —asociado con el grado de intervención humana autorizado— pero independiente del nivel político y de administración que le corresponda. Este enfoque de complementariedad reconoce que en el Sistema no existen áreas de segundo grado entre las ANP de carácter nacional y aquellas de carácter regional.

Lineamientos de política

La conformación de redes de ACR debe entenderse primariamente como una oportunidad para ampliar la representatividad y funcionalidad del sistema unitario de ANP, contribuyendo a una planificación territorial que brinde mayores oportunidades para el desarrollo sostenible. Los siguientes lineamientos plantean una serie de principios que deben guiar su establecimiento y gestión.

Sobre su establecimiento y registro

- Las ACR se establecen principalmente para conservar la diversidad biológica de interés regional y local, y mantener la continuidad de los procesos ecológicos esenciales y la prestación de los servicios ambientales que de ellos se deriven. Además, estos espacios pueden conservar valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, contribuyendo a fortalecer la identidad cultural del poblador en relación a su entorno, proteger zonas de agrobiodiversidad, promover actividades compatibles con los objetivos de conservación como la educación ambiental, la investigación aplicada y el turismo sostenible, entre otras.
- El ente rector desarrolla alianzas estratégicas con los gobiernos regionales para determinar con claridad si una iniciativa de ACR amerita su incorporación en el Sistema de ANP del Perú o si los objetivos de conservación planteados para ese espacio determinado pueden ser alcanzados de manera más eficaz mediante otro instrumento diferente a las ANP. Se deberá garantizar que el establecimiento de ACR contribuya al carácter unitario del Sistema de ANP del Perú, el ente rector debe opinar en forma vinculante.
- El proceso de establecimiento de las ACR deberá contemplar la generación de espacios para socializar y consensuar las propuestas a nivel regional y local de modo tal que se eviten superposiciones o conflictos por derechos adquiridos y otros intereses.
- El establecimiento de las ACR, deberá basarse en el ordenamiento territorial y zonificación económica y ecológica aprobada para la zona, evitando afectar áreas predeterminadas para otros fines por estos documentos.
- Las ACR deben ser establecidas, en principio en tierras del Estado y en sitios donde no se hayan otorgado derechos exclusivos y excluyentes y en su caso contar con el consentimiento de los poseedores de estos derechos. Esto incluye todo tipo de derecho real inclusive aquellos referidos a concesiones.

Sobre su gestión

- En las ACR se reforzará el componente participativo en la medida que se busca que su gestión incluya la activa participación de la población local.
- Los gobiernos regionales que establezcan ACR deberán determinar dentro de sus estructuras institucionales, las dependencias encargadas de su administración y sus funciones para garantizar la adecuada gestión de las áreas establecidas. En lo posible, cada nivel de gobierno deberá establecer una visión y funcionamiento sistémico de las áreas que se establezcan en su jurisdicción.
- Las ACR una vez establecidas, son gestionadas directamente por los entes administradores designados por los gobiernos regionales respectivos. La gestión incluye la designación de Jefes y guardaparques, la asignación de presupuesto y la aprobación de normas y documentos de planificación.
- Los gobiernos regionales presentarán anualmente un reporte al ente rector sobre el estado de la gestión de sus áreas naturales protegidas y su contribución al logro de los objetivos del Sistema unitario.
- Los pobladores locales pueden ser reconocidos y acreditados como Guardaparques Voluntarios por el Jefe del Área y apoyar en la gestión del ANP.
- Se promoverán sistemas regionales de pago por servicios ambientales que permitan consolidar la sostenibilidad financiera de las áreas naturales protegidas. Para ello, los gobiernos regionales podrán establecer incentivos tributarios y económicos que promuevan la conservación y el aprovechamiento sostenible.

2.2.4. Áreas de Conservación Privada

Las Áreas de Conservación Privada (ACP) reflejan una forma de promover y reforzar la participación ciudadana y el compromiso voluntario de la sociedad civil por participar directamente en la conservación del Patrimonio Natural del país; compromiso que se ve formalizado a través de un dispositivo legal emitido por el Estado.

Las ACP se establecen de modo voluntario a iniciativa de los propietarios, individuales o comunales, que desean destinar sus tierras a la conservación de la naturaleza. En tal sentido se entiende como posibles solicitantes a i) Comunidades nativas o campesinas debidamente tituladas, y ii) Propietarios privados naturales o jurídicos que cuenten con títulos de propiedad del predio a reconocer.

Asimismo, las áreas de conservación privada son una oportunidad para aquellas comunidades o propietarios privados que desean iniciar negocios bajo un enfoque de responsabilidad social y ambiental que promueve la conservación de un espacio natural. Actividades de turismo sostenible, aprovechamiento de recursos naturales renovables o pago por servicios ambientales pueden verse beneficiadas con el ACP.

Lineamientos de política

Sobre definición y objetivos de las ACP

- Es necesario poner en valor el compromiso voluntario del privado por participar en la conservación asumiendo una serie de responsabilidades directas. En tal sentido se debe enfocar el rol del propietario privado o comunal como un aliado o socio en la tarea de la conservación a fin de construir y fortalecer alianzas para cumplir la tarea común de conservar la diversidad biológica.
- Se deben mejorar los objetivos de las ACP a fin de ampliar la red a aquellos espacios naturales que pueden ser conservados gracias a iniciativas de privados. Así, por ejemplo puede incorporarse objetivos vinculados a la mejora y rehabilitación de hábitats, conservación de parientes silvestres importantes para la seguridad alimenticia —asociados con la conservación *in situ* de agrobiodiversidad— de nivel local o regional o áreas con valor por sus servicios ambientales.
- Se debe contemplar la alternativa de que en las áreas de conservación privada se permita el aprovechamiento directo e indirecto de recursos naturales con fines comerciales. Se sugiere que

este aprovechamiento esté enfocado básicamente a permitir actividades como el turismo, manejo sostenible de fauna y flora, y el uso de servicios ambientales, de modo tal que contribuyan a la sostenibilidad financiera del área y generen ingresos para el propietario; siempre y cuando estas actividades se desarrollen de modo compatible con los objetivos de reconocimiento del ACP.

- Debe definirse la articulación de las ACP con otros actores con competencias o que puedan generar sinergias para su gestión. Entre ellos resaltan los gobiernos regionales y locales, Ente Rector de las ANP, PROFONANPE, ONG, etc.
- Se debe fortalecer el rol promotor del Ente Rector de las ANP. En tal sentido se sugiere se desarrollen mecanismos innovadores para promover el establecimiento de ACP que consideren facilidades para obtener los requisitos del reconocimiento (por ejemplo el expediente técnico o coordinaciones con otras instituciones para la delimitación del área) o sinergias con otras instituciones para promover las ACP (por ejemplo certificación de turismo ecológico) como iniciativas sostenibles.

Sobre el establecimiento de las ACP

Las áreas de conservación privada deben ser entendidas como aquellos espacios reservados por voluntad de sus propietarios para reforzar las estrategias de conservación y desarrollo sostenible; como tales, su propósito puede ser más amplio que mejorar la muestra representativa del SINANPE, dependiendo del interés del propietario o comunidad:

- Conservación y uso de la diversidad biológica, estableciendo ACP en áreas con espacios naturales con valores de diversidad biológica o recursos naturales silvestres de interés del privado.
- Conservación de bellezas paisajísticas, promoviendo el establecimiento de ACP en lugares con bellezas escénicas con valor para el desarrollo de turismo o la conservación de paisajes.
- Conservación de servicios ambientales como la protección del suelo, regulación del agua, conservación de la diversidad biológica, conservación de ecosistemas y de la belleza escénica, absorción de carbono, regulación del microclima y en general el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.
- Recuperación de hábitats y poblaciones silvestres de flora y fauna, de modo tal que se contribuya a la conservación *in situ* de los recursos naturales silvestres del Perú.
- Incrementar la oferta para la investigación y la educación ambiental.
- Otros vinculados a la conservación de espacios naturales y diversidad biológica.

Se promoverá el reconocimiento como ACP de predios ubicados en las zonas de amortiguamiento de las ANP, para mejorar su viabilidad, así como en el ámbito de corredores de conservación (CC) y en zonas de alto valor para la prestación de servicios ambientales (p. ej. cabeceras de cuencas, zonas húmedas).

Sobre el reconocimiento y gestión de las ACP

- El propietario privado que solicite el reconocimiento de un ACP será visto como un aliado y socio estratégico en la conservación del patrimonio natural en el país. En tal sentido la relación a construir entre el ente rector y el propietario y/o comunidad será aquella que promueva sinergias.
- La gestión y administración del ACP estará a cargo del propietario privado con la orientación general del ente rector.
- Orientar la gestión del área de conservación privada bajo los criterios que ameritaron su reconocimiento.
- Promover e incentivar aquellas iniciativas que promuevan prácticas sostenibles que garanticen la sostenibilidad financiera del área de conservación privada y la distribución de sus beneficios.
- Articular la gestión de las áreas de conservación privada con la gestión de ANP a nivel regional y nacional.
- Promover la formación de redes de experiencias de conservación privada como mecanismo para fortalecer las capacidades de gestión de ACP.
- Promover activamente el establecimiento de áreas de conservación privadas a través de mecanismos y directivas que faciliten los procedimientos necesarios para su reconocimiento.

- Promover especialmente aquellas iniciativas ubicadas dentro de las zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas del SINANPE.

Sobre el uso de recursos

- El aprovechamiento directo e indirecto con o sin fines comerciales está permitido dentro de las áreas de conservación privada siempre y cuando el mismo se realice de modo acorde con los objetivos de reconocimiento y contribuyan a la sostenibilidad financiera del ACP. Las actividades a desarrollar deberán indicarse en el plan maestro, el mismo que será aprobado por el ente rector.
- En general se promueven que en las áreas de conservación privada se realicen actividades como el turismo sostenible, el aprovechamiento de recursos naturales renovables y servicios ambientales, con o sin fines de lucro, la investigación y la educación ambiental.

Sobre el marco institucional para la gestión de ACP

- *Función del ente rector:* El ente rector tiene por función proponer el otorgamiento del reconocimiento de las áreas de conservación privada a través de una resolución ministerial del Sector Ambiental y dar el acompañamiento necesario para que los propietarios privados puedan cumplir con el compromiso expresado. Esta deberá considerar la búsqueda de asistencia técnica, promoción de redes de intercambio de experiencias y el acompañamiento para la solución de amenazas y conflictos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos del reconocimiento del ACP.

En cumplimiento de su función promotora el ente rector deberá desarrollar los mecanismos para que los propietarios privados puedan obtener fácil acceso y cumplir los requisitos señalados en la normatividad correspondiente. De igual modo, deberá llevar el registro y mapa de las ACP, correspondiéndole también al ente rector aprobar y supervisar la implementación del plan maestro remitido por el propietario a fin de velar por los compromisos asumidos en el reconocimiento.

- *Función del propietario privado:* El propietario privado o comunidades son los responsables directos de la gestión el área de conservación privada. En tal sentido deberán dotar a la misma del personal y/o los recursos necesarios para realizar las acciones de conservación. De igual modo deberá desarrollar los instrumentos de planificación y acciones necesarios para dar cumplimiento con el compromiso asumido.

Respecto al financiamiento, es responsabilidad del propietario privado canalizar y administrar los fondos necesarios para garantizar la sostenibilidad financiera del área de conservación privada.

- *Función del PROFONANPE:* El PROFONANPE, Institución de derecho privado y personería jurídica propia que tiene como misión "captar, administrar y canalizar recursos financieros para la conservación de la diversidad biológica de las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento" deberá contribuir a buscar los recursos financieros necesarios para promover el establecimiento de las áreas de conservación privada y expandir la red a nivel nacional.

Se precisa que el PROFONANPE no será necesariamente responsable de garantizar los fondos para la gestión de las ACP sino más bien de buscar los recursos para promover el modelo a nivel nacional. Eventualmente, y dada su experiencia adquirida a nivel del SINANPE, se invita al PROFONANPE a acompañar estas iniciativas, transfiriendo experiencias que puedan ser de utilidad a los propietarios privados para apalancar y buscar fondos. Finalmente se señala la posibilidad que el PROFONANPE pueda actuar como contraparte en el apalancamiento para mayores fondos para estas iniciativas.

- *Función de los gobiernos locales:* Los gobiernos locales podrán poner en marcha los incentivos necesarios para promover la viabilidad en la gestión de las ACP (por ejemplo exoneraciones o reducciones tributarias, de arbitrios) reconociendo la función ecológica y social que promueve el ACP.

Debido a que los gobiernos locales tienen competencias para el ordenamiento territorial, se espera que los mismos puedan incorporar a las ACP dentro de los planes de acondicionamiento territorial.

- *Función de los gobiernos regionales:* Los gobiernos regionales deberán evitar la superposición de áreas de conservación regional (ACR) con las ACP.

Se invita además a los gobiernos regionales a incluir a las áreas de conservación privada en los mapas oficiales regionales y en las cuentas regionales de conservación; además de considerarlas en aquellos documentos de planificación regionales relevantes como el Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Cabe señalar que dado que el compromiso para el reconocimiento de ACP se realiza entre el ente rector y el privado, el gobierno regional no tiene necesariamente un rol supervisor del cumplimiento de estos compromisos. Sin embargo, y dado que si existen competencias vinculadas al tema ambiental de modo general, se sugiere que los gobiernos regionales coordinen con el ente rector (y viceversa) a fin de garantizar un flujo apropiado de información sobre los avances y cumplimientos.

- *Función de otros sectores:* Dado que existen otros sectores con competencias vinculadas a los recursos renovables o no renovables existentes en el ACP, así como la parte cultural, se sugiere que busque una coordinación directa con los mismos especialmente en aquellas actividades como el turismo, la educación o la investigación.

En el caso de existir conflictos con algún sector, se recomienda que el privado solicite el acompañamiento del ente rector para contar con la orientación técnica y legal del caso.

2.2.5. Áreas Naturales Protegidas en el ámbito Marino y Costero

La necesidad de establecer y gestionar ANP en el ámbito marino y costero está claramente estipulada en diversos artículos y disposiciones complementarias del Reglamento de la Ley de ANP (DS N° 038-2001-AG del 26 de junio de 2001). El Artículo 65° señala que "*El Estado promueve el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas del SINANPE en el ámbito marino y marino-costero, con el propósito principal de conservar la diversidad biológica marina y costera. Las islas localizadas dentro del territorio nacional son susceptibles de ser declaradas como Áreas Naturales Protegidas*".

Por su parte, el Artículo 67° hace referencia a la necesidad de desarrollar la Estrategia de la Red de Áreas Naturales Protegidas en el ámbito marino y costero, en el marco del Plan Director. De igual forma, la Ley de Protección, Conservación y Repoblamiento de las Islas, Rocas y Puntas Guaneras del País (Ley N° 28793 de julio de 2006), declara de interés nacional la protección y conservación de estos espacios.

Mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente, entre los que se incluye los lineamientos de política de Ecosistemas Marino Costeros

Adicionalmente, el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, acordado durante la séptima Conferencia de las Partes (COP7), estableció que para el 2012, se debería contar con una red mundial de sistemas nacionales y regionales completos, representativos y bien administrados de áreas protegidas en el ámbito marino.

Asimismo, la normatividad vigente sobre el Patrimonio Cultural de la Nación se extiende a las áreas marinas protegidas con existencia de patrimonio cultural subacuático, las que deberán coordinarse directamente con el INC, para adecuar su manejo a la conservación y preservación de este tipo de sitios. Para ello se debe aludir a la Ley General del Patrimonio Cultural (Ley General 28296) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 011-2006-ED) que regula la protección y el manejo del patrimonio sub-acuático, así como a la *Convención del Patrimonio Subacuático* (ver pág. 6) aún cuando su ratificación esté en proceso.

Lineamientos de política

Los lineamientos de política están orientados a la conformación y gestión de los sistemas de áreas marinas y costeras protegidas y su articulación con el manejo integrado de zonas marino costeras (MIZMC) bajo un enfoque ecosistémico. Para su formulación se han recogido las recomendaciones del Grupo Técnico conformado por el ex CONAM —mediante RP N° 012-99-CONAM-PCD— para poner en práctica el enfoque de manejo integral de zonas marino costeras y garantizar el logro de los objetivos de conservación de las ANP Marino Costero; de igual manera, se ha considerado la propuesta de políticas y líneas de acción de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) para que sean asumidas a nivel nacional para complementar las acciones relacionadas con el MIZMC. Estas propuestas responden a las características de los ambientes marinos y costeros, y refuerzan la cooperación transfronteriza.

Esta cooperación tiene como referente el Convenio de Lima, firmado en 1981, y el Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste de 1989; ambos documentos vinculantes han motivado reuniones de especialistas de los cinco países miembros del Plan de Acción para la Protección del Pacífico Sudeste. En 2004, la IV Reunión de Guayaquil concluyó que las políticas nacionales y regionales presentan una falta de definición en lo referente a las áreas marinas y costeras, y resaltó la falta de presupuestos que permitan el desarrollo de programas de investigación técnica y científica, la educación ambiental y la participación comunitaria en las áreas marinas y costeras protegidas.

Sobre el propósito de las ANP en el ámbito Marino Costero

- Contribuyen a mantener la biodiversidad y productividad de los ecosistemas marinos y costeros y sus procesos ecológicos esenciales.
- La conservación a largo plazo de las ANP en el ámbito Marino Costero resulta asociada con el mejoramiento de la calidad de vida principalmente de los usuarios primarios de los recursos pesqueros y los pescadores artesanales.
- Contribuyen a la conservación del patrimonio natural, cultural y valores asociados del mar peruano.

Sobre la implementación efectiva de ANP en el ámbito Marino Costero

- Priorizar la incorporación progresiva del subsistema de ANP Marino Costero en islas y puntas guaneras como parte del SINANPE.
- Se promoverán estudios con la participación del IMARPE y el posible apoyo de otras instituciones de investigación acerca de la pertinencia de establecer ANP Marino Costero netamente acuáticas dentro de medio marino del país, a fin de ampliar la cobertura de conservación en estos ecosistemas.
- La autoridad nacional del SINANPE formulará los criterios para el establecimiento de las ANP Marino Costero en coordinación con el IMARPE
- Se promoverán mecanismos, instrumentos de coordinación y las capacidades institucionales para la gestión de ANP Marino Costero y de ecosistemas marino costeros.

Sobre la gestión de los recursos

- Promover estudios participativos sobre el impacto positivo de las ANP Marino Costero y los recursos hidrobiológicos y la calidad de vida de los usuarios primarios.
- La gestión de las ANP Marino Costero debe realizarse utilizando enfoques adaptativos y sistémicos que incorporen la variabilidad ambiental y los factores socio económicos que las afectan.
- La gestión de las ANP Marino Costero ha de estar orientada a determinar la factibilidad de su uso racional utilizando resultados de investigación y determinando el costo-beneficio de las actividades económicas que por acción u omisión pueden verse afectadas de acuerdo a los principios de valoración establecidos en el punto 2.2.8.1.

- Las decisiones y acciones necesarias para el manejo de los ecosistemas que protegen las ANP Marinas y Costeras y para eliminar o mitigar las presiones que pudiera haber sobre ellos y revertir los daños ya ocasionados, deberán ser tomadas con un criterio técnico y una visión a largo plazo.
- Se permitirá la maricultura responsable como una modalidad complementaria de los esfuerzos de conservación y mientras sea compatible con los objetivos del ANP Marinas y Costeras.
- Reforzar los mecanismos de coordinación entre los sectores y organismos de investigación y gestión vinculados con los ambientes marinos a nivel nacional y regional, procurando evitar la superposición de funciones. Reforzar las capacidades de investigación y gestión de información para evaluar el estado de salud de los ambientes marinos y costeros.
- Los planes de gestión incluirán factores como la variabilidad ambiental (p. ej. ENOS - El Niño Oscilación Sur) y cambios climáticos a largo plazo.
- El ente rector y los entes administradores de ANP Marinas y Costeras trabajarán con los institutos de investigación y los sectores productivos para identificar y promover acciones que contribuyan a reducir las presiones a las ANP Marinas y Costeras y su biodiversidad, mediante un enfoque de gestión ecosistémica.

Sobre el monitoreo y evaluación

- Se fortalecerán los mecanismos de cooperación interinstitucional en los sistemas de monitoreo, evaluación, control y sanción para la gestión exitosa de las ANP Marinas y Costeras y otras estrategias de gestión complementarias. En este sentido, las entidades competentes deberán ser claramente designadas y contar con las atribuciones requeridas para el desempeño de sus funciones.
- Se priorizará el monitoreo de las aguas de lastre frente al potencial ingreso de especies exóticas invasoras asociado con el transporte marítimo internacional, particularmente en el ámbito de las ANP en el ámbito marino.
- Se procurará articular los sistemas de Monitoreo y Evaluación a nivel regional en concordancia a los intereses nacionales.
- Se establecerán mecanismos de control y de sanciones para aquellos que sean detectados infringiendo las regulaciones impuestas.
- Se establecerán mecanismos eficaces para generar recursos financieros que apoyen tanto la gestión de las ANP Marinas y Costeras como la investigación científica.
- Promover el monitoreo de especies hidrobiológicas manejadas en las ANP Marinas y Costeras De igual manera, priorizar la investigación aplicada en recursos hidrobiológicos que son aprovechados, para asegurar sus sostenibilidad.

Sobre la cooperación regional

- Se promoverá la colaboración a nivel regional en materia de conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas marinos y costeros, concordando e integrando de manera armoniosa a los intereses nacionales.

Sobre la comunicación y educación

La adopción de criterios técnicos como base principal de una política es muy difícil de lograr si es que previamente no se educa al público que se verá afectado por la política en cuestión y a los gestores que deberán adoptar dicha política.

- Se promoverá el inicio de programas educativos a gran escala que eduquen a las poblaciones y gestores a nivel nacional, regional y local para que adquieran conciencia de la compleja problemática que enfrentan los ambientes marinos y costeros y las consecuencias directas que enfrentan si es que éstos no se solucionan a mediano plazo.
- Se impulsarán programas de educación orientados a la concienciación y sensibilización de la población sobre los temas ambientales en el marco del desarrollo sostenible, con énfasis en las ANP Marinas y Costeras.

- La necesidad de conservar los ambientes marinos y costeros, y la urgencia de adoptar políticas o estrategias que lleven a este fin debe recibir atención prioritaria en las estrategias de comunicación.
- La educación debe incorporar a los diferentes medios de comunicación para que asuman su función de manera informada.

2.2.6. Sitios con reconocimiento internacional

Estos sitios se establecen en el marco de Tratados internacionales como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y la Convención de Ramsar sobre los humedales de importancia internacional, o programas de las Naciones Unidas como el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO. Estos espacios no son considerados ANP, si bien, como se describe a continuación, pueden incorporar una o varias modalidades de ANP —de nivel nacional, regional y privado— y otras modalidades de ordenamiento del territorio y estrategias de conservación.

El Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas define las responsabilidades del Ente Rector de las ANP en relación con estos reconocimientos internacionales.

Cuando se trate de Sitios del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Sitios Mixtos), la coordinación con el Comité del Patrimonio Mundial o su Secretaría, es compartida entre los Entes Rectores conforme a sus atribuciones de Ley, en este caso con el Instituto Nacional de Cultura conforme a la Ley General 28296 y el Decreto Supremo 017-2003-ED.

En el Artículo 7º se señala que el SERNANP, es la institución nacional encargada de la promoción y dirección del Comité Nacional del Programa MAB.

Sitios del Patrimonio Mundial

Los Sitios del Patrimonio Mundial son aquellos lugares que constituyen ejemplos sobresalientes, únicos e irremplazables de la diversidad biológica y la riqueza natural del mundo, por tanto tienen valor universal excepcional y pertenece a todos los pueblos del mundo, sin perjuicio de la soberanía del país y de los derechos previstos en la legislación nacional vigente; por tanto, merecen una protección especial contra los peligros crecientes que los amenazan. Por ello son incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial establecida en el marco de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, UNESCO 1972.

El paso previo es la inscripción de los sitios de valor destacado en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial, lo que les otorga una mayor categoría y por tanto un tratamiento de conservación y protección especial para su postulación e inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial.

Reservas de Biosfera

Las Reservas de Biosfera son ecosistemas terrestres o marinos, o una combinación de ambos, reconocidos internacionalmente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB). En tal sentido, deben satisfacer una serie de criterios y cumplir un mínimo de condiciones para ser reconocidos como parte integrante de la Red Internacional de Reservas de Biosfera.

Sitios Ramsar

Los Sitios Ramsar son aquellos humedales reconocidos dentro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional, establecida en el marco de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

2.3. SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ

2.3.1. Construyendo el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú

En el proceso de actualización del Plan Director se identificó la necesidad de que las Áreas Naturales Protegidas del Perú, ya sean continentales y/o marinas de administración nacional (Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE), regional (Áreas de Conservación Regional – ACR) y privada (Áreas de Conservación Privada – ACP), conformen un sistema nacional considerando que sus elementos constitutivos hacen un todo ordenado, que interactúa y funciona orgánicamente.

Esta propuesta para la gestión de las áreas naturales protegidas en el Perú ha sido influida por dos factores relevantes:

- La *regionalización*, que ha influido en la conformación de la red de áreas naturales protegidas, al considerar la creación de áreas de carácter regional y local, así como en la institucionalidad, expresada en una mayor autonomía de los gobiernos regionales y locales frente a la gestión de sus respectivas redes de ANP y territorios.
- La *participación del sector privado*, ampliando el espectro de actores que pueden gestionar áreas naturales protegidas, además del sector público.

Por lo tanto se trata de mantener la diferenciación actual entre ANP de "uso directo" y ANP de "uso indirecto", y su vínculo con los niveles de administración. Sin embargo, se deberá evaluar la pertinencia y oportunidad de ir evolucionando hacia una completa aplicación del elemento de "gradualidad de opciones", que no determine, *a priori*, un nivel de administración —nacional o regional— y reconozca la posibilidad que ANP no nacionales puedan ser de "uso indirecto". Esta aproximación permitiría el empleo de categorías análogas a las nacionales, al referirnos a las ANP de carácter regional (Anexo 1).

El empleo de esta "gradualidad de opciones" permitirá una aproximación más inclusiva y flexible al momento de incorporar ANP al Sistema con un enfoque de complementariedad de funciones, en el que las ANP se refieren tanto a la protección de procesos —como el ciclo del agua, el control de la erosión o el mantenimiento de medios de subsistencia— como la protección de la diversidad de especies.

Este sustento técnico deberá derivar en propuestas que modifiquen el marco normativo correspondiente.

En el caso que se apliquen categorías análogas de uso indirecto para las ACR, se requerirá un mecanismo de calificación y reconocimiento, en la medida que limitan la intervención de otros sectores.

2.3.2. Misión del Sistema

Es misión del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú:

"Constituir un modelo de gestión sostenible del territorio y sus recursos naturales,, ecológicamente representativo y funcional de áreas naturales protegidas mutuamente complementarias; gestionado de acuerdo a principios de buen gobierno para asegurar la conservación de la diversidad biológica y demás valores de interés cultural, paisajístico y científico asociados a estos espacios, así como el aporte de sus beneficios ambientales y sociales al desarrollo sostenible de los pueblos del Perú y el mundo".

Esta nueva misión refuerza el hecho que las ANP representan una de las principales estrategias para la conservación de la diversidad biológica y la promoción del desarrollo sostenible. Estas áreas sólo pueden brindar sus beneficios y enfrentar los desafíos a nivel de sitio o como Sistema si son gestionadas de manera eficaz y eficiente, de acuerdo a principios que refuercen la legitimidad, la responsabilidad, el desempeño y la equidad. En este sentido esta misión refuerza tanto la razón de ser de la "red de ANP" como de las instituciones y grupos interesados que intervienen en su gestión.

La implementación de esta misión enfrenta una serie de desafíos vinculados con el entorno físico, social y de políticas que rodea a las áreas naturales protegidas, así como el débil apoyo público, los conflictos con otros sectores, la débil capacidad institucional y, por supuesto, la deficiente base financiera y de apoyo social. Todos estos desafíos subyacen en muchos de los problemas que enfrenta la conservación de la diversidad biológica, la aplicación de enfoques de sostenibilidad, en general, y las áreas naturales protegidas en particular. Para responder a los desafíos que enfrentan las ANP, una gestión eficaz debe:

- a. *Planificar y gestionar las ANP como parte de un contexto mayor*
 - Integrar a las ANP con la política general del país.
 - Integrar el Sistema en general y las ANP en particular, con marcos políticos y de planificación mayor del desarrollo sostenible e integración económica y social, a nivel nacional, regional y local.
 - Integrar las ANP con el paisaje que las rodea.
 - Distribuir de manera equitativa los costos y beneficios de las ANP.
- b. *Involucrar y facultar a las poblaciones locales:*
 - Involucrar a las poblaciones locales en la planificación y gestión de las ANP.
 - Expandir la base social de apoyo a las ANP mediante la sensibilización, la educación y la comunicación.
- c. *Fortalecer las capacidades para gestionar las ANP:*
 - Construir el tipo de instituciones que se requiere para una gestión eficaz y eficiente.
 - Brindar las oportunidades para formar y ejercer las competencias.
 - Promover la excelencia técnica y ética en la gestión.
 - Preparar y usar instrumentos de planificación.
 - Mejorar la aplicación de la ciencia y la información en la gestión.
 - Alentar alianzas con las ONG y el sector privado.
 - Alentar la cooperación entre niveles y sectores del gobierno, el ente rector y los entes administradores y los diversos grupos interesados.
- d. *Fortalecer la base financiera de las ANP:*
 - Buscar mecanismos de autonomía financiera para la sostenibilidad.

2.3.3. Planificar y gestionar las ANP como parte de un contexto mayor

Las ANP —ya sea de manera individual o como Sistema— no deben ser elementos espaciales aislados, sino componentes estructurales de un sistema interconectado de espacios y prácticas de ocupación del territorio y aprovechamiento de los recursos, por lo que deben ser planificadas y gestionadas como parte integral de un contexto mayor. La integración con el entorno debe entenderse, además, como la articulación con los marcos políticos y de planificación mayor del desarrollo sostenible e integración económica y social, a nivel internacional, nacional, regional y local. Esta articulación implica la construcción y consolidación de relaciones con las instituciones responsables de la gestión de dicho paisaje circundante, mediante procesos, espacios de coordinación y el reconocimiento formal de las ANP y ZA en los instrumentos que hacen explícito, por ejemplo, el ordenamiento y acondicionamiento territorial, el desarrollo regional y municipal, o la respuesta a los efectos del cambio climático.

Los principales instrumentos y enfoques disponibles son los siguientes:

- Zonas de amortiguamiento.
- Sistemas de gestión ambiental y planes de desarrollo.
- Ordenamiento territorial.
- Enfoque de conectividad.
- Corredores de conservación.

2.3.3.1. Zonas de amortiguamiento (ZA)

Toda ANP está vinculada con su entorno a través de diversas —y dinámicas— interacciones ecológicas, económicas, sociales y culturales, que pueden considerarse positivas o negativas de acuerdo a los objetivos del área y las opciones de uso asociadas con su categoría; estas interacciones se hacen más evidentes en las zonas de amortiguamiento establecidas alrededor de las ANP, al constituir el nexo primario entre el ANP y su entorno físico y social.

Las Zonas de amortiguamiento (ZA) son establecidas con el propósito fundamental de minimizar el impacto negativo de las actividades humanas en los valores del ANP y facilitar su conectividad, su diseño y planificación deben estar orientados a mejorar las particulares interacciones que existen entre cada ANP y su ZA. Los ejercicios de planificación de las ANP y ZA deben de tomar en consideración las siguientes directrices para hacer explícitas dichas interacciones, construir nuevas alianzas para la conservación, y consolidar las existentes, ayudando, asimismo, a proyectar los objetivos de desarrollo sostenible del ANP y los principios de buen gobierno hacia el paisaje circundante, lo cual implica:

- Identificar todas las interacciones críticas que vinculan al ANP con las poblaciones locales y el paisaje circundante, dando particular atención a aquellas que desembocan en situaciones de conflicto directo. Determinar la escala de dichos conflictos.
- Entender los valores y funciones que las poblaciones locales atribuyen al ANP y al paisaje que las rodea.
- Informar a las poblaciones locales sobre la importancia internacional, nacional, regional y local del ANP, procurando generar un sentido de orgullo y aprecio por los valores del ANP.
- Determinar las estrategias que puedan asegurar un balance entre las necesidades inmediatas de las poblaciones con los objetivos de largo plazo de las ANP. Promover prácticas amigables con el medio ambiente.
- Brindar una base de recursos alternativa, especialmente para los medios de subsistencia, que minimice gradualmente la dependencia de las poblaciones de la ZA de los recursos del ANP.
- Explorar y aplicar mecanismos para brindar beneficios que compensen los costos de oportunidad que el ANP puede imponer a las poblaciones locales a través de, por ejemplo, la adopción de buenas prácticas que en el corto plazo generen una reducción de los ingresos por la disminución de la productividad de los sistemas productivos. Valorar dichos costos.
- Reforzar la participación de todos los grupos interesados en los procesos de planificación asociados con el ANP.
- Determinar las responsabilidades, competencias y compromisos de los diversos grupos interesados frente a los resultados de la planificación, particularmente aquellos correspondientes a la ZA y el contexto mayor. Hacer explícitos dichos compromisos en los instrumentos de planificación y comunicarlos a los organismos competentes, incluyendo la Contraloría General de la República, para su implementación y control.
- Establecer y consolidar espacios de participación y los mecanismos para evaluar la evolución de las diversas interacciones y compromisos.
- Explorar la posibilidad de emplear los procesos de planificación de las ANP como dinamizadores de procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento del territorio para la sostenibilidad.
- Informar a las poblaciones y autoridades locales sobre los beneficios de aplicar un enfoque de paisaje en la planificación del desarrollo para mejorar los niveles de bienestar social y ambiental.

2.3.3.2. Sistemas de gestión ambiental y planes de desarrollo

Los gobiernos regionales abordan los aspectos ambientales regionales a través de dos instrumentos de carácter regional: el Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) y el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).

El Sistema Regional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la

protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en las regiones.

El Plan de Desarrollo Regional Concertado, es formulado y aprobado por el Gobierno Regional, con la participación de los gobiernos locales y la sociedad civil de su región, con el objetivo de articular y posibilitar los procesos de concertación bajo una visión compartida para el desarrollo. La gestión del Gobierno Regional se rige por este Plan así como del Plan Anual y del Presupuesto Participativo Regional. Los PDRC recogen las propuestas de los Planes de Desarrollo Municipales Provinciales Concertados (PDMPC) y sus respectivos presupuestos participativos.

El fomento del desarrollo integral sostenible es responsabilidad de los gobiernos regionales y municipales; esta responsabilidad les asigna un compromiso mayor para la gestión de las zonas de amortiguamiento de las ANP.

Los Planes de Desarrollo —Regionales y Municipales— Concertados deben definir las acciones y responsables en los respectivos ámbitos de jurisdicción, así como las asignaciones presupuestales que garanticen la integridad de las ANP y el logro de sus objetivos. En este sentido, se deberán fortalecer los ejercicios de elaboración de los presupuestos participativos para que incorporen de manera apropiada las consideraciones ambientales y de ANP independientemente del nivel de administración.

2.3.3.3. Ordenamiento territorial

La búsqueda de la sostenibilidad debe trascender el ámbito de las ANP hacia todo el territorio. El ordenamiento del territorio — como instrumento de planificación — busca ordenar los elementos y actividades en un espacio geográfico, como expresión y proyección espacial de las políticas y objetivos de desarrollo sostenible en lo ambiental, social y económico.

De acuerdo con la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú, el ordenamiento territorial, “tiene por objeto establecer las condiciones de uso y ocupación del territorio y de sus componentes de manera que se realice de acuerdo con las características ecológicas, económicas, culturales y sociales de estos espacios, teniendo en cuenta la fragilidad, vulnerabilidad y endemismo de los ecosistemas y las especies, así como la erosión genética, con el fin de obtener el máximo aprovechamiento sin comprometer su calidad y sostenibilidad”.

Los principales instrumentos legales para el ordenamiento territorial son:

- Reglamento de Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor (DS N° 0062-75-AG).
- Reglamento de Zonificación Económica y Ecológica (DS N° 087-2004-PCM), modificado por Decreto Supremo N° 013-2009-MINAM
- Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) y Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (DS N° 027-2003-VIVIENDA).
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 27308) y Reglamento (DS N° 014-2001-AG).
- Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica - Ley N° 26839
- Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (DS N° 068-2001-PCM).
- Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834) y Reglamento (DS N° 038-2001-AG).
- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611).
- Ley 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento (DS N° 011-2006-ED).

Las ANP y ZA, así como sus propios procesos de planificación deben estar integradas con los procesos de ordenamiento territorial. Los instrumentos que hacen explícito el ordenamiento territorial y acondicionamiento territorial deben de incorporar a las ANP y ZA.

2.3.3.4. Conectividad

Uno de los principales retos en el diseño y gestión de las redes de áreas naturales protegidas está en mantener la viabilidad de las ANP frente a la creciente fragmentación de ecosistemas antes continuos, que llevan a convertir a las ANP en islas de comunidades de plantas y animales incapaces de interactuar en sus ámbitos de distribución naturales.

La conectividad es una condición referida al enlace o nexo que facilita el desplazamiento de organismos entre parcelas de hábitat presentes en el paisaje. Un paisaje con alta conectividad es aquel en el que los individuos de una especie determinada pueden desplazarse con libertad entre los hábitats que requieren para alimentarse y protegerse. Es una propiedad del territorio para una especie o conjunto de especies similares desde el punto de vista de sus requerimientos ecológicos y capacidad dispersiva y es una condición crítica que garantiza la viabilidad de las poblaciones que se desean conservar.

En el caso de la gestión de las áreas naturales protegidas del Perú, el concepto de conectividad se aplica de tres (3) diferentes formas:

- Como un criterio para el diseño de la red de áreas protegidas, que garantice la viabilidad y funcionalidad de los ecosistemas a proteger —y las comunidades de plantas y animales que albergan—, bajo el cual se resalta la necesidad de contar con áreas naturales protegidas de una extensión apropiada que garantice los flujos naturales de las poblaciones a proteger.
- Como una estrategia de conservación a escala regional, que permite conectar los grandes fragmentos de ecosistemas naturales o redes de áreas naturales protegidas a través del paisaje, que incluye el reconocimiento de una matriz territorial o mosaico de usos de la tierra. Bajo este esquema se promueve la colindancia entre áreas naturales protegidas de diverso nivel y categoría, y el reconocimiento de otras estrategias complementarias, por ejemplo, otras modalidades de conservación *in situ* diferentes a las ANP o modelos de reservas de biosfera y corredores de conservación.
- Como una aproximación antropológica, en tanto que el territorio debería permitir el tránsito de poblaciones humanas —pueblos indígenas en aislamiento voluntario— que eventualmente habitan y se desplazan en áreas naturales protegidas.

En la medida que se completa la construcción del sistema físico de ANP, particularmente a nivel nacional, se deberán privilegiar la construcción de redes de ANP de carácter regional y privada, y otras modalidades de conservación *in situ* de la diversidad biológica (p. ej. ACA), que refuercen su viabilidad y funcionalidad mediante enfoques de conectividad, gestión ecosistémica y de paisaje.

En el ámbito marino, la naturaleza eminentemente abierta de las poblaciones, comunidades y ecosistemas marinos y la gran conectividad de los ambientes acuáticos, las hace vulnerables a procesos que ocurren lejos de ellas, pues dependen principalmente del movimiento de las corrientes, que es muy dinámico. El diseño de corredores de dispersión marinos requiere entonces el conocimiento del patrón de corrientes del área y su variabilidad, así como conocer las características biofísicas y de comportamiento que determinan la distancia y dirección de los patrones de dispersión.

La planificación de la ocupación del territorio y el aprovechamiento de los recursos mediante el desarrollo de actividades productivas sectoriales, deberán tener en cuenta su efecto potencial —directo e indirecto— sobre la conectividad de la red de ANP del Sistema de ANP, independientemente de su nivel y ámbito (terrestre o marino). De igual manera, se deberán considerar los efectos del cambio climático en la conectividad y viabilidad del Sistema de ANP.

2.3.4. Concepto de amenaza

El diseño y planificación de las ANP debe hacer explícita la relación entre el ANP y las amenazas que esta enfrenta, ya sean de origen natural o humano.

Muchas ANP están sujetas a amenazas de origen natural, asociadas con la diversidad biológica y procesos ecológicos que protegen, que determinan los niveles de vulnerabilidad de los ecosistemas y los valores sociales y económicos del ANP y zonas aledañas; en este sentido, tanto el diseño como la planificación de dichas áreas deberán incluir componentes de mitigación de daños, prevención de situaciones de emergencias y respuesta frente a desastres, elaborados en coordinación con las organizaciones responsables de su implementación, p. ej. la propia administración del ANP, los sectores correspondientes, el Sistema Nacional de Defensa Civil, y las empresas de servicios y aprovechamiento de recursos.

Por lo que se refiere a las amenazas de origen humano a las ANP y a la diversidad biológica que procuran conservar, se debe distinguir entre las *presiones* que afectan a los valores de las ANP de las *fuentes* de dichas presiones; entender esta distinción y la manera como confluyen al momento de definir las amenazas a los valores de las ANP nos permite orientar de manera más eficaz los esfuerzos para enfrentar las amenazas y recuperar los valores afectados. De igual manera, esta distinción lleva a identificar con mayor claridad a los responsables de las amenazas y aquellos de las estrategias para contrarrestarlas, ayudando al análisis de las capacidades existentes y requeridas para su implementación, así como los mecanismos de trabajo y cooperación necesarios.

- *Las presiones:* que se refieren a los tipos de perturbación – destrucción, degradación o deterioro funcional – que reducen significativamente la viabilidad de los valores biológicos y culturales de las ANP. Su clara identificación es primordial para determinar los criterios de éxito de la gestión de las ANP referidas a la protección de la diversidad biológica, así como las posibles estrategias de recuperación; y
- *Las fuentes de presión:* que se refieren a las causas mayores de la perturbación; es decir, las causas de las presiones. Su identificación y clara caracterización — localización, severidad y frecuencia — permite esbozar y priorizar las estrategias de intervención, así como los indicadores para evaluar su efecto real.

Las amenazas a los valores de las ANP son el resultado de numerosas ‘causas subyacentes o indirectas’, principalmente asociadas a i) crecientes niveles de consumo —local, nacional o internacional— que estimulan el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero y forestal, la movilización de bienes y servicios y otras actividades de desarrollo, y ii) la pobreza de las poblaciones locales, traducida en una insatisfacción de sus necesidades básicas, que lleva a una creciente presión sobre las ANP por tierras y recursos. La identificación de estas causas ayuda a plantear las estrategias de desarrollo y los indicadores de impacto de la conservación de la diversidad biológica en la sostenibilidad.

La mayoría de estas causas —que pueden ser determinantes en el logro de los objetivos y metas del ANP y el Sistema en conjunto— escapan del ámbito de competencia y control de los administradores de las ANP, y su injerencia puede ser exacerbada por la falta de los recursos necesarios para llevar adelante una gestión apropiada. Igualmente, se ven exacerbadas en contextos de “economías del delito” y de aplicación de medidas preventivas y represivas para contrarrestar sus efectos políticos y sociales.

Las Jefaturas de las ANP deben estar reforzadas con los recursos financieros y logísticos necesarios, para dar seguimiento eficiente y oportuno a los impactos ambientales ocasionados por las actividades productivas que se desarrollan dentro de las ANP y ZA.

La autoridad sectorial competente, el organismo supervisor cuando corresponda, el ente rector y los entes administradores de ANP buscarán una mayor eficiencia en el uso de los recursos financieros y logísticos para permitir una adecuada coordinación intersectorial para la supervisión dichas actividades.

Finalmente, toda actividad en principio “amigable” puede derivar en una amenaza para los valores del ANP si no se desarrolla de manera responsable y con un enfoque de sostenibilidad.

2.3.4.1. Evaluación del impacto

Toda política, plan, programa o actividad de desarrollo genera impactos, de menor o mayor escala, de corto o largo plazo.

Los proyectos de inversión contenidos en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446) deben ser sometidos a una Evaluación de Impacto Ambiental Categoría I, II o III, de acuerdo con los criterios específicos que establezca cada autoridad competente, en coordinación con el MINAM.

- a) *Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental.* Incluye aquellos proyectos cuya ejecución no origina impactos ambientales negativos de carácter significativo.
- b) *Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.* Incluye los proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales moderados y cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas fácilmente aplicables.
- c) *Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado.* Incluye aquellos proyectos cuyas características, envergadura y/o localización, pueden producir impactos ambientales negativos significativos, cuantitativa o cualitativamente, requiriendo un análisis profundo para revisar sus impactos y proponer la estrategia de manejo ambiental correspondiente.

Esta clasificación deberá efectuarse siguiendo los criterios de protección ambiental establecidos por la autoridad competente.

Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

Las EAE deben aplicarse en los niveles estratégicos de toma de decisiones como políticas, planes y programas, en la medida que ayudan a la planificación y articulación transectorial apuntando especialmente a que los aspectos ambientales sean considerados en la toma de decisión para el desarrollo sostenible por encima de cada proyecto, mirando de una manera integrada los impactos económicos, sociales y ambientales en un determinado espacio. En este sentido, el desarrollo de toda actividad que por su naturaleza, magnitud y duración pueda afectar las políticas, planes y programas referidos a las ANP, deberá someterse a una evaluación ambiental estratégica.

2.3.5. Uso directo de los recursos naturales en las ANP

El libre acceso a los recursos naturales y la indefinición de derechos de propiedad, es la principal amenaza a la integridad biológica de los ecosistemas y a algunas de sus especies. Es por ello que una estrategia viable para conservar los recursos es otorgar derechos y deberes efectivos a la población para su aprovechamiento, a partir de conocer la manera en que ésta toma sus decisiones respecto al acceso y uso de los recursos condicionado a un conjunto de factores, que van desde la disponibilidad de capital y mercados hasta sus conocimientos sobre la dinámica poblacional de las especies que aprovechan. El aprovechamiento de recursos será sostenible en la medida que la población participe en la organización de los grupos de manejo, en la elaboración de los planes de manejo de recursos, y en el diseño y aplicación de las normas de control y vigilancia.

La utilización sostenible de los recursos debe entenderse, según el Convenio sobre la Diversidad Biológica, como la utilización de los componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cuál se mantiene la posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

De acuerdo a la Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (Ley N° 26839), "El aprovechamiento de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas, y cualquier otra actividad que se realice dentro de las mismas, sólo podrá ser autorizado si resulta compatible con la categoría y la zonificación asignada, así como con los planes de manejo del área. Estas actividades no

deben poner en riesgo el cumplimiento de los fines y objetivos primarios para los cuales se estableció el área".

Por su parte, la Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales (Ley N° 26821), en su Artículo 13°, señala "las leyes especiales que regulen el aprovechamiento sostenible de recursos naturales precisarán el sector o sectores del Estado responsables de la gestión de dichos recursos e incorporarán mecanismos de coordinación con los otros sectores a fin de evitar que el otorgamiento de derechos genere conflictos por superposición o incompatibilidad de los derechos otorgados o degradación de los recursos naturales".

2.3.5.1. Recursos naturales renovables

Los avances en el aprovechamiento de los recursos naturales renovables se evidencian por la recuperación de la diversidad biológica que estaba amenazada en ciertas ANP; así como también, por la mejora en los ingresos y calidad de vida de la población local, como consecuencia del aprovechamiento de dicha diversidad.

La característica más recurrente de este trabajo es la participación de la población local mediante la organización comunal para el aprovechamiento, cuidado y vigilancia.

El avance en el desarrollo de técnicas y capacidades para el aprovechamiento de los recursos en las ANP ha generado experiencias importantes en la formulación, aprobación e implementación de Planes de Manejo, la organización de la población local y el desarrollo empresarial y de mercados, muchas de ellas a través de Proyectos Integrados de Conservación y Desarrollo (PICD).

La promoción del uso sostenible de los recursos, en concordancia con los objetivos de las ANP, es un elemento central para la conservación de los valores de las ANP, toda vez que su conservación depende del mejoramiento de la calidad de vida de la población local, la adecuada valoración de los recursos del ANP y ZA, y la generación responsable de riqueza.

En concordancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las Metas del Milenio, las actividades económicas sostenibles (AES) deben ser un instrumento para que la población, principalmente local, mejore su bienestar material a partir del aprovechamiento de los recursos naturales renovables del ANP, y además para que este aprovechamiento sea lo más equitativo posible en términos de una mejor distribución de sus beneficios. Esto, debe tomar en consideración que el manejo de las ANP genera para la población local, en general, elevados costos de oportunidad.

El uso permitido de flora y fauna deberá considerar no sólo la categoría del ANP sino también su zonificación.

Lineamientos de política

Sobre aspectos generales

- Se debe promover la conservación, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y la distribución equitativa de sus beneficios, acorde con los objetivos de creación de las ANP y con el ordenamiento y regulación en el uso sus recursos renovables.
- Es imprescindible reconocer la importancia y la necesidad de la participación de la población local en la conservación de los recursos naturales, así como el derecho de las poblaciones a obtener beneficios del manejo sostenible de los recursos naturales.
- La gestión de recursos debe ser adaptable a los cambios en las condiciones ecológicas, sociales y económicas, así como también adaptable al avance en el conocimiento científico, el tradicional y local, y a la retroalimentación de la información derivada de la vigilancia del uso, los impactos ambientales, sociales y económicos y de la situación del recurso que se está usando.

- Para satisfacer el criterio de sostenibilidad en el uso de los recursos, debe contemplarse ciertos principios y procedimientos de base, como el ordenamiento territorial y el enfoque ecosistémico.

Sobre la participación de los actores

- Los usuarios locales de los componentes de la diversidad biológica deben estar suficientemente dotados de poder y apoyados por derechos para asumir la responsabilidad del uso de los recursos a través de contratos y otras formas de cesión de derechos de uso. Se debe definir los derechos de acceso a los recursos para que los que invierten en manejo y protección tengan seguridad de que ellos serán los beneficiarios.
- Se debe privilegiar la formación de capacidades técnicas y de organización que permitan a la población local adaptarse a las condiciones derivadas del cambio climático.
- Todo aprovechamiento de recursos debe contar con un plan de manejo (en el caso de que el aprovechamiento sea con fines comerciales) o con algunas directrices de manejo (cuando sea con fines de subsistencia, a través de la ventanilla de actividades menores).
- Los usuarios de recursos deben participar en todas las fases de creación de las estructuras de organización y desarrollo empresarial que se consideren apropiadas para el manejo sostenible de los recursos, así como también en la elaboración de las medidas de manejo y planes de manejo, y sobre todo en los planes de manejo adaptable.
- El manejo de recursos por las poblaciones locales debe combinar tanto el conocimiento científico como sus propias experiencias. La carencia de información científica tampoco debe ser un impedimento para el aprovechamiento de recursos con fines de subsistencia, siempre y cuando haya medidas de manejo o planes de manejo adaptable que regulen principalmente: cuotas conservadoras de cosecha, áreas de cosecha, medidas de mitigación de impactos más graves, técnicas benignas de cosecha, estaciones de cosecha o vedas, etc.

Sobre la distribución equitativa de los costos y beneficios

- En aquellas ANP de uso directo en que la población local utiliza la flora y/o fauna silvestre, se debe alentar modalidades de aprovechamiento sostenibles.
- Se deben promover los incentivos para la conservación eficiente de la diversidad biológica, mediante mecanismos idóneos y costos apropiados, estimulando la creación de adecuados instrumentos de mercado y ajustes económicos para los propietarios, conductores de la diversidad biológica y otros actores de la sociedad, para garantizar su conservación.
- Promover el desarrollo y la adopción de criterios, métodos e indicadores para la valorización económica de la diversidad biológica.
- Todo aprovechamiento de recursos naturales renovables debe retribuir al mantenimiento de los procesos ecológicos que permiten su provisión y la de sus servicios ambientales. Retribución que debe estar en función del impacto que generan tanto en forma individual como formando parte de un colectivo.
- Todo aprovechamiento de recursos naturales renovables con fines comerciales debe pagar un derecho de aprovechamiento que debe destinarse al ANP. Sin embargo, debe considerarse en este pago la retribución o compensación al poblador local que asume costos de conservación y/o costos de oportunidad del ANP, más allá de los derechos de exclusividad para la explotación del recurso. Por ejemplo, como una forma de distribuir en forma equitativa los costos y beneficios de la conservación, se debe compensar los costos de protección de recursos que asumen las poblaciones con deducciones de los pagos por aprovechamiento.
- Se debe diseñar e implementar mecanismos e instrumentos para identificar oportunidades e incentivar el aprovechamiento de recursos en forma sostenible según la compatibilidad de uso y modalidades de aprovechamiento, priorizando aquellos identificados por la población local.
- Se deben implementar instrumentos de mercadeo, como certificados de procedencia, sello verde u otros, para los recursos renovables provenientes de las ANP y ZA para obtener mayores beneficios de su comercialización en mercados especializados.

- Propugnar que los planes sectoriales vinculados al aprovechamiento de recursos renovables de las ANP consideren en sus proyectos, tanto los valores presentes y futuros que se derivan del uso de la diversidad biológica como también los valores intrínsecos, no económicos, de la biodiversidad.
- Las ANP deben tener autonomía en la gestión de los ingresos que genera el aprovechamiento de sus recursos pero bajo el cumplimiento de ciertos parámetros para su manejo sostenible.

2.3.5.2. Planes de manejo de recursos

Las poblaciones asentadas en las ANP o en sus inmediaciones tienen acceso al uso de sus recursos naturales renovables existentes en su ámbito, de acuerdo a las regulaciones que establece la legislación y teniendo en cuenta los objetivos de creación de las ANP, los planes de manejo y la zonificación.

Los planes de manejo son una herramienta específica para conducir y regular el aprovechamiento de los recursos naturales renovables. El manejo de un recurso define las acciones planificadas que pueden hacer posible el uso del mismo y a la vez conservarlo para su utilización a largo plazo.

Los planes de manejo de recursos recogen la relación de las acciones orientadas a cumplir a cabalidad con los objetivos de creación del ANP y deben elaborarse de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Director y el Plan Maestro respectivo; pudiendo contener las acciones de protección, monitoreo, seguimiento, pautas de uso, registro de datos acerca de poblaciones, repoblamiento, reintroducción, traslado y saca de especies nativas; así como erradicación de especies exóticas; recuperación, regeneración y restauración del hábitat, evaluación del potencial económico, entre otras actividades.

Los planes de manejo de los componentes de la diversidad biológica deberán incorporar medidas para prevenir, mitigar o manejar los impactos directos o indirectos sobre la diversidad biológica, con miras a su conservación y uso sostenible.

Todo aprovechamiento de recursos con fines comerciales en áreas naturales protegidas debe realizarse, de preferencia, por la población organizada, de acuerdo a un Plan de Manejo. Corresponderá a la JANP en coordinación con la DGANP definir las escalas de las operaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales renovables de acuerdo a las características de los grupos de manejo.

El contenido de un Plan de Manejo debe caracterizarse por ser simple, flexible y adaptable, y debe contener la información que se requiere para los objetivos del manejo del recurso; esto implica establecer una gradualidad entre los diferentes niveles de manejo y los consecuentes planes.

La gradualidad en los niveles de manejo se establecerá según el propósito de uso del recurso (subsistencia o comercial), la experiencia adquirida en el aprovechamiento, y el nivel de conocimiento sobre el estado en que se encuentra el recurso. En general, el paso de un nivel de manejo a otro dependerá del nivel de conocimiento sobre el estado del recurso y dicho estado.

En el caso que no haya evaluaciones previas y se tenga elevado incertidumbre respecto al estado del recurso, y se necesite formalizar el aprovechamiento de recursos, se debe establecer cuotas experimentales basadas en el conocimiento tradicional y en medidas precautorias que pueden ser corregidas de acuerdo al conocimiento que se va adquiriendo sobre el recurso, en base al índice de captura por unidad de esfuerzo u otros indicadores de fácil aplicación.

Las especies y subespecies amenazadas, sus hábitats naturales y comunidades bióticas requieren de medidas especiales para lograr su supervivencia.

El Reglamento de Sanciones e Infracciones, debe establecer las escalas de sanción adecuadas, conforme con la gravedad del delito y el daño ambiental provocado, considerando el estado de vulnerabilidad de las especies, el valor y el volumen del recurso, y el daño al ecosistema. Se deben establecer multas por las especies extraídas ilegalmente de acuerdo a su categoría legal (estado de

vulnerabilidad) y al volumen (las multas son acumulativas de acuerdo al daño provocado en las poblaciones o el ambiente).

Lineamientos de política

- Se debe reglamentar los procedimientos para la elaboración y aprobación de los Planes de Manejo de recursos y de otros mecanismos que requieran del concurso de diferentes instituciones, con el propósito de contar con Planes de Manejo prácticos y simples y de lograr mayor eficacia en los procesos de su elaboración y aprobación.
- Se debe establecer medios que certifiquen los procesos de elaboración de los Planes de Manejo de recursos según una determinada gradualidad, con el propósito de formalizar el aprovechamiento y comercialización de recursos.
- Se debe proponer modificaciones en la normatividad de ANP cuando esta genera incentivos perjudiciales para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, y obstáculos para el aprovechamiento sostenible.

ORDENAMIENTO PESQUERO EN ANP CONTINENTALES

El régimen de acceso a la actividad pesquera extractiva de los recursos hidrobiológicos en aguas continentales, la actividad pesquera en la amazonía, ríos y lagos, y la actividad acuícola dentro de un Área Natural Protegida, están normados por la Ley General de Pesca (Ley N° 25977).

La normatividad del sector pesquero dispone que la actividad acuícola dentro de un Área Natural Protegida deba realizarse en compatibilidad con la categoría, objetivos de creación, zonificación y el correspondiente Plan Maestro. En el caso específico de áreas naturales protegidas de uso directo, el Ministerio de la Producción puede otorgar concesiones especiales para el desarrollo de actividades de maricultura, así como autorizaciones para la investigación, población o repoblación, siempre previa opinión favorable de la autoridad de ANP.

La explotación de recursos hidrobiológicos al interior de las ANP se efectuará bajo Programas de Manejo Pesquero (MAPE) de carácter precautorio, y su monitoreo se llevará a cabo en coordinación entre las Direcciones Regionales de Pesquería (DIREPE) y la administración del ANP.

El MAPE tiene por objeto poner en práctica una explotación controlada de una especie o un conjunto de especies en un ambiente particular, bajo normas y regulaciones vigiladas y ajustadas periódicamente, y debe responder a una necesidad socioeconómica que implique la realización de la pesca comercial o de subsistencia de una comunidad pesquera y, consecuentemente de la protección de las especies que sustentan las pesquerías.

El MAPE deberá tender a la obtención de información biológica pesquera precisa, así como a estimados de las existencias y niveles de explotación, de acuerdo a programas de investigación (Artículo 5° del Reglamento de Ordenamiento Pesquero de la Amazonía Peruana. RM N° 147-2001-PE).

2.3.5.3. Recursos naturales no renovables

La normatividad de ANP aborda sobre los recursos naturales no renovables y las ANP y ZA de manera genérica, al referirse a ellos dentro del "*aprovechamiento de recursos naturales no renovables*", regulando su desarrollo de acuerdo a la naturaleza del área, su categoría y lo dispuesto en los diferentes instrumentos de gestión del Sistema y el ANP —Plan Director, Plan Maestro, Planes de Manejo, Planes Operativos Anuales, Planes específicos, etc. — y específica, cuando se refiere a aspectos puntuales.

Esta normatividad señala que el aprovechamiento de recursos naturales en las ANP, está en función de los usos y fines del área, expresados en su norma de creación, categoría, planes maestros y plan de manejo. En las ANP de Uso Indirecto no se permite la extracción de recursos naturales, así como modificaciones y transformaciones del ambiente natural; el aprovechamiento de recursos naturales no renovables es incompatible con las ANP de Uso Indirecto, salvo cuando existan derechos adquiridos establecidos por la legislación de la materia, previos a la creación del Área.

En el caso de las ANP de Uso Directo se permite el uso de los recursos naturales, prioritariamente por las poblaciones locales, y en las zonas y lugares, definidos por el Plan Maestro, del ANP. Otros usos y actividades deberán ser compatibles con los objetivos del área. Las actividades relacionadas a los recursos no renovables en ANP de Uso Directo se permite sólo cuando lo contemple su Plan Maestro aprobado, estando sujeto a las normas de protección ambiental y a las limitaciones y restricciones previstas en los objetivos de creación del ANP, su zonificación y categorización, así como aquéllas que establezca el Ente Rector de las ANP.

Para efectos de evitar cualquier riesgo o peligro que amenace los valores de las ANP y ZA, la regulación de la utilización de los recursos naturales no renovables considera todas las etapas del desarrollo de la actividad, incluyendo su promoción.

El Artículo 116° del Reglamento de la Ley de ANP establece que *"en caso de las actividades de hidrocarburos o de minería que se superpongan en todo o en parte con una Área Natural Protegida o su Zona de Amortiguamiento, se observa el siguiente procedimiento"*.

PROCEDIMIENTOS PARA OPERACIONES MINERAS O DE HIDROCARBUROS	
a.	La autoridad sectorial competente debe coordinar previamente con el SERNANP (o la institución que asuma las funciones de Ente Rector de las ANP), para definir la compatibilidad de la actividad con la naturaleza jurídica y condiciones naturales del área involucrada.
b.	De existir la compatibilidad, la Dirección General emite una Directiva que establezca los condicionantes legales y técnicos que supone operar en el área involucrada, siempre buscando las mejores prácticas posibles.
c.	Para el caso de tramitación de petitorios mineros ubicados en estas zonas, la concesión respectiva sólo puede otorgarse previo informe técnico favorable del SERNANP (o la institución que asuma las funciones de Ente Rector de las ANP).
d.	La autoridad sectorial competente solicita al SERNANP (o la institución que asuma las funciones de Ente Rector de las ANP) aportes a ser incorporados a los Términos de referencia para la elaboración del EIA.
e.	El EIA debe incluir procedimientos de consulta pública, la cual se realiza en coordinación entre el sector correspondiente y el SERNANP (o la institución que asuma las funciones de Ente Rector de las ANP).
f.	El EIA debe tener como mínimo el contenido establecido en el Artículo 95° del Reglamento y debe recibir opinión técnica previa favorable del SERNANP (o la institución que asuma las funciones de Ente Rector de las ANP).
g.	Se promueve el monitoreo independiente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del EIA.
h.	La autoridad sectorial competente debe coordinar con el SERNANP (o la institución que asuma las funciones de Ente Rector de las ANP) sus actividades en el área involucrada.
i.	Las actividades propias de la operación como ingreso de personal, traslado de materiales, entre otros, deben estar contempladas en los Planes aprobados por la autoridad competente y ratificados pro la Dirección General; sin perjuicio de ello, la empresa operadora debe solicitar en cada caso, las autorizaciones correspondientes al SERNANP (o la institución que asuma las funciones de Ente Rector de las ANP).

El Ente Rector de las ANP podrá establecer limitaciones y restricciones a estas actividades de acuerdo a la normatividad correspondiente.

2.3.5.4. Minería y ANP

La normatividad de minería se refiere al aprovechamiento de las sustancias minerales del suelo y del subsuelo del territorio nacional, así como del dominio marítimo. El ámbito abarca sólo los yacimientos mineralógicos metálicos y no metálicos.

La minería comprende las siguientes actividades: Cateo y Prospección, Exploración, Explotación, Beneficio, Labor General, Comercialización, Almacenamiento de Concentrados, Transporte Minero y Cierre.

Para la realización de la actividad en las ANP y ZA, los contratistas y/o titulares deberán observar las disposiciones de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento y normas complementarias.

Lineamientos de política

El proceso de revisión del Plan Director ha procurado abordar la relación de las actividades mineras con las ANP de manera crítica pero constructiva. Los lineamientos propuestos procuran reforzar la necesidad de conservar los valores de las ANP con carácter prioritario, en la medida que constituyen Patrimonio Natural de la Nación y parte substancial de nuestra identidad.

Sobre la compatibilidad de las actividades mineras

- Se autorizará la actividad minera en ANP sólo si resulta compatible con la categoría, la zonificación asignada y el Plan Maestro del Área.
- Las actividades mineras deberán desarrollarse sin poner en riesgo la diversidad biológica y otros valores naturales y culturales, así como, los objetivos de creación y la gestión de las ANP y ZA. Este principio debe primar al momento de determinar la compatibilidad de la actividad, y cuando se acuerden criterios técnicos, a ser aplicados caso por caso, especialmente durante las fases previas al otorgamiento de derechos para su desarrollo.
- En el caso de Zonas Reservadas, de acuerdo a su naturaleza y en aplicación del principio precautorio, el Ente Rector de las ANP puede determinar que no es posible realizar actividades relacionadas a explotación de recursos naturales no renovables hasta su categorización.
- Las actividades mineras en las áreas que no son de administración nacional, serán coordinadas con los respectivos gobiernos regionales, en el marco de sus competencias frente al ordenamiento territorial.
- Se dará prioridad al saneamiento de aquellas concesiones que hayan quedado caducas y correspondan a ANP de uso indirecto.

Sobre los instrumentos de planificación de ANP

- Incorporar en los planes maestros de las ANP donde se lleven a cabo actividades mineras, indicadores que permitan monitorear los impactos que afecten al ecosistema, a la diversidad biológica, al paisaje y a otros valores asociados; cuando corresponda, la formulación de estos indicadores serán coordinados con la autoridad sectorial y ambiental competente.
- Los planes maestros deberán caracterizar las amenazas a los valores del ANP relacionadas a la actividad de minería, especificando las presiones y sus fuentes.
- Con el objetivo de identificar y analizar las áreas impactadas y afectadas por la actividad minera, se tomará en consideración la información proporcionada por los estudios ambientales aprobados por la autoridad sectorial competente.

Sobre la pequeña minería y minería artesanal

- La pequeña minería y la minería artesanal estarán sujetas a las mismas reglas y limitaciones aplicables en general a la actividad minera en las ANP y ZA.
- La autoridad en materia de minería, el ente rector, los entes administradores de ANP, los gobiernos regionales y demás entidades competentes, deberán trabajar coordinadamente para abordar de manera efectiva los problemas ambientales y sociales derivados de la pequeña minería y la minería artesanal.
- Se dará prioridad al empadronamiento de las actividades mineras de pequeña escala y artesanales dentro de las ANP y ZA.
- Garantizar que el tema de la pequeña minería y la minería artesanal sea considerado un punto principal de la agenda de temas a tratar por el Consejo de Coordinación, así como por todas las autoridades con competencia ambiental en las ANP y ZA.
- Se promoverá la capacitación continua de los pequeños mineros y mineros artesanales localizados al interior de las ANP y ZA, principalmente en aspectos de conciencia sobre la importancia de las ANP y

el efecto de sus actividades en las mismas, el cumplimiento de obligaciones ambientales y desarrollo de tecnologías y procesos limpios; así como sobre los riesgos a la salud y cumplimiento de normas sobre la seguridad y salud en el trabajo.

- Se buscarán alternativas para que los pequeños mineros y mineros artesanales realicen aportes a la conservación.

Sobre planes de contingencia, cierre de minas y pasivos ambientales

- Se promoverá el desarrollo de planes de contingencia, cierre de minas, planes de remediación y de pasivos ambientales para toda actividad de minería en las ANP y ZA, especialmente en ecosistemas marinos y de agua dulce, vinculando activamente al ente rector y a los entes administradores de ANP.
- En el diseño e implementación de los planes de contingencia, se convocará la participación de las Jefaturas de las ANP. Se debe garantizar que la participación cuente con los recursos operativos, las capacidades y los procedimientos apropiados
- Se debe contar con un levantamiento detallado de los pasivos ambientales mineros al interior de las ANP y ZA.
- Se promoverá prioritariamente la remediación de los pasivos ambientales de minería que se encuentren al interior de las ANP y ZA, en coordinación con el Sector Competente. La autoridad sectorial competente identificará y establecerá mecanismos financieros que permitan remediar antiguos pasivos ambientales que se encuentren en las ANP y/o en sus ZA, vinculando activamente al ente rector y a los entes administradores de ANP.

Sobre las instancias de participación y coordinación

- Se promoverá el diálogo informado y permanente entre las entidades del Estado, entre estas y las empresas mineras, poblaciones asentadas al interior de las ANP y ZA y las instancias representativas de la sociedad civil para contribuir a la coordinación, la reducción de conflictos y la construcción de sinergias en favor de la conservación de los valores de las ANP, el bienestar social y el desarrollo responsable de las actividades empresariales.
- La autoridad sectorial competente y las entidades que desarrollan actividades relacionadas, deben coordinar con el ente rector y los entes administradores de ANP, las autorizaciones para su ingreso al ANP que correspondan en cada caso.

A nivel de Sistema

- La autoridad sectorial competente y la entidad relacionada con la promoción de la actividad deberán establecer o reforzar mecanismos eficientes y oportunos de coordinación —tales como convenios interinstitucionales, procedimientos y otros— con el ente rector y los entes administradores de ANP, y otros sectores, a fin de evitar que el otorgamiento de derechos genere conflictos por superposición o incompatibilidad de los derechos otorgados o degradación de los recursos naturales.
- Las instituciones públicas y entidades vinculadas a las actividades mineras y a la gestión de las áreas naturales protegidas deben proporcionar de manera oportuna y adecuada toda la información que resultase necesaria para su gestión y toma de decisiones.
- Se promoverá el intercambio de información entre las entidades públicas del sector energía y minas, el ente rector SERNANP, y los entes administradores de ANP, para los procesos de promoción de la actividad minera.

A nivel de cada ANP

- En el marco de la legislación correspondiente, se promoverá la incorporación de las Jefaturas de ANP y sus comités de gestión, así como la participación de las poblaciones asentadas al interior de las ANP y ZA, en los procesos de participación ciudadana, difusión e información para el caso de actividades de minería en las ANP y ZA.

- Se deben fortalecer las capacidades de las Jefaturas de las ANP y los comités de gestión, en temas ambientales relacionados a la actividad de minería que se realice en las ANP y ZA.

Sobre la supervisión y fiscalización

- El Ente Rector en ANP —y las autoridades según corresponda el nivel de administración de las ANP— supervisa y monitorea, en el marco de sus competencias, que las actividades mineras no afecten los objetivos de protección de las ANP y ZA.
- Las autoridades en materia de minería, los concesionarios y los contratistas, deben reconocer la autoridad del ente rector y los entes administradores de ANP, particularmente sus Jefaturas, en virtud de las funciones que le otorga la normatividad de ANP en materia de monitoreo, control y supervisión. Las concesiones otorgadas para el desarrollo de toda actividad minera deberán hacer explícita dicha autoridad.
- Se debe garantizar la implementación de mecanismos de coordinación y procedimientos específicos para el control y la supervisión permanente y oportuna de las entidades competentes en materia de minería y el ente rector y los entes administradores de ANP.
- El ente rector SERNANP, en coordinación con la autoridad sectorial competente, procurarán evaluar la eficacia de los estudios ambientales y buscar su mejora continua como mecanismo preventivo de los impactos al interior de las ANP. Estos estudios deberán contener una línea base e indicadores que permitan monitorear el estado de los recursos naturales renovables.
- De acuerdo a las competencias otorgadas en el marco de la Ley General del Ambiente, el Ente Rector SERNANP, deberá desarrollar un sistema de sanciones e infracciones en concordancia con lo establecido por la autoridad sectorial, evitando la duplicidad en la tipificación de las infracciones.
- Las entidades competentes del Gobierno Nacional, Regional y Local, deben procurar contar con personal idóneo y capacitado en materia de las actividades mineras, así como en aspectos ambientales y de ANP; de la misma manera, contar con los recursos financieros necesarios para dar un adecuado seguimiento a los compromisos sociales y ambientales, en el marco de sus competencias.

Sobre el monitoreo ambiental y social

- Se promoverá el desarrollo de programas de monitoreo ambiental y social, con el propósito de evaluar continuamente el estado de conservación de la diversidad biológica de las ANP y ZA, y las dinámicas sociales, como resultado de la actividad minera. Se vincularán sus hallazgos con los estudios ambientales aprobados, prioritariamente con los planes de manejo ambiental, y, con los planes de las ANP.
- Se debe fortalecer la coordinación entre el Ente Rector de las ANP y las entidades responsables del monitoreo ambiental y social para la identificación y evaluación de los impactos de las actividades mineras en las ANP y ZA. Se promoverá la participación de la población local, los comités de gestión y las autoridades locales y regionales y retroalimentando a las autoridades competentes para la toma de decisiones.
- Se debe promover la capacitación del personal de las ANP, los comités de gestión de las ANP y de las poblaciones locales, a fin de que puedan asumir con responsabilidad sus funciones frente al monitoreo.

Sobre los pueblos indígenas y Comunidades Campesinas y Nativas y el Patrimonio Cultural de la Nación

- El desarrollo de las actividades mineras en ANP reconoce y respeta los derechos de los pueblos indígenas y Comunidades Campesinas y Nativas, buscando su participación efectiva. La transparencia debe ser un principio fundamental para esta participación.
- El desarrollo de las actividades mineras en el ámbito de las ANP y ZA, buscará reducir al mínimo posible los impactos sobre las prácticas culturales y ancestrales de los pueblos indígenas y Comunidades Campesinas y Nativas y de los grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico, en tanto constituyen valores de interés cultural asociados a las ANP.

- Se promoverá el desarrollo de convenios para fortalecer las capacidades de los pueblos indígenas para que participen de manera responsable en las actividades acordadas con las empresas, las Jefaturas de las ANP y la autoridad del sector (p. ej. planes de contingencia y monitoreo ambiental).
- El desarrollo de las actividades mineras en el ámbito de las ANP y ZA no deberán producir impactos de cualquier nivel al patrimonio cultural de la Nación de origen prehispánico, colonial y republicano de superficie y subyacente, de acuerdo a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento (Decreto Supremo N° 011-2006-ED).

Sobre la responsabilidad social y ambiental

- Las empresas y el Estado, procurarán considerar las particularidades ambientales y sociales de las ANP y ZA, en sus políticas empresariales e institucionales.
- La autoridad sectorial promoverá buenas prácticas de protección ambiental y uso eficiente de los recursos naturales no renovables, alentado el empleo de tecnologías eficaces que contribuyan a conservar la diversidad biológica y reducir amenazas a los valores de las ANP y las ZA.
- Se promoverá la responsabilidad social y ambiental empresarial en las actividades mineras y la aplicación voluntaria de la política del buen vecino en el ámbito de las ANP y en sus ZA.
- La responsabilidad social y ambiental corporativa no debe ser motivo para que el Estado abdique de sus responsabilidades en materia social y ambiental.
- Se promoverá la adopción voluntaria de sistemas de gestión ambiental y de certificación ambiental en las operaciones vinculadas con las ANP y ZA.
- Se deberá promover el establecimiento de garantías que cubran las indemnizaciones que pudieran derivar por daños ambientales originados por el desarrollo de la actividad minera en el ámbito de las ANP y ZA. Evaluar la posibilidad de establecer otros mecanismos (p. ej. Seguros) que permitan atender de manera oportuna y eficaz los daños que se puedan ocasionar sobre la población y el ambiente.

Sobre los titulares de derechos para actividades mineras

- Los titulares de la actividad que operan o deseen operar en ANP deberán asumir políticas orientadas a la conservación de la diversidad biológica. Estas políticas deberán ser asumidas por su personal, y las empresas subsidiarias y contratistas involucradas.
- La autoridad sectorial correspondiente procurará tomar en cuenta los antecedentes de desempeño y eficiencia ambiental de las empresas mineras para autorizar el inicio de sus operaciones en el ámbito de las ANP y ZA.
- Se deberá capacitar y sensibilizar al personal de las empresas en asuntos relacionados a la conservación de las ANP, su diversidad biológica y valores asociados, así como, en los aspectos ambientales y sociales relacionados al ANP; asegurándose que estén comprometidos y activamente involucrados con la estrategia ambiental y social de la empresa.
- Para los titulares de derechos vinculados a las actividades mineras en las ANP y ZA, la participación ciudadana debe constituirse en una práctica constante y fundamental en el marco de sus políticas corporativas.

Sobre las compensaciones, fondos ambientales y proyectos de conservación y desarrollo

- Evaluar la posibilidad de pago de indemnizaciones por afectación de las ANP y ZA, las mismas que deberán ser calculadas sobre la base de estudios de valoración económica.
- Procurar desarrollar alianzas con las empresas mineras que operan en el ámbito de las ANP y ZA, que permitan establecer fondos y canalizar recursos técnicos y financieros en apoyo a la gestión de las ANP.
- Todo proyecto de desarrollo financiado por actividades mineras deberá considerar la no afectación de los objetivos de creación del ANP, evitando la introducción de especies exóticas y priorizando aquellas alternativas contempladas en los planes maestros.

- Las poblaciones asentadas al interior de las ANP y ZA donde se desarrollan actividades mineras, deben ser consideradas para recibir los beneficios de su desarrollo, de acuerdo a las normas y prácticas existentes.

2.3.5.5. Hidrocarburos y ANP

La normatividad de hidrocarburos señala que la denominación de hidrocarburos comprende todo compuesto orgánico, gaseoso, líquido o sólido que consiste principalmente en carbono e hidrogeno.

Los contratistas y/o titulares podrán llevar a cabo las siguientes actividades: i) exploración geológica o geofísica, ii) perforación exploratoria o de desarrollo, iii) explotación, iv) transformación y refinación, v) transporte y almacenamiento, y vi) la comercialización vinculada a su aprovechamiento, de acuerdo a las disposiciones que establece el Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y el Reglamento de Protección Ambiental de Hidrocarburos.

Para la realización de la actividad en las ANP y ZA, los contratistas y/o titulares deberán observar las disposiciones de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento y normas complementarias.

Lineamientos de política

El desarrollo de la actividad de hidrocarburos en ANP y ZA requiere, donde corresponda, armonizar, fortalecer y establecer la normatividad y políticas sectoriales que sumen sinergias en favor de la conservación del Patrimonio Natural de la Nación y el desarrollo sostenible del país.

En este sentido, los lineamientos planteados no serán exitosos si no existe la voluntad de todas las partes — ente rector y entes administradores de ANP, sector de hidrocarburos, empresas y poblaciones locales — por buscar una coexistencia armónica en la que todos los involucrados se beneficien de manera sostenible y sin comprometer los objetivos primarios de las ANP sobre la base del respeto mutuo de sus derechos.

Sobre la compatibilidad de las actividades de hidrocarburos

- Se autorizará la actividad de hidrocarburos en ANP sólo si resulta compatible con la categoría, la zonificación asignada y el Plan Maestro del ANP.
- Los proyectos de inversión en hidrocarburos procurarán articularse con procesos de ordenamiento territorial.
- Las actividades de hidrocarburos deberán desarrollarse sin poner en riesgo la diversidad biológica y otros valores naturales y culturales, así como, los objetivos de creación y la gestión de las ANP y ZA. Este principio debe primar al momento de determinar la compatibilidad de la actividad, y cuando se acuerden criterios técnicos, a ser aplicados caso por caso, especialmente durante las fases previas al otorgamiento de derechos para su desarrollo.
- En el caso de Zonas Reservadas, de acuerdo a su naturaleza y en aplicación del principio precautorio, el Ente Rector de las ANP puede determinar que no es posible realizar actividades relacionadas a explotación de recursos naturales no renovables hasta su categorización.
- Las actividades de hidrocarburos en ACR serán coordinadas con los respectivos gobiernos en el marco de sus competencias frente al ordenamiento territorial.

Sobre los instrumentos de planificación de ANP

- Incorporar en los planes maestros de las ANP donde se lleven a cabo actividades de hidrocarburos, indicadores que permitan monitorear los impactos que afecten al ecosistema, a la diversidad biológica, al paisaje y a otros valores asociados; cuando corresponda, la formulación de estos indicadores serán coordinados con la autoridad sectorial y ambiental competente.
- Los planes maestros deberán caracterizar las amenazas a los valores del ANP relacionadas a la actividad de hidrocarburos, especificando las presiones y sus fuentes.

- Con el objetivo de identificar y analizar las áreas impactadas y afectadas por la actividad de hidrocarburos, se tomará en consideración la información proporcionada por los estudios ambientales aprobados por la autoridad sectorial competente.

Sobre planes de contingencia y abandono de operaciones y pasivos ambientales

- Se solicitará copia de los planes de contingencia a la autoridad sectorial competente de las actividades hidrocarburíferas con presencia en ANP, especialmente en ecosistemas marinos y de agua dulce, vinculando activamente al ente rector y a los entes administradores de ANP.
- En el diseño e implementación de los planes de contingencia, se convocará la participación de las Jefaturas de las ANP. Se debe garantizar que la participación cuente con los recursos operativos, las capacidades y los procedimientos apropiados
- Se debe contar con un levantamiento detallado de los pasivos ambientales de hidrocarburos al interior de las ANP y ZA.
- Se promoverá prioritariamente la remediación de los pasivos ambientales de hidrocarburos que se encuentren al interior de las ANP y ZA, en coordinación con el Sector Competente. La autoridad sectorial competente identificará y establecerá mecanismos financieros que permitan remediar antiguos pasivos ambientales que se encuentren en las ANP y/o en sus ZA, vinculando activamente al ente rector y a los entes administradores de ANP.

Sobre instancias de coordinación y participación

- Se promoverá el diálogo informado y permanente entre las entidades del Estado, entre estas y las empresas de hidrocarburos, poblaciones asentadas al interior de las ANP y ZA y las instituciones representativas de la sociedad civil para contribuir a la coordinación, la reducción de conflictos y la construcción de sinergias en favor de la conservación de los valores de las ANP, el bienestar social y el desarrollo responsable de las actividades empresariales.
- La autoridad sectorial competente, otras entidades relacionadas con la actividad y los titulares y/o contratistas, deben coordinar con el ente rector y los entes administradores de ANP las autorizaciones que correspondan en cada caso para su ingreso al ANP.

A nivel de Sistema

- La autoridad sectorial competente y la entidad relacionada con la promoción de la actividad deberán establecer o reforzar mecanismos eficientes y oportunos de coordinación —tales como convenios interinstitucionales, procedimientos y otros— con el ente rector y los entes administradores de ANP, y otros sectores, a fin de evitar que el otorgamiento de derechos genere conflictos por superposición o incompatibilidad de los derechos otorgados o degradación de los recursos naturales.
- Las instituciones públicas y entidades vinculadas a las actividades de hidrocarburos y a la gestión de las ANP deben proporcionar de manera oportuna y adecuada toda la información que resultase necesaria para su gestión y toma de decisiones.
- Se promoverá el intercambio de información entre las entidades públicas del sector energía y minas, el ente rector y los entes administradores de ANP, para los procesos de promoción, calificación de empresas petroleras y definición de lotes.

A nivel de cada ANP

- En el marco de la legislación correspondiente, se promoverá la incorporación de las Jefaturas de ANP y sus comités de gestión, así como la participación de las poblaciones asentadas al interior de las ANP y ZA, en los procesos de participación ciudadana, difusión e información para el caso de actividades de hidrocarburos en las ANP y ZA.
- Se deben fortalecer las capacidades de las Jefaturas de las ANP y los comités de gestión, en temas ambientales relacionados a la actividad de hidrocarburos que se realice en las ANP y ZA.

Sobre la supervisión y fiscalización

- El Ente Rector —y las autoridades según corresponda el nivel de administración de las ANP— supervisa y monitorea, en el marco de sus competencias, que las actividades de hidrocarburos no afecten los objetivos de creación de las ANP.
- Las autoridades en materia de hidrocarburos, las empresas, los contratistas y/o titulares, deben reconocer la autoridad del ente rector y los entes administradores de ANP, particularmente sus Jefaturas, en virtud de las funciones que le otorga la normatividad ANP en materia de monitoreo, control y supervisión.
- Las Jefaturas de las ANP deben estar reforzadas con los recursos financieros y logísticos necesarios, para dar seguimiento eficiente y oportuno a los impactos ambientales que se pudieran producir por las actividades de hidrocarburos que se desarrollan dentro de las ANP y ZA .
- Se debe garantizar la implementación de mecanismos de coordinación y procedimientos específicos para el control y la supervisión permanente y oportuna por parte de las entidades competentes en materia de hidrocarburos, el ente rector y los entes administradores de ANP.
- El ente rector en coordinación con la autoridad sectorial competente procurarán evaluar la eficacia de los estudios ambientales y buscar su mejora continua como mecanismo preventivo de los impactos al interior de las ANP. Estos estudios deberán contener una línea base e indicadores que permitan monitorear el estado de los recursos naturales renovables.
- De acuerdo a las competencias otorgadas en el marco de la Ley General del Ambiente, el Ente Rector en ANP deberá desarrollar un sistema de sanciones e infracciones en concordancia con lo establecido por la autoridad sectorial, evitando la duplicidad en la tipificación de las infracciones.
- Las entidades competentes del Gobierno Nacional, Regional y Local, deben procurar contar con personal idóneo y capacitado en materia de las actividades de hidrocarburos, así como en aspectos ambientales y de ANP; de la misma manera, contar con los recursos financieros necesarios para dar un adecuado seguimiento a los compromisos sociales y ambientales, en el marco de sus competencias

Sobre el monitoreo ambiental y social

- Se promoverá el desarrollo de programas de monitoreo ambiental y social, con el propósito de evaluar continuamente el estado de conservación de la diversidad biológica de las ANP y ZA, y las dinámicas sociales, como resultado de la actividad de hidrocarburos. Se vincularán sus hallazgos con los estudios ambientales aprobados, prioritariamente con los planes de manejo ambiental; y, con los planes de las ANP.
- Se debe fortalecer la coordinación entre el Ente Rector y las entidades responsables para el monitoreo ambiental y social del impacto de las actividades de hidrocarburos en las ANP y ZA, promoviendo la participación de la población local, los comités de gestión y las autoridades locales y regionales y retroalimentando a las autoridades competentes para la toma de decisiones.
- Se debe promover la capacitación del personal de las ANP, los comités de gestión y las poblaciones locales, a fin de que puedan asumir con responsabilidad sus funciones frente al monitoreo.

Sobre los pueblos indígenas y Comunidades Campesinas y Nativas y el Patrimonio Cultural de la Nación.

- El desarrollo de las actividades de hidrocarburos en ANP reconoce y respeta los derechos de los pueblos indígenas y Comunidades Campesinas y Nativas, buscando su participación efectiva.
- El desarrollo de las actividades de hidrocarburos en el ámbito de las ANP y ZA, buscará reducir al mínimo posible los impactos sobre las prácticas culturales y ancestrales de los pueblos indígenas y Comunidades Campesinas y Nativas, así como de los grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico, en tanto constituyen valores de interés cultural asociados a las ANP.
- Se promoverá el desarrollo de convenios para fortalecer las capacidades de los pueblos indígenas y Comunidades Campesinas y Nativas para que participen de manera responsable en las actividades acordadas con las empresas, las Jefaturas de las ANP y la autoridad sectorial competente (p. ej. planes de contingencia y monitoreo ambiental).

- El desarrollo de las actividades de hidrocarburos en el ámbito de las ANP y ZA no deberá producir impactos de cualquier nivel al patrimonio cultural de la Nación de origen prehispánico, colonial y republicano de superficie y subyacente, de acuerdo a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento (Decreto Supremo N° 011-2006-ED).

Sobre la responsabilidad social y ambiental

- Las empresas y gremios de hidrocarburos y las instituciones del Estado, procurarán considerar las particularidades ambientales y sociales de las ANP y ZA, en sus políticas empresariales e institucionales.
- Se promoverán y aplicarán buenas prácticas de protección ambiental y uso eficiente de los recursos naturales no renovables, alentando el empleo de tecnologías eficaces que contribuyan a conservar la diversidad biológica y reducir amenazas a los valores de las ANP y ZA.
- Se promoverá la responsabilidad social y ambiental empresarial en las actividades de hidrocarburos y la aplicación voluntaria de la política del buen vecino en el ámbito de las ANP y en sus ZA.
- La responsabilidad social y ambiental corporativa no debe sustituir las funciones del Estado, en todos sus niveles, frente a sus responsabilidades en materia social y ambiental.
- Se promoverá la adopción voluntaria de sistemas de gestión ambiental y de certificación ambiental en las operaciones vinculadas con las ANP y ZA.
- Se deberá promover el establecimiento de garantías que cubran las indemnizaciones que pudieran derivar por daños ambientales originados por el desarrollo de la actividad de hidrocarburos en el ámbito de las ANP y ZA. Evaluar la posibilidad de establecer otros mecanismos (p. ej. seguros) que permitan atender de manera oportuna y eficaz los daños que se puedan ocasionar sobre la población y el ambiente.

Sobre los contratistas y/o titulares para actividades de hidrocarburos

- La calificación de empresas de hidrocarburos que deseen desarrollar actividades en las ANP y ZA deberá responder a criterios que privilegien su desempeño ambiental y social. La entidad responsable de la calificación y el ente rector de ANP deberán desarrollar estos criterios.
- Los contratistas y/o titulares que desarrollan actividades en ANP y sus ZA deberán asumir políticas orientadas a la conservación de la diversidad biológica. Estas políticas deberán ser aplicadas por su personal y las empresas subsidiarias y contratistas involucradas.
- Se deberá capacitar y sensibilizar al personal de las empresas en asuntos relacionados a la conservación de las ANP, su diversidad biológica y valores asociados, así como los aspectos ambientales y sociales relacionados al ANP; asegurándose que estén comprometidos y activamente involucrados con la estrategia ambiental y social de la empresa.
- Para los contratistas y/o titulares de las actividades de hidrocarburos en las ANP y ZA, la participación ciudadana debe constituirse en una práctica constante y fundamental en el marco de sus políticas corporativas.

Sobre las compensaciones, fondos ambientales y proyectos de conservación y desarrollo

- Evaluar la posibilidad de pago de indemnizaciones por afectación de las ANP y ZA, las mismas que deberán ser calculadas sobre la base de estudios de valoración económica.
- Procurar desarrollar alianzas con las empresas de hidrocarburos que operan en el ámbito de las ANP y ZA, que permitan establecer fondos y canalizar recursos técnicos y financieros en apoyo a la gestión de las ANP.
- Todo proyecto de desarrollo financiado por actividades de hidrocarburos deberá considerar la no afectación de los objetivos de creación del ANP, evitando en la medida de lo posible la introducción de especies exóticas y priorizando aquellas alternativas contempladas en los planes maestros.
- Las poblaciones asentadas al interior de las ANP y ZA donde se desarrollan actividades de hidrocarburos, deben ser consideradas para recibir los beneficios de su desarrollo, de acuerdo a las normas y prácticas existentes.

2.3.6. Uso indirecto de los recursos naturales en las ANP

2.3.6.1. Turismo y ANP

La actividad turística en las ANP es entendida como una de las actividades de uso público, que proporciona oportunidades para la recreación, el esparcimiento al aire libre y el disfrute de los valores naturales y culturales del ANP. El turismo en las ANP no constituye un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar los objetivos primarios de conservación, recreación y educación, dentro de aquellas ANP que así lo establezcan y para promover el desarrollo sostenible de las poblaciones locales que en ellas habitan.

El turismo debe propender a brindar beneficios económicos a las áreas protegidas, a las poblaciones locales del entorno del área y a otros grupos interesados relacionados con la actividad turística o el ANP, así como proporcionar oportunidades de conocimiento e interacción entre los seres humanos y su ambiente, fortaleciendo el interés por la conservación de los valores naturales y culturales.

Al igual que cualquier actividad económica, el turismo también genera impactos ambientales y sociales, que pueden afectar las bases sociales y de recursos que garantizan su sostenibilidad.

Cuando la actividad turística se planifique en la ANP que contenga sitios pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación de origen prehispánico, terrestre o subacuático, se deberá contar con la opinión previa y la participación de la entidad tutelar (INC) en las materias de su competencia, conforme a la Ley N° 28296 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 011-2006-ED). En este caso podría establecerse una gestión compartida respetando las competencias institucionales de cada sector.

a. Planificación y otorgamiento de derechos para la prestación de servicios turísticos y/o recreativos

A fin de garantizar que la actividad turística se desarrolle de modo sostenible y de manera compatible con los objetivos de creación del ANP y su zonificación, es necesario que esta actividad se realice de modo planificado y de acuerdo a criterios de sostenibilidad. Para ello se debe utilizar instrumentos de planificación que ordenen esta actividad en las áreas protegidas.

En la medida que los instrumentos de planificación deben responder a criterios de adaptabilidad, se deberá evaluar en cada caso el diseño de los instrumentos a ser aplicados, si esto favorece la eficacia y la eficiencia, no se comprometen los objetivos y valores de las ANP y se favorece la promoción de la actividad.

Son instrumentos de planificación para el turismo:

- Los *Planes Maestros*, definen las principales líneas estratégicas para el desarrollo de las actividades de uso público — Programa de Uso Público — dentro del ANP, para un horizonte de cinco (5) años.
- Los *Planes de Uso Turístico y Recreativo*, detallan los alcances del Subprograma de Uso Turístico del Plan Maestro —que se desarrollan siguiendo los lineamientos del Plan Maestro y sus programas.
- Los *Planes de Sitio*, determinan el ordenamiento de la actividad sobre la base de una microzonificación, y señalan las pautas a seguir en la gestión de la actividad en el sitio. Estos Planes de Sitio deben dar nociones sobre la disposición en el terreno de toda obra o instalación a efectuarse, las pautas para su diseño arquitectónico y obras, las regulaciones sobre el flujo y actividades de los visitantes, así como desarrollar metodologías que midan el impacto del turismo (como la Capacidad de Carga (CCa) y el Límite de Cambio Aceptable (LAC) u otras).

En la medida que ordenan actividades en función a una microzonificación, los Planes de Sitio no deben entenderse sólo como herramientas para la actividad turística, sino como un instrumento de planificación que armoniza el desarrollo de diferentes actividades en una zona determinada del ANP.

De manera complementaria, *los Reglamentos de Uso Turístico y Recreativo*, establecen las normas específicas que regulan los derechos y deberes de todos los actores involucrados en la actividad, y establecen los procedimientos para ordenar y regular la misma. Estos reglamentos se aprueban mediante Resolución Presidencial del ENTE RECTOR DE LAS ANP, con opinión técnica previa del MINCETUR y de los actores regionales vinculados con la actividad, en particular el comité de gestión del ANP donde se desarrolla la actividad.

El otorgamiento de derechos para la prestación de servicios turísticos y/o recreativos en un área natural protegida se realiza a través de concesiones, contratos, autorizaciones, permisos y acuerdos. En términos generales, una concesión es un acto jurídico mediante el cual el Estado confiere a una persona natural o jurídica la facultad de desarrollar actividades no consuntivas de aprovechamiento económico del paisaje natural en zonas de dominio público dentro del ANP. Las concesiones turísticas pueden otorgarse sobre una amplia gama de servicios.

Las concesiones para uso público y recreativo del ANP no involucrarán a los sitios pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación de origen prehispánico conforme lo establecido en la Ley General N° 28296 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 011-2006-ED)

b. Aspectos institucionales

El SERNANP es la instancia competente para otorgar concesiones y emitir autorizaciones para la prestación de servicios turísticos relacionados al aprovechamiento económico del paisaje natural dentro del ámbito de las ANP de carácter nacional. En las ANP de carácter regional, dicho otorgamiento estará a cargo del ente administrador que corresponda.

La autoridad sectorial es el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), que define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo. Respecto al desarrollo de esta actividad en áreas naturales protegidas, la autoridad sectorial orientará sus acciones hacia la regulación de la actividad en general, reconociendo y autorizando a nivel nacional a los prestadores de servicios turísticos; además de realizar el respectivo control de la actividad. Todo ello sin detrimento de las funciones precisadas para el ente rector del Sistema de ANP del Perú.

En cumplimiento a su misión como autoridad sectorial, se espera que el MINCETUR busque:

- Analizar los determinantes del comportamiento turístico tanto receptivo como interno que permitan identificar nuevos mercados para la promoción del turismo en las ANP.
- Fomentar la inversión turística y mejorar la calidad de los servicios.
- Velar por la protección al turista realizando las coordinaciones del caso con el ente rector de ANP y otras instancias correspondientes.
- Conducir las acciones necesarias para la promoción de las ANP como destino turístico, especialmente entre el empresariado turístico a nivel nacional y extranjero, vinculado a la venta de estos destinos especializados dentro y fuera del Perú, y en las ferias internacionales.
- El MINCETUR deberá promover la generación de conciencia turística ambiental en la población, la diversificación de la oferta de productos turísticos en armonía con los principios del turismo sostenible y el fortalecimiento de capacidades entre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional especialmente en aspectos de áreas naturales protegidas y turismo responsable.
- Corresponde a la autoridad sectorial la certificación ambiental a través de la aprobación de los estudios de impacto ambiental (EIA) y programas de adecuación y manejo ambiental (PAMA) para los proveedores de servicios turísticos y el otorgamiento de los sellos de Calidad Turística (CALTUR), en coordinación con Ente Rector del Sistema. Para el primer caso (EIA), se requerirá la opinión técnica favorable del ente rector, mientras que para el segundo (PAMA), se buscará la participación del mismo en la definición de estándares ambientales para la obtención del mencionado sello.

El Instituto Nacional de Cultura es el ente rector público en materia de cultura responsable de emitir opinión sobre la procedencia de la habilitación de áreas de las ANP que comprometan sitios

pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación de origen prehispánico, colonial, republicano y subacuático (Ley General N° 28296 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 011-2006-ED).

En caso de sitios mixtos abiertos al turismo, es responsable de conducir una gestión conjunta con el ente rector de las ANP en la materia de sus competencias.

En el marco del proceso de descentralización, y sobre la base de las competencias transferidas, corresponde a los gobiernos regionales, a través de sus gerencias y/o oficinas responsables del turismo, realizar las actividades de registro de servicios turísticos y actividades de capacitación en coordinación con las Jefaturas de las ANP.

Lineamientos de política

La actividad turística en ANP, independientemente de su categoría o nivel de gestión, es una herramienta que, utilizada de manera eficaz y eficiente, debe contribuir a la conservación y gestión del Área Natural Protegida, a la vez que debe ser una oportunidad para el desarrollo de negocios rentables y sostenibles. Los lineamientos de política de la actividad turística en ANP se orientan a generar una oferta diversificada y una demanda permanente sobre la base de los valores naturales y culturales del Sistema de ANP en conjunto, minimizando los impactos ambientales y sociales negativos, promoviendo la participación de las poblaciones locales organizadas y la óptima articulación con el sector turismo.

En la medida que el turismo en el ámbito de las ANP se viene desarrollando inclusive con anterioridad a la creación de muchas ANP, es necesario emprender un proceso de formalización, adecuación y planificación de la actividad sobre la base de la legislación existente y las políticas del sector y de las ANP, comprendiendo de manera integral los procesos ambientales, sociales y económicos que sustentan su adecuado desenvolvimiento en concordancia con los objetivos de las ANP y el Sistema.

Sobre el turismo responsable

Como toda actividad económica, el turismo debe ser manejado de manera responsable, con el propósito de reducir sus impactos ambientales y sociales, maximizar sus beneficios y contribuir al desarrollo sostenible. En este sentido, las actividades turísticas deberán generar en lo posible, beneficios a las poblaciones locales a través de la generación de empleo y la difusión de sus valores culturales.

En línea con estos enunciados, el turismo asociado con áreas naturales protegidas, además de ser una actividad económicamente rentable y que aporte recursos financieros para la protección de la biodiversidad, de la integridad del ecosistema y del patrimonio cultural, debe ser entendido como un vehículo para la conservación, contribuyendo a tomar conciencia de los valores ecológicos, culturales, espirituales, estéticos, recreacionales y económicos de las ANP. En este sentido, debe:

- Dar uso óptimo a los valores ambientales contribuyendo al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica. Por ello se buscará priorizar el principio de prevención para el desarrollo de la actividad turística dentro de las ANP.
- Respetar la autenticidad sociocultural de las poblaciones locales, conservando sus valores tradicionales así como contribuir al entendimiento y a la tolerancia intercultural.
- Asegurar actividades económicas viables y sostenibles a largo plazo, las cuales generen beneficios socioeconómicos distribuidos de manera justa y equitativa entre los actores involucrados en la actividad turística, lo cual debe redundar en mayores oportunidades de empleo, mejoras en la calidad de vida de las poblaciones locales, así como en un significativo aporte en la reducción de la pobreza.
- Promover la participación ciudadana en los proyectos de inversión del sector turismo en ANP.
- Considerar la actividad turística como complementaria a las actividades económicas tradicionales de la población local.
- Promover la creación y generación de empleos —justos y culturalmente sensibles— para mujeres y pueblos indígenas, buscando además la formación y fortalecimiento de capacidades. Se deberán

evaluar otras formas de participación en la actividad que no interfieran con las prácticas culturales de los beneficiarios.

- Dentro de los estándares para la certificación se promoverán las prácticas de reducción del consumo de recursos, la reutilización, el reciclaje y la ecoeficiencia como estrategias de apoyo al control del deterioro ambiental.
- Buscar garantizar siempre la seguridad, bienestar y satisfacción del turista, con respeto y en armonía con los objetivos de creación de las ANP. Debe procurar generar en los turistas una experiencia significativa y sensibilizarlos sobre los valores y desafíos del ANP y su entorno.
- Buscar que las actividades turísticas en ANP se realicen bajo un marco de planificación, el mismo que deberá considerar otras actividades propias del área. Se dará prioridad a la elaboración y aprobación de los instrumentos de planificación que permitan el desarrollo oportuno y adecuado de las actividades de turismo que hayan sido autorizadas, y de ser el caso, la formalización y ordenamiento de aquellas actividades ya existentes que sean compatibles con los objetivos de creación y gestión del ANP.
- Buscar la mejora continua del marco legal y técnico para el desarrollo de las actividades de turismo en ANP, como un requisito para el perfeccionamiento de la calidad de los servicios y productos de esta actividad en armonía con el ambiente.

Sobre la contribución de la actividad

- La generación de ingresos económicos de esta actividad y su correspondiente distribución deberá contribuir de manera prioritaria a la conservación de las ANP (particularmente de las ANP generadoras de dichos ingresos) a la vez de aportar al desarrollo sostenible local y regional.
- Las autoridades responsables buscarán promover la adecuada distribución de los beneficios generados por la actividad turística entre la población local, sobre todo en aquella que haya asumido los mayores costos vinculados a la creación del ANP.
- La actividad turística en áreas naturales protegidas promoverá el involucramiento de las poblaciones locales organizadas, a través del fortalecimiento de capacidades, de modo tal que se facilite su óptima articulación con esta actividad y el desarrollo sostenible.

Sobre la participación privada

- Se deberá promover la participación privada en el turismo en áreas naturales protegidas, especialmente de empresas certificadas ambientalmente y/o con prácticas de responsabilidad empresarial social y ambiental. Estas empresas podrán constituirse por iniciativa de los pobladores o comunidades locales.
- Se deberá promover la actividad turística dentro de las áreas naturales protegidas como una actividad competitiva, rentable y sostenible, generando una oferta diversificada y una demanda permanente; minimizando en lo posible los impactos ambientales y sociales negativos.
- El sector privado organizado buscará adoptar las mejores prácticas ambientales y sociales posibles a fin de mitigar los impactos de la actividad turística y evaluar constantemente sus acciones.
- Se promoverá el desarrollo de la actividad turística en las ACP que cuenten con las características adecuadas, como opción para dar sostenibilidad a sus objetivos y acciones de conservación.

Sobre la población local

- Se promoverá el involucramiento de la población local en la actividad turística en áreas naturales protegidas, especialmente entre aquellos grupos y/o asociaciones que participen activamente en la conservación y gestión del ANP.
- Se apoyará mediante asesoría, crédito y normatividad apropiada y concordada, la constitución de pequeñas y micro empresas (PYMES) diversas, promotoras y receptoras de turismo en las ANP y ZA, con las poblaciones nativas en particular y locales en general. Estas PYMES deben contribuir a la mejora de la situación social y económica de dichas poblaciones y a su movilización interesada para la protección del patrimonio.
- Se promoverá la formalización y seguridad de las actividades de turismo en tierras de dominio

público en las ZA, mediante, por ejemplo, el otorgamiento de concesiones para ecoturismo y la promoción de redes de operadores para zonas determinadas.

- Se buscará promover el reconocimiento de los valores culturales y sociales de la población local en el desarrollo de la actividad.
- La actividad turística debe ser compatible con las necesidades de las poblaciones actuales y su derecho a una calidad de vida digna y justa.
- La población local buscará adoptar acuerdos y/o compromisos voluntarios para la aplicación de buenas prácticas vinculadas a la conservación del ANP y la protección al turista, utilizando para ello de preferencia las modalidades tradicionales de validación reconocidas.

Sobre el marco institucional

- Se promoverá la generación de sinergias dentro del sector de ANP y turismo, con otros sectores, así como con los diversos niveles de gobierno regional y municipal.
- El sector turismo reconocerá al Sistema de ANP del Perú como un componente estratégico para su desarrollo, y privilegiará el logro de los objetivos de conservación de la diversidad biológica y de desarrollo sostenible de las áreas naturales protegidas.
- Se promoverá el fortalecimiento institucional para el desarrollo del turismo responsable en ANP.
- Se buscará promover la activa participación del sector turismo en los mecanismos, espacios y procesos vinculados a la gestión de las ANP a nivel nacional, regional, local y privado.
- Se deberá contar con la participación del sector turismo en el diseño y aprobación de los instrumentos de planificación de la actividad —Planes de Uso Público y Recreativo, Planes de Sitio y Reglamentos Uso Turístico y Recreativo.
- En el caso del otorgamiento de concesiones, se involucrará al MINCETUR en las comisiones de evaluación de propuestas, así como en la evaluación del proyecto turístico de la concesión
- A nivel de cada JANP, se deberán realizar las coordinaciones del caso con las dependencias del Gobierno Regional y Local responsables de esta actividad.
- En el caso de las ACP se sugiere que el ente rector, junto al MINCETUR o las dependencias regionales y locales responsables, realicen las acciones de acompañamiento del caso a fin de promover el desarrollo de las actividades turísticas en las ACP que así corresponda.
- Se promoverá de manera cooperativa y coordinada la búsqueda de una demanda sostenida de la actividad turística en ANP, involucrando activamente al sector privado.

Sobre las tarifas diferenciadas

- Se buscará diseñar un esquema de tarifas diferenciadas que permita maximizar los ingresos al ANP, distribuir equitativamente los beneficios de la actividad y promover los valores del ANP, sujeto a criterios referidos a la normatividad, la capacidad de carga del ANP, las prestaciones turísticas y los tipos de visitantes.
- El esquema diferenciado debe dar prioridad a la población cercana a las ANP, particularmente en contextos donde se desarrollan actividades turísticas convencionales.
- Para su consecuente reconocimiento legal, el esquema diferenciado debe ser planteado en función a un análisis de costo-beneficio de su aplicación, modificando eventualmente el DS N° 022-91-ICTI/TUR que impide la aplicación de un esquema diferenciado de tarifas entre nacionales y extranjeros.

Sobre la integridad de los valores del ANP, la gestión de visitantes y la calidad del producto turístico

La administración de las ANP debe vigilar que se mantenga la integridad de los valores del ANP, de acuerdo a los diversos instrumentos de planificación existentes. En el diseño de estos instrumentos se deben desarrollar estrategias y tácticas aprobadas por el ente rector, para la gestión de los visitantes en tanto que principales agentes de impacto.

Ninguna actividad deberá desarrollarse sin haber determinado la "soportabilidad" o capacidad de carga del ámbito de interés, asegurando una máxima satisfacción del visitante y una mínima repercusión sobre

los valores del sitio y el ANP. La determinación de esta soportabilidad —expresada, por ejemplo, como Capacidad de Carga o Límite Aceptable de Cambio (LAC) — debe recibir la máxima prioridad para no comprometer la eficiencia y eficacia de los emprendimientos turísticos, para lo cual se requiere la participación de los diferentes actores vinculados a la gestión del turismo en un ANP.

- La determinación de la capacidad de carga (CCa) y el límite aceptable de cambio (LAC) debe responder primeramente a consideraciones técnicas y que reduzcan la incidencia de consideraciones que pueden estar respondiendo a sesgos políticos e intereses particulares.
- Se buscará garantizar la calidad turística en todas las dimensiones de la actividad en ANP —recursos humanos, prestadores de servicios, servicios para el uso público en ANP, manejo integral de los destinos— involucrando para ello tanto a la autoridad sectorial, el ente rector de ANP, los entes administradores de ANP y a los prestadores de servicios turísticos. Se deben establecer mecanismos para evaluar, de manera permanente, la satisfacción de los visitantes al ANP.
- De igual modo, y en coordinación con la autoridad sectorial, el ente rector del Sistema dispondrá directrices específicas para brindar identidad y certificar los productos turísticos (p. ej. sello CALTUR) en destinos turísticos en las ANP, sobre todo para aquello relacionado con la disposición de servicios y facilidades adecuadas para el turismo.
- Se buscará priorizar dentro de los procesos de concurso público la calificación de aquellas empresas que hayan obtenido el sello CALTUR, que garantiza el uso de buenas prácticas ambientales y sociales además de estándares de calidad de servicios.

2.3.6.2. Investigación en las ANP

La investigación es considerada como uno de los objetivos de creación de las áreas naturales protegidas y actividad inherente al Sistema y su gestión. En principio, el desarrollo de la investigación en las ANP no tiene restricciones, en la medida que cumpla la normatividad y sus actividades no estén contrapuestas con los objetivos de creación de las ANP y sus instrumentos de planificación.

El diseño de las actividades de investigación debe responder a la diversidad biológica y social donde se implementen y a las necesidades de información para la gestión del ANP y su entorno, así como el Sistema en conjunto. De igual manera, la investigación debe ayudar a entender los efectos de procesos globales como el cambio climático sobre la diversidad biológica de las ANP, su entorno y todo el Sistema —incluyendo el propio diseño de las ANP y el Sistema—, así como las consecuencias sobre los procesos sociales; además, deberá contribuir al diseño de medidas de adaptación y control.

El Sistema debe considerar la inversión necesaria para que se amplíe la investigación en las áreas naturales protegidas y desarrollar incentivos para apoyar aquella investigación identificada como prioritaria en cada una de ellas.

Se valora preferentemente el aporte de la investigación, en función a la información que genera para:

- Incrementar el conocimiento del patrimonio a conservar, considerado en su totalidad como Patrimonio Mundial y de la Nación.
- Apoyar la gestión integral del Área Natural Protegida y el manejo sostenible de los recursos naturales que se encuentren dentro de ella.
- Apoyar el proceso de toma de decisiones con relación a la gestión.
- Incrementar el valor agregado de las áreas y el posicionamiento del Sistema y del país como un destino científico de importancia a nivel regional y mundial.
- Contribuir a crear conciencia sobre aspectos relacionados al valor de los recursos naturales y de las áreas naturales protegidas en sí, una vez esta información sea diseminada.

Lineamientos de política

Sobre la eficiencia y eficacia de las acciones de investigación

- Es necesario reforzar el elemento de promoción de la investigación en las ANP, tanto en los organismos responsables de la gestión de las áreas, como de las instituciones de investigación, así como la articulación de sus resultados con la toma de decisiones referidas a la gestión de las ANP.
- La investigación debe ser considerada como una herramienta básica para la generación de información pertinente para mejorar el conocimiento sobre la diversidad biológica, su conservación y la conformación (representatividad) y gestión de las ANP y del Sistema; así como el manejo de recursos y la gestión de riesgos y amenazas.
- La investigación debe de estar basada en planes con objetivos claros y resultados específicos.
- La gestión de la investigación deberá adaptarse a momentos y espacios particulares y deberá contemplar la aplicación de prácticas de monitoreo y evaluación continua de su propia gestión. La información generada retroalimentará su evolución con base en el contexto vigente.
- Toda ANP debe contar al menos con una línea base que detalle el estado de la diversidad biológica que conserva. Esta línea de base debe adecuarse a la disponibilidad de información y articularse con otras áreas del Sistema con fines de monitoreo.
- Las actividades de investigación deben ser comunicadas oportuna y eficazmente con el fin de enriquecerlas y evitar la duplicación de esfuerzos.
- Las autorizaciones de investigación deberán contar con la conformidad de las JANP, coordinando los trámites mediante procedimientos reconocidos formalmente que mejoren la eficiencia.
- Se deberá evaluar la posibilidad de adecuar las competencias y capacidades de las Jefaturas de las ANP, para que éstas puedan otorgar autorizaciones de investigación.
- La investigación, a todo nivel, se realizará al amparo de normas y procedimientos claros, diligentes y al alcance de toda persona interesada, en forma oportuna.
- En caso de investigaciones que involucren poblaciones humanas, los proyectos de investigación deberán contar con una declaración de cumplimiento de un código de ética para actividades de investigación. En tanto que no se cuente con el mencionado código de ética se deberá solicitar la opinión de organismos competentes, tales como universidades, colegios profesionales, organismos no gubernamentales especializados y similares.

Sobre el establecimiento de prioridades

- La agenda de prioridades de investigación para el Sistema será elaborada con la participación de entes administradores, centros de investigación e investigadores.
- Se deberán privilegiar las investigaciones que permitan mejorar el conocimiento en "vacíos de información" (geográficos y taxonómicos) en los ámbitos terrestre y marino; así como, aquellas investigaciones orientadas a conocer las amenazas, fuentes y efectos en la diversidad biológica.
- Se deben definir las prioridades de investigación a nivel de Sistema y de cada área individual, dándose las facilidades necesarias para aquellas investigaciones que sean identificadas como prioritarias para la gestión del área o del Sistema.
- Se promoverá la investigación aplicada interdisciplinaria con miras a mejorar la comprensión de las funciones ecológicas, sociales y económicas de las áreas naturales protegidas; así como las investigaciones necesarias para la restauración ecológica de ambientes degradados y poblaciones de especies gravemente afectadas.
- Se promoverá la aplicación de métodos y técnicas de valoración de bienes y servicios provenientes de las ANP y la articulación de sus hallazgos con los planes financieros de las ANP.
- Se exhortarán estudios para mejorar el conocimiento de la composición, distribución, situación y tendencias de la diversidad biológica de cada ANP y el Sistema; así como para tener elementos para el diseño y gestión de corredores biológicos.
- Se promoverá el establecimiento y funcionamiento de estaciones biológicas y/o científicas en asociación con entidades académicas y de investigación.

Sobre la colaboración e interdisciplinariedad

- Se buscará fomentar las actividades de investigación que fomenten la cooperación interinstitucional, interdisciplinaria y con participación activa del ente rector y los entes administradores.

- El ente administrador promoverá y facilitará la participación de terceros en la búsqueda de información relevante al Sistema.
- Se buscará establecer alianzas mediante convenios o contratos entre los colaboradores y los entes administradores. Se privilegiará la búsqueda de aliados a nivel local y regional. Los convenios de cooperación se realizan sobre la base de programas de trabajo basados en las prioridades identificadas para las ANP.
- Los organismos responsables estarán comprometidos en la coordinación, seguimiento y control de las actividades de investigación en las ANP en conjunto con la Unidad de Investigación del SERNANP.

Sobre la participación en las investigaciones

- Se deberá fomentar la participación activa de la comunidad científica nacional en la gestión y aplicación de las actividades de investigación en el Sistema.
- Se deberá exhortar al desarrollo de investigaciones para el establecimiento y gestión eficaz de áreas naturales protegidas, que involucren la participación activa de las poblaciones locales.
- Se darán especiales facilidades a estudiantes y profesionales de las universidades para la realización de actividades de investigación. Se deberá evaluar la posibilidad de que los proyectos de investigación por parte de investigadores y estudiantes nacionales cuenten con tarifas diferenciadas para las autorizaciones de investigación.
- Toda investigación realizada por extranjeros deberá tener una contraparte peruana, que se hará responsable por el retorno de la información.

Sobre el fortalecimiento de capacidades

- Se debe promover la formación del personal del ANP, del Sistema y de tomadores de decisiones, en lo relacionado a la investigación y el uso de sus resultados para el mejoramiento de la gestión.
- Se debe desarrollar y fortalecer asociaciones de trabajo con organizaciones e instituciones apropiadas que realizan estudios de investigación que conduzcan a una mejor comprensión de la diversidad biológica de las áreas naturales protegidas.

Sobre la difusión y retorno de la información generada

- La información se compartirá con cualquier institución (universidades, museos, ONG, etc.) o persona (investigadores, estudiantes, etc.) que la solicite. La información obtenida de la investigación deberá estar disponible en formatos accesibles a todos los interesados.
- Los resultados y la información generada en el Sistema deben estar, asimismo, al alcance de todos los interesados. Se promoverá la difusión de información científica y técnica, y se debe facilitar el acceso a la misma, considerando particularmente a las publicaciones sobre áreas naturales protegidas.
- Se promoverá el retorno de la información al ANP y a sus actores clave locales, priorizando a los miembros del Consejo de Coordinación del SINANPE y los comités de gestión de las ANP.
- Se promoverá el desarrollo gradual y mantenimiento de una base de datos de investigaciones descentralizada, que opere de acuerdo a procedimientos comunes.

2.3.6.3. Educación ambiental

La "educación ambiental" se define como el proceso permanente de aprendizaje que permite al ser humano desarrollar y reafirmar sus valores y comprender la dinámica de su entorno como resultado de la interacción de los aspectos biológicos, fisicoquímicos, sociales e interculturales, para actuar individual y colectivamente en la toma de decisiones hacia el desarrollo sostenible, como parte de su ejercicio ciudadano. La educación debe desempeñar una función capital con miras a crear conciencia, mejorar la comprensión de los problemas que afectan al ambiente, y fomentar la elaboración de comportamientos positivos con respecto a la utilización de recursos.

La educación ambiental es para las áreas naturales protegidas un instrumento de gestión para el logro de sus objetivos de conservación y desarrollo. Se constituye, asimismo, en un conjunto de alternativas educativas en las áreas, a fin de generar una conciencia ambiental nacional sobre la importancia de las ANP para el desarrollo social, económico y cultural del país, en tanto que son fuente de escenarios y oportunidades para la reflexión y el aprendizaje.

En términos de planificación, proyección e implementación, la educación ambiental debe atender tres campos fundamentales, que influyen directamente en la formación de las personas: i) la *educación informal*, definida por el fenómeno educativo que se da en la cotidianeidad de la interacción de las personas, y que se caracteriza por no ser intencional ni planificada; ii) la *educación formal*, con carácter intencional, planificado y de evaluación; y iii) la *educación no formal*, que se da fuera del ámbito escolar, con carácter intencional, planificado y de evaluación. En este campo se identifican las acciones no escolarizadas de capacitación, extensión, formación, expresión artística, entre otras. Permite promover espacios de reflexión, diálogo e *interaprendizaje*.

Los Centros de Interpretación deben ser reconocidos como herramientas de la educación ambiental, diferenciándolos claramente de los Centros de Información al Visitante.

Lineamientos de política

Sobre la educación ambiental en la planificación estratégica del ANP

- Los programas y proyectos de educación ambiental en ANP deberán responder a una estrategia integral de largo plazo, enmarcada en el Plan Director y en el Plan Maestro de la respectiva ANP.
- Los planes maestros de las ANP deben incluir estrategias para promover la articulación de las diferentes iniciativas privadas y estatales, destinadas a formar conocimiento y conciencia en las instituciones y poblaciones directamente involucradas con la gestión del área natural protegida.
- Las ANP deben utilizar de la mejor manera las acciones existentes de educación formal, informal y no formal para desarrollar sus programas de educación.
- La educación ambiental y la comunicación deben ser priorizadas desde el establecimiento del ANP o al inicio de los procesos de planificación que se realicen en ellas.
- Los programas y proyectos de educación ambiental deben partir de una adecuada planificación con enfoque ecosistémico, que responda a las demandas sociales y necesidades locales más urgentes.
- Se deberá promover los programas de educación ambiental en: el planteamiento de los centros de interpretación ambiental, la formación de guías de turismo locales, la implementación de las acciones de comunicación y los programas educativos, la investigación científica, el uso público del ANP y el manejo de la zona de amortiguamiento del ANP.
- Los programas y proyectos de educación ambiental en las ANP deben impulsar una cultura de conservación que permita solucionar problemas ambientales actuales, prevenir futuros y proyectarse de manera propositiva en el uso de los recursos.
- Los programas y proyectos de educación ambiental se articularán adecuadamente a la educación intercultural y bilingüe con las poblaciones indígenas, cuando se dé el caso, revalorando sus tradiciones, conocimientos y aportes específicos.
- Se deberá reconocer el conocimiento que posee la población local sobre los procesos naturales y su problemática para la construcción de programas de educación ambiental en las ANP.

Sobre la gestión de las ANP y la educación ambiental

- Se debe fortalecer la formación de alianzas y redes entre Estado y la sociedad civil, a todo nivel, para implementar acciones que garanticen el sostenimiento de los esfuerzos de la educación ambiental.
- Se debe garantizar los recursos financieros que aseguren el apropiado desarrollo de programas y proyectos de educación ambiental en las ANP.
- Se impulsarán experiencias de educación ambiental validadas con la finalidad de asegurar la calidad de los procesos, así como la sistematización de los proyectos que se implementen en ANP.

- Se promoverán proyectos educativos innovadores como parte de los procesos de educación ambiental en las ANP.

Sobre la educación ambiental y la capacitación

- Se debe priorizar la capacitación del personal en temas de educación ambiental y la aplicación de metodologías apropiadas.
- La educación ambiental deberá ser transversal en la capacitación, particularmente la que se orienta al desarrollo de vigilancia ciudadana, la formación de interpretes del patrimonio natural, como apoyo a la conservación del ANP y del uso adecuado de los recursos naturales en su respectiva zona de amortiguamiento.
- Los programas de educación ambiental priorizarán metodologías e instrumentos pedagógicos que permitan incidir sobre los valores y beneficios de las ANP.

Sobre la metodología de educación ambiental

- Los programas y proyectos de educación ambiental aplicarán estrategias que promuevan el aprendizaje fuera del aula, en función de las condiciones naturales que ofrecen las ANP.
- La investigación, dentro y fuera del aula, debe ser una herramienta de primer orden en el desarrollo de habilidades y destrezas en los procesos de educación ambiental.
- Se debe proyectar o complementar la formación de docentes de educación básica, con temas de conservación de la diversidad biológica y cultural en el ANP. Asimismo entre los estudiantes de las universidades, institutos pedagógicos y de formación técnica.
- Se promoverán procesos participativos como estrategia metodológica, sobre todo con adultos, para fortalecer las capacidades locales en la toma de decisiones congruentes con la gestión del ANP.

Sobre el currículo educativo

- Debe aplicarse la diversificación curricular en los términos que define el Ministerio de Educación, dada la alta diversidad biológica y cultural de las ANP.
- La educación ambiental debe aplicarse en forma transversal a todo ámbito, haciendo énfasis en los aspectos que sean relevantes al ANP.
- Se debe promover el fortalecimiento de los valores éticos y su recuperación donde sea el caso, como aspecto estratégico para el manejo ambiental.

2.3.7. Comunicaciones

Las comunicaciones son instrumentos indispensables para alcanzar los objetivos de las áreas naturales protegidas y por tanto deberán acompañar todo proceso de gestión que se realice en ellas. Los procesos de comunicación son determinantes para lograr el respaldo de la población en la tarea de conservación, informando sobre los beneficios que las ANP generan a los ciudadanos; pues es un hecho que las personas respaldan lo que consideran valioso, y que este respaldo será más positivo y activo si los valores que perciben pueden mejorar sus vidas.

Las comunicaciones en torno a ANP son el conjunto de procesos integrales y acciones de interacción emisor-receptor entre sujetos o grupos, para poner en común imágenes, percepciones, ideas, interrogantes y propuestas, concebidas específicamente para contribuir al cumplimiento de los objetivos de creación de las ANP, y que buscan la generación de actitudes favorables entre la población que, consecuentemente, promuevan comportamientos consensuados y compatibles con su conservación.

Los procesos de comunicación deben diseñarse y desarrollarse con un enfoque participativo y de interculturalidad, motivando el diálogo, la transparencia y el respeto por la diversidad cultural y de género.

Tal cambio de actitudes y comportamientos puede ser impulsado a través de diversas estrategias de difusión: prensa, relaciones públicas, abogacía, mercadeo, apoyo a la educación ambiental, interpretación ambiental, extensión, entre otras.

Lineamientos de política

Sobre el propósito de las comunicaciones

- Las comunicaciones deben orientarse a generar actitudes favorables en los diversos públicos, de modo que adopten comportamientos compatibles con la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible.
- Los procesos de comunicación que se realicen en las ANP deberán contribuir a desarrollar capacidades y facultar a la población en materia de desarrollo sostenible.

Sobre la gestión

- Las comunicaciones deben entenderse como un elemento transversal del proceso de diseño, establecimiento y gestión del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú y de cada ANP.
- Toda acción de comunicación del ANP deberá ser parte de un plan a largo plazo contenida en el Plan Maestro respectivo y articulada con los objetivos de comunicación del Plan Director.
- Toda iniciativa a nivel de las ANP y el Sistema debe incorporar acciones de comunicación para darlas a conocer y generar apoyo.
- Las acciones de comunicación deben identificar los medios más eficaces y eficientes a ser empleados de acuerdo a las necesidades informativas. Se debe privilegiar el empleo de nuevas tecnologías, reconociendo sus limitaciones frente a ciertos públicos.
- Los medios empleados deben procurar mantener una identidad (p. ej. formatos y diagramación) constante, distintiva y acorde con su función. Establecer directrices técnicas y acuerdos con instituciones asociadas.
- Los entes administradores de ANP y demás grupos interesados que intervienen en la gestión de las ANP, deben contar con personal capacitado para llevar adelante las acciones de capacitación de manera competente.
- Las acciones de comunicación debe ser parte del Programa de Apoyo a la Gestión del Plan Maestro, junto con las de Educación ambiental y Participación ciudadana.
- Toda acción de comunicación —y sus correspondientes instrumentos de planificación— debe establecer medios para monitorear y evaluar su efecto e impacto.
- Las comunicaciones deberán establecer prioridades sobre los temas a ser abordados y los mensajes a transmitir de acuerdo a los diversos públicos objetivo.

Sobre los mensajes

- Las comunicaciones deben resaltar el valor de la diversidad biológica como elemento de la identidad nacional, reforzando el carácter de patrimonio nacional para las ANP y los valores que albergan.
- Los mensajes deben revalorar los argumentos éticos de la conservación de la diversidad biológica y sus valores no materiales, más allá de su expresión en términos económicos. Deben reforzar el enfoque de corresponsabilidad de la humanidad frente a la conservación de la muestra representativa, particularmente de países megadiversos.
- Las acciones de comunicación —tanto a nivel de las ANP como del Sistema— deberán dar énfasis a los beneficios ambientales, sociales y económicos que generan en todo nivel; tomando como base experiencias y lecciones aprendidas (Anexo 3).

Sobre la cooperación

- Se deben fomentar alianzas con medios, instituciones, redes y plataformas de comunicación, entre otros, que permitan realizar un trabajo de comunicaciones sinérgico y organizado en diversos

ámbitos. El ente rector y los entes administradores deben ejercer su función de liderazgo de dichos procesos.

- Se deben establecer acuerdos y programas de cooperación con los entes promotores sectoriales.
- Se debe reforzar el trabajo de comunicación en el marco de convenios internacionales relevantes.
- Las acciones de comunicación de las diversas instituciones que apoyan al Sistema deben procurar anteponer el posicionamiento del Sistema a su propia imagen institucional.

2.3.8. Fortalecer las capacidades para gestionar las ANP

La capacidad de gestión de las ANP es la habilidad para desempeñar funciones, resolver problemas, así como establecer y lograr objetivos en su administración y manejo. La capacidad para gestionar las ANP debe ser fortalecida en tres (3) niveles diferentes: social, institucional e individual; lo cual significa:

- Desarrollar un medio favorable a través de marcos legales y de políticas apropiadas, del mismo modo que el reconocimiento social de los beneficios de las ANP y el valor de los servicios que brindan.
- Establecer las instituciones y apoyarlas con los recursos adecuados que les permita implementar sus planes y estrategias.
- Mejorar los conocimientos, habilidades y competencias para identificar y afrontar las amenazas y oportunidades.

El desarrollo de capacidades se refiere al proceso de transformación por el cual el mosaico de grupos interesados que intervienen en la gestión del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú, en todos los niveles, tiene la capacidad de implementar la Misión del Sistema:

"Constituir un modelo de gestión sostenible del territorio y sus recursos naturales mediante la conformación de un sistema unitario, mutuamente complementario, ecológicamente representativo y funcional de áreas naturales protegidas, gestionado de acuerdo a principios de buen gobierno para garantizar la conservación de la diversidad biológica y demás valores de interés cultural, paisajístico y científico asociados a estos espacios, así como el aporte de sus beneficios ambientales y sociales al desarrollo sostenible de los pueblos del Perú y el mundo".

Las comunidades, organizaciones de productores y otras poblaciones locales son actores principales y gestores de hecho de las ANP, al ser usuarios directos de diversos recursos. Por tanto, el fortalecimiento de sus capacidades de gestión se orienta en buena medida al mejoramiento de sus conocimientos, habilidades y actitudes.

Este componente social representa un capital institucional que debe ser *transformado* para superar las divisiones geográficas, de gobierno y sectoriales, y progresar hacia una gestión efectiva del Sistema de ANP:

- Brindando oportunidades para formar y ejercer las competencias.
- Promoviendo la excelencia técnica y ética en la gestión.
- Preparando y usando instrumentos de planificación.
- Mejorando la aplicación de la ciencia y la información en la gestión.
- Alentando la cooperación y las alianzas.

2.3.8.1. Gobernanza y áreas naturales protegidas

Definimos gobernanza como las interacciones entre las diferentes estructuras, procesos y tradiciones que determinan la manera cómo se ejerce el poder, cómo se toman las decisiones sobre asuntos de interés público y cómo los ciudadanos u otros grupos interesados pueden expresarse¹. Este concepto se aplica a

¹ La Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), en su Título Preliminar, plantea el Principio de gobernanza ambiental para *"el diseño y aplicación de las políticas públicas ambientales se rigen por el principio de gobernanza ambiental, que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la*

las áreas protegidas en todos los niveles y ámbitos geográficos nacional, regional y mundial. En tal sentido, la gobernanza trata sobre el poder, las relaciones, la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

La gobernanza en las ANP debe reflejar y abordar los factores sociales, ecológicos, culturales, históricos y económicos pertinentes, y debe definirse teniendo en cuenta las circunstancias, las tradiciones y los sistemas de conocimientos locales.

La legitimidad, el derecho a expresarse, la responsabilidad, el buen desempeño, la equidad, la dirección, la transparencia y el acceso a la información, son el fundamento de la gobernanza de las ANP y deben utilizarse como base para desarrollar los propios principios que rigen la gestión de las áreas naturales protegidas. Debe destacarse en la adecuada gobernanza:

- El reconocimiento de los diversos sistemas de conocimiento.
- La apertura, la transparencia y la responsabilidad en la toma de decisiones.
- El ejercicio de un tipo de liderazgo incluyente.
- La movilización del apoyo de diversos grupos interesados.
- La distribución de la autoridad y los recursos y la delegación y descentralización de dicha autoridad cuando proceda.

La gobernanza y los Comités de Gestión

Las ANP son espacios en los que intervienen numerosos actores, tanto públicos como privados, en diferentes niveles, instancias y competencias, y ejerciendo diferentes tipos de derechos. Confluyen diversos intereses, que dan lugar a ciertos conflictos. Son, por eso, escenarios de problema complejos, resultado de la interacción de diversos factores que todavía no se conocen plenamente, ni las causas que los originan, y que no están bajo el control del Estado, ni de ninguno de los actores por sí solos. Los conocimientos y los recursos para el control son limitados, no se sabe todavía cuál es la mejor manera de ejercerlos y están repartidos entre los diversos actores involucrados.

Es evidente que la toma de decisiones acertadas requiere de la cooperación entre los actores involucrados, lo que se puede lograr a través de espacios públicos deliberativos funcionales, que son los Comités de Gestión.

La gobernanza debe contribuir al logro de los objetivos de las áreas protegidas y a la aceptación social y sostenibilidad de la conservación a largo plazo. Los encargados de la gestión de las áreas protegidas aplicarán los siguientes principios de gobernanza:

Principio de legitimidad y voz

La aplicación del Principio de Legitimidad y Voz requiere un soporte democrático y el respeto de los derechos humanos a voz y voto, a asociarse, a practicar o no un credo religioso determinado, entre otros. A la vez, requiere de tolerancia recíproca entre los actores para evitar la discriminación basada en cuestiones de género, raza, color, entre otras, poniendo especial énfasis en el respeto a los derechos de los pobladores locales e indígenas. Se requiere también de grados apropiados de descentralización para la toma de decisiones para las áreas naturales protegidas.

APROXIMACIONES A LA DESCENTRALIZACIÓN

Descentralización: Todo acto en el cual el gobierno central formalmente entrega poderes a actores e instituciones de un nivel más bajo en la jerarquía político-administrativa y territorial.

participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia”.

Descentralización política: Los poderes y recursos son transferidos a autoridades representativas de —o que rinden cuentas a— poblaciones locales, con el propósito de incrementar la participación pública en la toma de decisiones a nivel local.

Desconcentración: Los poderes son delegados a ramas locales de la autoridad central. Estas ramas son consideradas extensiones administrativas locales del Estado central.

Delegación: Las funciones públicas son transferidas de una autoridad gubernamental y central a otra entidad no gubernamental, incluyendo personas, corporaciones y ONG.

Cogestión: Dos o más actores sociales negocian, definen y garantizan entre ellos una repartición de las funciones, derechos y responsabilidades de gestión de un territorio dado, área o conjunto de recursos naturales.

El Principio de Legitimidad y Voz se traduce en la participación ciudadana en todos los niveles de toma de decisiones relacionada con las áreas naturales protegidas, es decir, en aspectos de legislación, planificación del Sistema, establecimiento, planificación de la gestión, operaciones, con énfasis especial en el nivel local y la participación igualitaria de hombres y mujeres.

Principio de Dirección

El principio de dirección guía el accionar de todos y cada uno de los actores relevantes en la gestión y administración del Sistema en pos de un objetivo común; brinda parámetros a los actores para estructurar sus relaciones y construir la confianza sobre el largo plazo en una base de estabilidad jurídica. En el contexto de las áreas naturales protegidas, la dirección es necesaria tanto para el Sistema como para las áreas naturales protegidas individuales. Este principio debe estar reflejado en los Planes Maestros de cada ANP y en el Plan Director para el Sistema, como documento orientador en el largo plazo.

El principio de Dirección debe ser congruente con los Tratados, Convenios y Convenciones que rigen la gestión y administración de las áreas naturales protegidas, y de los cuales nuestro país es parte.

Principio de Desempeño

El Principio de Desempeño en las ANP se refiere al cumplimiento de los objetivos de gestión y como tal requiere de mecanismos para medir y evaluar el grado de cumplimiento (eficacia) de los objetivos planteados por parte de cada responsable. Esta evaluación de la eficacia requiere de una articulación clara de objetivos y la capacidad del ente responsable para cumplir su función, mediante el uso adecuado y racional de la capacidad del personal, capacidad logística, infraestructura, presupuesto asignado, entre otros. Para que las organizaciones mejoren su desempeño, se requiere:

- Flexibilidad en la interacción de la organización y sus fines, con las condiciones del contexto en que se encuentra ubicada.
- Adecuados y oportunos flujos de comunicación que permitan mantener informados e involucrados tanto a los miembros de la organización como a todo el sistema institucional.
- Mecanismos claros y explícitos en los procedimientos y niveles de toma de decisiones y manejo del poder.

Principio de Responsabilidad

El principio de Responsabilidad en las ANP se refiere al deber de rendir cuentas que tiene cada responsable en su nivel respectivo, el cual tiene su origen en la delegación que le hacen los ciudadanos a través del poder democráticamente constituido, pero que en este caso se extiende a la comunidad global, a las futuras generaciones y a la naturaleza en sí misma. Para poner en práctica este principio, es necesario:

- Que el mandato sea claro, es decir que se tiene la autoridad para actuar y se es responsable de los resultados.
- Que se determine que las responsabilidades asignadas son apropiadas, es decir que no se puede asignar arbitrariamente una competencia exclusiva de un órgano determinado a uno diferente.
- Que se determinen los mecanismos para pedir cuentas a la autoridad.

La sociedad civil y los medios de comunicación, en tanto que juegan un papel muy importante en la rendición de cuentas de las autoridades, pues son quienes articulan las demandas y preguntas sobre el desempeño, deben tener acceso a información sobre el desempeño de la gestión de las ANP. Los temas de rendición de cuentas deben aplicarse, asimismo, a las instituciones e individuos que representan a grupos interesados y que asumen esta representación.

Principio de Equidad

El principio de Equidad en las ANP se refiere particularmente al debido respeto al papel que pueblos locales e indígenas deben cumplir y cumplen en el desarrollo y la gestión de éstas y en la protección del conocimiento tradicional de dichos pueblos. Por ende, garantiza la defensa de aquellos grupos que afrontan prácticas discriminatorias, como las mujeres, los niños y adolescentes, las minorías étnicas, entre otros. En tal sentido, la equidad:

- Asume que las normas deben ser accesibles, claras y estables, además de tener una base moral y ética.
- Regula y restringe el comportamiento de los funcionarios públicos, para que no usen el poder de manera arbitraria.
- Apoya los derechos de los individuos y provee de mecanismos de defensa cuando el Estado atenta contra esos derechos.
- Asume que existe independencia judicial.
- Otorga igual tratamiento a todos los ciudadanos ante la ley.
- Permite la resolución de disputas entre ciudadanos.
- Está basado en la Constitución Política del país.

El principio de Equidad enfatiza la delegación de poderes del gobierno central y pone mayor relieve en el papel que desempeñan las poblaciones locales en el sostenimiento de ecosistemas naturales y en la conservación. Su aplicación implica, asimismo, que las poblaciones locales sean prioritariamente favorecidas con los beneficios que generan las ANP.

2.3.8.2. Marco legal y de políticas

El marco legal que sustenta la regulación de las áreas naturales protegidas en nuestro país, tiene como pilar fundamental a la Constitución Política del Perú. Este marco constitucional es importante porque define las directrices a las que debe sujetarse el legislador cuando regula una materia específica (principio de legalidad). En concordancia con este principio de legalidad, el marco constitucional ha servido de sustento y, a la vez, ha sido complementado por diferentes instrumentos de política y normativos (Anexo 4), como:

- Constitución Política del Perú.
- La Ley Sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (Ley N° 26839).
- La Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (Ley N° 26821).
- La Ley General del Ambiente (Ley N° 28611).
- Las leyes de creación de las instancias de responsabilidad, organización, administración, normatividad y ejecución de todo lo referente a ANP.
- La Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834).
- El Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (DS N° 038-2001-AG).
- El Plan Director (DS N° 010-99-AG)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806
- Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM
- Decreto Ley N° 1013, que crea el Ministerio del Ambiente
- Ley General del Patrimonio Cultural (Ley N° 28296)
- Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural (Decreto Supremo N° 011-2006-ED)

Formulando una política para las áreas naturales protegidas

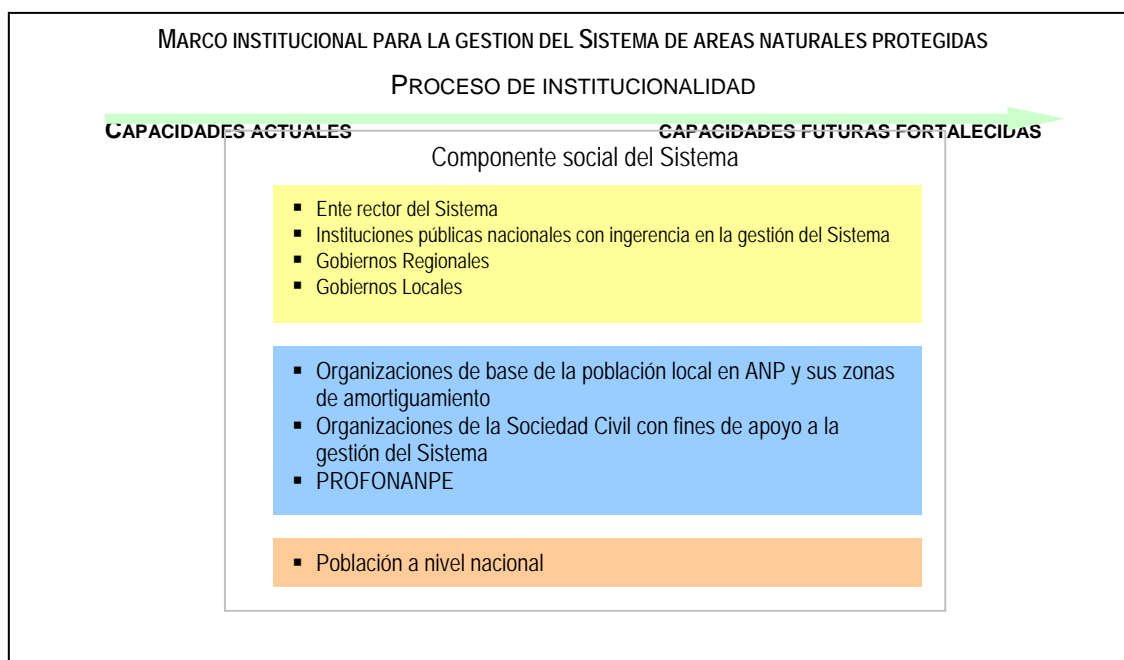
La naturaleza de las áreas naturales protegidas como espacios en los que pueden ocurrir simultáneamente múltiples actividades, requiere de una política integral de nivel nacional, que supere las visiones sectorizadas. Uno de los problemas que ha enfrentado la gestión de las ANP se refiere al poco entendimiento sobre la naturaleza de la gestión ambiental y de las ANP, no sólo por parte de la sociedad civil, sino por otros sectores del propio Estado.

Pero no es sólo poco entendimiento, es también un problema de cumplimiento de disposiciones aprobadas. No se trata de una competencia entre sectores para aprobar una norma antes que otra, o lograr derogar o modificar las normas de un sector determinado. Se trata de entender que el Estado se ha obligado a la conservación de las ANP (Artículo 68° de la Constitución Política del Perú) y que esa obligación debe ser cumplida por el propio Estado en primer lugar.

Los lineamientos de política para el desarrollo y operación de las ANP se plasman en la Estrategia Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Plan Director) que debe servir de referente para otros sectores que pueden sobreponer sus actividades en los espacios ocupados por las ANP, en la medida que todos los sectores deben contribuir en el diseño, formulación y aplicación de la políticas de alcance nacional.

2.3.8.3. Construir el tipo de institucionalidad que se requiere para una gestión eficaz y eficiente

La concepción del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú considera una serie de elementos constitutivos que lo hacen un todo ordenando que interactúa y funciona orgánicamente. En toda la amplitud del concepto, el componente social del Sistema representa la "institucionalidad" objeto del proceso de fortalecimiento de capacidades.



a. *Características de la institucionalidad del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú*

La gestión de las áreas naturales protegidas está caracterizada por: i) la *transectorialidad*, producto de la interacción de las múltiples competencias de diversos sectores públicos del Gobierno Central sobre los recursos y actores en las ANP y del Sistema en conjunto, y ii) la existencia de *múltiples niveles de gobierno* dentro de un mismo espacio o territorio, producto de los principios establecidos por la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783) y las normas que la complementan.

Gestión transectorial

El carácter transectorial de la institucionalidad del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú es generado por la interacción de las competencias de diferentes sectores del Gobierno Central en las ANP. Este carácter transectorial se traduce en grados de ingerencia de diversas instituciones en la gestión del Sistema:

- Existen instituciones públicas de diferentes sectores del Gobierno Central que otorgan derechos sobre actividades o recursos en ANP, constituyéndose esta competencia como *no exclusiva* del ente rector. Por ello la responsabilidad de la gestión de los RRNN en las ANP es compartida entre el ente rector de las ANP y las diferentes autoridades sectoriales.
- Existen instituciones públicas que si bien no otorgan derechos sobre algún recurso o actividad en las ANP, tienen ingerencia directa sobre factores claves para la gestión del Sistema. En este contexto, la responsabilidad del ente rector del Sistema es propositiva según sus necesidades.
- Existen instituciones públicas del Gobierno Central con las que el ente rector comparte competencias para supervisar actividades de alto impacto ambiental en ANP y sancionar las infracciones derivadas del inadecuado desarrollo de estas actividades en estos espacios naturales protegidos.
- El Ente Rector de las ANP deberá desarrollar las coordinaciones pertinentes en cuanto a las ANP que albergan patrimonio cultural de la Nación con el Instituto Nacional de Cultura (INC) como Ente Rector en materia de cultura.
- Existen un grupo de instituciones públicas del Gobierno Central que comparten competencias de planificación, suscripción de convenios internacionales, promoción de mecanismos de participación, registro de propiedades, promoción del desarrollo así como de fiscalización con el ente rector del Sistema.
- Existe un grupo de instituciones públicas cuyas competencias están vinculadas con la investigación y educación en las ANP. En tal sentido, comparten con el ente rector la responsabilidad de mejorar los niveles de conocimiento de las ANP y difundir sus valores.

CONCEPTOS DE NACIÓN Y ESTADO

Concepto de Nación

Nación es el conjunto de habitantes de un territorio que, poseyendo una misma historia, idénticas costumbres, intereses comunes y, a menudo, una misma lengua, tiene suficiente conciencia de su unidad para disponer de gobierno propio o aspirar a él.

Concepto de poder y Estado

El Estado puede ser definido como la organización jurídica y política de la nación. Tradicionalmente se ha considerado que el Estado tiene tres elementos indispensables: el pueblo, el territorio y el poder.

El "poder" se define como la capacidad que tiene una persona (o grupo) de lograr que las conductas de los demás sean realizadas de acuerdo a los términos que ella (o ellos) fijan. El poder consiste en una fuerza capaz de imponerse a los demás y, en principio, en este designio no encuentra más obstáculos que los que presente otro poder, equivalente o superior.

Desde esta dimensión, el "Estado" se organiza de acuerdo a una Constitución y leyes complementarias, en las que se establecen los principios y derechos que regulan el uso del poder y los organismos que lo detentan. El Estado tiene dos (2) dimensiones:

- *Dimensión política*, que se refiere a los derechos constitucionales y los grandes principios que lo rigen.
- *Dimensión orgánica*, que se refiere a los organismos que componen el Estado, su conformación y atribuciones.

En su dimensión orgánica, el Estado Peruano está compuesto por: el gobierno central, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, distintos órganos constitucionales con funciones específicas, la administración pública y las empresas del Estado.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, el gobierno del Perú es *unitario, representativo y descentralizado* y se organiza según el principio de la separación de poderes:

- Es *unitario* porque el gobierno central tiene mando y poder de decisión sobre muchos asuntos en todo el territorio, a diferencia de los sistemas federales en los que dicho poder está compartido por órganos de gobierno distintos.
- Es *representativo* porque los gobernantes deben ser elegidos por el pueblo.
- Es *descentralizado* porque las distintas regiones del país, dentro del gobierno unitario, tienen una participación importante en la toma de decisiones sobre el qué y cómo hacer en sus respectivos territorios y en beneficio de su población.

Descentralización y diferentes niveles de gobierno

La institucionalidad del Sistema se caracteriza por la existencia de dos (2) niveles de gobierno —nacional y regional— en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, que establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, con el propósito de promover el desarrollo integral y armónico del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder de los tres niveles de gobierno en beneficio de la población.

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) y sus modificatorias, y la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) y sus modificatorias, definen las funciones de los gobiernos regionales y locales en materia ambiental, ordenamiento territorial y de áreas naturales protegidas.

La Ley General del Ambiente define que las competencias ambientales del Estado son ejercidas por organismos constitucionalmente autónomos, autoridades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del carácter unitario del Estado. Asimismo, precisa que las autoridades regionales y locales deberán coordinar entre sí y con las autoridades nacionales. Por otra parte, es una competencia exclusiva del gobierno central el diseño de las políticas y normas ambientales de carácter nacional.

Los gobiernos regionales vienen proponiendo la creación, dentro de su estructura, de unidades o entes administradores de las ACR, así como de espacios de coordinación con los entes administradores de ANP de otros niveles de gestión —nacional y privado— presentes en su ámbito territorial.

Por su parte, ciertos gobiernos locales están siendo bastante activos en el establecimiento de áreas de conservación a nivel local, independientemente del vacío legal que significa su no reconocimiento en la normatividad de ANP.

Lineamientos de política

Sobre la gestión transectorial

En la medida que la transectorialidad es una característica de la gestión de áreas naturales protegidas, la institucionalidad deberá:

- Fortalecer las capacidades del ente rector y los entes administradores de las ANP, al igual que las otras instituciones públicas con ingerencia en la gestión de recursos, actividades y el patrimonio cultural al interior del Sistema.
- Definir los procedimientos y "hojas de ruta" de procesos que impliquen la participación de más de una institución pública definiendo claramente el grado de responsabilidad de cada una de ellas.
- Garantizar la creación y efectiva operación de una serie de espacios y mecanismos para la coordinación interinstitucional, en los que estén claramente definidos las competencias y responsabilidades de cada institución. Para ello se deberá dotar al ente rector de las capacidades y facultades que requiere para ejercer una coordinación transectorial efectiva.

- Formular planes, estrategias y políticas para la gestión de áreas naturales protegidas con la activa participación de los sectores e instituciones involucradas, y garantizar la inclusión del ente rector y los entes administradores en todos los procesos de formulación de planes, estrategias y políticas de otros sectores que pudieran afectar o involucrar a las ANP.
- Garantizar el mantenimiento de los adecuados mecanismos de comunicación e información entre las instituciones mencionadas.

Sobre el Consejo de Coordinación

- De acuerdo a su mandato y composición, el Consejo de Coordinación del SINANPE tiene el potencial de conformar la máxima instancia política para la gestión del Sistema de ANP, particularmente en su articulación con otros sectores del Estado, niveles de gobierno y entes administradores del Sistema de ANP en todos sus niveles. Para realizar este potencial, deberá adecuar su mandato a las necesidades del Sistema unitario y evaluar:
 - La posibilidad de adecuar su mandato para asumir mayores funciones para el gobierno del Sistema de ANP del Perú.
 - La composición actual del Consejo, en cuanto a instituciones representadas, número de representantes y nivel de representación.
 - Los mecanismos de representación y reporte de sus miembros frente a las instituciones que representan.
 - Los mecanismos que permitan vincular las preocupaciones y decisiones del Consejo con las políticas y planes de las instituciones representadas.
 - La pertinencia de desconcentrar sus funciones para que responda a los procesos de descentralización.
 - La pertinencia de contar con un cuerpo técnico independiente de los entes administradores, responsable de la generación de información para la toma de decisiones.

Sobre la gestión descentralizada

- Se deberá procurar la inserción de las ANP en los planes de desarrollo regionales y municipales.
- Se deberán establecer espacios de coordinación a nivel regional que convoquen a los entes administradores de ANP de carácter nacional, regional y privado, con el propósito de articular sus acciones de gestión y mantener la coherencia política y operativa que requiere el Sistema unitario de ANP.
- Se deberá contar con las estructuras administrativas y de coordinación apropiadas a la evolución en el establecimiento y desarrollo de las redes regionales de ANP.
- Se deberán determinar las competencias —y tipos de competencias— sujetas a transferencia y la tipología de funciones, con el propósito de facilitar la planificación de los eventuales procesos de transferencias, considerando el orden y gradualidad de los mismos.

Sobre la desconcentración de la administración de ANP de nivel nacional

- A fin de mejorar el desempeño en la administración de las ANP de nivel nacional se requiere de una estructura desconcentrada que responda a las necesidades gerenciales de la red de ANP y facilite la coordinación en aspectos de gobierno del Sistema unitario.
- Se debe evaluar la factibilidad de dotar de mayores responsabilidades a las JANP para la toma de decisiones; delegando en ellos, por ejemplo, la aprobación de planes de manejo de recursos renovales y las autorizaciones para su aprovechamiento, autorizaciones de investigación, firma de cartas de entendimiento, aprobación de resoluciones para el desarrollo de actividades favorables para el ANP, reconocimiento de guardaparques voluntarios y otras actividades pertinentes.

Sobre la desconcentración del ente rector del Sistema

- A fin de mejorar la eficiencia en la coordinación de temas comunes a áreas naturales protegidas de diferentes niveles de gestión, se propone la creación de nodos desconcentrados o enlaces territoriales u otros del ente rector del Sistema, cuya responsabilidad será coordinar y facilitar el adecuado desarrollo de planes y actividades de carácter temático que son pertinentes a todos los niveles de ANP de un ámbito geográfico dado, por ejemplo, capacitación, investigación, comunicaciones y educación ambiental, turismo, etc.

2.3.8.4. Brindar las oportunidades para formar y ejercer las competencias

a. Capacitación

Las actividades de capacitación constituyen un instrumento estratégico para la gestión, conducción y administración de las ANP. La capacitación tiene una alta prioridad en la gestión y administración de las ANP y está orientada a la formación, perfeccionamiento y especialización del personal, a fin de que responda en forma eficiente, eficaz y oportuna a las demandas de los diferentes programas de manejo de las ANP, así como a los requerimientos para la gestión técnico-financiera, legal y política.

La Estrategia de Capacitación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú aprobada mediante Resolución de Intendencia N° 005-2005-INRENA-IANP, estableció como visión al año 2014 que *"El personal y los actores que participan en la gestión del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú son competentes en las tareas a su cargo"*.

La Estrategia define como beneficiarios primarios al personal de las ANP —independientemente de si se trata de las ANP del nivel nacional, regional y privado— y los respectivos entes administradores. En segunda instancia, los beneficiarios son todos aquellos actores locales y representantes de los sectores públicos y privados que participan en la gestión de las ANP, como los miembros de los comités de gestión, los centros de educación, las ONG, los organismos de cooperación, el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (PROFONANPE), el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), el Consejo de Coordinación del SINANPE, y todos aquellos que influyen o son influenciados por las ANP.

Lineamientos de política

El presente Plan Director reconoce los enunciados de políticas y planificación de la Estrategia de Capacitación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú.

Todas aquellas personas e instituciones interesadas en desarrollar actividades de capacitación en áreas naturales protegidas son responsables de poner en práctica las líneas de acción esbozadas en la Estrategia de Capacitación, de acuerdo a los lineamientos de política establecidos, subordinando sus planes de capacitación a los objetivos de largo plazo de la Estrategia.

b. Política de recursos humanos

La capacidad de una institución para lograr sus objetivos de gestión depende en gran medida de la gente que labora en ella; el capital humano es crítico para que una organización cumpla su Misión. Una aproximación estratégica al desarrollo de recursos humanos comprende una serie de funciones operacionales que son pertinentes tanto para los organismos públicos como privados:

- Incorporación de las prácticas de recursos humanos en la estrategia global de la organización.
- Contratación para encontrar las personas más idóneas para los puestos.
- Orientación para brindar información y herramientas que preparen a los empleados para que desarrollen su trabajo de manera eficiente y eficaz.
- Compensaciones y beneficios para asegurar una ventaja competitiva.

- Gestión del desempeño para brindar dirección, retroalimentación constructiva y reconocimiento al empleado.
- Cumplimiento de las leyes laborales para proteger a la organización y al empleado.
- Estrategias para retener a los empleados que mejor se desempeñan.

Si bien es común que las organizaciones —especialmente aquellas con limitaciones presupuestales o dependientes de proyectos— procuren dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la legislación laboral, la consideración de las funciones señaladas puede repercutir en niveles de desempeño consistentemente mayores, grados más altos de satisfacción profesional y tasas menores de rotación y abandono, con los consecuentes efectos sobre la eficiencia en la implementación de los programas y proyectos de la organización, el ahorro de recursos y el desarrollo de la organización en el largo plazo.

c. Capacidad logística para una gestión eficaz: mantenimiento de equipos e infraestructura

Para que el personal pueda ejercer sus funciones debe contar con equipos e infraestructura que se encuentre en condiciones de operación apropiadas.

La Estrategia de Mantenimiento 2005–2014 —aprobada mediante Resolución de Intendencia N° 004-2005--INRENA-IANP— estableció como su visión: *"El SINANPE cuenta con vehículos, equipos e infraestructura en buenas condiciones de operatividad, con costos de mantenimiento adecuados y periodos de vida útil óptimos, contribuyendo así a una gestión eficiente del Sistema"*.

El presente Plan Director reconoce los enunciados de políticas y planificación de la Estrategia de Mantenimiento 2005-2014.

2.3.8.5. Involucrar y facultar a los grupos interesados

La normatividad de ANP contempla diversos procesos, espacios y mecanismos para la participación que van desde los procesos de establecimiento de ANP, los comités de gestión, hasta contratos de administración del área, concesiones para la prestación de servicios económicos, contratos para el aprovechamiento de recursos, acuerdos para el desarrollo de actividades menores o convenios para la ejecución de proyectos o programas. De igual modo, la normatividad actual considera la importancia de la participación de la juventud y la población local.

La participación ciudadana, en su más amplia acepción, se entiende como un proceso institucionalizado y dinámico entre actores sociales y el Estado para asegurar que los derechos y responsabilidades de los múltiples actores involucrados sean cautelados y ejercitados tanto en las diversas esferas de la gestión pública, como en todas las políticas y proyectos de desarrollo. Su ejercicio requiere definir claros lineamientos de política y prácticas eficaces para promoverla, así como la aplicación de mecanismos que permitan que la participación sea constante, continua y concreta.

Para permitir un proceso de desarrollo más equitativo, los agentes en desventaja deben ser facultados ("empoderados") para aumentar su nivel de conocimiento, influencia y control sobre sus propios medios de vida, incluyendo las iniciativas de desarrollo que los afectan.

En tal sentido, la participación es clave puesto que ayuda a:

- Construir sobre potencialidades y capacidades existentes.
- Crear un gran sentido de pertenencia por parte de los agentes involucrados.
- Aumentar el compromiso con los objetivos y resultados.
- Garantizar la sostenibilidad social a largo plazo.
- Aumentar las capacidades de auto ayuda y las facultades de grupos vulnerables (*"empoderamiento"*).
- Crear relaciones con otras agencias e instituciones.

La participación ciudadana en el marco legal, político e institucional de la gestión de áreas naturales protegidas debe ser vista dentro de un contexto caracterizado por complejos juegos de expectativas, intereses y tensiones frente a la relación del Estado con la sociedad peruana.

Como componente central de la gobernanza de las áreas naturales protegidas, la participación no sólo se reduce a favorecer espacios de diálogo o de toma de decisiones, sino que lleva explícita la gestión del poder y, como consecuencia, a un proceso de negociación que supere las prácticas de confrontación y respete las consideraciones y perspectivas de todos los actores, afianzando un enfoque “ganar-ganar”. La participación juega un papel decisivo en el desarrollo de una gestión colaborativa que prevenga conflictos socioambientales vinculados a las áreas naturales protegidas.

Los lineamientos estratégicos de este Plan Director deben rescatar y fortalecer los avances logrados en el campo de la participación ciudadana, promoviendo, a través de la gestión de las ANP, un modelo de participación que sirva a la sostenibilidad del Sistema, contribuya a la Reforma del Estado y ayude a moldear una relación más democrática, equitativa y justa en todas las áreas de la vida nacional.

a. Participación ciudadana en la administración de las ANP

La participación es reconocida como un elemento esencial en el proceso de establecimiento y categorización de un ANP para lograr su viabilidad, como en los procesos de planificación de las ANP y el Sistema, particularmente en la formulación y revisión del Plan Director, los planes específicos y los Planes Maestros.

En un sentido más amplio, el propósito de la participación ciudadana en ANP es lograr la colaboración mutua entre toda la sociedad y el Estado para enfrentar los desafíos asociados con la conservación de la diversidad biológica, compartiendo la custodia del Patrimonio Natural del país.

Un elemento distintivo que debe estar presente en el proceso de construcción de la participación es la diversidad: diversidad de intereses, diversidad de derechos, diversidad de formas de organización, diversidad de capacidades y destrezas, y diversidad de modalidades y experiencias de gestión, todos ellos vinculados con una diversidad cultural y sistemas locales de autoridad y participación.

El reconocimiento de esta diversidad permite identificar las barreras personales, institucionales y culturales que perfilan las actitudes de los diversos grupos hacia la participación y la forma cómo valoran su función en la gestión del ANP y su desempeño como agentes de cambio en sus propios ámbitos.

Para participar en la administración de un ANP, los ciudadanos pueden hacerlo de dos maneras; una es integrándose al comité de gestión de manera individual o a través de una organización representativa de la sociedad civil; y la otra es mediante el desarrollo de actividades dentro del ANP, a través de contratos o convenios celebrados con el Ente Rector de las ANP.

CUADRO 3: PROCESOS, ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN ANP

MODALIDAD	A NIVEL DE SISTEMA	A NIVEL DE ANP
PROCESOS	Diseño de redes de ANP	Establecimiento de ANP + Categorización de ANP
	Elaboración y revisión del Plan Director	Elaboración de planes maestros, planes de sitio, planes operativos.
ESPACIOS	Consejo de Coordinación del SINANPE	Comité de gestión.
MECANISMOS		Contratos de administración.
		Régimen Especial para Reservas Comunales.
		Contratos para aprovechamiento de recursos naturales.
		Concesiones para prestación de servicios turísticos.
		Convenios, autorizaciones y permisos.

Comités de gestión

Los comités de gestión son el referente principal de la participación ciudadana en la gestión de ANP, habiendo alcanzado un importante avance en número, capacidad de propuesta, sentido de responsabilidad e involucramiento en la planificación y gestión cotidiana de las ANP. Este progreso constituye un importante bagaje de experiencia que contrasta con los incipientes mecanismos establecidos legalmente por el Estado para descentralizar y compartir la toma de decisiones de gestión o definir una posibilidad de cogestión. Desde otra perspectiva, los comités de gestión necesitan ser fortalecidos para mejorar sus competencias y su desempeño, en los casos en que se requiera, su representación, organización, reporte y rendición de cuentas.

De acuerdo a normas, los Comités de Gestión actualmente desempeñan funciones principalmente propositivas, consultivas y de apoyo a la gestión de las Jefaturas de las ANP. Sin embargo, la realidad del funcionamiento de los CG ha determinado que desempeñen principalmente funciones de espacios de concertación, que canalicen de la voz de las poblaciones locales, y que contribuyan en ciertos casos a la resolución de conflictos. La normatividad pertinente debe ser modificada para adecuarse a esta realidad.

Es necesario también que los Comités de Gestión constituyan espacios en los que se revisen aspectos fundamentales de la gestión de las ANP, antes de la toma de decisiones. Estos aspectos deben incluir no solamente la planificación, sino también el control, el monitoreo participativo, el uso sostenible de los recursos del área, la capacitación y otros.

Existen otras experiencias que fomentan la participación local en la custodia del Patrimonio Natural, como los acuerdos suscritos con pobladores locales para que actúen como guardaparques comunitarios. El proceso de diálogo, consulta y concertación entre las organizaciones indígenas y el Ente Rector de las ANP para la formulación del Reglamento del Régimen Especial para la Administración de Reservas Comunales, constituye otra experiencia valiosa y un referente para futuras iniciativas orientadas a generar acuerdos y compromisos más vinculantes con los actores locales.

Lineamientos de política

Más allá de los procesos, espacios y mecanismos reconocidos y promovidos por la administración de ANP, la participación efectiva en la gestión de las áreas, particularmente en los espacios que definen su entorno, se enfrenta a las dificultades que tienen ciertas instituciones del Estado para descentralizar sus decisiones, funciones y competencias, y favorecer mecanismos permanentes orientados a legitimar, optimizar, vigilar y mejorar las decisiones y el desempeño de la gestión pública.

El punto de partida para cambiar esta situación es hacer expresa una vocación de apertura y democratización en la toma de decisiones, puesto que la participación implica inevitablemente el acceso al poder —con los derechos y obligaciones que corresponden a las facultades obtenidas (grado de "empoderamiento").

La participación no debe, por otro lado, entenderse como una abdicación a las funciones de conducción y liderazgo que corresponden al ente rector y los entes administradores de las ANP, o de las organizaciones responsables de implementar las acciones de conservación.

Sobre la aplicación del enfoque de participación

- Proveer a todos los actores públicos y privados y a la ciudadanía en general, información permanente, actualizada y consistente acerca de todos los aspectos relacionados con la gestión de las ANP, generando medios y mecanismos efectivos y amigables para que esta información sea comprendida clara y oportunamente por todos los involucrados.
- Los procesos y espacios de participación de ANP deben articularse activamente con los procesos de ordenamiento territorial y planificación estratégica del aprovechamiento sostenible y conservación de recursos naturales en el ámbito nacional, regional y local. De considerarse apropiado, los procesos

participativos en ANP deberán servir como catalizadores de los procesos de ordenamiento y planificación estratégica. Fomentar la participación de los gobiernos regionales y locales.

- Las JANP y los comités de gestión deben velar por la articulación de las ANP con ejercicios de diseño de los Planes de Desarrollo Regionales y Municipales Concertados y los presupuestos participativos.
- Los entes administradores de ANP en todos los niveles de gobierno deben aplicar el enfoque de participación ciudadana de acuerdo a criterios comunes a todo el Sistema.
- La participación debe entenderse como un enfoque de gestión transversal a todos los programas y subprogramas de los Planes Maestros.
- Promover la adecuación normativa y de procedimientos administrativos de los sectores públicos vinculados con el aprovechamiento de recursos naturales, a fin de lograr la unidad de criterios respecto a la participación ciudadana y la gestión de ANP.

Sobre las capacidades y la institucionalidad

- Se deben desarrollar las capacidades técnicas y de liderazgo de todos los actores —especialmente de grupos menos favorecidos— para aplicar el enfoque de participación de acuerdo a una unidad de criterios, ejercer sus derechos y asumir sus responsabilidades frente a los acuerdos, con el propósito de incrementar su legitimidad, posicionamiento y calidad de participación.
- Incorporar la interculturalidad como criterio transversal en todos los campos de la gestión de áreas naturales protegidas, respetando la identidad cultural de las poblaciones locales y pueblos indígenas, rescatando las formas tradicionales de autoridad, organización y manejo del territorio en beneficio de los objetivos de conservación.
- Debe construirse la institucionalidad pública y privada que respalde la aplicación del enfoque de participación en todas las dimensiones de la gestión de ANP, la ocupación del territorio y el uso de los recursos naturales.
- Reforzar el rol primordial que tienen y deben tener las Jefaturas de las ANP frente a los procesos participativos, de negociación y resolución de conflictos, redefiniendo sus competencias funcionales.
- Reforzar la función de los comités de gestión como espacios legítimos para la resolución de conflictos y la generación de agendas de desarrollo en el área de influencia de las ANP, ayudando a proyectar los objetivos de desarrollo sostenible del ANP y los principios de buen gobierno hacia el espacio circundante.
- La conformación de organizaciones alrededor de los comités de gestión —mediante, por ejemplo, la obtención de personería jurídica— no debe comprometer su función principal de espacio al que deben confluír sin restricciones las diferentes instancias sociales, políticas y económicas de la zona para la gestión y administración del ANP.
- Los entes administradores de ANP, independientemente del nivel, los comités de gestión y los actores que los conforman deben estar sujetos a una mutua supervisión y control, para un mejor cumplimiento de las actividades planificadas y el buen gobierno en las áreas protegidas.
- El ejercicio de la participación en los diversos procesos, espacios y mecanismos debe ser sujeto de seguimiento permanente con el propósito de verificar su eficacia y potencial de replicabilidad en diversas situaciones. Todo espacio de participación debe entenderse como un espacio de aprendizaje y generación de conocimiento y buenas prácticas.
- Se debe revalorar la función del Consejo de Coordinación del SINANPE como la más importante plataforma multisectorial y de concertación entre los ámbitos público y privado. Ampliar su base de representación institucional y el carácter vinculante de sus acuerdos.
- Asegurar los recursos financieros que permitan el ejercicio efectivo de la participación, reduciendo la dependencia de fuentes temporales. Promover el uso de herramientas tecnológicas que mejoren la relación costo-beneficio del ejercicio de la participación.
- Hacer explícita la función de los comités de gestión en el monitoreo y evaluación de las actividades planificadas en el ANP (PM y POA) y la ejecución presupuestal. De manera recíproca, las JANP deben ejercer dichas funciones frente a los acuerdos asumidos por los actores sociales con un enfoque de corresponsabilidad.

b. *Pueblos Indígenas*

El Convenio 169/OIT ubica a los pueblos indígenas como sujeto de derechos en el derecho internacional y reconoce su contribución a la diversidad cultural, a la armonía social y a la conservación de la diversidad biológica, y como tal, el Convenio debe ser un referente para la gestión de las ANP, reconociendo sus alcances en relación al marco de políticas y normativo nacional.

La práctica de la gestión de ANP ha reconocido la posición de los pueblos indígenas más allá de los derechos de subsistencia, tales como el derecho al aprovechamiento tradicional de recursos naturales y al desplazamiento por "rutas tradicionales" (zonas de aprovechamiento y manejo de recursos naturales, zonas donde realizan prácticas y ritos religiosos, zonas de importancia cultural, etc.).

EL MECANISMO DE LA CONSULTA PREVIA

El Convenio 169/OIT define la consulta como un mecanismo de "Consulta Previa" y como una forma de "Participación". Es decir, la consulta debe realizarse asegurando la libre participación de los pueblos indígenas antes de la toma de decisiones, susceptibles de afectarles directamente. Adoptada la decisión, ésta debe garantizar la participación indígena en el desarrollo de la misma. Por tanto, el "Acuerdo" o lograr el "Consentimiento" de los pueblos indígenas acerca de las medidas propuestas, se constituye en la finalidad fundamental de la consulta. Este consentimiento deberá ser libre y con pleno conocimiento de causa (Art.16.inc.2), y, en cuanto a su alcance, implicaría un proceso de negociación legal frente al Estado. Sin embargo, de no lograrse el "Acuerdo" o el "Consentimiento" el Estado deberá tener en consideración los planteamientos e inquietudes expuestos por los pueblos indígenas.

Lineamientos de política

Las ANP tienen como uno de sus objetivos el contribuir a la conservación de la identidad cultural de los pueblos indígenas presentes en su ámbito. En este sentido, el Ente Rector de las ANP da prioridad a la protección de los valores culturales de dichas poblaciones y promueve su participación en la gestión de las ANP y el respeto de sus derechos.

Sobre los derechos humanos de los Pueblos Indígenas

- El ente rector y los entes administradores deben promover, en el ámbito de sus competencias, el respeto de los valores culturales y sociales vinculados con los pueblos indígenas.
- Debe permitirse y darse facilidades para el acceso a espacios relacionados con las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas, considerando la categoría y zonificación del ANP.

Sobre el derecho a la tierra, a un territorio y al aprovechamiento de los recursos naturales

- Se debe respetar el derecho a la adjudicación de las tierras, individual y colectivamente de los miembros de estos pueblos.
- Se debe respetar el derecho a los territorios ancestrales de los pueblos indígenas en el proceso de categorización y zonificación de las ANP, así como a través de las áreas donde ellos aprovechan ancestralmente sus recursos o mantienen una relación cultural, histórica o ancestral.
- La superposición de ANP con territorios ancestrales y tierras de los pueblos indígenas no es una limitante para el reconocimiento o titulación de dichos territorios a favor de los pueblos indígenas, por ser un derecho preexistente al establecimiento del ANP. El reconocimiento será sólo sobre las tierras que poseían y territorios que ocupaban al momento del establecimiento del ANP o de la zona reservada —definidos de acuerdo a la normatividad correspondiente— pero no de las ocupaciones posteriores.

Sobre la gestión participativa

- La participación en la administración y gestión del ANP debe estar expresamente señalada en los documentos de planificación de ésta, con la intención de vincular la conservación de la biodiversidad, el aprovechamiento sostenible de recursos naturales, el desarrollo de capacidades de estos pueblos y la gobernanza de ANP y territorios ancestrales.
- Las Reservas Comunales son un modelo que recoge el principio de co-gestión y el derecho de los pueblos indígenas a participar en la gestión de sus recursos naturales, concordados con criterios de conservación y uso sostenible de los mismos. El Estado debe promover preferentemente las reservas comunales a favor de los pueblos indígenas, capacitando a sus organizaciones representativas en la gestión del área y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, incorporando sus conocimientos tradicionales.
- Los documentos de planificación anuales deberán desarrollar programas de creación de capacidades para las poblaciones locales, así como para los pueblos indígenas y aquellos en contacto inicial, a fin de que puedan participar efectivamente en la conservación y gestión de las ANP.

Sobre el aprovechamiento de recursos naturales

- Se reconoce el derecho preferente para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables ubicados en sus territorios legalmente reconocidos.
- Se debe reconocer el uso tradicional de los recursos naturales de los pueblos indígenas en el ámbito de las ANP con las cuales interactúan, así como el respeto de la concurrencia de otros actores locales y usos.

Sobre los derechos a la consulta y participación

- La transparencia y la participación plena deben ser los principios directores en la relación entre los intereses de protección de las ANP, el uso de sus recursos y los derechos de los pueblos indígenas.
- Derecho a ser consultado por las políticas y acciones asociadas con la gestión de las ANP y ZA que impliquen su territorio.

Sobre la protección de Pueblos en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial

- Se deberán coordinar las medidas de conservación del Sistema y las ANP con el "Régimen especial transectorial de protección de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial" (Ley N° 28736), cuyo ente rector es el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA).
- Los instrumentos de planificación del Sistema y de cada ANP con presencia comprobada de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial deberán reconocer, respetar y proteger sus medios de subsistencia, basados en usos ancestrales y la identidad cultural.
- La zonificación de las ANP debe definirse tomando en consideración la presencia y movilidad de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial debidamente comprobado por la autoridad competente.

2.3.8.6. Preparar y usar instrumentos de planificación

Los instrumentos de planificación pueden diferenciarse de acuerdo a su alcance, contenido y plazo de vigencia (el cual determina la incertidumbre financiera y del contexto asociada a dicho plazo).

La planificación vinculada a las ANP es un proceso dinámico, susceptible a los cambios que ocurren en el ANP y a las percepciones y prioridades de los diversos grupos interesados. Así, la planificación debe considerarse como una tarea continua de la gestión de las ANP y ser aplicada de acuerdo a sus necesidades cambiantes. La intensidad y profundidad de los ejercicios de planificación está determinada por un balance entre los criterios de eficiencia y eficacia.

El Plan Director, los planes maestros, los planes específicos de las ANP —independientemente de su nivel— y aquellos vinculados con las modalidades de participación mediante el desarrollo de actividades al interior de las áreas y su zona de amortiguamiento, deben ser vistos como parte de un entramado de procesos e instrumentos de planificación interconectados que hacen expresa una voluntad de abordar la gestión de las áreas y sus valores con un enfoque sistemático y dinámico.

CUADRO 4: JERARQUÍAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ANP

	LARGO PLAZO (10 AÑOS)	MEDIANO PLAZO (2-5 AÑOS)	CORTO PLAZO (1 AÑO)
SISTEMA	Plan Director	Planes de acción	
	Planes específicos a nivel de Sistema (Estrategias): Financiamiento, participación ciudadana, difusión (comunicaciones), capacitación, investigación.	Planes de acción (p. ej. Plan de Capacitación del SERNANP)	Planes Operativos Anuales (POA) de cada instancia temática (p. ej. Unidad de capacitación).
ANP	Plan Maestro (Componente estratégico: Visión)	Plan Maestro (Componente programático: Programas y Subprogramas). Plan de acción del PM.	Planes Operativos Anuales (POA) del equipo del ANP y otros actores (p. ej. Comité de gestión).
		Planes de Uso Público (Uso turístico y recreativo, Investigación, Educación Ambiental). Planes de Manejo de Recursos Naturales Renovables.	Planes Operativos Anuales (POA)
ZA		Planes de Manejo de Recursos.	Planes Operativos Anuales (POA)
SITIO		Planes de Sitio	Planes Operativos Anual (POA)
INSTITUCIONES	Plan estratégico institucional	Programas y proyectos	Planes Operativos Anuales (POA) de los equipos.
PROYECTOS		Documentos de proyecto y matrices de planificación (Marco lógico)	Plan Operativo Anual (POA) de los equipos de proyectos.
INDIVIDUOS			Planes de trabajo.

A *nivel del Sistema*, además del Plan Director, se reconoce que hay determinados temas que, por su importancia, deben contar con planes específicos a nivel del Sistema; dichos planes son responsabilidad del ente rector del Sistema y son objeto de seguimiento y evaluación: Financiamiento, participación ciudadana, difusión (Comunicación), capacitación, investigación.

A *nivel del ANP*, se reconocen diversos instrumentos de planificación, entre los cuales los Planes Maestros (PM) son considerados como los documentos de planificación del más alto nivel. Los PM deben ser elaborados mediante procesos participativos y revisados cada 5 años; esta revisión no supone ignorar la necesidad de monitorear y evaluar de manera permanente este instrumento de planificación para determinar la pertinencia de sus propuestas en un contexto cambiante. En este sentido, el Plan Maestro —y todo instrumento de planificación— debe integrarse de manera activa a los procesos de planificación y acción con un enfoque adaptable.

En algunos casos: los planes maestros desarrollaran dentro del mismo documento lo concerniente a los planes de investigación, educación ambiental y turismo.

Los *Planes de Manejo de Recursos y otros planes específicos por actividades o por ámbitos*, recogen la relación de las acciones orientadas a cumplir a cabalidad con los objetivos de creación del área natural protegida, y deben elaborarse recogiendo los criterios establecidos en el Plan Director y el Plan Maestro respectivo.

Dichos planes pueden contener las acciones de protección, monitoreo, seguimiento, pautas de uso, registro de datos acerca de poblaciones, repoblamiento, reintroducción, traslado y saca de especies nativas, así como erradicación de especies exóticas; recuperación, regeneración y restauración del hábitat, evaluación del potencial económico, entre otras actividades.

Los *Planes de Uso Público* son instrumentos de planificación específicos, que se desarrollan siguiendo los lineamientos del Plan Maestro y definen con mayor detalle los criterios, lineamientos, prioridades y límites del uso público del área natural protegida.

De manera general, todo uso público de un determinado ámbito de un área natural protegida, generalmente el turismo, debe contar con un *Plan de Sitio*. En la medida que ordenan actividades en función a una microzonificación, los Planes de Sitio no deben entenderse sólo como herramientas para la actividad turística, sino como un instrumento de planificación que armoniza el desarrollo de diferentes actividades en una zona determinada del ANP.

Lineamientos de política

- Los planes maestros no deben pretender suplir los planes de desarrollo sostenible ni incursionar en campos que superan la capacidad de acción y las competencias de las organizaciones de conservación.
- Los documentos deben ser específicos y adecuados para cada lugar, realidad y nivel de planificación. Los PM deben responder a las características del instrumento de planificación Plan Maestro, procurando no incursionar en niveles de planificación que no corresponden; se debe, sin embargo, establecer el vínculo con instrumentos de planificación de jerarquía mayor (p. ej. Plan Director, planes específicos).
- El diseño de los PM debe alentar procesos amplios de ordenamiento del territorio y el uso de los recursos, para lo cual debe hacer explícita la articulación de sus propuestas con las de aquellos instrumentos que responden mejor a las expectativas de planificación del desarrollo sostenible (p. ej. planes de acondicionamiento territorial, planes de desarrollo regional y municipal).
- Los PM deben incluir un Plan de Acción que haga explícito el compromiso que los diversos actores asumen frente a la planificación. Se deberán hacer las modificaciones y acotaciones en la normatividad correspondiente que permitan deslindar ante los órganos de control las responsabilidades que recaen en los entes administradores frente a los compromisos adquiridos por el resto de grupos interesados.
- Se deberán desarrollar planes de acción institucionales que detallen las responsabilidades de los diversos actores frente a la implementación de las diversas acciones propuestas en el Plan Maestro, así como su financiamiento.
- Todo instrumento de planificación debe entenderse como instrumentos dinámicos, flexibles y actualizables en la medida que responden a abstracciones artificiales de la realidad, a procesos de negociación, a cambios de percepciones y prioridades o a la comprobación de ciertas hipótesis que guían las intervenciones.
- Todo instrumento de planificación —particularmente los PM— debe incluir mecanismos para el monitoreo y la evaluación, y los espacios que permitan ir construyendo una cultura de aprendizaje entre los responsables de la gestión y los diversos grupos interesados; los ajustes en la planificación, producto de los procesos de monitoreo y evaluación, deben hacerse explícitos y formales, y ser comunicados oportunamente a las instancias pertinentes.

2.3.8.7. Mejorar la aplicación de la ciencia y la información en la gestión

Las comunicaciones deben permitir que aquellos que participan —e influyen— en su gestión cuenten con datos e información adecuados para la toma de decisiones y el desarrollo de políticas. Esta dimensión gerencial de las comunicaciones debe favorecer el flujo de información entre los diversos actores que intervienen en la gestión, reforzando el elemento de transparencia.

Lineamientos de política

- La gestión de la información debe responder a las necesidades de información de todos los actores que intervienen en la gestión de las ANP y las diversas iniciativas, estableciendo los medios y protocolos para coleccionar, gestionar y brindar dicha información con la periodicidad requerida: Sistema de gestión de la información.
- La información debe manejarse de acuerdo a los derechos de propiedad intelectual y los contratos con los proveedores de datos e información.
- La gestión de la información debe permitir al ente rector, los entes administradores y los distintos grupos interesados, en todos los niveles (incluyendo aquellos internacionales, p. ej. CDB y otras convenciones, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial - FMAM), acceder a los datos e información en los formatos más apropiados y en el momento adecuado, desarrollando un sentido de transparencia y legitimidad.
- El sistema de gestión de información debe ser administrado por aquella(s) organización que esté en mejor posición de hacerlo.
- Se debe fomentar la formación de capacidades para la gestión de datos e información, identificando y documentando las buenas prácticas de gestión de información y facilitando que se compartan.

2.3.8.8. Evaluando la eficacia de la gestión del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú

Es importante estar en la capacidad de evaluar cómo la conservación de la diversidad biológica y otros valores asociados se está dando en cada ANP y el Sistema, y cómo se está contribuyendo al desarrollo sostenible. Esta evaluación puede darse a nivel del Sistema (en sus diferentes niveles y componentes), de las ANP, de las intervenciones en las áreas y sus ZA o de los compromisos internacionales. Se debe abordar tanto la eficacia de las estrategias propuestas para las ANP individuales, como la eficacia de aquellas estrategias propuestas para el Sistema y su consecuente efecto sobre las ANP.

Concepto de gestión eficaz

La eficacia de la gestión es la medida en la que las acciones de gestión están alcanzando sus metas y objetivos. El medir la eficacia de la gestión es crítico para el aprendizaje, la adaptación y el mejoramiento de las acciones de gestión, tanto de las diferentes intervenciones como de las ANP. También ayuda con el oportuno diagnóstico de asuntos o amenazas específicos que están influyendo en el logro, o no, de las metas y objetivos de las ANP y el Sistema.

La *efectividad* de la gestión debe entenderse como la relación entre el cumplimiento de los objetivos de conservación (eficacia) y los medios requeridos para lograrla (eficiencia), y que determinan el carácter de real o verdadero de la gestión.

Funciones y responsabilidades

La evaluación de la eficacia de la gestión fomenta la participación activa de muchas partes, incluyendo a las poblaciones locales, los pueblos indígenas, los encargados de formular políticas regionales y nacionales, las agencias donantes, varios grupos de usuarios, los propios equipos de gestión de las intervenciones y las ANP, educadores e investigadores.

El compartir los ejercicios y los resultados del monitoreo y la evaluación de la gestión con los diversos grupos interesados y las comunidades locales es crítico para la seguridad y gestión a largo plazo de las intervenciones y las ANP beneficiarias, puesto que ofrecen mayores oportunidades para comprometer a los diversos grupos interesados en las ANP en el proceso de toma de decisiones.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El *monitoreo (o seguimiento)* se entiende como el proceso sistemático y continuo de observación, para propósitos específicos, de los elementos de un sistema, de acuerdo a un plan y usando métodos de colección de datos comparables. Mientras el monitoreo se centra en verificar la manera en que avanza el proceso, la *evaluación* va tomando los resultados del monitoreo y emite juicio sobre el proceso, en un momento determinado, de acuerdo a criterios predeterminados (estándares u objetivos).

Lineamientos de política

Sobre institucionalización

- Deben institucionalizarse las acciones de monitoreo y evaluación en el ente rector, los entes administradores y las organizaciones que conforman el mosaico institucional de gestión del Sistema de ANP del Perú.
- Se deberá dar prioridad al diseño y reconocimiento formal de un plan específico de monitoreo y evaluación para el Sistema.

Sobre las herramientas existentes

- El ente rector reconoce la validez de las diversas herramientas disponibles y su aporte a la conformación de un sistema integrado de monitoreo y evaluación.
- Debe privilegiarse el empleo articulado de los diversos métodos existentes para promover un cambio cultural que lleve a la institucionalización de las prácticas de evaluación y la gestión eficaz.
- Los diversos métodos utilizados deben dar prioridad al empleo de variables que evidencien el progreso en la gestión de actores claves (p. ej. comités de gestión).
- Se debe garantizar la calidad de los datos que alimentan los sistemas de evaluación.
- La evaluación de la eficacia de la gestión deberá superar gradualmente el enfoque actual que privilegia el análisis de las condiciones para una gestión eficaz. Mejorar la calidad de la planificación.

Sobre la calidad de la planificación

- Se debe establecer rutas hacia el impacto claras y realistas en las que se identifiquen claramente los cambios requeridos.
- Se debe integrar la planificación de todas aquellas acciones que intervienen en la ruta hacia el impacto y el logro de la visión a largo plazo. Definir claramente los cambios requeridos en el corto, mediano y largo plazo.
- Se debe eliminar la práctica de planificar y monitorear sólo aquello que será auditado o que cuenta con presupuesto.
- Se debe incorporar en la planificación de toda intervención las acciones de monitoreo y evaluación.
- Se debe simplificar y homogenizar elementos básicos de planificación, más allá de la imposición de un método sobre otro.
- Se debe reforzar el análisis de supuestos.
- Se debe reconocer la planificación como una herramienta dinámica y no como un fin inalterable.

Sobre crear una cultura institucional reflexiva

- Debe trascenderse la noción que la evaluación de la eficacia es responsabilidad de una persona o unidad que corresponde a una línea presupuestal en un proyecto. De optarse por la conformación de una unidad de monitoreo y evaluación, sus funciones deben enfocarse a facilitar los procesos de análisis y reflexión —identificando las preguntas claves— y ayudar a establecer la dirección del proceso.
- Deben reforzarse las capacidades para conducir ejercicios de reflexión y no para el empleo de metodologías rígidas.
- Debe romperse la resistencia personal e institucional a la planificación y al monitoreo y evaluación, y el temor a ser evaluado.

- Debe relacionarse los productos de la evaluación con la toma de decisiones en todos los niveles.
- Debe establecerse mecanismos vinculantes y una política de estímulos y sanciones.
- La evaluación de la eficacia debe entenderse como una responsabilidad de todo el sistema institucional que interviene en la gestión del Sistema y no sólo del ente rector o los entes administradores.
- Debe procurarse integrar las acciones de evaluación de la eficacia del ente rector y los entes administradores con aquellos de la sociedad civil. La sociedad civil y las instituciones de investigación deben asumir una función más protagónica en la evaluación de la eficacia de la gestión; eventualmente deben implementar sistemas independientes de monitoreo y evaluación.
- Debe promoverse la participación de grupos interesados clave en los ejercicios de monitoreo y evaluación.
- Debe relacionarse el monitoreo y evaluación biológicos con el monitoreo y evaluación de la gestión para determinar en qué medida el logro de los objetivos de gestión contribuyen al logro de los objetivos de conservación y desarrollo sostenible de las ANP y el Sistema.

2.3.9. Fortalecer la base financiera del Sistema

La gestión del Sistema y las ANP requiere de medidas que fortalezcan su base financiera. La búsqueda de la sostenibilidad financiera se entiende como la habilidad para asegurar en forma estable y suficiente recursos financieros de largo plazo, y para asignarlos en forma oportuna y apropiada, para cubrir todos los costos de las ANP y el Sistema, y para asegurar que éstas sean gestionadas eficiente y eficazmente con respecto a la conservación y otros objetivos.

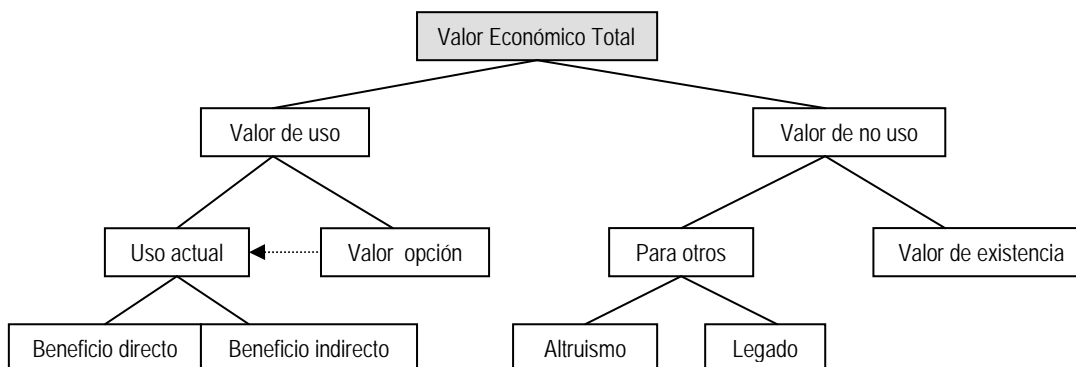
Esta sostenibilidad parte de una adecuada valoración de la contribución de las ANP al bienestar humano y ambiental, tanto a través del valor intrínseco de su diversidad biológica y cultural (incluyendo los procesos ecológicos), como por los bienes y servicios ambientales que estas brindan, como la estabilización del clima, el control de flujos hídricos, el secuestro del carbono, la prevención de desastres, la protección de cuencas hidrográficas, la recarga de los acuíferos, y la propia investigación.

2.3.9.1. Valoración de los bienes y servicios de las ANP

Los bienes y servicios ambientales de las ANP generalmente adoptan la característica de bienes públicos, lo cual dificulta excluir de su aprovechamiento a quienes no se esfuerzan por mantenerlos, poniendo en riesgo su provisión y su puesta en valor para la captación de fondos.

Ante esta situación, una opción es abordar la valoración de las ANP desde una perspectiva económica para la sostenibilidad financiera, con el propósito de establecer o asignar derechos sobre la gestión de los recursos, en base a esquemas de pagos por servicios ambientales, convenios de gestión de recursos en propiedad común o grupos de manejo, etc.

El proceso de valoración requiere previamente identificar y cuantificar los valores del ANP. Según su uso los valores se clasifican de la siguiente manera:



Los bienes y servicios que brindan los ecosistemas tienen un valor de uso para quienes se satisfacen de ellos, sea en forma directa a través de su consumo (*valor de uso directo*) —p. ej. peces, leña, plantas medicinales, recreación, etc.— o en forma indirecta a través del consumo o producción de otros bienes para los que los servicios ambientales constituye su insumo (*valor de uso indirecto*) —p. ej. la calidad del agua asociada al ciclo hidrológico. De esta forma, los servicios ambientales expresan su valor económico en forma indirecta a través de los bienes y servicios que ofrece los ecosistemas, ya sea su destino el consumo humano directo o la actividad económica.

Estos mismos bienes y servicios ambientales tienen un valor de uso potencial para quienes consideran la posibilidad de satisfacerse de ellos en algún momento, ya sea en forma directa o en forma indirecta, p. ej. mantener la opción de visitar un ANP en el futuro (*valor de opción*).

Por otra parte, para muchas personas los bienes y servicios que ofrecen los ecosistemas, y los mismos ecosistemas, tienen un valor de no uso, dado por la satisfacción que hagan otras personas de estos bienes y servicios, sean sus descendientes (*legado*) o terceras personas no vinculadas (*altruismo*); como también, dado por la importancia que las personas creen tengan los ecosistemas para la manutención de la vida misma (*valor de existencia*).

2.3.9.2. Mecanismos de generación de fondos

Las ANP financian sus actividades con recursos procedentes de pagos o tasas por usos de recursos, recargos al turismo, pagos por servicios ambientales, con distribución equitativa de costos y beneficios, presupuesto del gobierno y atracción de fondos externos; a través de donaciones, contratos, convenios, concesiones, recursos directamente recaudados, legados, franquicias, fondos especiales, canjes de deuda, sanciones impuestas por infracciones en el ámbito de las ANP, entre otros (Anexo 5).

El aporte de las ANP a la economía nacional debe estimarse a partir de su incorporación al Sistema de Contabilidad Económica Ambiental, de forma que los aportes no retribuidos por otros sectores sean consistentes con las cuentas macroeconómicas, y de esta forma se pueda emplear, en forma justificada, mecanismos tributarios, comerciales y financieros para retribuir el aprovechamiento de los bienes y servicios ambientales del Sistema de ANP, por parte no sólo de la población local y regional sino también de la población nacional e internacional.

2.3.9.3. Plan financiero

Un plan financiero es una herramienta que ayuda a determinar los requerimientos de fondos de las ANP (en cantidad y oportunidad) y las diferentes fuentes de ingresos que empatan con esas necesidades de acuerdo a sus características.

Las necesidades de financiamiento se deben estructurar en base a diferentes escenarios, definidos a partir de supuestos institucionales y de criterios para seleccionar las actividades requeridas, las mismas que deben ser evaluadas en términos de alcanzar la conservación y controlar las amenazas y en términos

de los valores que se genera para atraer recursos. El plan financiero debe ser parte del plan maestro del ANP y no constituirse en un fin en sí mismo.

Se debe procurar establecer una correspondencia entre las fuentes de provisión de fondos y los valores que genera el ANP, y entre estos y los mecanismos empleados para su retribución. Los pagos por el aprovechamiento comercial de recursos naturales deben contribuir con la manutención de los servicios ambientales básicos. El personal de las ANP, si bien está familiarizado con el manejo de sus presupuestos debe entrenarse en vincular oportunidades financieras con los requerimientos de las áreas. El plan financiero debe describir los esquemas institucionales que permitan su aplicación de manera efectiva, brindando la flexibilidad que cada situación demanda.

Se debe emplear un enfoque de negocio

Es a partir de sus valores que las ANP deben atraer recursos suficientes para financiar su gestión. Para ello, los planes financieros se deben fundamentar en planes de negocios estructurados a través de un portafolio diversificado de proyectos. Los mismos que deberán revelar la contribución al bienestar social de los valores identificados en las ANP. Estos planes de negocios deberán identificar quiénes son los actores que proveen estos valores y quiénes son los que los aprovechan según sus diferentes usos; es decir, identificar a sus oferentes y a sus consumidores o clientes. A partir de ello, deben definir los mecanismos de pago que se establezcan entre los agentes participantes, así como también contabilizar sus aportes no monetarios; como por ejemplo, el esfuerzo que realizan los grupos de manejo que protegen las especies que aprovechan.

Lograr que el cliente pague

- Todas las opciones de financiación —pública y privada— necesitan considerarse de manera estratégica.
- Se debe servir a los clientes públicos y privados y cobrarles adecuadamente mediante el empleo de los mecanismos apropiados.
- Cada cliente obtiene diferentes beneficios y cada uno valora las áreas naturales protegidas de diferente manera.
- Hay que entender los intereses de cada grupo de clientes para identificar las oportunidades de obtener recursos financieros mediante la atención de sus demandas.

Tipos de clientes

- Los vecinos como clientes: comunidades locales y empresas locales/regionales.
- Clientes comerciales: turistas, observadores de aves, investigadores.
- Clientes bioregionales: beneficiarios de los servicios de cuencas hidrográficas.
- Clientes mundiales: organismos intergubernamentales (UE, CAN), agencias de cooperación, convenciones (Patrimonio Mundial, CDB, Ramsar, CITES).
- Agencias bilaterales y multilaterales (Mecanismos): Banco Mundial, BID, Agencias de las Naciones Unidas (PNUMA + PNUD), ITTO, CFI, FMAM.
- ONG y Fundaciones internacionales y nacionales.
- Sector empresarial.

Lineamientos de política

Sobre principios para la gestión financiera

La gestión financiera de las ANP se define como la capacidad de prever, proveer y asignar recursos financieros para lograr los objetivos de su creación, siendo su principal propósito el asegurar la provisión de fondos para desarrollar las actividades requeridas para su gestión. En este sentido, las instituciones que participan en la gestión financiera del Sistema de ANP deben regirse por los principios del buen gobierno, lo cuál implica:

- Equidad en la distribución de los costos y beneficios de la creación e implementación de las ANP.
- Participación en la identificación, valoración y comunicación de los valores del ANP, en la formulación de las necesidades e identificación de las fuentes de financiamiento; así como también, en la toma de decisiones para la rendición de cuentas.
- Promover el manejo transparente, confiable y predecible de las finanzas al interior del Sistema.
- Transparencia en la gestión financiera en todos los niveles de la administración (incluyendo los organismos administradores de fondos de ANP). Se debe actuar con disciplina administrativa y financiera, combinado con un programa de flexibilidad y transparencia, y procedimientos que lo fundamentan y que son consistentemente aplicados.
- Descentralización, desconcentración y diversificación en la gestión financiera.
- Generación de alianzas con los gobiernos regionales y locales como una estrategia de trabajo participativo descentralizado, pero también como una estrategia para canalizar financiamiento adicional a las ANP del Sistema.
- Orientación y distribución del financiamiento, cualquiera sea la fuente, hacia las áreas prioritarias, programas y actividades definidos por el ente rector y los entes administradores; dando énfasis a los aspectos de conservación y control de amenazas, reforzando el desempeño del personal (p. ej. contratación y condiciones de trabajo) y los espacios de participación.

Sobre cómo la gestión financiera debe orientarse hacia la sostenibilidad financiera

- La gestión financiera debe orientarse hacia la sostenibilidad financiera.
- La gestión financiera deberá desarrollarse en el marco de un sistema integral e integrado con los diferentes niveles de planificación internos y externos al Sistema.
- Las características de los fondos captados por el Sistema deben responder a las necesidades de financiamiento de corto, mediano y largo plazo, procurando que la demanda por tipos de fondos estructure la oferta de captaciones del Sistema de ANP.
- Se debe reducir, en tanto sea posible, la dependencia de recursos financieros externos, que deberán orientarse prioritariamente hacia la creación de condiciones sostenibles de gestión y financiamiento.
- Se debe procurar que los portafolios incorporen una diversidad de fuentes de fondos y una multiplicidad de beneficiarios, de modo que la provisión sea predecible, estable y suficiente, y minimice el riesgo y las fluctuaciones.
- Se deben orientar las estrategias de financiamiento hacia el aumento de los aportes del tesoro público y ingresos propios, y hacia la implementación de nuevos mecanismos financieros.
- Se debe promover la captación de fondos en todas las ANP y administrar los recursos ordinarios (RO) y los recursos directamente recaudados (RDR) de las áreas administradas por el gobierno central bajo los principios del buen gobierno, a través del Plan de Financiamiento del Sistema.
- Se deben fortalecer los fondos patrimoniales del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú.
- Se deberán promover políticas fiscales orientadas al financiamiento del Patrimonio Natural de la Nación, representado por el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú.
- Se debe promover la participación del capital privado en el financiamiento del Sistema en todos sus niveles, a través de mecanismos innovadores, cuya administración deberá privilegiar una gestión eficiente y eficaz.
- Se deben diseñar y fortalecer los mecanismos de coordinación y concertación con las diferentes instituciones públicas y privadas involucradas en la conservación de la diversidad biológica que desarrollan y financian actividades en las ANP, coadyuvando a su desarrollo.
- Se deberá procurar la participación del sector privado en la gestión de las áreas naturales protegidas, no sólo como una estrategia de administración participativa sino también como un mecanismo de reducción de costos y de inyección de recursos financieros incrementales al Sistema.
- La asignación de los RDR y los RO debe considerar el esfuerzo de cada área en conservar, ofrecer y aprovechar sus valores, y en generar ingresos. Bajo el principio de participación equitativa de la población local en los costos y beneficios de la conservación del área, se debe asegurar que las comunidades de las ANP, como principales beneficiarios, accedan a los beneficios al incrementar las oportunidades para obtener ingresos de los servicios ambientales de las áreas.

- Se deberá promover y monitorear el uso eficiente de los recursos financieros, buscando siempre el mayor y mejor impacto de cada unidad monetaria invertida en concordancia con los objetivos del Sistema y de cada ANP.
- Se deberá dar prioridad a la formación de capacidades institucionales para la apropiada gestión y monitoreo del financiamiento.

Sobre los fondos de ANP

- El PROFONANPE, de acuerdo a su misión, contribuirá en la búsqueda de los recursos financieros necesarios para promover el establecimiento y gestión eficaz de las ANP del Sistema, independientemente de su nivel, entendiéndose que los diversos entes administradores son los responsables primarios por la gestión eficaz de las ANP de su competencia.
- El PROFONANPE deberá acompañar estas iniciativas, transfiriendo experiencias que puedan servir a los entes administradores regionales y locales, y a los propietarios privados para apalancar y buscar fondos.
- El PROFONANPE deberá privilegiar el fortalecimiento de los fondos patrimoniales del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú que permitan garantizar el pago de los costos centrales de su gestión, reforzando el desempeño del personal del Sistema (p. ej. contratación y condiciones de trabajo) y los espacios de participación.
- Los portafolios de inversión de los fondos de ANP procurarán no incluir empresas cuyo desempeño ambiental y social sean contrarios a los objetivos del Sistema de ANP.

Sobre la promoción de reformas para reducir los costos de transacción o las barreras institucionales

- Se debe procurar remover barreras institucionales, incluyendo la asignación efectiva de recursos entre las ANP, de modo que los fondos financieros y los ingresos generados por las áreas puedan ser dirigidas de acuerdo a los criterios previamente definidos.
- Es necesario promover que el ente rector trabaje con diferentes instituciones para asegurar que las políticas, mercados y precios en otros sectores no socaven la sostenibilidad financiera del Sistema.
- Dar prioridad al fortalecimiento de mecanismos de coordinación con otras dependencias del sector público que tienen relación con el financiamiento del Sistema.
- Se debe mejorar la coordinación de las fuentes financieras de ANP y la calidad y flujo de información sobre el financiamiento para conservación.
- Asegurar que el gobierno, en todos sus niveles, incremente su aporte a las ANP, reduciendo o redireccionando fondos comúnmente asignados a otros sectores, y que los pagos por compensación ambiental desde diferentes sectores de la economía sean efectivamente canalizados a las ANP.
- Se debe poner gran atención al análisis costo-eficacia del financiamiento para las ANP, a través de mejoras en el presupuesto, plan financiero y en el uso de mecanismos financieros.
- Se deberán establecer esquemas de incentivos para la mejora continua de los instrumentos y mecanismos para el financiamiento sostenible del Sistema.
- El posicionamiento del Sistema debe contribuir a crear conciencia en los encargados de tomar decisiones y diseñar políticas, y en la sociedad en general, respecto al valor de los servicios ambientales que brinda el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú.

2.4. ACTIVIDADES QUE AMENAZAN LA INTEGRIDAD DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ

2.4.1. Desarrollo vial y de transporte en las ANP

El desarrollo vial se vincula al desarrollo del país en la medida que permite la integración de los espacios y consolida oportunidades de intercambio comercial, cultural y laboral, con consecuencias sociales y económicas. Estos beneficios vienen, sin embargo, en ocasiones, acompañados por una serie de impactos negativos, directos —reducción de recursos de fauna y flora silvestres, remoción de suelo y erosión, alteración del paisaje, incremento de ruido—; o indirectos —reducción de fuentes hídricas y alteración del ciclo del agua, disminución de la calidad del paisaje, incremento de la migración humana y

el cambio del uso de la tierra (deforestación y aumento de superficie bajo cultivos y pastizales), y el incremento de actividades ilegales como la tala ilegal, el narcotráfico o la minería informal.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través del Viceministerio de Transportes, es el principal responsable en el desarrollo y monitoreo de los proyectos relacionados a la infraestructura vial. En la actualidad los proyectos PROVIAS (Nacional, Departamental y Rural) —con autonomía técnica, administrativa y financiera— tienen a su cargo las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte del MTC en sus diferentes ámbitos.

Directa e indirectamente, las ANP y ZA han sido influidas por las carreteras pero, asimismo, por otros tipos de infraestructura de transporte, como puertos, aeropuertos, helipuertos y vías férreas, instaladas con anterioridad o posteriormente a la creación del ANP. Muchas de las presiones que soportan las ANP han aumentado como consecuencia del incremento de vías (formales o informales), tanto en las propias áreas como en sus zonas de amortiguamiento y de influencia; situación que es exacerbada por una limitada capacidad de las diversas agencias responsables e instancias de gobierno.

Al abordar la relación entre la infraestructura vial, cualquiera que esta sea, y los objetivos de conservación de la diversidad biológica y contribución al desarrollo sostenible de las ANP, se debe considerar el carácter dinámico de la propia infraestructura y de los procesos que su establecimiento o mejoramiento desencadenan en las ANP. Desde la perspectiva de los ecosistemas y la diversidad biológica, esta relación no ocurre sólo en el ámbito del sistema de transporte establecido o el Derecho de Vía (DdV) y, por lo tanto, debe evaluarse con un enfoque de ecosistema. Desde la perspectiva del desarrollo sostenible, esta relación debe incorporar análisis estratégicos sobre el impacto del proyecto de desarrollo de infraestructura vial en el bienestar social y la sostenibilidad en el largo plazo.

Esta aproximación requiere la activa interacción entre los planificadores, constructores y supervisores de los sistemas de transporte, y aquellos responsables del establecimiento y gestión de las ANP (cualquiera sea su nivel y régimen de administración), así como la participación los principales grupos interesados que puedan ser afectados directa o indirectamente por el proyecto de transporte.

Lineamientos de política

Sobre la planificación de las ANP

- Los procesos de establecimiento y categorización de ANP, elaboración de planes maestros y zonificación interna deberán involucrar la participación de instancias del MTC (p. ej. PROVIAS) y los gobiernos regionales y locales. En lo posible se deben incorporar a estas instancias en los comités de gestión de las ANP.
- Los Planes Maestros de las ANP deben incorporar directrices para regular el desarrollo de infraestructura de transportes y comunicación en el ámbito del ANP y ZA.

Sobre la coordinación entre organizaciones del Estado

- Los organismos responsables de la gestión de ANP y de desarrollo vial deben actuar de manera coordinada en todos los niveles y etapas de diseño, ejecución y mantenimiento de la red vial y otros proyectos de comunicación, respetando mecanismos de información y consulta establecidos por Ley o estableciendo nuevos, dando prioridad a los gobiernos regionales y municipales para que haya un claro entendimiento de las responsabilidades y funciones de las diversas organizaciones competentes. Establecer los instrumentos que formalicen estos compromisos.
- Las evaluaciones y autorizaciones a los proyectos de infraestructura vial que presenten influencia en las ANP o en sus ZA deberán hacerse en estrecha coordinación entre el MTC en sus distintas instancias (p. ej. DGASA, PROVIAS), el OSITRAN y el Ente Rector de las ANP.
- Promover la participación de la DGASA en la planificación de proyectos de infraestructura de transportes que el MTC lleve a cabo, para advertir y evaluar los posibles riesgos naturales y los impactos en el medio natural de las ANP. La participación del Ente Rector de las ANP y demás

entidades se llevará a cabo, según su competencia, luego del trabajo técnico de planificación y con antelación a la aprobación de los estudios definitivos.

- Establecer criterios ambientales y mecanismos de coordinación, monitoreo y vigilancia entre el Ente Rector de las ANP y las instancias responsables del mantenimiento y construcción de infraestructura de transporte fluvial (Gobiernos regionales), marítima (Autoridad portuaria), ferroviaria y aeronáutica (concesionarios).
- Para las posibles ampliaciones en el derecho de vía de una carretera en un ANP o ZA, el MTC deberá contar con la opinión favorable del Ente Rector de las ANP; esto aplica en el caso de realizarse las obras a través de los gobiernos regionales o municipales.

Sobre el diseño de proyectos viales en el ámbito de influencia de ANP

- Se debe prever que aquellos grandes proyectos de inversión vial y de transporte que tengan influencia en ANP y presenten riesgos potenciales, tomen en cuenta durante su diseño y ejecución las actividades y presupuestos necesarios para la prevención de posibles impactos indirectos, además de los impactos directos normalmente contemplados.
- La planificación de nuevas vías y proyectos de mantenimiento de las existentes, construidas a iniciativa de los gobiernos regionales, gobiernos locales y personas naturales deberá contar con la participación del Ente Rector de las ANP.
- Toda licitación para construcción de nuevas vías (p ej: carreteras) dentro del ANP o ZA, deberá también cumplir además con las normas, disposiciones y reglamentos referentes a ANP.
- La autorización de nuevas vías dentro de la ZA de un ANP deberá contar con la opinión favorable del Ente Rector de las ANP sobre el EIA correspondiente. Dicho proyecto deberá ser aprobado por la autoridad competente, presentado por el ejecutor del proyecto.

Sobre la participación y coordinación para el monitoreo y vigilancia continua de impactos directos e indirectos que afecten a las ANP y ZA

- El Ente Rector de las ANP deberá asegurar su participación en la evaluación y previsión de la mitigación los posibles riesgos naturales y los impactos en el medio natural para cada proyecto vial de construcción o mantenimiento, sea iniciativa de gobiernos regionales, gobiernos locales o personas naturales.
- Se promoverá el claro entendimiento de los posibles impactos directos e indirectos a las ANP entre la población vinculada a cada proyecto vial de construcción o mantenimiento (incluyendo al comité de gestión del ANP), así como su participación para su prevención.
- Se debe promover la participación de las diferentes entidades públicas y privadas, a través de procesos abiertos, en la evaluación del establecimiento de nuevas vías y proyectos de mantenimiento de las existentes.

Sobre la participación y coordinación para la mitigación de impactos

- Se debe asegurar el monitoreo y vigilancia continua del desarrollo vial —formal e informal— y de los impactos directos e indirectos que afecten a las ANP y ZA, ocasionados por la construcción de nuevas vías, y mantenimientos de las mismas o de otras ya existentes, con la respectiva participación de las instituciones públicas y privadas responsables (MTC, PROVIAS, OSITRAN, Ente Rector de las ANP, gobiernos regionales y municipales), y la población potencialmente afectada (incluyendo miembros designados por el comité de gestión del ANP).
- Se facilitará la participación ciudadana y de las autoridades locales en los sistemas de monitoreo y vigilancia, y en las medidas de prevención de posibles impactos directos e indirectos, asegurando el claro entendimiento de los mismos.
- Se debe promover el tratamiento de pasivos ambientales generados por actividades viales anteriores, dentro de ANP y ZA, en forma coordinada entre las instituciones públicas, privadas involucradas y la población afectada.
- Los costos asociados con la reparación de daños y la aplicación de los planes de control de impactos directos e indirectos, y de seguimiento y recuperación de los pasivos ambientales ocasionados por la

infraestructura vial en ANP y ZA serán asumidos los responsables de la ejecución y/o mantenimiento de las obras o posibles gestores de la infraestructura (p. ej. concesionarios). El MTC es responsable del monitoreo de dichos planes con apoyo de la Jefatura del ANP y el comité de gestión.

Sobre la planificación y las evaluaciones ambientales

- Toda iniciativa de planificación y desarrollo de infraestructura de comunicación y transporte debe estar articulada con los procesos de ordenamiento del territorio y planificación del desarrollo, y deben incorporar consideraciones sobre las ANP y las ZA.
- Los grandes proyectos de inversión vial y de transportes deben desarrollar evaluaciones de carácter estratégico (EAE).
- Los EIA y EAE que se utilicen en zonas vinculadas a las ANP y ZA deben basarse en conceptos y metodologías acordadas entre el MTC, el Ente Rector de las ANP y el MINAM.
- El DdV en ámbitos que puedan poner en riesgo los valores de las ANP deben ser establecidos empleando un enfoque de ecosistema y en coordinación con las autoridades de ANP.
- Se debe considerar las zonas de trabajo dentro de un ANP (en todas sus categorías) o en su ZA como *Área Ambiental Sensible*, es decir, aquella que puede sufrir daños graves severos (medio ambiente y/o cultural) y en muchos casos de manera irreversible como consecuencia de la construcción de la carretera.
- En el caso de existencia de una obra vial y transporte dentro de un ANP, se deberá tener en cuenta la normatividad que la rige; además, los planos y documentos del Proyecto deberán detallar la existencia de ANP y ZA en la zona en que se ejecutarán las obras.
- Las construcciones provisionales establecidas durante el proceso de construcción no deberán ubicarse dentro de las ANP (en todas sus categorías).
- Se promoverá el diseño de un sistema de monitoreo ambiental remoto estandarizado para las ANP críticas (p. ej. SIG), que se permitan evaluar las influencias de los proyectos viales y de transporte.

2.4.2. Actividades ilícitas en las ANP en el contexto de economías del delito

Las actividades ilícitas, desde la perspectiva de la economía del delito, se llevan a cabo por organizaciones o “bandas delictivas” —muchas veces armadas— que operan en la proximidad de las ANP y traspasan sus límites. Estas organizaciones tienen la capacidad de articular diferentes ámbitos y esferas del poder e involucrar a diversos actores que forman parte de la cadena de valor con el objetivo de maximizar sus beneficios económicos. Para ello, estas bandas se valen de prácticas ilícitas como la corrupción, el enganche, las conductas fraudulentas, la extorsión, la violencia, entre otras.

La actividad delincuencial introduce, además, distorsiones de carácter social que se expresan en cambios de valores y expectativas de bienestar de los grupos sociales, llevándolos a establecer acuerdos para la producción y extracción de recursos valiosos y el desarrollo de actividades de transformación y comercio conexas, en las que se imponen frecuentemente relaciones de intercambio desiguales.

Las estrategias para controlar las actividades ilícitas deben considerar no solamente los ámbitos y actores que participan en toda la cadena de valor sino, además, la articulación y consistencia de todas las políticas sectoriales, y cómo éstas inciden sobre las decisiones de las organizaciones delictivas a través, por ejemplo, de incentivos perversos.

2.4.2.1. Cultivo ilegal de coca

En general, los usos agrícolas no son compatibles con las ANP porque implican una transformación del ecosistema natural. Bajo la organización del narcotráfico, el cultivo de la coca presenta una gran dinámica de ocupación del territorio y uso intensivo del suelo.

La dinámica de la expansión de su cultivo se explica principalmente por los incentivos económicos que inducen al desplazamiento poblacional desde las zonas andinas hacia la ceja de selva, primero, en forma

temporal en búsqueda de ingresos por la estación y, luego, en forma permanente para establecerse en el área.

La existencia de este cultivo en las zonas de amortiguamiento representa una seria amenaza para la integridad de los valores naturales de las ANP, tanto por la posibilidad de expansión y fragmentación de los ecosistemas terrestres, como por el efecto contaminante sobre los ecosistemas de agua dulce.

Lineamientos de política

Los lineamientos generales de política para el control de cultivos ilícitos, en el contexto de las economías del delito en áreas protegidas, abarcarán un ámbito de actuación mucho más amplio que el de las propias áreas protegidas. Puesto que las ANP constituyen Patrimonio Natural y Forestal de la Nación y constituyen parte de nuestra identidad, la lucha contra los cultivos ilícitos y el tráfico de drogas al interior de las ANP y ZA es prioridad del Estado y su protección es responsabilidad de todos los sectores.

Sobre el desarrollo de la actividad y su control

- Se deberá mantener las ANP como zonas libres del cultivo de coca. Por excepción, se autorizan los cultivos de coca registrados por ENACO, bajo las condiciones de zonificación y manejo establecidas en el Plan Maestro del ANP y con la respectiva autorización de la Jefatura del ANP.
- Se promoverán programas y proyectos de aprovechamiento alternativo de carácter preventivo a base del aprovechamiento de recursos naturales en zonas consideradas estratégicas para el control de drogas, en el ámbito de influencia de las ANP. Estos programas deberán someterse a Evaluaciones Ambientales Estratégicas y los proyectos deberán contar con Estudios de Impacto Ambiental, y estar sujetos a supervisión permanente por parte de la autoridad del ANP.
- Se promoverá la coordinación interinstitucional en la lucha contra las drogas en las ANP, tanto en lo referente al empleo de técnicas e insumos en su identificación y erradicación, que pongan en riesgo los valores del ANP, como también en lo referente a la participación del personal del ANP. Esto con el fin de no poner en riesgo su integridad física y moral. No se permitirá incendios de pozas de maceración ni tampoco el uso de químicos en la erradicación de cocales.
- Se establecerán y revisarán periódicamente las directrices técnicas para la formulación e implementación de los planes de trabajo conjunto del convenio específico entre DEVIDA y el Ente Rector de las ANP para identificar y erradicar coca de ANP y zonas de amortiguamiento.
- Los Planes de Trabajo deberán incluir principios y directrices para regular la intervención de las instituciones encargadas del control de drogas y de los proyectos propuestos, así como también de las medidas de mitigación orientadas a disminuir los impactos de las prácticas actuales y de aquellas derivadas del control de drogas.
- Es responsabilidad del Jefe del ANP en coordinación con las instituciones que participan en la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Drogas, velar porque el Plan de Trabajo no contradiga los objetivos de creación del ANP y no impacte negativamente sobre el ambiente, físico, biológico, cultural y humano; y, particularmente, sobre el personal del área protegida.
- Se debe respetar la normatividad de ANP, forestal y de fauna silvestre, y de protección ambiental, en las actividades o proyectos de identificación y erradicación, así como también en las actividades de los proyectos de desarrollo alternativo. Se debe prestar especial atención a la zonificación y a los usos de recursos.
- Se promoverá la participación de la población organizada y de las autoridades locales y regionales en el control del cultivo de coca en ANP y en sus zonas de amortiguamiento a través de la prevención y la disuasión.
- Se fomentará el desarrollo sostenible de las ZA en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas orientado a reforzar su función de contención de las amenazas al ANP.
- Se apoyará la promoción de proyectos integrales en las zonas alto andinas expulsoras de mano de obra, que han sido identificadas por DEVIDA.

Sobre las acciones de erradicación

- Se debe proporcionar, periódicamente, información al SERNANP sobre la identificación de cultivos ilícitos al interior de las ANP y sus zonas de amortiguamiento, y sobre los alcances de las intervenciones.
- Las acciones de erradicación no deben involucrar al personal del área en tanto atenten contra su seguridad.
- Toda acción de erradicación en ANP debe evitar el empleo de agroquímicos, la quema de formaciones vegetales y el incendio de las pozas de maceración. En todos los casos, la disposición de los residuos químicos debe realizarse en compartimientos sellados, asegurando su retiro de las zonas de influencia.

Sobre la formulación e implementación del aprovechamiento alternativo

- Se debe identificar y promocionar proyectos alternativos de aprovechamiento de recursos naturales renovables con la participación de la población y del personal del ANP.
- Se debe evitar vincular el aprovechamiento alternativo en áreas naturales protegidas (p. ej. PICD) con los programas alternativos desarrollados por DEVIDA (u organización similar) en las zonas (valles) coccaleras.
- Se debe considerar la categorización y zonificación existente para implementar proyectos de aprovechamiento alternativo en las áreas intervenidas, así como otros mecanismos de regulación para el manejo y aprovechamiento de recursos, según el Plan Director, Plan Maestro y la normatividad de ANP. Garantizar el cumplimiento de protocolos, normas o directivas elaboradas por el Ente Rector de las ANP, para mitigar los impactos de las actividades de erradicación (p. ej. introducción de especies exóticas, uso y disposición de agroquímicos).
- Se debe proveer asistencia técnica e incentivos para el aprovechamiento alternativo y el control social. Evitar generar incentivos perversos a partir de la promoción de los proyectos de aprovechamiento alternativo.
- Se debe promover el establecimiento de normas sociales de alerta temprana y para el control de las actividades ilícitas.
- Se debe involucrar, desde los comités de gestión, al gobierno local en esta estrategia, para implementar proyectos complementarios y utilizar los presupuestos participativos de las municipalidades, el canon minero y las regalías.
- Se debe elaborar, aplicar y dar seguimiento a un plan de mitigación de impactos sociales y ambientales, con participación del personal del área protegida.

2.4.2.2. Tala ilegal

Desde la perspectiva de la economía del delito, la tala ilegal se concibe como una actividad desarrollada por bandas organizadas para extraer, talar o comercializar madera en contravención de las normas legales vigentes.

En las ANP el aprovechamiento forestal maderable no es permitido, salvo que sea con fines de subsistencia y bajo determinadas condiciones, puesto que esta actividad implica cambios significativos en la estructura del hábitat, más aún cuando se trata de una extracción altamente selectiva de especies con alto valor comercial y sin un plan de manejo. Esto genera impactos difícilmente reversibles sobre las especies afectadas.

Si bien las ANP conforman el Patrimonio Forestal de la Nación, su carácter excepcional y contribución a la conservación del Patrimonio Natural de la Nación (Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales) y a la identidad nacional, el tratamiento de toda actividad que interfiera con sus objetivos debe adquirir carácter prioritario para la acción intersectorial.

La tala ilegal se desarrolla en un contexto de pobreza rural, con escasas oportunidades de ingreso y empleo para la población local, con una gran demanda mundial por madera valiosa y una aguda debilidad

institucional para combatirla. Los presupuestos son insuficientes para el control y vigilancia, y permiten el blanqueo de madera ilegal, el tráfico de influencias y la poca capacidad para imponer sanciones, entre otros aspectos.

Lineamientos de política

Sobre la autoridad competente y la coordinación interinstitucional

- Las ANP constituyen Patrimonio Natural y Forestal de la Nación y constituyen parte de nuestra identidad; como tal, la lucha contra la tala ilegal al interior de las ANP y sus zonas de amortiguamiento es prioridad del Estado y su protección es responsabilidad de todos los sectores.
- El Ente Rector de las ANP, a través del Jefe del ANP, es la máxima autoridad forestal dentro de las áreas naturales protegidas, y tiene competencia en las acciones de control de la tala ilegal dentro de las áreas naturales protegidas. En este sentido, todas las dependencias del Ente Rector de las ANP deben dar prioridad a la implementación de la estrategia institucional de lucha contra la tala ilegal, e incorporar su mandato en sus instrumentos de planificación.
- El Ente Rector de las ANP debe privilegiar el flujo de información oportuna y útil entre sus diversas instancias, y entre éstas y los responsables de la administración de las ANP en todo nivel. El diseño del sistema de información debe contar con los aportes de los principales actores clave para el control de la tala y el comercio ilegal, y reforzar los sistemas de información existentes.

Sobre la normatividad y la aplicación de la Ley

- La extracción de madera en las ANP es ilegal y se considera delito ecológico. Por excepción, se autoriza su extracción con fines de subsistencia y bajo sistemas agroforestales, de acuerdo al marco legal vigente.
- El marco legal debe ser reforzado y revisado periódicamente para identificar los vacíos y debilidades que puedan favorecer a la tala y comercio ilegal de madera en ANP. Por ejemplo, en lo referido a la tipificación del delito, a las competencias, a la normatividad respecto a infracciones y sanciones en ANP y al procedimiento sancionador.
- El marco normativo a nivel regional y local debe adecuarse para institucionalizar los mecanismos y procedimientos para la participación ciudadana en el control forestal.
- Se deberá evaluar la adecuación o desarrollo de una normatividad especial para la administración de los recursos naturales en las ANP, de acuerdo a la especificidad de la naturaleza y condición jurídica de estos espacios. La normatividad de ANP deberá establecer presunciones legales que establezcan que, al encontrarse productos o subproductos provenientes de especímenes de flora y fauna silvestre al interior de un ANP, se presume que han sido obtenidos de manera ilegal.
- El Ente Rector de las ANP, en coordinación con las autoridades correspondiente, revisará que los procedimientos en lo relacionado con inspecciones, supervisiones, intervenciones, investigaciones y sanciones para la tala y comercio ilegal de maderas, deban estar sujetos a una evaluación y adecuación periódica. Es necesario evaluar y priorizar opciones para evitar que los elementos decomisados entren en el circuito comercial legal.
- Se deberá dar prioridad a la tipificación de infracciones con fines de sanción.
- Los actores relevantes (p. ej. las JANP, las rondas campesinas, los guardaparques voluntarios) deben adquirir y reforzar sus competencias para ejercer sus funciones frente a la tala ilegal, mediante la capacitación en, por ejemplo, daño ambiental, procedimiento sancionador y en la aplicación de sanciones administrativas. Se promoverá convenios con el Poder Judicial, la Policía Nacional y los gobiernos regionales, para la capacitación permanente de jueces, fiscales, miembros de la policía y otras autoridades, en daños ambientales, delitos e infracciones en las ANP, del mismo modo que en mecanismos de control de la tala y comercio ilegal de maderas.

Sobre la prevención

- Se concentrarán los esfuerzos de control de la tala ilegal en las ANP, en la prevención y la disuasión.

- Según lo establezca su zonificación y el marco legal vigente, se promoverá el manejo forestal sostenible e integral de los bosques en las ANP.

Sobre el manejo forestal en las ZA

- Los proyectos de ordenamiento forestal e inversión en la actividad forestal que involucren ANP y ZA, deben estar sujetos a Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE); particularmente aquellos que lleven al otorgamiento de derechos de concesión con fines de producción forestal (maderable y no maderable), forestación y reforestación.
- De acuerdo al espíritu del Artículo 63° del Reglamento de ANP, se promoverá, en las zonas de amortiguamiento, la opción de uso del bosque (establecida por el ordenamiento forestal) que refuerce la protección del ANP o que represente la menor amenaza para ésta. Se privilegiará el otorgamiento de concesiones de ecoturismo y conservación en el ámbito de las zonas de amortiguamiento de las ANP.
- Se promoverá el saneamiento de las concesiones presentes en el ámbito de ANP y ZA.
- La delimitación de los bosques de producción permanente (BPP) tomará en cuenta la presencia de sitios prioritarios para la conservación.
- Se priorizarán las estrategias y mecanismos para el control de la tala ilegal y para el manejo forestal sostenible en las zonas de amortiguamiento donde se hayan establecido concesiones forestales.
- Se deberán promover incentivos para las concesiones forestales adyacentes a las ANP, para el control de la tala y comercio ilegal de maderas, para la certificación forestal voluntaria y para realizar trabajos de conservación en sus concesiones; especialmente para la zonificación con fines de protección o ecológicamente vulnerables. Las medidas de recuperación de la masa forestal en bosques intervenidos deben contribuir a los fines de conservación del ANP.
- El OSINFOR debe dar prioridad a la supervisión de aquellas concesiones adyacentes a las ANP.
- El Ente Rector de las ANP exigirá el cumplimiento oportuno de los procedimientos y requisitos referidos a la elaboración de los Planes Generales de Manejo Forestal de las concesiones adyacentes, y los EIA correspondientes de conformidad con los criterios acordados entre la autoridad forestal y la autoridad del ANP.

Sobre la participación

- La lucha contra la tala ilegal en las ANP se lleva a cabo de manera coordinada y conjunta con las poblaciones locales organizadas, comités de gestión de bosques, comunidades nativas y campesinas, usuarios de recursos naturales y demás miembros de la sociedad civil.
- Se reforzará la participación de los diferentes usuarios del bosque, adyacentes a las ANP, en los comités de gestión de las ANP, para el control de la tala y comercio ilegal de madera. Se promoverá la articulación entre los comités de gestión de ANP y los comités de gestión de bosques.
- Se promoverá la participación de los comités de gestión de las ANP en el sistema de información y monitoreo social y de las actividades de tala y comercio ilegal de madera.
- Se promoverá la formación de comités de vigilancia en las ACR y se acreditará su participación para el control de la tala ilegal en las ACR.
- Se promoverá la colaboración efectiva de las rondas campesinas y los guardaparques voluntarios, con las autoridades locales, en los programas de control y vigilancia de la extracción y comercio de madera, de modo preventivo, sin poner en riesgo su integridad física.

2.4.2.3. Extracción ilegal de minerales

En el Perú, la Minería Artesanal explota primariamente oro y, debido al desarrollo desordenado de las operaciones y a la falta de conocimiento de la legislación vigente, la mayoría de estas operaciones se encuentran funcionando de manera informal o ilegal. Al ser desarrollada de manera informal, se perpetúa el desorden en la explotación, la explotación ineficiente de los yacimientos y su consecuente abandono. Además de su baja productividad, esta modalidad de explotación presenta escasas condiciones de seguridad y un alto nivel de impacto ambiental negativo, principalmente asociado con la contaminación del agua con mercurio y metales pesados usados en el proceso de extracción de oro.

Cabe mencionar, sin embargo, que en ciertas regiones deprimidas del país, constituye una de las pocas alternativas de supervivencia para las poblaciones locales e inmigrantes.

MINERÍA ARTESANAL INFORMAL EN ANP

En el ámbito del Parque Nacional Bahuaja-Sonene (PNBS), la minería artesanal, informal, de tajo abierto está generando problemas por conflictos de uso y de control de recursos, así como la acumulación de sedimentos en los ríos que dificultan la navegación y generan inundaciones con mayor frecuencia. La actividad minera se concentra en el extremo noroccidental del PNBS, a orillas del río Azul; entre los años 2000 y 2005, ha mostrado un incremento de 111%. En este mismo periodo, la actividad minera en el río Malinowsky —límite noroeste de la Reserva Nacional Tambopata se ha incrementado en un 246% mientras que en el extremo occidental de la zona de amortiguamiento del PNBS y la RN Tambopata se ha incrementado en 175%, en las cercanías de la localidad de Mazuko y las cabeceras del río Malinowsky (SERNANP/SZG/CDC-UNALM/FENAMAD, 2005).

Varias comunidades nativas de la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Amarakaeri enfrentan problemas de invasión por parte de mineros, mientras que en otras, sus miembros comienzan a participar en la extracción de oro, anticipándose a la incursión de foráneos (SERNANP/SZG/CDC-UNALM/FENAMAD, 2005).

Lineamientos de política

- La autoridad en materia de minería, el ente rector de las ANP, los entes administradores de ANP, los gobiernos regionales y demás entidades competentes, deberán trabajar coordinadamente para abordar de manera efectiva los problemas ambientales y sociales derivados de la extracción ilegal de minerales.
- Se dará prioridad al empadronamiento y formalización de las actividades de extracción de minerales desarrolladas de manera informal dentro de las ANP y ZA, en tanto las mismas resulten compatibles con los objetivos del ANP.
- Garantizar que el tema de la extracción ilegal de minerales sea considerado un punto principal de la agenda de temas a tratar por el Consejo de Coordinación, así como por todas las autoridades con competencia ambiental en las ANP y ZA.
- El MINEM, el Ente Rector de las ANP, y los gobiernos regionales, en coordinación con las demás entidades competentes, deben dar prioridad a la promoción de alternativas distintas a la extracción ilegal de minerales, para la subsistencia y el desarrollo económico de las poblaciones que realizan dicha actividad al interior de las ANP y en las ZA. En cooperación se plantearán alternativas para la progresiva erradicación de la actividad dentro del ANP. En ambos esfuerzos podrán colaborar instituciones privadas interesadas.
- Se deben implementar las acciones correctivas necesarias para que el MINEM y los gobiernos regionales, en coordinación con el Ente Rector de las ANP, fiscalicen y erradiquen la extracción ilegal de minerales de las ANP, así como el trabajo forzoso y el de niños y adolescentes en esta actividad —en coordinación con el Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Social (MIMDES).
- Se promoverá la capacitación continua de los pequeños mineros y mineros artesanales localizados al interior de las ANP y ZA, principalmente en aspectos de conciencia sobre la importancia de las ANP y el efecto de sus actividades en las mismas, el cumplimiento de obligaciones ambientales y desarrollo de tecnologías y procesos limpios; así como sobre los riesgos a la salud y cumplimiento de normas sobre la seguridad y salud en el trabajo.
- Se deben establecer incentivos para que las empresas formales inviertan en los esfuerzos de capacitación de los pequeños mineros y mineros artesanales en técnicas de bajo impacto y, en el caso de los extractores informales de minerales, en el desarrollo de alternativas distintas para su subsistencia y desarrollo económico.
- En el caso de la pequeña minería y la minería artesanal, se buscarán alternativas para que los usuarios puedan realizar aportes a la conservación de acuerdo al impacto causado.

TERCERA PARTE
COMPONENTE DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN

INTRODUCCIÓN AL COMPONENTE DE PLANIFICACIÓN

El componente se inicia con una síntesis de los resultados del análisis de la cobertura ecológica del Sistema. A esta síntesis le sigue el "componente de planificación" construido mediante una serie de ejercicios de planificación y la incorporación de una serie de medidas que permitirán hacer operativas las políticas y posiciones expresadas en el "componente orientador".

3.1. COBERTURA ECOLÓGICA Y ZONAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La Ley de Áreas Naturales Protegidas señala que el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas debe analizar los tipos de hábitat del Sistema y las medidas para conservar y completar la cobertura ecológica requerida. De acuerdo a este mandato, se realizó un Análisis de la Cobertura Ecológica del SINANPE, a cargo del Centro de datos para la Conservación de la Universidad Nacional Agraria La Molina; el informe final de este análisis es considerado parte constitutiva del presente Plan Director. A continuación presenta una síntesis de los resultados de dicho análisis.

REPRESENTATIVIDAD

La representatividad ecológica se entiende como la propiedad de un sistema de áreas protegidas de contener un conjunto de muestras adecuadas de la variedad completa de biodiversidad en los diferentes ambientes biológicos (agua dulce, marino, terrestre) y escalas biológicas (ecosistemas, especies y variaciones). Esto implica conocer qué es una muestra adecuada, para lo cual es necesario saber cuánto es necesario conservar para que las muestras sean funcionales.

Un sistema de áreas protegidas debe ser representativo para que abarque toda la biodiversidad existente. En ese sentido el Plan Director de 1999 estableció que el SINANPE debería contener:

- Al menos una muestra de cada región, paisaje y ecosistema.
- Al menos una población de cada especie conocida.
- Al menos una población de cada subespecie o variación genética, sobre todo de parientes silvestres de especies domesticadas, originarias del Perú.

Estas "metas" son bastante difíciles de alcanzar —particularmente en lo que respecta a subespecies o variación genética— y como tal se deben entender como guías para orientar el trabajo del SINANPE y no como una meta de lo que se debe lograr.

COBERTURA ECOLÓGICA

Es el grado en que las diferentes unidades seleccionadas (biomas, ecorregiones, sistemas ecológicos o ecosistemas) quedan incluidas dentro del Sistema de ANP.

3.1.1. Análisis de la cobertura ecológica

El análisis de la cobertura ecológica utilizó tres escalas biológicas. La escala más gruesa empleada es la referida a los Biomas o Tipos Mayores de Hábitats; la segunda es referida a ecorregiones y la tercera es a nivel de ecosistemas o sistemas ecológicos. Los cálculos tomaron como referencia las cifras de cobertura del SINANPE a mayo de 2006: 60 ANP que cubren 19 098 454,95 hectáreas, lo cual representa el 14,69% de la superficie del territorio nacional.

Biomas o Tipos Mayores de Hábitats

En el Perú existen 7 tipos de biomas, de los cuales el que mayor territorio ocupa son los "Bosques húmedos latifoliados tropicales y subtropicales" (62%), mientras que los más pequeños son los Manglares y los Pastizales, sabanas y matorrales tropicales y subtropicales (0,01%). Estos dos últimos se encuentran mínimamente representados en el territorio nacional, por ser formaciones naturales que presentan en el país sus límites del rango de distribución natural.

En cuanto a la presencia de estos biomas en el SINANPE en el Cuadro 5 se muestra el número de ANP y la superficie que éstas cubren de cada uno de ellos. Aquí se observa que los biomas mejor representados son justo los más pequeños: los "Pastizales, sabanas y matorrales tropicales y subtropicales" ya que la totalidad de este hábitat se encuentra dentro del Parque Nacional Bahuaja Sonene y los "Manglares", ya que el 27,8% de su extensión se encuentra cubierta con una ANP, el Santuario Nacional Manglares de Tumbes. El caso de los Manglares es un caso importante ya que, aunque casi la tercera parte está cubierta, es probable que no sea suficiente para que sea viable por sí misma. Asimismo, otros, como los Bosques húmedos latifoliados tropicales y subtropicales, contienen 35 ANP en forma parcial o total y con un 20,5% de su extensión cubierta, probablemente tampoco estén suficientemente cubiertos.

CUADRO 5: PRESENCIA Y COBERTURA DE BIOMAS EN EL PERÚ

TIPOS MAYORES DE HÁBITATS	EXTENSIÓN (HA)	% DE SUPERFICIE DEL PAÍS	NÚMERO DE ANP	SUPERFICIE DE ANP (HA)	% DE SUPERFICIE CUBIERTA POR ANP
Bosques húmedos latifoliados tropicales y subtropicales	80 546 528	62,23	35	16 546 178	20,5
Bosques secos latifoliados tropicales y subtropicales	9 611 143	7,43	12	276 914	2,9
Desiertos y matorrales xéricos	15 421 791	11,92	11	313 850	2,0
Lagos	525 745	0,41	1	35 972	6,8
Manglares	10 547	0,01	1	2 928	27,8
Pastizales y matorrales montanos	23 292 459	18,00	21	1 853 036	8,0
Pastizales, sabanas y matorrales tropicales y subtropicales	18 585	0,01	1	18 585	100,0

Por otro lado, los de menor cobertura son los Desiertos y matorrales xéricos con sólo 2,0% a pesar de contar con 11 ANP. Vale aclarar que la mayoría de dichas ANP sólo se encuentran parcialmente en este tipo de bioma. En el caso de los Bosques secos latifoliados tropicales y subtropicales, la extensión cubierta por las ANP alcanza el 2,9% del total del tipo de bioma pero, a diferencia del caso anterior, el 50% de ellas se encuentran íntegramente en este tipo de bioma.

Un caso diferente es el de los Pastizales y matorrales montanos que presentan un 8,3% dentro de las ANP, extensión cubierta por 21 áreas protegidas. Como se verá más adelante, las cuatro ecorregiones que integran este bioma presentan una extensión cubierta por el SINANPE de entre 7% y 9% siendo también proporcional el número de ANP en cada una de ellas.

Ecorregiones

En el Perú existen 20 ecorregiones terrestres y 1 de agua dulce. Los Bosques húmedos de la Amazonía Sur Occidental son la ecorregión dominante en el Perú (18% del territorio nacional), seguidos por el Río Amazonas y Bosques Inundables (10,7%). Entre las ecorregiones más pequeñas tenemos a los Manglares de Tumbes-Golfo de Guayaquil y a las Sabanas del Beni, cada una ocupando el 0,01% del territorio nacional.

La consideración de proteger al menos 10% del territorio nacional fue un compromiso asumido por los países que suscribieron la Declaración de Bali al término del Congreso Mundial de Parques de 1982 realizado en Indonesia. Del total de 20 ecorregiones presentes en el ámbito terrestre, 12 (60%) están cubiertas por el SINANPE en menos del 10%.

Se debe resaltar que las ecorregiones con menor cobertura corresponden a ecosistemas de bosques secos, pastizales y desiertos, mientras que las ecorregiones con mayor cobertura corresponden a ecosistemas de bosque húmedos tropicales.

A pesar que algunas ecorregiones presentan una considerable cobertura por ANP, existe una diferencia en las categorías y el consecuente nivel de uso de los recursos autorizado (Categoría). Asimismo, dos de las ecorregiones que presentan más del 10% de cobertura incluyen Zonas Reservadas como las áreas con mayor extensión, lo cual significa que su protección —al menos legal— no está del todo asegurada.

Además de la superficie total cubierta y de los tipos de uso que se pueden dar en las ANP, otro factor considerado es el valor de superficie promedio de ANP, ya que la viabilidad de las poblaciones de especies se encuentra en función directa a la superficie protegida. El rango de promedios de superficie va de 2 179 hectáreas a 764 584 hectáreas, tomando como referencia el promedio de ANP que se encuentra en la ecorregión y no del tamaño de ANP total, ya que una ANP puede comprender varias ecorregiones.

En líneas generales, se puede observar que las mayores superficies promedio se encuentran en las ecorregiones que pertenecen al bioma de los bosques húmedos; para este grupo, el valor promedio es de 280 000 hectáreas. Mientras que en las ecorregiones con superficie promedio menor a las 45 000 hectáreas —los Bosques Secos del Marañón y los Bosques Secos del Centro y Valles Interandinos— son los que presentan los valores menores. Para este grupo el promedio es de casi 19 000 ha y se observa una alta variabilidad en cuanto a los tamaños de las ANP establecidas.

En conclusión, la tendencia de proteger ecosistemas amazónicos o de selva alta es evidente en cuanto a área total, número y superficie promedio de ANP por ecorregión que pertenece a biomas de bosque húmedo, sin embargo, es necesario presentar mayor interés en ecosistemas de bosques secos y los desiertos ya que su cobertura está muy por debajo de lo recomendable. Por otro lado, hay que tener en cuenta que algunas de las ecorregiones como las Yungas Peruanas y Yungas Bolivianas necesitan mucho más que el 10% sugerido por la extrema fragilidad que las caracteriza.

Finalmente, el estudio sobre la cobertura ecológica señala que el 40% de las ecorregiones cumple con el estándar del 10% y que más de la mitad de las ecorregiones que se encuentran en el Perú no han superado esta barrera, independientemente de si el porcentaje de cobertura del SINANPE alcanza el 14,69% de la superficie del territorio peruano. Esto indica que, si bien el SINANPE supera el umbral de 10%, se debe mejorar la cobertura de más del 50% de las ecorregiones del Perú.

CUADRO 6: PRESENCIA Y COBERTURA DE ECORREGIONES EN EL PERÚ.

BIOMA	ECORREGION	SUPERFICIE TOTAL		COBERTURA POR ANP		
		(HA)	% DEL PAIS	NÚMERO DE ANP	SUPERFICIE (HA)	% DE LA ECORREGION
Bosques húmedos latifoliados tropicales y subtropicales	Bosques Húmedos de la Amazonía Sur Occidental	23 774 741	18,37	9	6 881 258	28,94
	Bosques Húmedos del Napo	9 448 748	7,30	4	2 334 694	24,71
	Bosques Húmedos del Solimoes-Japurá	5 581 853	4,31	1	40 826	0,73
	Bosques Húmedos del Ucayali	9 848 545	7,61	14	1 263 313	12,83
	Bosques Montanos Occidentales de los Andes del Norte	2 018 777	1,56	5	53 663	2,66
	Cordillera Real Oriental	1 398 099	1,08	2	425 164	30,41
	Río Amazonas y Bosques Inundables	13 870 015	10,72	8	2 051 599	14,79
	Yungas Bolivianas	970 516	0,75	1	238 411	24,57
	Yungas Peruanas	13 635 233	10,54	20	3 257 248	23,89
Bosques secos latifoliados tropicales y subtropicales	Bosques Secos de Piura y Tumbes	4 576 794	3,54	8	266 825	5,83
	Bosques Secos del Centro - Valles Interandinos	2 740 800	2,12	3	7 910	0,29
	Bosques Secos del Marañón	2 293 549	1,77	1	2 179	0,10
Desiertos y matorrales xéricos	Andes Centrales	5 517 850	4,26	6	167 053	3,03
	Desierto de Sechura	9 903 941	7,65	8	146 797	1,48
Lagos	Lago Titicaca	525 745	0,41	1	35 972	6,84
Manglares	Manglares de Tumbes - Golfo de Guayaquil	10 547	0,01	1	2 928	27,76
Pastizales y matorrales montanos	Páramos	1 152 654	0,89	4	91 970	7,98
	Punas de los Andes Centrales	12 300 943	9,50	8	1 036 169	8,42
	Punas Húmedas de los Andes Centrales	7 706 043	5,95	8	703 849	9,13
	Punas Húmedas del Titicaca	2 132 819	1,65	2	21 048	0,99
Pastizales, sabanas y matorrales tropicales y subtropicales	Sabanas del Beni	18 585	0,01	1	18 585	100,00

3.1.2. Zonas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica

El proceso de elaboración del Plan Director de 1999 realizó un esfuerzo para definir zonas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica, que se basó en la información proporcionada por expertos de diferentes grupos taxonómicos y el conocimiento de los mismos sobre la geografía peruana, utilizando criterios como concentración de especies endémicas y áreas de alta riqueza específica. El resultado de este esfuerzo llevó a la identificación de 38 zonas prioritarias que han servido de base para la expansión del Sistema de ANP, particularmente en el nivel nacional.

El presente análisis realizó nuevamente la identificación de las zonas prioritarias con base en diversas iniciativas de análisis de especies y ecorregiones, complementados con consultas a expertos.

Los ejercicios para identificar zonas prioritarias están orientados primariamente a reconocer y declarar espacios continentales o marinos para *"conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico"*, procurando optimizar el territorio protegido mediante la inclusión de la mayor cantidad de biodiversidad posible al menor costo y con menos conflictos con otras actividades humanas.

Sin embargo, al entender la conservación en su sentido más integral —con objetivos de conservación con especies, hábitats y ecosistemas y valores para la Humanidad— la selección de las zonas prioritarias también debe darse *"por su contribución al desarrollo sostenible"* y en consecuencia, el espectro de modalidades de conservación a ser establecidas en las zonas priorizadas no debe limitarse a las ANP y, en el caso que la herramienta más apropiada sea un ANP, esta no necesariamente debe ser de nivel nacional. En este sentido, a diferencia del Plan Director de 1999, la selección de estas zonas no establece la necesidad de incorporarlas al SINANPE o necesariamente de convertirse en un ANP.

Para abordar este desarrollo integral, la legislación peruana ofrece diversas alternativas para la conservación *in situ* de la diversidad biológica diferentes a las figuras previstas en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú (Anexo 6). Estas alternativas deben evaluarse al momento de determinar la mejor opción técnica y administrativa para establecer medidas de conservación en las zonas prioritarias propuestas, identificando las competencias sectoriales que eventualmente deban adecuarse para poner en práctica los principios de gobernanza promovidos en el marco normativo y de políticas de ANP.

3.1.2.1. Zonas prioritarias

Se seleccionaron 133 zonas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica de acuerdo a los siguientes criterios:

- Ecorregiones o Sistemas Ecológicos subrepresentados.
- Zonas prioritarias del Plan Director de 1999 no cubiertas o insuficientemente cubiertas.
- Aporte a la conectividad del Sistema de ANP.
- Contienen sistemas únicos o importantes en términos de asociaciones vegetales o núcleos de especies.

El mapeo de estas zonas tiene diferentes niveles de detalle, no representan límites de ANP y su ubicación tiene diferentes grados de precisión. En algunos casos varias zonas se han agrupado debido a su cercanía o traslape y en otros su ubicación es meramente referencial y se mapea toda una subcuenca o un distrito. Sobre la base de estas propuestas se deberán completar los ejercicios encaminados a la conformación de las redes de ANP y al establecimiento de las ANP o las otras modalidades de conservación sugeridas, incluyendo su delimitación.

Finalmente, se ha asignado un grado de urgencia de acuerdo a los conflictos que pueden presentarse entre la zona y ciertas actividades económicas o modalidades de ocupación del territorio (Cuadro 7).

a. Zonas priorizadas de nivel nacional

De acuerdo a un ejercicio de valorización, de las 133 zonas propuestas se seleccionaron las 23 zonas priorizadas a nivel nacional (Cuadro 8).

Lineamientos de política

Sobre la consolidación del Sistema

- Se debe ampliar la cobertura del Sistema de ANP en todos los niveles, de acuerdo a las diferentes figuras previstas en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú.
- Se dará prioridad a mejorar la cobertura de ecorregiones, ecosistemas o especies sub-representados en el Sistema de ANP, especialmente aquellos cuya cobertura ecológica es nula o inferior al 10% de su superficie. Se dará especial atención a la cobertura del Sistema de ANP en los ámbitos marino-costero —asociado con iniciativas de MIZMC— y de aguas continentales.
- Se deben privilegiar los esfuerzos encaminados a completar la incorporación de las "zonas prioritarias para la conservación" propuestas en el Plan Director de 1999 y las zonas priorizadas a nivel nacional identificados en el presente Plan Director.
- Se debe privilegiar el desarrollo integral del Sistema de ANP del Perú y su articulación con el entorno mediante la aplicación de las diversas alternativas para la conservación *in situ* de la diversidad biológica diferentes a las figuras previstas en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú.

Sobre la generación de información

Los resultados del análisis de cobertura ecológica realizado, nos muestran qué tanto estamos conservando de la diversidad biológica —de acuerdo al conocimiento disponible para las unidades seleccionadas— pero aún no pueden decirnos si esto es suficiente o no, para lo cual es necesario reforzar los programas de caracterización de la diversidad biológica en sus diferentes unidades y los programas de investigación y monitoreo.

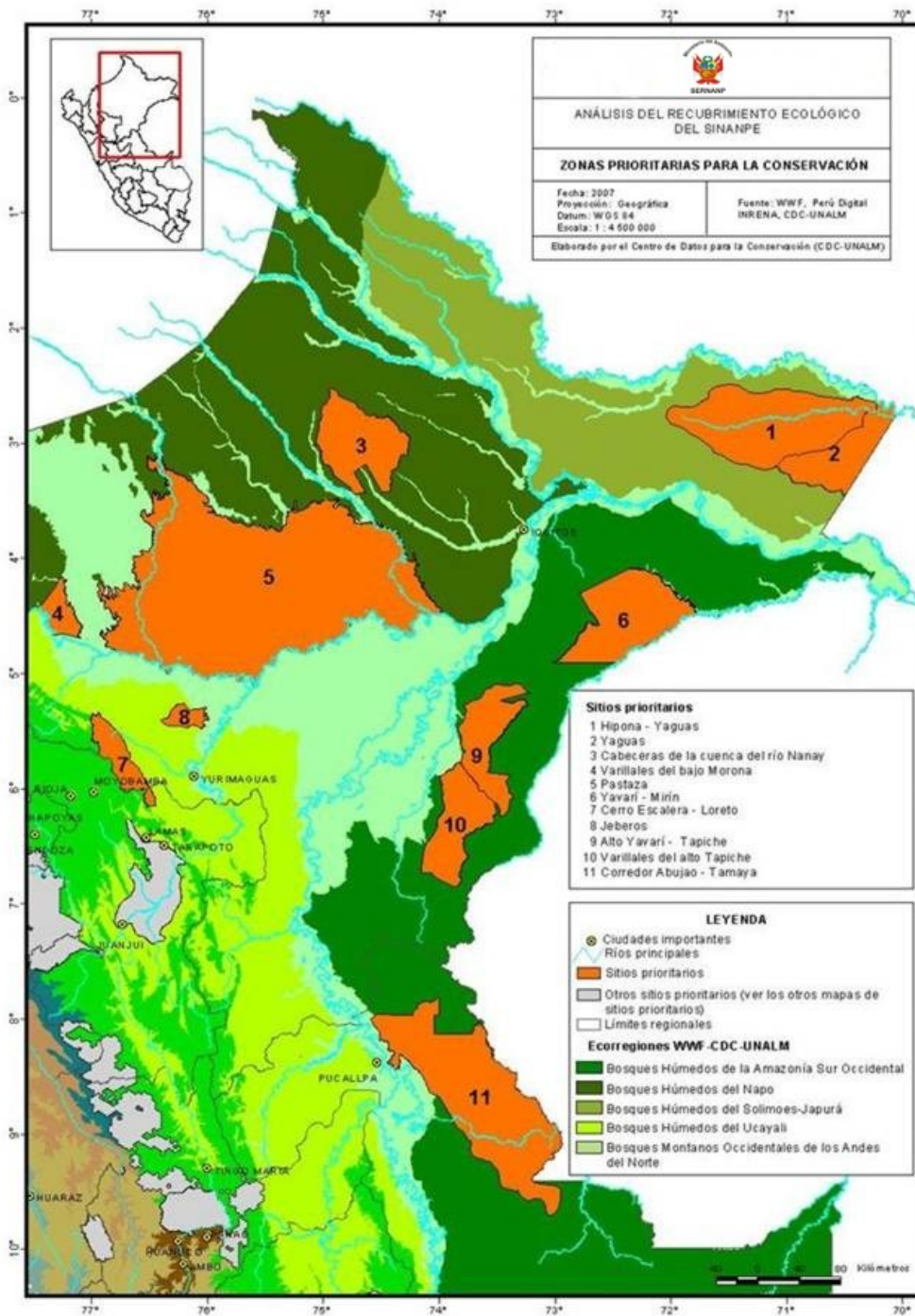
- Se deben priorizar los esfuerzos para generar información biológica que contribuyan a llenar los vacíos de información y la realización de análisis de vacíos de conservación. En un primer nivel debe promoverse el trabajo en las áreas identificadas como de vacíos de conocimiento biológico mediante Evaluaciones Ecológicas Rápidas (EER), Inventarios Biológicos Rápidos, etc. y en un segundo nivel se deben crear estaciones biológicas y mejorar las existentes.
- Se debe promover la sistematización de la información generada sobre biodiversidad (bases de datos, colecciones, cartografía, etc.), adecuándola a las necesidades de los diferentes niveles de usuario, destacando en este grupo a los tomadores de decisiones.
- Se deben impulsar proyectos que incluyan la digitalización de colecciones de museos y puesta en línea de bases de datos de biodiversidad en Internet.
- Se debe iniciar el esfuerzo por levantar información cartográfica a nivel de ecosistemas o de vegetación. Promover la culminación del mapa de sistemas ecológicos de todo el Perú —incluyendo la validación o control de campo— ya que actualmente se cuenta con una cartografía temática de esta naturaleza para toda la Amazonía baja y los Andes orientales.
- Se deben promover los estudios con enfoque ecosistémico en las ANP, privilegiando las ZA y las áreas que contribuyen a garantizar la conectividad entre ellas.
- Se debe promover la continuación de los estudios de planificación de la conservación a escala ecorregional, considerando que la identificación de portafolios de conservación al interior de las ecorregiones contribuirá a facilitar el diseño de las redes regionales de ANP y otras áreas de conservación. Los estudios ecorregionales deben privilegiarse en aquellas ecorregiones con menor cobertura y con menos propuestas de sitios prioritarios. Ampliar el ámbito de los estudios a los ecosistemas marinos y de agua dulce.

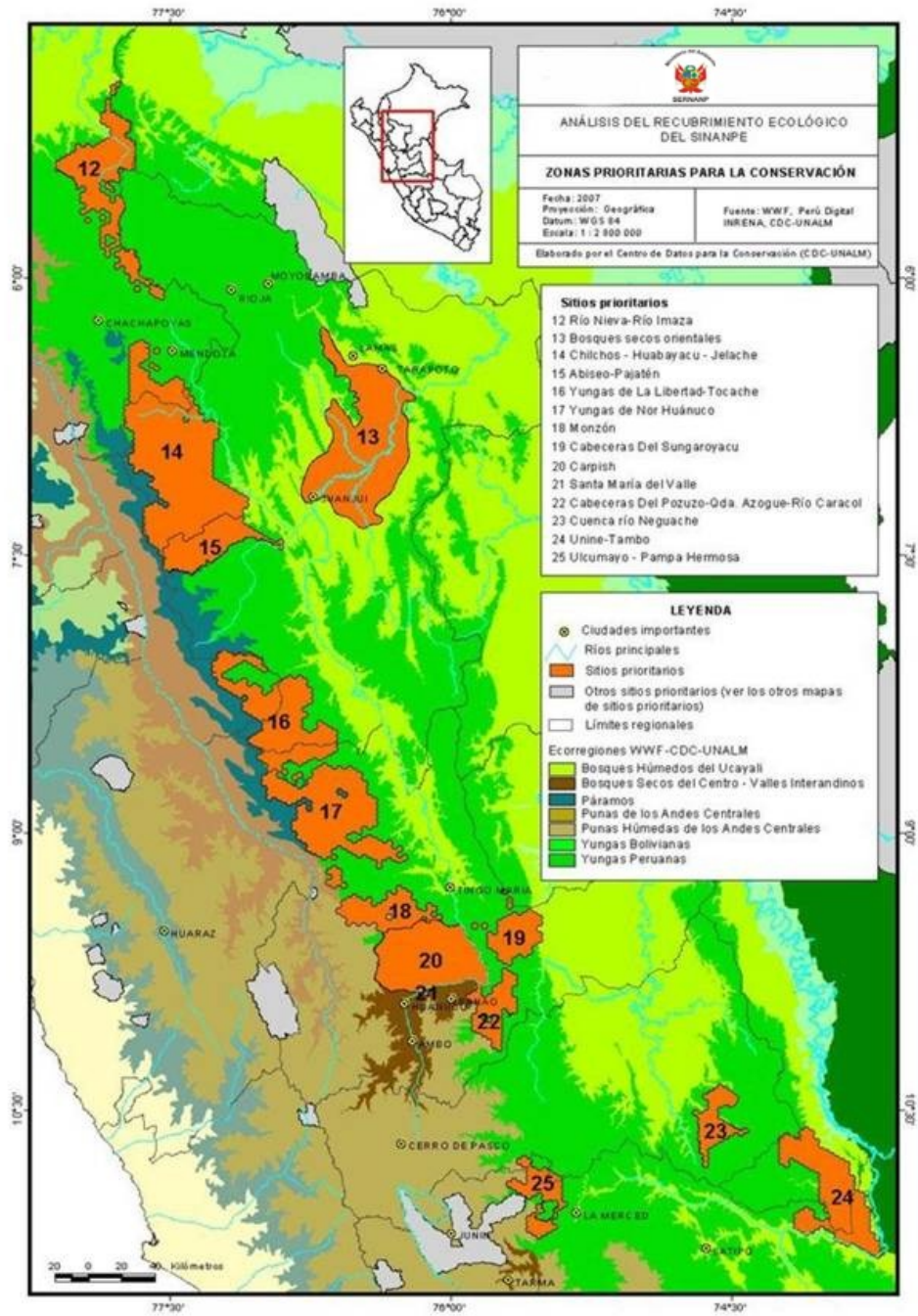
- Se deben fortalecer las alianzas estratégicas entre instituciones que generan información sobre la biodiversidad —p. ej. instituciones académicas, de investigación, ONG. Fomentar el establecimiento de consorcios que operen de acuerdo a criterios acordados, y su vinculación con iniciativas regionales y globales de intercambio de información.
- Dado que existen organizaciones que tienen como misión el desarrollo de bases de datos y bancos de información sobre la diversidad biológica, y considerando que el Sistema es el principal usuario de sus productos, se debe contribuir a su fortalecimiento y reconocimiento.

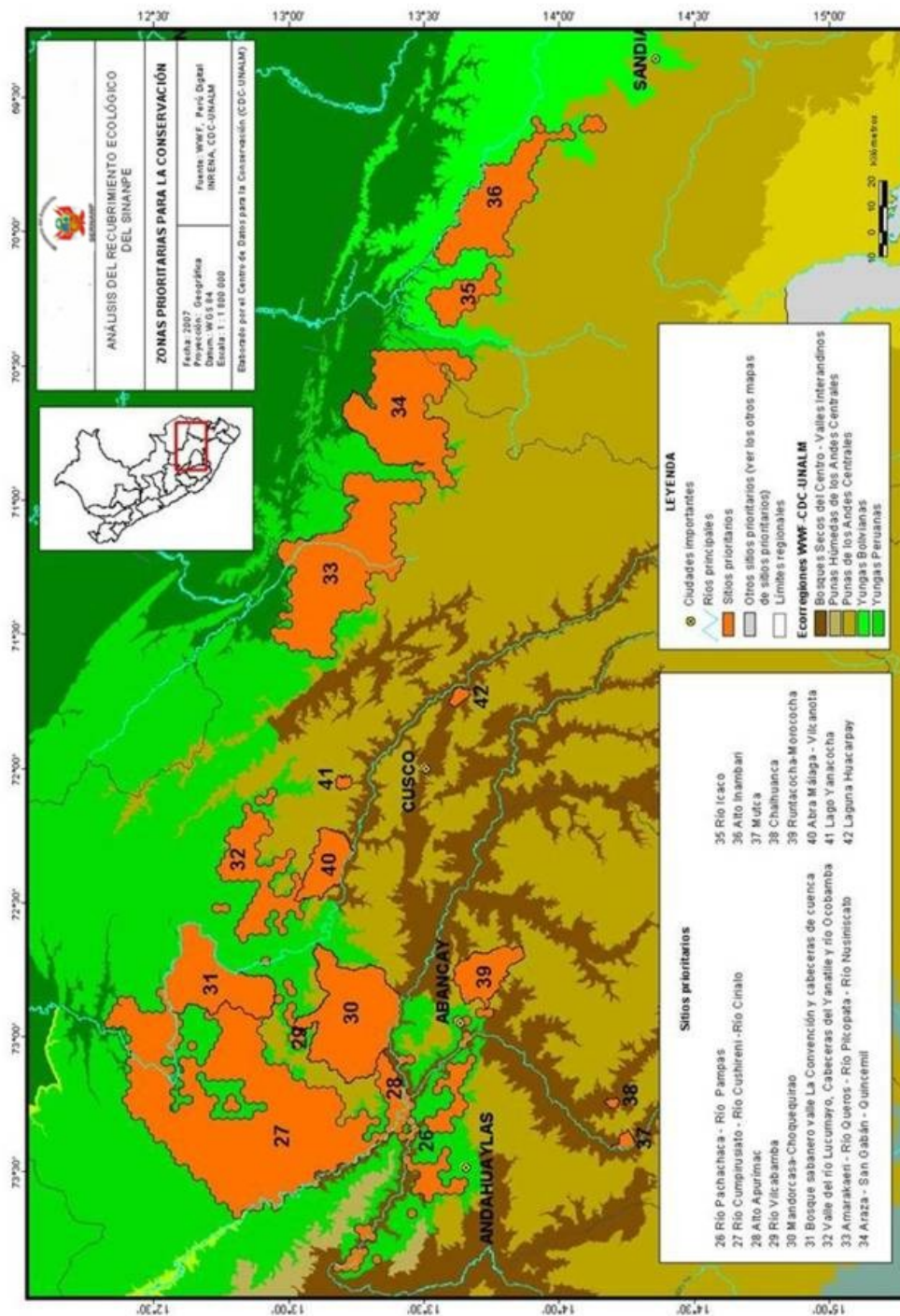
Sobre el análisis del Sistema y logro de metas

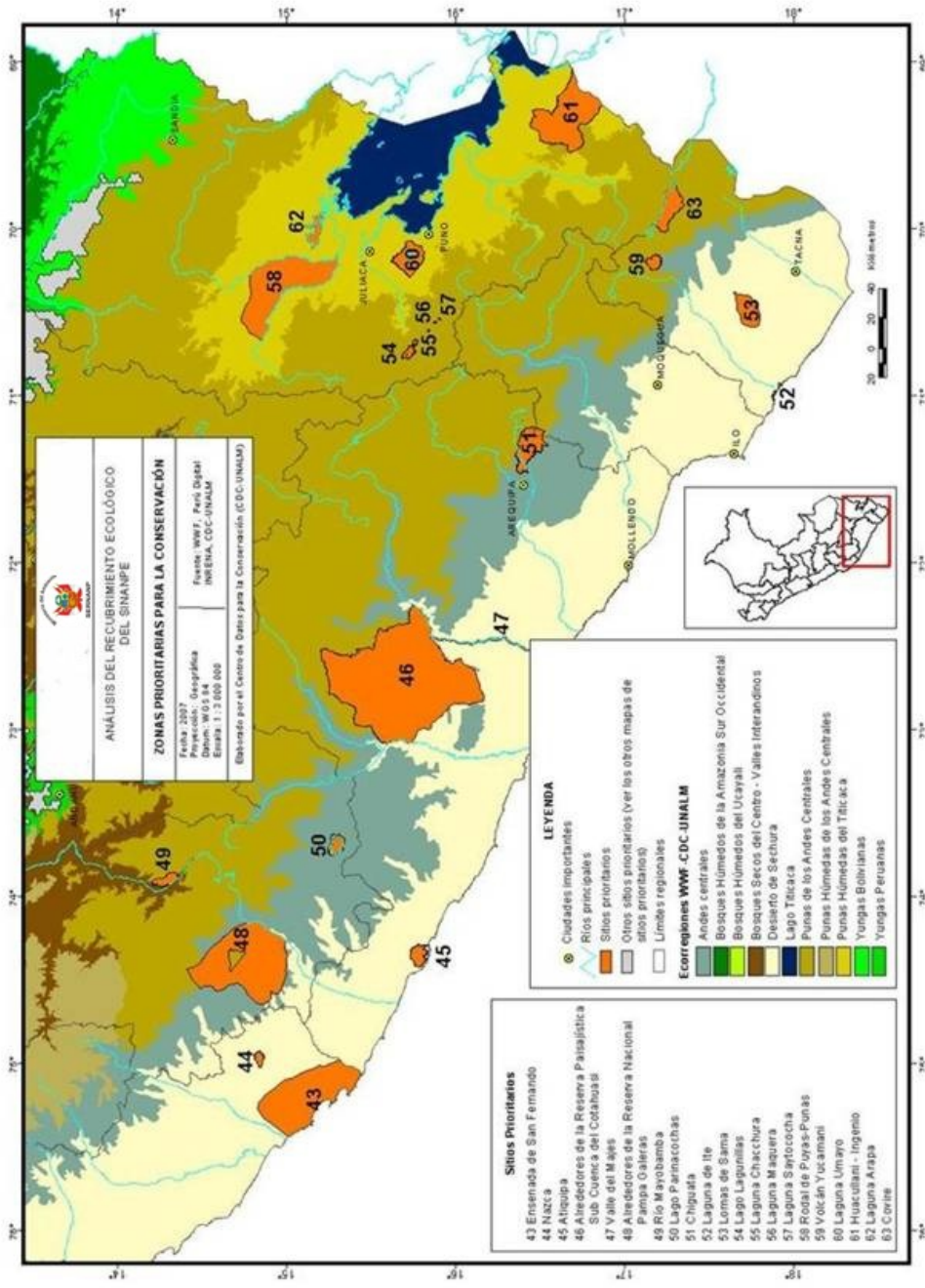
- Se debe procurar acordar y formalizar un sistema de clasificación —que cuente con reconocimiento internacional— que sirva como referencia estándar para los análisis de la cobertura ecológica del Sistema.
- Se deberán realizar análisis de vacíos de conservación que involucren el nivel de ecosistemas y especies de acuerdo a las directrices del CDB.
- La cobertura ecológica del Sistema de ANP deberá ser sujeta de análisis periódicos que incluyan a las ACR y ACP, así como otras áreas que se incorporen al Sistema.
- Se deberá dar prioridad al cumplimiento de las metas de conservación definidas en los convenios internacionales.

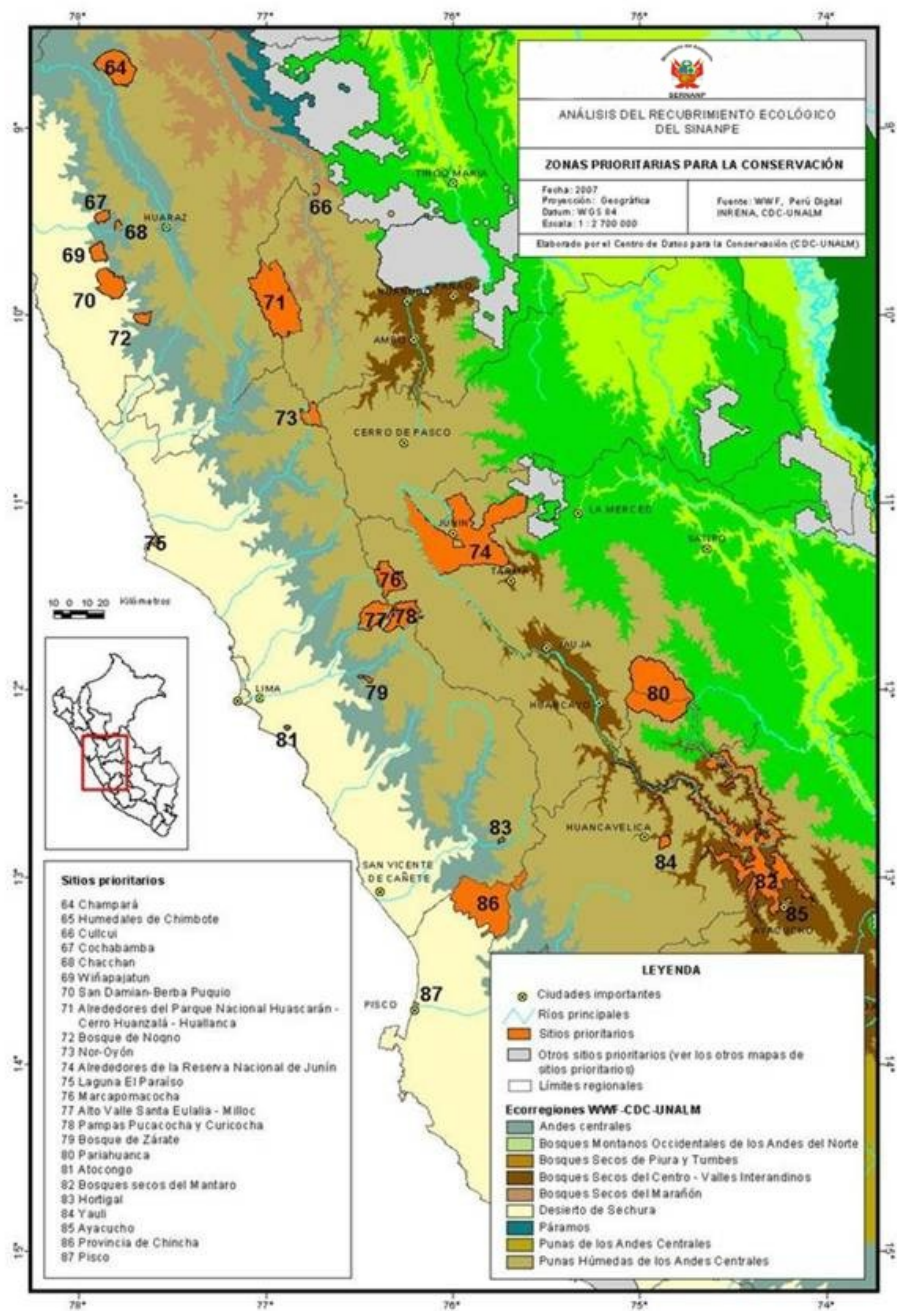
MAPA 1: ZONAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN POR SECTORES DEL TERRITORIO NACIONAL

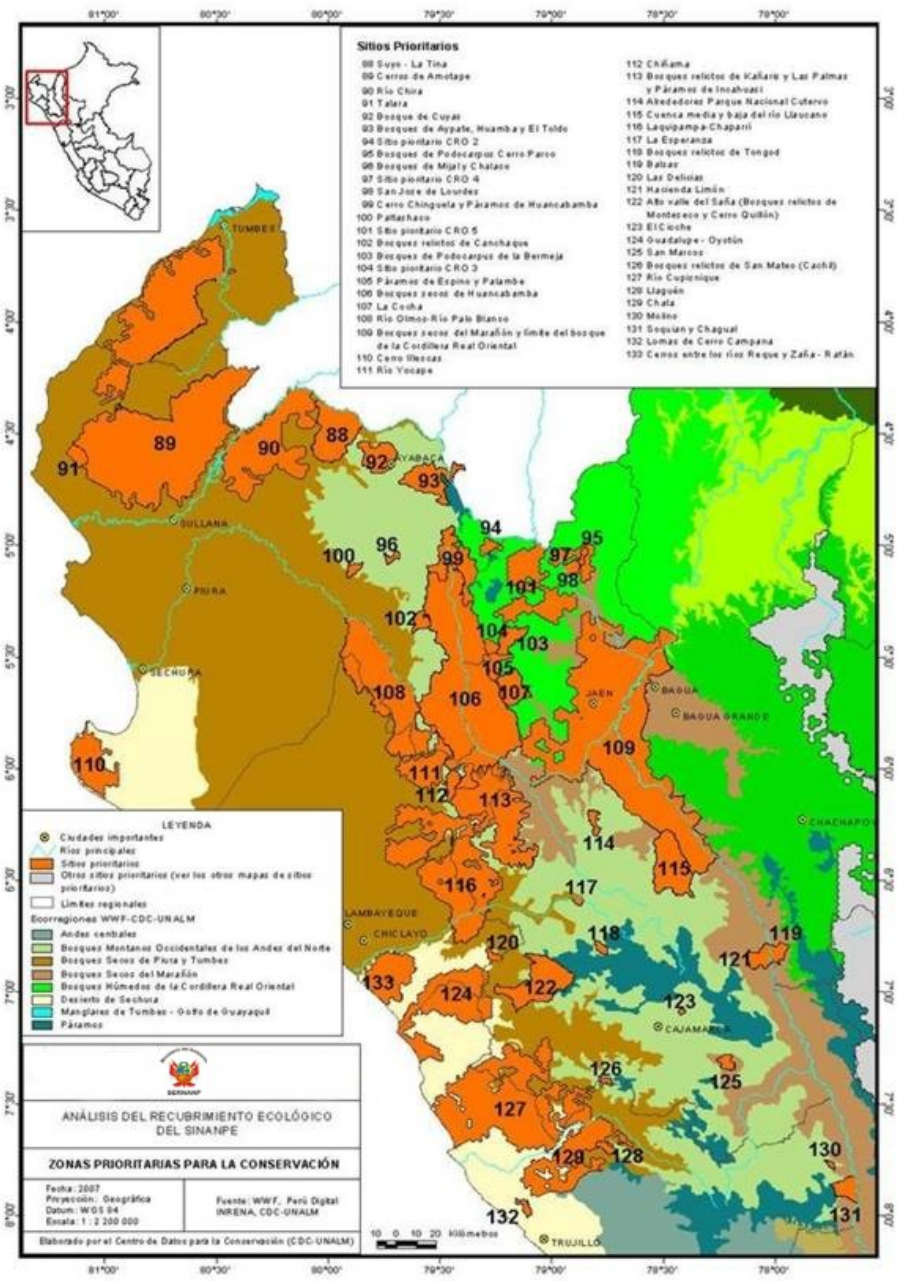












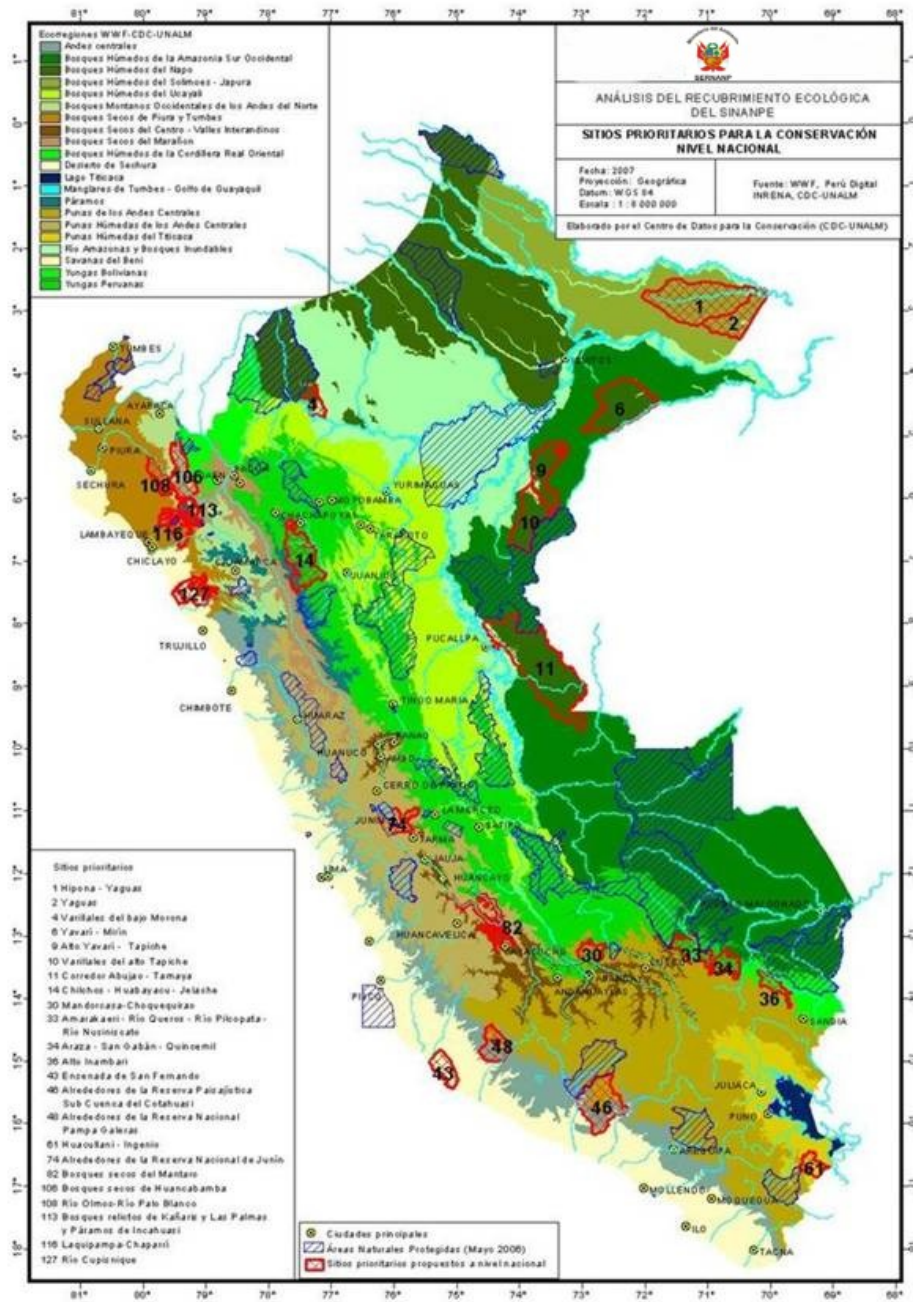
CUADRO 7: ZONAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN

ID	NOMBRE	DEPARTAMENTO	GRADO DE URGENCIA
1	Hipona-Yaguas	Loreto	Muy bajo
2	Yaguas	Loreto	Muy bajo
3	Cabeceras de la Cuenca del Río Nanay	Loreto	Bajo
4	Varillales del Bajo Morona	Loreto	Muy bajo
5	Pastaza	Loreto	Bajo
6	Yavarí-Mirín	Loreto	Muy bajo
7	Cerro Escalera-Loreto	Loreto	Medio
8	Jeberos	Loreto	Muy bajo
9	Alto Yavarí-Tapiche	Loreto	Muy bajo
10	Varillales del Alto Tapiche	Loreto	Bajo
11	Corredor Abujao-Tamaya	Ucayali	Muy bajo
12	Río Nieva-Río Imaza	Amazonas	Bajo
13	Bosques secos orientales	San Martín	Alto
14	Chilchos-Huabayacu-Jelache	San Martín y Amazonas	Muy bajo
15	Abiseo-Pajatén	San Martín	Muy bajo
16	Yungas de La Libertad-Tocache	San Martín y Huánuco	Bajo
17	Yungas de Nor Huánuco	Huánuco	Bajo
18	Monzón	Huánuco	Muy bajo
19	Cabeceras del Sungaroyacu	Huánuco	Bajo
20	Carpish	Huánuco	Medio
21	Santa María del Valle	Huánuco	Muy alto
22	Cabeceras Del Pozuzo-Quebrada Azogue-Río Caracol	Huánuco	Bajo
23	Cuenca río Neguache	Pasco	Muy bajo
24	Unine-Tambo	Ucayali	Muy bajo
25	Ulcumayo-Pampa Hermosa	Junín	Medio
26	Río Pachachaca-Río Pampas	Apurímac	Medio
27	Río Cumpirusiato-Río Cushireni-Río Cirialo	Cusco	Bajo
28	Alto Apurímac	Cusco	Bajo
29	Río Vilcabamba	Cusco	Medio
30	Mandorcasa-Choquequirao	Cusco	Muy bajo
31	Bosque sabanero Valle La Convención y cabeceras de cuenca	Cusco	Alto
32	Valle Del Río Lucumayo, Cabeceras Del Yanatile y Río Ocobamba	Cusco	Medio
33	Amarakaeri-Río Queros-Río Pilcopata-Río Nusiniscato	Cusco	Bajo
34	Araza-San Gabán-Quincemil	Cusco y Puno	Medio
35	Río Icaico	Puno	Bajo
36	Alto Inambari	Puno	Muy bajo
37	Mutca	Apurímac	Alto
38	Chalhuanca	Apurímac	Alto
39	Runtacocha-Morococha	Apurímac	Bajo
40	Abra Málaga-Vilcanota	Cusco	Medio
41	Lago Yanacocha	Cusco	Muy bajo
42	Laguna Huacarpay	Cusco	Alto
43	Ensenada de San Fernando	Ica	Medio
44	Nazca	Ica	Alto
45	Atiquita	Arequipa	Medio
46	Alrededores de la Reserva Paisajística Sub Cuenca del Cotahuasi	Arequipa	Medio
47	Valle del Majes	Arequipa	Medio
48	Alrededores de la Reserva Nacional Pampa Galeras	Ayacucho	Medio
49	Río Mayobamba	Ayacucho	Bajo

ID	NOMBRE	DEPARTAMENTO	GRADO DE URGENCIA
50	Lago Parinacochas	Ayacucho	Medio
51	Chiguata	Arequipa y Moquegua	Medio
52	Laguna de Ite, Lomas de Sama	Tacna	Medio
53	Laguna Suytococho	Puno	Medio
54	Lago Lagunillas	Puno	Medio
55	Laguna Chacchura	Puno	Alto
56	Laguna Maquera	Puno	Medio
57	Laguna Saytococho	Puno	Medio
58	Rodal de Puyas-Punas	Puno	Alto
59	Volcán Yucamani	Tacna	Medio
60	Laguna Umayo	Puno	Muy alto
61	Huacullani-Ingenio	Puno	Medio
62	Laguna Arapa	Puno	Alto
63	Covire	Puno y Tacna	Medio
64	Champará	Ancash	Alto
65	Humedales de Chimbote	Ancash	Medio
66	Cullcui	Huánuco	Bajo
67	Cochabamba	Ancash	Medio
68	Chacchan	Ancash	Alto
69	Wiñapajatun	Ancash	Medio
70	San Damian-Berba Puquio	Ancash	Bajo
71	Alrededores del Parque Nacional Huascarán- Cerro Huanzala-Huallanca	Ancash	Medio
72	Bosque de Noqno	Ancash	Bajo
73	Nor-Oyón	Lima	Alto
74	Alrededores de la Reserva Nacional de Junín	Junín	Medio
75	Laguna El Paraíso	Lima	Medio
76	Marcapomacocha	Junín	Medio
77	Alto Valle Santa Eulalia-Milloc	Lima	Alto
78	Pampas Pucacocha y Curicocha	Junín y Lima	Alto
79	Bosque de Zárate	Lima	Alto
80	Pariahuanca	Junín y Huancavelica	Alto
81	Atocongo	Lima	Muy alto
82	Bosques secos del Mantaro	Huancavelica, Ayacucho	Medio
83	Hortigal	Lima	Bajo
84	Yauli	Huancavelica	Alto
85	Ayacucho	Ayacucho	Alto
86	Provincia de Chincha	Ica	Bajo
87	Pisco	Ica	Alto
88	Suyo-La Tina	Piura	Alto
89	Cerros de Amotape	Tumbes y Piura	Alto
90	Río Chira	Piura	Alto
91	Talara	Piura	Medio
92	Bosque de Cuyas	Piura	Medio
93	Bosques de Aypate, Huamba y El Toldo	Piura	Bajo
94	Sitio prioritario CRO 2	Piura	Bajo
95	Bosques de Podocarpus Cerro Parco	Cajamarca	Medio
96	Bosques de Mijal y Chalaco	Piura	Muy bajo
97	Sitio prioritario CRO 4	Cajamarca	Medio
98	San Jose de Lourdes	Cajamarca	Alto
99	Cerro Chinguela y Páramos de Huancabamba	Piura	Medio
100	Paltashaco	Piura	Medio
101	Sitio prioritario CRO 5	Cajamarca	Alto
102	Bosques relictos de Canchaque	Piura	Alto
103	Bosques de Podocarpus de la Bermeja	Cajamarca	Bajo
104	Sitio prioritario CRO 3	Cajamarca	Muy bajo
105	Paramos de Espino y Palambe	Cajamarca	Muy bajo

ID	NOMBRE	DEPARTAMENTO	GRADO DE URGENCIA
106	Bosques secos de Huancabamba	Piura, Cajamarca	Medio
107	La Cocha	Cajamarca	Bajo
108	Río Olmos-Río Palo Blanco	Piura	Medio
109	Bosques secos del Marañón y límite del bosque de la Cordillera Real Oriental	Amazonas, Cajamarca	Alto
110	Cerro Illescas	Piura	Bajo
111	Río Yocape	Lambayeque	Medio
112	Chiñama	Lambayeque	Bajo
113	Bosques relictos de Kañarís y Las Palmas y Páramos de Incahuasi	Lambayeque y Cajamarca	Bajo
114	Alrededores Parque Nacional Cutervo	Cajamarca	Bajo
115	Cuenca media y baja del río Llaucano	Cajamarca	Bajo
116	Laquipampa-Chaparrí	Lambayeque, Cajamarca	Medio
117	La Esperanza	Cajamarca	Alto
118	Bosques relictos de Tongod	Cajamarca	Muy alto
119	Balsas	Cajamarca	Alto
120	Las Delicias	Lambayeque	Medio
121	Hacienda Limón	Amazonas	Alto
122	Alto valle del Saña (Bosques relictos de Montesecco y Cerro Quillón)	Cajamarca	Alto
123	El Cicche	Cajamarca	Alto
124	Guadalupe-Oyotún	Lambayeque, La Libertad y Cajamarca	Medio
125	San Marcos	Cajamarca	Alto
126	Bosques relictos de San Mateo (Cachil)	Cajamarca	Medio
127	Río Cupisnique	La Libertad y Cajamarca	Medio
128	Llaguén	La Libertad	Medio
129	Chala	La Libertad y Cajamarca	Medio
130	Molino	La Libertad	Alto
131	Soquian y Chagual	La Libertad	Medio
132	Lomas de Cerro Campana	La Libertad	Alto
133	Cerros entre los ríos Reque y Zaña/Rafán	Lambayeque	Medio

MAPA 2: ZONAS PRIORIZADAS DE NIVEL NACIONAL



CUADRO 8: ZONAS PRIORIZADAS PARA LA CONSERVACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL

Nº	ID MAPA	NOMBRE	CONFLICTO	ECORREGIONES SUBREPRESENTADAS	CONECTIVIDAD	NÚMERO DE ECORREGIONES SUBREPRESENTADAS	ZONAS PRIORITARIAS NO CUBIERTAS	ZONAS PRIORITARIAS INSUFICIENTEMENTE CUBIERTAS
1	1	Hipona-Yaguas	Muy bajo	Bosques Húmedos del Solimoes - Japurá		1	1	
2	2	Yaguas	Muy bajo	Bosques Húmedos del Solimoes - Japurá		1	1	
3	4	Varillales del Bajo Morona	Muy bajo	Río Amazonas y Bosques Inundables Bosques Húmedos del Napo		2		
4	6	Yavarí-Mirín	Muy bajo	Bosques Húmedos de la Amazonía Sur Occidental		1	1	
5	9	Alto Yavarí-Tapiche	Muy bajo	Bosques Húmedos de la Amazonía Sur Occidental		1	1	
6	10	Varillales del Alto Tapiche	Bajo	Bosques Húmedos de la Amazonía Sur Occidental		1		
7	11	Corredor Abujao-Tamaya	Muy bajo	Bosques Húmedos de la Amazonía Sur Occidental		1	1	
8	14	Chilchos-Huabayacu-Jelache	Muy bajo	Yungas Peruanas	Sí			
9	30	Mandorcasa-Choquequirao	Muy bajo	Yungas Peruanas Punas de los Andes Centrales		2		
10	33	Amarakaeri-Río Queros-Río Pilcopata-Río Nusiniscato	Bajo	Yungas Peruanas Punas de los Andes Centrales	Sí			
11	34	Araza-San Gabán-Quincemil	Medio	Yungas Peruanas Punas de los Andes Centrales	Sí			
12	36	Alto Inambari	Muy bajo	Punas de los Andes Centrales Yungas Bolivianas	Sí			
13	43	Ensenada de San Fernando	Medio	Desierto de Sechura		1		
14	46	Alrededores de la Reserva Paisajística Sub Cuenca del Cotahuasi	Medio	Andes centrales Punas de los Andes Centrales		2	2	
15	48	Alrededores de la Reserva	Medio	Punas de los Andes Centrales		2		1

N°	ID MAPA	NOMBRE	CONFLICTO	ECORREGIONES SUBREPRESENTADAS	CONECTIVIDAD	NÚMERO DE ECORREGIONES SUBREPRESENTADAS	ZONAS PRIORITARIAS NO CUBIERTAS	ZONAS PRIORITARIAS INSUFICIENTEMENTE CUBIERTAS
		Nacional Pampa Galeras		Andes centrales				
16	61	Huacullani-Ingenio	Medio	Punas de los Andes Centrales Punas Húmedas del Titicaca		2		1
17	74	Alrededores de la Reserva Nacional de Junín	Medio	Punas Húmedas de los Andes Centrales		1		1
18	82	Bosques secos del Mantaro	Medio	Bosques Secos del Centro - Valles Interandinos		1		
19	106	Bosques secos de Huancabamba	Medio	Bosques Montanos Occidentales de los Andes del Norte Bosques Secos del Marañón		2		1
20	108	Río Olmos-Río Palo Blanco	Medio	Bosques Montanos Occidentales de los Andes del Norte Bosques Secos de Piura y Tumbes		2		
21	113	Bosques relictos de Kañaris y Las Palmas y Páramos de Incahuasi	Bajo	Bosques Montanos Occidentales de los Andes del Norte Páramos		2		2
22	116	Laquipampa-Chaparrí	Medio	Bosques Montanos Occidentales de los Andes del Norte Bosques Secos de Piura y Tumbes		2		1
23	127	Río Cupisnique	Medio	Desierto de Sechura Bosques Secos de Piura y Tumbes		2		

3.2. COMPONENTE DE PLANIFICACIÓN

3.2.1. Alcances del componente

De acuerdo al Artículo 19° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834 de 1997), *"los lineamientos de política y planeación estratégica de las Áreas Naturales Protegidas en su conjunto, serán definidas en un documento denominado Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas"*.

El Artículo 35° del Reglamento de la Ley de ANP, señala que *"el Plan Director define los lineamientos de políticas y planeamiento estratégico, así como el marco conceptual para un gerenciamiento eficaz y la constitución y operación a largo plazo (10 años) de las Áreas Naturales Protegidas y del SINANPE ..."*.

Este artículo ayuda a acotar la *"planeación estratégica"* a la planificación para el *"largo plazo"*, y establece una vigencia de 10 años. En este sentido, el plazo de vigencia del Plan Director es el periodo 2009-2019.

Al ser el *"instrumento máximo de planificación"*, sirve de referencia para la elaboración de diversos instrumentos de planificación de mediano plazo (p. ej. 5 años), que hagan operativas las propuestas del Plan Director en diversos ámbitos geográficos, temáticos o institucionales.

a. *Aspectos generales del proceso de diseño de las matrices de planificación*

- El proceso se fundamentó en la definición de logros prioritarios y viables en diferentes espacios (el público en general, el sistema biofísico de áreas protegidas, las instancias de gobierno, etc.) y en el establecimiento de secuencias lógicas de las acciones correspondientes a diferentes actores y resultados para la obtención de dichos logros, más que la estandarización de una nomenclatura.
- El conjunto de matrices producidas incorpora los productos de las diversas instancias de planificación. Deben ser leídas integralmente, en la medida que los aportes hechos a una sección determinada es posible que hayan sido incorporados en otra.
- Algunos de los aportes fueron demasiado detallados para ser incorporados en las matrices del Plan Director sin distorsionar el producto en conjunto. Para no perder la riqueza de dichos aportes, estos se pueden recuperar del sitio web del Plan Director (www.plandirectoranp.com), para que puedan servir de insumo en los ejercicios de planificación que las diversas instituciones deberán llevar a cabo al momento de "hacer operativo" el Plan Director.

3.2.2. Resultados del proceso de planificación y matrices de planificación

Los resultados del proceso de planificación presentados en las siguientes matrices (Cuadro 9 y 9a) combinan los productos de los grupos de trabajo y los talleres descentralizados e institucionales, redefiniendo su ubicación en la jerarquía de conceptos de planificación —visión, objetivo estratégico, resultado de objetivo estratégico, criterio de éxito o línea de acción— y agrupándolos cuando fue necesario.

Visión a Largo Plazo

"El Sistema de áreas naturales protegidas del Perú es uno de los soportes para conservar la diversidad biológica y lograr el desarrollo sostenible del país."

- Expresa un cambio.
- Expresa la situación esperada del Sistema dentro de 10 años o más.
- Se desglosa en los Objetivos Estratégicos (OE).

Objetivos estratégicos (OE)

- Expresan un cambio.
- Expresan la situación esperada de una parte del Sistema dentro de 10 años o más.

- Cada Objetivo Estratégico expresa ¿Qué o quién cambia? ¿Cómo cambia?
- Cada Objetivo Estratégico se desglosa en Resultados por Objetivo Estratégico.

Resultados por Objetivo Estratégico (ROE)

- Expresan un cambio.
- Expresan la situación esperada de una parte de la gerencia.
- Cada Resultado por OE expresa ¿Qué cambia? ¿Cómo cambia?
- Cada Resultado por OE tiene varios Criterios de Éxito.

Criterios de Éxito

- Término cercano a un indicador, servirá para definir el sistema de monitoreo.
- Cada Criterio de Éxito define un aspecto crítico o clave de cambio, es decir, responde a:
 - ¿Cómo nos damos cuenta de que estamos logrando el ROE?
 - Cada Criterio de Éxito reúne un conjunto de Líneas de Acción.

Línea de Acción

- No expresa un cambio, sino una acción general que debe llevarse a cabo para avanzar hacia el cambio definido en el Criterio de Éxito.
- Información adicional: se identifican los principales entes involucrados en el desarrollo de la Línea de Acción.
- Es un punto de partida para la planificación a mediano plazo.

Todos los elementos de las matrices, excepto las Líneas de Acción, se definen con CAMBIOS; el nivel de cambio depende de ubicación en la jerarquía.

NIVEL	CAMBIO
Visión	En el Sistema como un todo
Objetivo Estratégico (OE)	En las dimensiones o espacios del Sistema
Resultado de Objetivo Estratégico (ROE)	En los componentes de cada OE
Criterio de Éxito	En aspectos críticos de cada ROE

CUADRO 9: VISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y RESULTADOS DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA EL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ PARA EL PERIODO 2009-2018

VISIÓN	El Sistema de áreas naturales protegidas del Perú es uno de los soportes para conservar la diversidad biológica y lograr el desarrollo sostenible del país.				
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	1 Población en general La sociedad peruana valora las ANP.	2 Medio biofísico y cultural Conservación de biodiversidad, procesos y valores culturales.	3 Líderes, Autoridades y Organizaciones La gobernabilidad del Sistema es viable.	4 Ente Rector El ente rector, los entes administradores y socios gerencian eficientemente el Sistema de ANP.	5 Manejo de recursos Manejo sostenible de procesos y recursos naturales en ANP y ZA.
RESULTADOS DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>1.1 Comunicación Diferentes sectores de la sociedad peruana conocen la importancia de las ANP y las valora como elemento sustantivo de la identidad nacional.</p> <p>1.2 Educación Ambiental Los grupos interesados han mejorado su comprensión de la diversidad biológica y los beneficios de las ANP y su responsabilidad frente a la gestión para el desarrollo sostenible.</p>	<p>2.1 Representatividad El Sistema contiene una muestra más representativa de la diversidad continental y marítima del Perú.</p> <p>2.2 Conectividad Los corredores de conservación favorecen la conectividad entre ANP y el mantenimiento de su integridad y funciones ambientales.</p> <p>2.3 Investigación El conocimiento de las dimensiones ambiental y social del Sistema, producto de la investigación, responde a prioridades acordadas y es accesible para su gerencia.</p> <p>2.4 Calidad de operaciones autorizadas Las operaciones de otros sectores (minería, hidrocarburos, entre otros) autorizadas dentro del Sistema, cumplen con la normatividad ambiental vigente de acuerdo con los objetivos de las ANP y principios de responsabilidad social y ambiental.</p> <p>2.5 Monitoreo y vigilancia Los ecosistemas y servicios de las ANP están protegidos y recuperados.</p>	<p>3.1 Institucionalidad Institucionalidad del sistema consolidada y articulada de forma transectorial y entre niveles de gobierno.</p> <p>3.2 Políticas Políticas y planes gubernamentales priorizan la gestión de ANP.</p> <p>3.3 Límites y tenencia Los regímenes de tenencia y límites de ANP de diferentes categorías y niveles (nacional y regional) están saneados legalmente.</p> <p>3.4 Marco Legal El marco legal coherente e integrado hace viables las estrategias de conservación del Sistema.</p>	<p>4.1a Personal El personal del Sistema es suficiente, competente y estable.</p> <p>4.1b Bienes Los vehículos, equipos e infraestructura del Sistema están en buenas condiciones de operatividad.</p> <p>4.2 Financiamiento La diversificación de mecanismos de generación de ingresos y el uso eficiente de los mismos aumentan la cobertura de las necesidades financieras prioritarias del Sistema con mayor sostenibilidad.</p> <p>4.3 Monitoreo y Evaluación de la gestión La gestión del Sistema se basa en información científica y técnica objetiva, transparente y oportuna.</p> <p>4.4 Gestión participativa Los mecanismos y espacios de participación y descentralización integran efectivamente a diferentes sectores en la gestión de las ANP, fortaleciendo la legitimidad y eficacia del Sistema.</p>	<p>5.1 Cuentas nacionales El aporte del Sistema está consignado en el PBI nacional.</p> <p>5.2 Ecoturismo La actividad turística se desarrolla con responsabilidad social y ambiental y genera beneficios para la gestión adecuada de las ANP.</p> <p>5.3 Zonas de amortiguamiento Las prácticas de ocupación y productivas en zonas de amortiguamiento se realizan con criterios de sostenibilidad.</p> <p>5.4 Manejo de recursos renovables La gestión de los recursos naturales está orientada a conservar los valores de las ANP y su entorno.</p> <p>5.5 Ordenamiento Territorial Los elementos del Sistema están articulados con el ordenamiento territorial local, regional y nacional.</p> <p>5.6 Bienes y Servicios ambientales Permiten actividades económicas, son el sistema de soporte del planeta y del ser humano. Generan beneficios tangibles e intangibles.</p>

CUADRO 9A: CRITERIOS DE ÉXITO Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR RESULTADO DE OBJETIVO ESTRATÉGICO E INSTANCIAS INVOLUCRADAS.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
ROE 1.1 Comunicaciones: Diferentes sectores de la sociedad peruana conocen la importancia de las ANP y las valora como elemento sustantivo de la identidad nacional.		
1 Marco Operativo Existe una Estrategia de Comunicación del Sistema construida participativamente.	1.1 Reclutamiento y capacitación de personal especializado a nivel de las ANP e instituciones.	SERNANP (central y ANP). Instituciones del MoU. <i>Grupo de coordinación de comunicaciones convocado por el SERNANP. ONG de comunicaciones, Gerencias de recursos naturales y medio ambiente de los gobiernos regionales</i>
	1.2 Reactivación de grupo de coordinación de comunicaciones de ONG conservacionistas y otros especialistas.	SERNANP central. Instituciones del MoU.
	1.3 Construcción participativa de una estrategia de comunicación del Sistema (que recoge las propuestas del Plan Director y establece los lineamientos generales para los diferentes públicos meta).	SERNANP (central y ANP). ONG de conservación. Grupo de coordinación de comunicaciones, especialistas invitados y comunicadores clave de medios de comunicación. <i>Oficinas de imagen de gobiernos regionales y locales. Comités de gestión.</i>
	1.4 Preparación de planes de comunicación y de información básica para diferentes grupos meta.	Coordinación de Comunicaciones del SERNANP. Grupo de coordinación de comunicaciones, Gerencias de Recursos Naturales y Medio Ambiente capacitadas
	1.5 Sistematización periódica de resultados de las acciones dirigidas a diferentes grupos meta y retroalimentación de la estrategia y de los planes de comunicación.	Coordinación de Comunicaciones del SERNANP. Grupo de coordinación de comunicaciones, Gerencias de Recursos Naturales y Medio Ambiente capacitadas
2 Población Local Población local identifica los valores y beneficios generados por las ANP como importantes para su bienestar.	2.1 Elaboración de planes a mediano plazo para el ámbito de las ANP, que incorporen los lineamientos de la Estrategia de comunicaciones y sean acordes con los planes maestros de cada ANP priorizada [Incluir diagnósticos locales y definición de canales y medios de comunicación para satisfacer necesidades de información].	Coordinación de Comunicaciones del SERNANP. Comités de gestión. SERNANP (central y ANP). <i>Oficinas de imagen de gobiernos regionales y locales. ONG de conservación. Grupo de coordinación de comunicaciones.</i>
	2.2 Implementación de planes de comunicación: - Establecimiento de alianzas locales. - Elaboración de mensajes y difusión a través de los canales y medios establecidos.	SERNANP (central y ANP). Grupo de Coordinación de Comunicaciones. Gerencias de Recursos Naturales y Medio Ambiente capacitadas
3 Medios de Comunicación Los medios locales, regionales y nacionales de comunicación amplían la cantidad y calidad de la información que ofrecen a la opinión pública sobre conservación y ANP.	3.1 Diseño de campañas informativas y de sensibilización, a partir de la estrategia y planes de comunicaciones: - Definición de criterios para identificar y presentar temas de interés a los medios de comunicación. - Implementación de bases de datos y demás fuentes de información. - Identificación y sensibilización de las principales personalidades y actores que ejercen influencia externa e interna en medios.	Coordinación de Comunicaciones del SERNANP. Grupo de coordinación de comunicaciones. <i>Oficina de imagen de los gobiernos regionales.</i>
	3.2 Implementación, evaluación y sistematización de las campañas: - Alianzas con diversos medios de comunicación (p. ej. convenios con radio, prensa y	Oficinas de imagen de gobiernos regionales y locales. SERNANP (central y ANP).

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	TV). - Formación y retroalimentación de periodistas ambientales (p. ej. mediante jornadas informativas en ANP). - Colaboración en la elaboración y difusión de campañas innovadoras (programas de TV y radio, artículos periodísticos y otros).	<i>Grupo de coordinación de comunicaciones y otros especialistas invitados. ONG de comunicaciones.</i>
4 Empresa Privada La empresa privada reconoce el valor de las ANP y la institucionalidad que las promueve.	4.1 Diseño de campaña informativa y de sensibilización, a partir de la estrategia y planes de comunicaciones: - Identificación de sectores y organizaciones aliados que inciden en la gestión empresarial y establecimiento de acuerdos de colaboración. - Establecimiento de medios adecuados y mensajes.	Grupo de coordinación de comunicaciones. Oficina de Comunicaciones del SERNANP. <i>Sociedad Nacional de Industrias. Sociedad Nacional de Minería. Cámaras de Comercio.</i>
	4.2 Implementación, evaluación y sistematización de las campañas: - Elaboración de mensajes y difusión a través de los canales y medios establecidos.	Grupo de coordinación de comunicaciones. Oficina de Comunicaciones del SERNANP. <i>Sociedad Nacional de Industrias. Sociedad Nacional de Minería. Cámaras de Comercio.</i>
5 Ciudadanía La ciudadanía en general identifica las ANP como parte importante de su identidad nacional.	5.1 Diseño de campañas informativas y de sensibilización, a partir de la estrategia y planes de comunicaciones, en particular: - Identificación de líderes de opinión que puedan incidir en diferentes sectores de la ciudadanía. - Establecimiento de medios adecuados (masivos) y mensajes.	Oficina de comunicaciones del SERNANP. Grupo de coordinación de comunicaciones y otros especialistas invitados. <i>SERNANP (ANP). ONG de comunicaciones. Medios de comunicación aliados.</i>
	5.2 Implementación, evaluación y sistematización de las campañas: - Elaboración de mensajes y difusión a través de los canales y medios establecidos. - Difusión de imagen del Perú Biodiverso. - Desarrollo y mantenimiento de sitios web para cada ANP y portal del Sistema (articulado con otros portales técnicos e institucionales nacionales e internacionales) - Alianzas con sectores del Estado priorizados.	PROMPERU. MINCETUR. Oficina de Comunicaciones del SERNANP. Grupo de coordinación de comunicaciones y otros especialistas invitados. <i>SERNANP (ANP). MINAM. ONG de comunicaciones. Medios de comunicación aliados.</i>
ROE 1.2 Educación Ambiental: Los grupos interesados han mejorado su comprensión de la biodiversidad y los beneficios de las ANP y su propia responsabilidad frente a la gestión del desarrollo sostenible.		
1 Marco Operativo Existen las condiciones institucionales y técnicas necesarias para la educación ambiental formal y no formal en torno al Sistema y a las ANP.	1.1 Desarrollo de convenios, instrumentos normativos y espacios intersectoriales de coordinación que orienten la educación ambiental formal en torno a las ANP.	SERNANP. MINEDU. Red Nacional de Educación Ambiental. ONG de conservación. <i>Direcciones regionales y locales de educación, UGEL. Comités de gestión.</i>
	1.2 Sensibilización de autoridades educativas en todos los niveles.	MINEDU en todas sus instancias. SERNANP. Direcciones regionales y locales de educación, UGEL. <i>MINAM.</i>
	1.3 Consenso de políticas y criterios sobre educación ambiental en torno a las ANP entre el MINEDU y autoridades a nivel local y regional y nacional.	MINEDU en todas sus instancias. SERNANP. MINAM.
	1.4 Articulación (alianzas y redes) de iniciativas de educación ambiental no formal entre instituciones claves.	ONG de conservación. Red Nacional de Educación Ambiental. MINEDU en todas sus instancias. SERNANP. <i>Direcciones regionales y locales de educación, UGEL. MINAM.</i>
	1.5 Diversificación del currículo educativo nacional y de los proyectos educativos a nivel	MINEDU en todas sus instancias. SERNANP. Direcciones

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	nacional, regional y local, mediante la inclusión del tema ambiental y de ANP.	regionales y locales de educación, UGEL.
	1.6 Capacitación de docentes en temas de desarrollo sostenible y ANP.	MINEDU en todas sus instancias. SERNANP. Direcciones regionales y locales de educación. <i>Miembros del MoU. MINAM.</i>
	1.7 Elaboración de guías de educación ambiental diversificada y contextualizada a las ANP y de otros materiales de apoyo.	MINEDU en todas sus instancias. SERNANP. Direcciones regionales y locales de educación, UGEL. ONG de conservación. Red de Educación Ambiental.
	1.8 Establecimiento de fondos para implementar la estrategia de educación ambiental en torno a las ANP.	MINEDU en todas sus instancias. SERNANP (central y ANP). Instituciones miembros del MoU.
2 Educación Ambiental en ANP y ZA Aumenta el número de ANP priorizadas que implementan adecuadamente un Plan de Educación Ambiental con apoyo de la comunidad educativa.	2.1 Establecimiento de espacios de coordinación entre distintos sectores locales.	SERNANP (central y ANP). Direcciones regionales y locales de educación, UGEL. ONG de conservación. Instituciones educativas en ámbito de ANP.
	2.2 Elaboración y ejecución de planes a mediano plazo que incorporen la estrategia de educación ambiental, acordes con los planes maestros de cada ANP priorizada.	MINEDU en todas sus instancias. SERNANP. <i>Direcciones regionales y locales de educación, UGEL. ONG de conservación. Red de Educación Ambiental.</i>
	2.3 Monitoreo, evaluación y sistematización de las experiencias para retroalimentación de planes a mediano plazo, incluyendo evaluación de incorporación de conocimientos y prácticas por los estudiantes.	MINEDU en todas sus instancias. SERNANP. Direcciones regionales y locales de educación, UGEL. <i>ONG de conservación. Red de Educación Ambiental.</i>
	2.4 Implementación de centros de interpretación en las ANP priorizadas.	SERNANP (central y ANP). Comités de gestión. Gobiernos regionales y locales, Universidades y organizaciones de base, ONG
3 Educación Ambiental a nivel nacional Aumenta el número de instituciones educativas que implementan programas de educación ambiental que responden a la realidad y necesidades de los diferentes públicos a los que se dirigen.	3.1 Identificación de criterios para programas de educación ambiental contextualizados mediante: - Consultas con profesores de comunidades. - Análisis de las realidades y necesidades de los públicos meta.	MINEDU en todas sus instancias. SERNANP. Direcciones regionales y locales de educación. ONG de conservación. Red de Educación Ambiental.
	3.2 Diseño [conjunto] y promoción de programas [formales, no formales e informales] de educación ambiental interculturales, dinámicos y que promuevan el ANP como escenario de aprendizaje.	MINEDU en todas sus instancias. SERNANP. Direcciones regionales y locales de educación, UGEL. ONG de conservación. Red de Educación Ambiental. Comités de gestión.
	3.3 Implementación de programas con carácter permanente y transversal tanto dentro como fuera del aula.	MINEDU en todas sus instancias. SERNANP. Direcciones regionales y locales de educación, UGEL. Red de Educación Ambiental.
	3.4 Monitoreo, evaluación y sistematización de las experiencias para innovación y aplicación de mejores prácticas.	MINEDU en todas sus instancias. SERNANP. Direcciones regionales y locales de educación, UGEL. <i>ONG de conservación. Red de Educación Ambiental. Comités de gestión.</i>
ROE 2.1 Representatividad: El Sistema contiene una muestra más representativa de la diversidad continental y marítima del Perú (Incremento de cobertura ecológica).		

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
1 Marco Teórico y Operativo Los sitios para el establecimiento de áreas naturales protegidas han sido identificados, considerando el nivel ecosistémico (en el ámbito terrestre, marino y marino costero) y de especies.	1.1 Fortalecimiento —o creación— y reconocimiento de organizaciones que tienen como misión el desarrollo de bases de datos y bancos de información sobre la diversidad biológica (investigación y monitoreo), lo cual incluye: - La facilitación de la concertación de las acciones de estas organizaciones a nivel nacional, al menos en lo que se refiere al Sistema (por ejemplo, estandarización de metodologías y protocolos de intercambio de información). - Entrenamiento de expertos locales.	SERNANP. MINAM. Institutos de Investigación. Centros de gestión de datos. <i>Museos y herbarios. Universidades.</i>
	1.2 Finalización del proceso de validación de la cartografía a escala ecorregional.	Centros de gestión de datos (Nacionales + extranjeros). MINAM. SERNANP. <i>Proyectos específicos. Museos + herbarios. ONG. Gobiernos regionales.</i>
	1.3 Levantamiento de la carta nacional de vegetación con los principales herbarios del país (Arequipa, MOL, Cuzco, Trujillense, MHN – UNMSM, Amazonence).	Herbarios. <i>Proyectos específicos. ONG.</i>
	1.4 Evaluación del estatus de ecosistemas, especies (dando énfasis a especies amenazadas en el plano mundial) y procesos marinos y costeros, así como de los efectos del cambio climático.	Centros de gestión de datos (Nacionales + extranjeros). MINAM. SERNANP. <i>Proyectos específicos. Museos + herbarios. ONG. IMARPE.</i>
	1.5 Elaboración de un análisis de vacíos de conservación en ecosistemas terrestres, marinos costeros y marinos, de acuerdo a las directrices del CDB, y de consideraciones técnicas específicas para cada nivel ecosistémico, como p. ej. viabilidad de poblaciones y ecosistemas.	Centros de gestión de datos (Nacionales + extranjeros). MINAM. SERNANP. Institutos y universidades. <i>Proyectos específicos. Museos + herbarios. ONG.</i>
	1.6 Articulación con registros de valores culturales.	INC.
	1.7 Identificación y priorización de sitios para ANP nacionales, ACR y ACP.	SERNANP. Gobiernos regionales. Centros de gestión de datos. ONG
2 Propuestas para áreas de carácter regional y privado en sitios prioritarios Aumenta el número de propuestas de nuevas áreas naturales protegidas de carácter regional en sitios prioritarios.	2.1 Establecimiento de los criterios de categorización y zonificación de áreas regionales, y marinas protegidas, en concordancia con la Ley de Áreas Naturales Protegidas y los sistemas internacionales (UICN). - Definir criterios para categorizar ANP regionales, y marinas y marino costeras en la normatividad.	SERNANP. Gobiernos regionales.
	2.2 Definición y promoción de ACR y ACP, y otras modalidades de conservación <i>in situ</i> diferentes a ANP, especialmente en ZA, y para facilitar conectividad.	SERNANP. Gobiernos regionales.
	2.3 Elaboración participativa de expedientes técnicos para áreas propuestas o apoyo a los entes regionales para su elaboración de acuerdo a criterios y procedimientos acordados.	SERNANP. Gobiernos regionales. <i>ONG. Proyectos específicos.</i>
	2.4 Aprobación y difusión de resultados de las propuestas.	SERNANP. Gobiernos regionales. <i>ONG. Proyectos específicos.</i>
3 Áreas de Conservación Privadas Mayor número de ACP, especialmente en las zonas de amortiguamiento de las ANP del nivel nacional.	3.1 Adecuación y complementación del marco legal vigente bajo los principios definidos en el componente orientador del PD (p. ej. régimen de incentivos).	SERNANP. MINAM. Red de Conservación Privada y Comunal del Perú.
	3.2 Adecuación de las directrices del órgano rector para el reconocimiento de ACP.	SERNANP. MINAM. Red de Conservación Privada y Comunal del Perú.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
		<i>ONG</i>
	3.3 Promoción de convenios de cooperación interinstitucional para el desarrollo de información necesaria para el reconocimiento de las ACP y su gestión.	Propietarios de ACP. Universidades. Red de Conservación Privada y Comunal del Perú. Organizaciones o empresas dedicadas a la conservación.
	3.4 Difusión entre posibles interesados de la herramienta ACP y sus alternativas para el desarrollo de actividades sostenibles y rentables, especialmente entre aquellos con predios en ZA de ANP del SINANPE.	SERNANP (Central y ANP). Propietarios de ACP. ONG. Gobiernos regionales y locales. Red de Conservación Privada y Comunal del Perú.
	3.5 Articulación de la gestión de ACP con la gestión de ANP a nivel regional y nacional, incluyendo la promoción de redes de ACP.	SERNANP (Central y ANP). Propietarios de ACP. ONG. Gobiernos regionales. Red de Conservación Privada y Comunal del Perú.
	3.6 Respaldo de la red de ACP y diseño de mecanismos de acompañamiento a este nivel.	SERNANP. Red de Conservación Privada y Comunal del Perú.
4 Áreas Fronterizas ANP en zonas de frontera y de alta mar creadas en función a prioridades de conservación.	4.1 Recopilación y difusión de información sobre redes internacionales de ANP, incluyendo su distribución geográfica, antecedentes históricos, función y socios involucrados.	SERNANP. Gobiernos regionales y locales. CAN. MRE. <i>ONG. Universidades.</i>
	4.2 Promoción de la colaboración entre países vecinos para crear y administrar redes internacionales de ANP, especialmente alrededor de recursos ecológicos identificados como prioridades de conservación.	SERNANP. Oficina de Comunicaciones del SERNANP. MINAM. CAN. MRE. <i>ONG. Ministerio de Defensa.</i>
	4.3 Coordinación con países en la región para crear y administrar articuladamente ANP en alta mar.	SERNANP. MINAM. CAN. Instancias de conservación de los estados de la región Institutos de Investigación. Centros de gestión de datos. <i>Marina de Guerra del Perú.</i>
ROE 2.2 Conectividad: Los corredores de conservación favorecen la conectividad entre ANP y el mantenimiento de su integridad y funciones ambientales.		
1 Marco teórico y operativo Existe una propuesta marco de corredores de conservación para el Sistema y los instrumentos para su implementación.	1.1 Definición de propuesta técnica de los corredores de conservación (CC) a nivel del Sistema.	SERNANP. Gobiernos regionales y locales. <i>Institutos de Investigación. Centros de gestión de datos. ONG. Proyectos específicos.</i>
	1.2 Establecimiento de criterios para el diseño de propuestas técnicas de corredores de conservación individuales (contenido de fichas técnicas).	SERNANP. Gobiernos regionales y locales.
	1.3 Definición y promoción de marco legal para CC y de las ACR, ACP y otras modalidades de conservación <i>in situ</i> .	SERNANP. MINAG Gobiernos regionales y locales. <i>ONG. Comités de gestión</i>
2 Declaración de Corredores de Conservación Aumenta el número de corredores de conservación reconocidos por el Sistema.	2.1 Elaboración participativa de expedientes técnicos para CC o apoyo a los entes regionales y locales para su elaboración.	SERNANP. Gobiernos regionales y locales. Comités de gestión. Poblaciones locales. <i>ONG. Proyectos específicos.</i>
	2.2 Aprobación, y difusión de resultados de las propuestas.	SERNANP. Gobiernos regionales y locales. <i>ONG. Proyectos específicos.</i>
3 Manejo de Corredores de Conservación Aumento de medidas de conservación,	3.1 Definición de criterios para la identificación de zonas para mantenimiento o recuperación de integridad y funciones ecológicas.	SERNANP. Centros de gestión de datos. ONG. Gobiernos regionales y locales.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
restauración o manejo que favorezcan la conectividad biológica de las ANP y en el ámbito de los corredores de conservación establecidos o propuestos.	3.2 Establecimiento de las medidas de protección y manejo necesarias para favorecer la conectividad de las ANP (p. ej. control de ocupación ilegal de tierras, manejo forestal, restricción del desarrollo vial más allá del aquel necesario para el desarrollo turístico y recreativo).	SERNANP, PETT. MTC. MINAG. Gobiernos regionales y locales. MINCETUR. <i>ONG. Proyectos específicos.</i>
	3.3 Restauración de hábitat, según proceda, como contribución a la conectividad de las ANP.	SERNANP. MINAG. MINEM. Gobiernos regionales y locales. <i>ONG. Proyectos específicos.</i>
	3.4 Fortalecimiento de la aplicación del concepto de ZA con el fin de ayudar a mantener la viabilidad de las ANP.	SERNANP. Gobiernos regionales y locales. <i>ONG. Proyectos específicos.</i>
	3.5 Empleo, cuando proceda, de innovaciones técnicas en el manejo forestal, la agroforestería, agricultura ecológica y gestión sostenible de pesquerías para fortalecer los enfoques de paisajes terrestres, de agua dulce y marinos. - Desarrollo de actividades productivas acordes con los objetivos de creación de las áreas que integran los corredores.	SERNANP, MINAG. Centros de gestión de datos. Institutos de Investigación. <i>Universidades. ONG. Proyectos específicos.</i>
	3.6 Desarrollo e implementación de mecanismos de comunicación internos y externos.	Comités de gestión. Oficina de Comunicaciones del SERNANP
ROE 2.3 Investigación: El conocimiento de las dimensiones ambiental y social del Sistema, producto de la investigación, responde a prioridades acordadas y es accesible para su gerencia.		
1 Marco teórico y operativo Existen prioridades de investigación acordadas a nivel de Sistema y de ANP.	1.1 Implementación de la Unidad de Investigación del SERNANP (UI-SERNANP) y del Comité de coordinación (CC-I) correspondiente.	SERNANP.
	1.2 Elaboración de la Estrategia de Investigación del Sistema (que recoge las propuestas del Plan Director y establece los lineamientos generales para los diferentes temas prioritarios).	Unidad de investigación (UI- SERNANP). Comité de coordinación (CC-I).
	1.3 Identificación, validación y estandarización de los temas prioritarios de investigación básica y aplicada que contribuyan a la gerencia del Sistema: - Priorización y promoción de carteras de investigación. - Diseño e implementación de planes de investigación. Identificación y registro permanente de la biodiversidad de ANP, áreas conexas y de corredores (p. ej. seguimiento del comportamiento de especies clave [dispersoras], inventarios de especies migratorias, cambio climático). - Valoración económica de especies. - Evaluación de la viabilidad de los ecosistemas y las especies contenidas dentro de las ANP. - Inventario de los RRNN de las ANP y su entorno. Sistematización de experiencias de manejo. - Promoción de la investigación y desarrollo metodológico para la identificación y valoración de servicios ambientales en ANP y CC. - Promover y realizar estudios de investigación sobre aspectos ambientales y sociales de los CC, revalorando el conocimiento ancestral.	Unidad de investigación (UI- SERNANP). Comité de coordinación (CC-I). Universidades e Institutos de Investigación. CONCYTEC.INC
	1.4. Promoción del establecimiento y/u operación de estaciones biológicas y científicas.	Unidad de Investigación (UI- SERNANP), Comité de Coordinación (CC-I), Universidades, Institutos de

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
		Investigación, CONCYTEC, ONG nacionales e internacionales, Instituciones académicas.
2 Colaboración técnica y financiera Mayor número de productos de investigación logrados con capital humano y financiero de más de una organización.	2.1 Identificación y convocatoria de aliados estratégicos (museos, universidades, centros de investigación y ONG, entre otros), incluyendo convenios de cooperación e incentivos.	Unidad de investigación (UI- SERNANP). Comité de coordinación (CC-I).
	2.2 Definición, acuerdo y formalización de instrumentos para establecimiento de compromisos y modalidades de trabajo entre aliados (convenios o contratos).	Unidad de investigación (UI- SERNANP).
	2.3 Establecimiento de facilidades logísticas para la investigación y acuerdos para su gestión en ANP y temas prioritarios.	Unidad de investigación (UI- SERNANP). JANP.
	2.4 Establecimiento de un sistema de evaluación (y adecuación) de las propuestas de investigación.	Unidad de investigación (UI- SERNANP).
3 Simplificación del proceso de autorizaciones Mayor número de autorizaciones para investigación han sido otorgadas siguiendo procesos estandarizados y descentralizados.	3.1 Definición y formalización de las competencias de las diferentes instancias responsables para la autorización y seguimiento de la investigación.	Unidad de investigación (UI- SERNANP).
	3.2 Definición de normas y procedimientos para los usuarios a nivel internacional y nacional, y expresarlas en formatos claros y accesibles.	Unidad de investigación (UI- SERNANP).
	3.3 Creación y mantenimiento del soporte informático en línea para el trámite de solicitudes, reporte y monitoreo.	Unidad de investigación (UI- SERNANP).
	3.4 Difusión de los procedimientos entre las universidades y los centros de investigación a nivel internacional y nacional.	Unidad de investigación (UI- SERNANP).
4 Disponibilidad Aumenta el número de programas o acciones de investigación cuya información está sistematizada, actualizada y disponible para todos los interesados.	4.1 Acuerdo de criterios para la clasificación e intercambio de información.	Unidad de investigación (UI- SERNANP). Comité de coordinación (CC-I).
	4.2 Definición e implementación de políticas de custodia y acceso a la información.	Unidad de investigación (UI- SERNANP). Comité de coordinación (CC-I).
	4.3 Establecimiento, articulación y mantenimiento de bases de datos con diferentes niveles de acceso en línea.	Unidad de investigación (UI- SERNANP).
	4.4 Establecimiento y mantenimiento de archivos físicos de productos de las iniciativas de investigación y monitoreo.	Unidad de investigación (UI- SERNANP). JANP. Biblioteca Nacional. Aliados claves.
	4.5 Establecimiento de mecanismos y arreglos financieros que garanticen el mantenimiento de las bases de datos, los archivos físicos y los mecanismos de intercambio y difusión (p. ej. fideicomisos, tarifas de acceso y fondo editorial).	Unidad de investigación (UI- SERNANP).
	4.6 Promoción de los sistemas de gestión de información.	Unidad de investigación (UI- SERNANP).
5 Apoyo a la gestión Aumenta el número de programas o acciones de investigación cuyos resultados están en formatos adecuados para apoyar la toma de decisiones.	5.1 Traducción de los productos de la investigación a formatos accesibles a los tomadores de decisiones y grupos meta identificados.	Unidad de investigación (UI- SERNANP).
	5.2 Incorporación de los resultados en el sistema de información para la toma de decisiones.	Unidad de investigación (UI- SERNANP)
	5.3 Publicación y difusión de los resultados de las investigaciones. - Creación de un fondo editorial especializado que priorice difusión hacia, por ejemplo, población de ZA y centros educativos. - Incrementar el empleo de medios masivos y virtuales.	Unidad de investigación (UI- SERNANP)
ROE 2.4 Calidad de operaciones autorizadas: Las operaciones de otros sectores (minería, hidrocarburos y transportes, entre otras) autorizadas dentro del Sistema cumplen con la normatividad		

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
ambiental vigente de acuerdo a los objetivos de las ANP y principios de responsabilidad social y ambiental.		
1 Estándares Las operaciones dentro del Sistema tienen estándares de calidad adecuados.	1.1 Revisión y ajuste del marco legal y de los estándares para la operación y para la mitigación de externalidades (EIA, PAMA y otros estudios) de todas las etapas de las operaciones de extracción de RRNN no renovables y construcción o rehabilitación de infraestructura vial, entre otras, reforzando la consideración de la zonificación de las ANP y los procesos de participación.	MINEM. MINCETUR. PERUPETRO. INDEPA. INC. DICAPI. OSINERG. OSITRAN. MTC. PROVIAS. Defensoría del Pueblo. <i>Sociedad civil. Sociedad de Minería Petróleo y Energía. CONFIEP.</i>
	1.2 Conciliación de objetivos y establecimiento conjunto de conceptos y metodologías para los EIA, EA y posibles EAE a ser utilizados en zonas vinculadas a las ANP y ZA.	
1.3 Promoción de sistemas de gestión ambiental y de certificación ambiental (tales como ISO 14000) para su cumplimiento voluntario		
2 Mejores prácticas Aumenta el número de buenas prácticas implementadas y replicadas por los operadores.	2.1 Identificación, sistematización y promoción de buenas prácticas ambientales y políticas de responsabilidad social y ambiental (buen vecino), principalmente en la actividad minera y de hidrocarburos.	MINEM. MTC. OSITRAN. OSINERG. MINAM. SERNANP. Sociedad de Minería Petróleo y Energía.
	2.2 Reversión de antiguos pasivos ambientales generados por operaciones mineras y de hidrocarburos dentro de las ANP y ZA, mediante: <ul style="list-style-type: none"> - Inversión de una proporción del canon minero y regalías mineras, en las regiones beneficiadas por estos mecanismos. - Elaboración de un inventario detallado de los pasivos ambientales al interior de ANP y ZA y sistema de monitoreo. - Ejecución y monitoreo de los programas de descontaminación. 	MINEM. MINCETUR. PERUPETRO. INDEPA. INC. DICAPI. OSINERG. OSITRAN. MTC. PROVIAS. Defensoría del Pueblo. <i>Sociedad civil. Sociedad de Minería Petróleo y Energía. CONFIEP.</i>
	2.3 Valorización ambiental del ejercicio de servidumbres, como derechos de vías y desbosque realizados en un ANP, vinculados a actividades mineras, que tome en cuenta las características particulares de los ecosistemas afectados, para su compensación económica por los operadores.	MINAM. SERNANP.
	2.4 Aprobación de los planes de cierre de PAM, según lo dispone el Reglamento de Pasivos Ambientales Mineros.	SERNANP. MINEM.
3 Supervisión Todas las operaciones autorizadas están supervisadas según estándares acordados.	3.1 Fortalecimiento de actores para su participación en la supervisión de que la calidad de las operaciones, según los estándares acordados, de manera eficiente y oportuna, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> - Funciones y capacidad logística de las JANP y dependencias de SERNANP. - Funciones y capacidad de los CG en la coordinación entre operadores, personal de las ANP y la población local. - El conocimiento de la población de las actividades, posibles impactos y programas de mitigación y contingencia ambiental. - Procedimientos acordados para la supervisión, incluyendo la tipificación de impactos para facilitar su identificación, interpretación y acción en caso de emergencia. - Arreglos para financiar acciones de supervisión. 	MINEM. MINCETUR. PERUPETRO. INDEPA. INC. DICAPI. OSINERG. OSITRAN. MTC. PROVIAS. Defensoría del Pueblo. <i>Sociedad civil. Sociedad de Minería Petróleo y Energía. CONFIEP.</i>
	3.2 Coordinación para el monitoreo de las actividades en las ANP y ZA, su difusión y consulta. Incluye intercambio de información logística y resultados para optimizar la presencia en el campo.	

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	3.3 Evaluación de la efectividad de los estudios ambientales como mecanismo preventivo de los impactos al interior de las ANP, en base al criterio de mejora continua para asegurar el cuidado y mantenimiento del ANP.	Entidades con competencia ambiental en las ANP.
4 Fiscalización Aumenta la proporción de denuncias investigadas y sancionadas por las autoridades competentes.	4.1 Establecimiento de un sistema de sanciones para las actividades que se realizasen de manera inadecuada en las ANP.	SERNANP. OSINERG. OSITRAN. MINAM.
	4.2 Capacitación del personal de las entidades competentes del gobierno nacional, regional y/o local en materia de ANP, impacto ambiental, entre otros temas relevantes.	SERNANP. MINAM. OSINERG. OSITRAN. MINEM.
	4.3 Retroalimentación a las autoridades competentes para la toma de decisiones y aplicación de sanciones.	OSINERG. OSITRAN. Ministerio Público. Poder Judicial. MINAM. SERNANP.
ROE 2.5 Monitoreo y Vigilancia: Los ecosistemas y servicios de las ANP están protegidos y recuperados.		
1 Monitoreo Ambiental y Social Implementación de programas de monitoreo en ANP y otros lugares priorizados del Sistema, incluyendo herramientas o mecanismos para tomar y compartir datos.	1.1 Identificación de los temas prioritarios de monitoreo para la gerencia del Sistema. Temas importantes a monitorear son: estado de la biodiversidad y procesos ecológicos (p. ej. ciclo del agua, cambio climático), los servicios ambientales, el uso de los recursos naturales, aspectos sociales dentro y fuera de las ANP, y amenazas actuales y potenciales.	UI- SERNANP. CC-I.
	1.2 Definición, difusión y capacitación en el uso de estándares para el monitoreo (definición de objetivos, variables, protocolos, etc.)	UI- SERNANP. Aliados claves.
	1.3 Implementación de facilidades para recolección (p. ej. estaciones meteorológicas y de aforo) e intercambio de información a modo de una red de monitoreo con las siguientes características: enlace entre los organismos de control, comunicación a través de equipos modernos (teléfonos satelitales, radios, etc.) y el uso de un solo SIG a nivel nacional entre todos los sectores.	PNP. Marina de Guerra. JANP. SERNANP. ATFFS. MINAG.
2 Vigilancia y Control de Actividades No Autorizadas Aumento de iniciativas locales de vigilancia y control, y mejora de su eficacia.	2.1 Identificación de los puntos críticos en todas las ANP para el desarrollo de una estrategia para el control de la tala ilegal y otras actividades no autorizadas independientemente de si cuentan con Plan Maestro. Prestar especial atención a las concesiones forestales adyacentes a las ANP.	JANP. SERNANP. ATFFS. MINAG. Comités de gestión de ANP y de bosques.
	2.2 Fortalecimiento de los puestos de control de acuerdo a la estrategia de control de cada ANP, dotándolos de personal calificado que permita controlar el ingreso de extractores de madera, pobladores de comunidades nativas vecinas, colonos e investigadores. Incluye la capacitación del personal del SERNANP en SIG y dotación de equipos.	
	2.3 Realización de acciones sistemáticas de control y vigilancia, priorizando los puntos críticos identificados.	
	2.4 Promoción y organización de programas voluntarios de vigilancia local. - Desarrollo de programas de guardaparques voluntarios y su debida acreditación. - Formación, reconocimiento y capacitación de los Comités de Vigilancia del bosque con base en los guardaparques voluntarios. Apoyo al desarrollo de sus funciones. - Impulso de los comités de gestión de cuencas donde sea pertinente, como entes integradores entre los diversos comités que participan en ANP y en ZA.	Comités de vigilancia. Comités de gestión de cuencas.
	2.5 Ejecución de operativos conjuntos en puntos críticos con fuerzas del orden y	SERNANP. MINAG. ATFFS. JANP. CMLTI. PNP. Marina

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	aplicación de facultad sancionadora. - Reglamentación de facultad sancionadora de SERNANP y capacitación para su aplicación.	de Guerra.
	2.6 Comunicación y coordinación con otras autoridades competentes para la toma de decisiones y aplicación de sanciones donde corresponda. - Fortalecimiento de fiscalías en gestión ambiental y de ANP, mediante capacitación y apoyo logístico. - Aplicación de la Ley General del Ambiente a través del Ministerio Público, el Poder Judicial y la PNP.	SERNANP. Ministerio Público, el Poder Judicial y la PNP.
3 Reducción de externalidades Aumenta el número de iniciativas para la reducción las externalidades de las actividades humanas.	3.1 Definición de acciones prioritarias de reducción de externalidades tomando en cuenta los resultados de la investigación y el monitoreo (Retroalimentación de planes maestros y planes operativos anuales).	SERNANP (central y ANP). Gobiernos regionales y locales. Comités de gestión.
	3.2 Puesta en marcha de iniciativas, en lo posible con participación de la población local, empresas y otros actores.	SERNANP (central y ANP). Gobiernos regionales y locales. Comités de gestión.
4 Retroalimentación a la gestión Incorporación de los resultados en el sistema de información para la toma de decisiones.	4.1 Definición de acciones prioritarias de control y vigilancia tomando en cuenta los resultados de la investigación y el monitoreo (Retroalimentación de planes maestros y planes operativos anuales).	SERNANP (central y ANP). Gobiernos regionales y locales. Comités de gestión.
	4.2 Diagnóstico social y estudio acerca de los costos y beneficios de la participación social en las estrategias de lucha contra la tala ilegal y otras actividades no autorizadas en ANP	SERNANP (central y ANP). Gobiernos regionales y locales. Comités de gestión.
	4.3 Definición de lineamientos de programas de difusión y capacitación sobre los alcances y beneficios de las estrategias de control de tala ilegal y otras actividades no autorizadas.	SERNANP (central y ANP). Gobiernos regionales y locales. Comités de gestión.
ROE 3.1 Institucionalidad: Institucionalidad del Sistema consolidada y articulada transectorialmente y entre niveles de gobierno.		
1 Se han definido las competencias sectoriales en las ANP y se ha eliminado la superposición de funciones.	1.1. Identificación de actores institucionales, funciones y competencias. - Conocimiento de roles, funciones y competencias. - Revisión de roles de acuerdo a componentes de gestión de ANP. - Generación de modificaciones en normas y procedimientos de ser el caso.	Consejo de Coordinación. SERNANP.
2 Autoridades consolidadas (Fortalecimiento + Posicionamiento).	2.1 Fortalecimiento de actores y su representatividad. - Verificación de que los participantes cuentan con las atribuciones y representatividad adecuada. - Definición y formalización de mecanismos vinculantes en sectores representados.	Consejo de Coordinación. SERNANP. MINAM. Comités de gestión.
	2.2 Fortalecimiento de espacios de diálogo y concertación. - Creación, adecuación y fortalecimiento de instancias o espacios de coordinación o concertación (incluye garantizar recursos para su funcionamiento). - Sectores se reúnen para la toma de decisiones. - Implementación de acuerdos.	Consejo de Coordinación. SERNANP. MINAM. Comités de gestión.
3 Sociedad civil sensibilizada asume rol vigilante del acuerdo. Cambio de actitud y compromiso institucional	3.1 Sistemas de rendición de cuentas. - Crear mecanismos que aseguren el seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos (transparencia, difusión, publicidad, incorporación en normatividad)	Consejo de Coordinación. SERNANP. MINAM. Comités de gestión.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
frente al Sistema y sus valores	- Mecanismos de "coerción" e incentivos.	
ROE 3.2 Políticas: Políticas y planes gubernamentales priorizan la gestión de ANP.		
1 Autoridades Aumenta la mención adecuada de las ANP en políticas y agendas de gobiernos a nivel nacional, regional y local.	1.1 Diseño de campaña informativa y de sensibilización a partir de la estrategia de comunicaciones (y de capacitación), en particular: - Identificación de autoridades y demás actores clave en la gestión de ANP a ser sensibilizados. - Sensibilización de autoridades locales y regionales. - Formación e identificación de líderes ambientalistas. - Identificación de actores intermediarios que puedan incidir en autoridades. - Definición de canales y medios de comunicación para satisfacer necesidades de información.	Gobiernos regionales. SERNANP. Consejo de Coordinación. Grupo de Comunicadores. Comités de gestión.
	1.2 Implementación, evaluación y sistematización de la campaña de sensibilización (y capacitación): - Elaboración de mensajes y difusión a través de los canales establecidos. - Generación de espacios de debate que promuevan la inclusión de las ANP en políticas y planes de desarrollo. - Convenios con gobiernos regionales y locales para resaltar iconos de biodiversidad. - Temas prioritarios son: conservación y desarrollo sostenible, importancia de las ANP (sus valores - incluido el económico - y beneficios), aprovechamiento sostenible, uso público y turismo.	Gobiernos regionales. SERNANP. Consejo de Coordinación. Grupo de Comunicadores.
2 Planes y propuestas técnicas sectoriales, regionales y locales ANP integradas a los planes de desarrollo regionales y locales.	2.1 Cabildeo ante otros sectores del gobierno y poderes del Estado. - Cabildeo más agresivo del Sistema de ANP con otros sectores productivos y gremios empresariales. Programa de incentivos a instituciones públicas y privadas que ejecuten actividades de conservación. - Se cuenta con criterios de técnicos para opinión del SERNANP acerca del manejo en zonas colindantes a las ZA. - Devolución del documento del Plan Director en ámbitos regionales.	Consejo de Coordinación. SERNANP. Grupo de Comunicadores. Sociedad civil. MINAM. Comités de gestión.
	2.2 Apoyo en concertación y asistencia técnica: - Concertación de autoridades y población para elaborar planes. - Elaboración de material de referencia (didáctico). - Acompañamiento técnico de procesos de planificación.	SERNANP. Gobiernos regionales. Comités de gestión.
3 Otros instrumentos Autoridades locales y regionales aplican criterios ambientales en diseño y ejecución de proyectos de inversión.	3.1 Asistencia técnica - Propuestas técnicas de gobiernos regionales y locales. - Acuerdos para incorporar en el SNIP, con mayor énfasis, criterios ambientales y de ANP en sus lineamientos de diseño y aprobación de proyectos.	SERNANP. Sociedad civil. Gobiernos regionales. MEF.
ROE 3.3 Límites y tenencia: Los regímenes de tenencia y límites de ANP de diferentes categorías y niveles están saneados legalmente.		
1 Las ANP están categorizadas y existen procedimientos de inscripción establecidos.	1.1 Diseño de la estructura, definición de los procedimientos requisitos de registro y creación del Registro de las ANP (RANP), [una vez verificada su pertinencia]. - Diseño del contenido e información del RANP. - Diseño de estructura y elaboración de requisitos para procedimiento registral.	SERNANP. SUNARP. MINAG. PETT. Sectores productivos.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	1.2 Revisión y actualización de la normatividad de ANP, considerando los posibles conflictos técnicos y legales, así como los procesos de consulta para la creación de ANP.	JANP. SERNANP. Comités de gestión. Gobiernos regionales y municipales.
	1.3 Definición y aplicación de normatividad para ANP y para regimenes o casos especiales (p. ej. reservas comunales, poblaciones en aislamiento).	SERNANP. INDEPA.
2 Todas las ANP y sus colindantes (y sus cargas) están registrados en la instancia legal y administrativa correspondiente (p. ej. Registros Públicos).	2.1 Estandarización de procesos y herramientas para catastro entre instituciones competentes - Desarrollo de catastro único e integrado de ANP por departamento, regiones (predios rurales, CCNN, CCCC, PPII). - Elaboración de procedimiento uniforme por instituciones competentes para la elaboración de información que formará parte del catastro. - Compatibilización de base cartográfica entre SERNANP, PETT, municipalidades y otros.	PETT. Registros Públicos.
	2.2 Elaboración de estudios técnicos detallados (incluyendo cartografía actualizada, catastro de propietarios, habitantes y usuarios y estudio de títulos y derechos otorgados y existentes) del ámbito de las ANP.	SERNANP.
	2.3 Elaboración y registro de expedientes técnicos de ANP.	SERNANP. DRA. PETT. Registros Públicos.
	2.4 Elaboración y registro de expedientes de predios rurales colindantes a ANP.	
3 Delimitación física Los límites de las ANP están claramente definidos en el campo.	3.1 Suscripción de actas de colindancia y de acuerdos con titulares y poseionarios dentro ANP.	JANP. SERNANP. Registros Públicos. PETT. Comités de gestión. Titulares y poseionarios. Comunidades locales.
	3.2 Establecimiento y mantenimiento de demarcación física: - Georeferencia y monumentación física de hitos principales y secundarios. - Delimitación interna en cada ANP.	
4 Reconocimiento de Límites Los límites físicos de las ANP son reconocidos por diferentes interesados.	4.1 Compatibilización de la información geográfica de los límites de las ANP con organizaciones pertinentes.	JANP. Comités de gestión. SERNANP. IGN. Gobiernos regionales y municipales. Catastro.
	4.2 Difusión de información sobre los límites de las ANP a diferentes instancias.	
ROE 3.4 Marco Legal: El marco legal coherente e integrado hace viables las estrategias de conservación del Sistema.		
1 Llenar vacíos y dar concordancia El marco legal del Sistema incorpora normas y reglamentos a diferente nivel que viabilizan las estrategias de descentralización y cogestión de las ANP y sus recursos.	1.1 Establecimiento de un equipo especializado y representativo de las principales instancias interesadas.	SERNANP, MINAG, MINAM, Colegios profesionales. Universidades. Congreso de la República, SD-PCM y Gobiernos regionales.
	1.2 Análisis de normas existentes para detectar vacíos o conflictos en los dispositivos legales de los sectores involucrados en temas prioritarios, p. ej.: - Creación y administración de ACR (y sus redes) y corredores de conservación. - Marco legal de ANP y Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a las ANP y los procedimientos de creación y registro. - Propuesta para la creación de corredores macroregionales de conservación. - Reglas consuetudinarias (aspectos culturales). - Pagos por servicios ambientales. - Saneamiento físico y legal. - Ordenamiento territorial.	

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	- Funciones de comités de gestión de ANP y relación con otros espacios (p. ej. CG Bosques).	
	1.3 Definición e implementación de procesos participativos para la definición y/o consulta de normas a nivel nacional, regional y local.	Congreso de la República. SERNANP. Defensoría del Pueblo. Sociedad civil.
	1.4 Concordancia y reglamentación de normas.	Congreso de la República. Consejo de Coordinación e SERNANP.
	1.5 Simplificación de protocolos de implementación de los dispositivos legales (Incluye sistematización integral automatizada y descentralización de los niveles de decisión).	SERNANP. Universidades. Gobiernos regionales y municipales. Ministerio Público.
2 Difusión Las actualizaciones del marco legal son difundidas sistemáticamente a los actores relevantes.	2.1 Difusión de dispositivos legales a través de medios de comunicación.	SERNANP. Sectores empresariales. Gobiernos regionales y municipales. Sociedad civil. INDEPA. MINAM. CEPLAN. Defensoría del Pueblo.
	2.2 Organización de paquetes informativos que permitan el acceso a la normatividad en idiomas oficiales y dialectos.	Congreso de la República. Grupo de Comunicadores.
	2.3 Diseño e implementación de un programa de capacitación para autoridades locales y otros actores sobre normas, su aplicación y función de custodios del Patrimonio.	Congreso de la República. SERNANP.
3 Aplicación Aumenta el número de casos y temas fiscalizados y sancionados según la normativa ambiental y de ANP.	3.1 Identificación e implementación de políticas de incentivos para cumplimiento de normativa ambiental.	Ministerio Público, SERNANP. Comités de gestión. Organizaciones locales. Autoridades competentes. ONG. Gobiernos Municipales. Universidades.
	3.2 Fiscalización de la aplicación de leyes.	Ministerio Público. SERNANP. MINAM. DIRTURE.
ROE 4.1 Personal: El personal del Sistema es suficiente, competente y estable.		
1 Marco Operativo El Sistema cuenta con un cuadro de asignación de personal de acuerdo a sus necesidades.	1.1 Rediseño de la estructura organizacional del SERNANP, incluyendo: - Desconcentración de funciones (p. ej. establecimiento de nodos subnacionales). - Establecimiento de unidad responsable de personal. - Formalización de las funciones del personal (coordinadores). - Redefinición de competencias de jefes de ANP y otros funcionarios de acuerdo a políticas de participación y descentralización.	SERNANP. MINAM.
	1.2 Definición y aprobación de cuadro de asignación de personal (CAP) de acuerdo a las necesidades de las áreas (ROF y MOF) y a la instancia de administración correspondiente.	SERNANP. MINAM.
2 Contratación de Personal Aumenta la cantidad de personal con contratos que permiten su nombramiento y que se mantiene en el Sistema.	2.1 Incorporación del personal del Sistema a la carrera de administración pública: - Incorporación del personal de las ANP y entes administradores a la carrera de administración pública. - Escala salarial de acuerdo a funciones desempeñadas. - Levantamiento de restricciones para contratación formal de personal. - Adecuación a la reglamentación de la ley laboral de 8 horas a las particularidades de la gestión de ANP.	SERNANP. MINAM.
	2.2 Incorporación del CAP al presupuesto público.	SERNANP. MINAM. MEF.
	2.3 Asignación presupuestal para contrataciones y nombramiento de personal.	SERNANP. MINAM. MEF. Cooperación técnica.
	2.4 Definición e implementación de sistema de selección de personal.	SERNANP. MINAM.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	2.5 Establecimiento de sistema de incentivos para personal calificado.	SERNANP. MINAM.
3 Capacitación y Evaluación de Personal El personal y los actores que participan en la gestión del Sistema son competentes en las tareas a su cargo.	3.1 Institucionalización de la Estrategia de Capacitación del Sistema. - Diseño e implementación de planes institucionales de capacitación para el SERNANP y otras instituciones (actores) del Sistema.	SERNANP. MINAM. Unidad de Capacitación.
	3.2 Implementación de la Estrategia y planes de capacitación para el personal del Sistema y de los actores que participan en la gestión de ANP. La estrategia incluye: - Lineamientos para que la capacitación responda a las funciones y habilidades de los individuos (p. ej. promoción de las capacidades locales, priorización de personal asociado a contratos de permanencia). - El establecimiento de un sistema de evaluación de las competencias (desempeño) del personal. - Identificación de métodos y ofertas de capacitación (p. ej. formación profesional especializada vía universidades, "escuelas de guardaparques" y pasantías internacionales). - Gestión de recursos técnicos y financieros requeridos para la capacitación (p. ej. convenios con agencias y/o fundaciones especializadas en capacitación relacionada a ANP).	SERNANP-Unidad de Capacitación. MINAM. Universidades. Colegios profesionales. Cooperación técnica. Gobiernos regionales.
ROE 4.1b Bienes: Los vehículos, equipos e infraestructura del Sistema están en buenas condiciones de operatividad.		
1 Marco Operativo El Sistema cuenta con las herramientas de gestión de mantenimiento de vehículos, equipos e infraestructura.	1.1 Implementar la Estrategia y plan de mantenimiento del Sistema. - Elaborar el estado de infraestructura para la operatividad de las ANP.	SERNANP.
	1.2 Realizar inventarios y registro público de los bienes de las ANP.	JANP. Registros Públicos.
	1.3 Diseñar planes anuales (en cada área protegida) de mantenimiento, adquisiciones y construcciones.	SERNANP. JANP. PROFONANPE.
	1.4 Valorar el impacto económico y operativo de la implementación de la estrategia y el plan de mantenimiento del Sistema. - Determinar barreras legales y administrativas para implementar medidas para disponer de vehículos, equipos e infraestructura obsoletos.	SERNANP. PROFONANPE.
2 Mantenimiento Aumenta la proporción de bienes del Sistema con mantenimiento de calidad. (Disminución de las fallas imprevistas de los bienes del Sistema).	2.1 Gestionar los recursos financieros requeridos.	SERNANP. MEF. PROFONANPE. Gobiernos regionales.
	2.2 Proveer al personal del Sistema de las capacidades técnicas para realizar actividades de mantenimiento.	Unidad de Capacitación.
	2.3 Dar apoyo logístico para actividades de mantenimiento especiales.	SERNANP. Gobiernos regionales y locales. Universidades e institutos tecnológicos locales.
	2.4 Realizar el mantenimiento de acuerdo a la planificación anual.	JANP.
ROE 4.2 Financiamiento: La diversificación de mecanismos de generación de ingresos y el uso eficiente de los mismos aumentan la cobertura de las necesidades financieras prioritarias del Sistema con mayor sostenibilidad.		
1 Marco Operativo Existe un marco operativo para la gestión financiera a nivel del Sistema y de las ANP.	1.1 Formulación del plan financiero del Sistema. - Estimación del aporte de las ANP a la economía nacional [y al bienestar global], así como del "esfuerzo" no monetizado de diferentes grupos. - Identificación de las prioridades y necesidades de financiamiento del Sistema.	MINAM. SERNANP. MEF. PROFONANPE. MINCETUR. Gobiernos regionales y locales. Gremios de sectores productivos. Comunidades. Comités de gestión. Sociedad civil.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	<p>Requerimientos de financiamiento son mencionados en casi todos los ROE del PD (p. ej. programas de manejo e investigación, operación de las ANP y promoción de actividades compatibles, monitoreo y evaluación de la gestión del Sistema, capacidad de supervisión del ente rector, operación de CG, capacitación de personal y otros actores del Sistema).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previsión de fuentes, diseño de los mecanismos y procedimientos de captación de fondos para las ANP administradas por el gobierno central y regional (gradualidad de escenarios de requerimientos). 	
	1.2 Definición de contenidos y procedimientos para elaboración de planes financieros de ANP.	SERNANP. PROFONANPE.
	1.3 Elaboración de planes financieros de ANP, integrados a sus planes maestros.	JANP. PROFONANPE. SERNANP. <i>Gobiernos regionales, gremios empresariales, comités de gestión.</i>
2 Ingresos por Cobro de Servicios o Contratos Aumento de ingresos propios de las ANP por cobro de servicios o contratos.	<p>2.1 Establecimiento de mecanismos y arreglos relacionados con la administración de ANP y con pagos por uso de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso de recursos (criterios y reglamentos para tasas y pagos). - Turismo (tarifas óptimas). - Pagos por Servicios Ambientales (diseño y aplicación de instrumentos para retribución económica a partir de la valoración, p. ej. voluntad de pago por servicios ambientales (PSA), institucionalidad para administración de PSA, entre otros). - Investigación (bioprospección). 	SERNANP. JANP. Gobiernos regionales. Grupos locales. Usuarios extranjeros, nacionales, regionales y locales (sector privado).
	2.2 Establecimiento de mecanismos y arreglos relacionados con la división de costos y beneficios (concesiones, tercerizaciones, impuestos y multas).	SERNANP. JANP. Gobierno central. Gobiernos regionales.
3 Ingresos por Partidas de Gobierno Aumento de partidas del gobierno (nacional, regional y local) para la gestión del Sistema y las ANP.	3.1 Definición de mecanismos y arreglos relacionados con la atracción y administración de fondos de presupuesto público nacional, regional y local para el Sistema, principalmente incorporación del tema ambiental en presupuestos participativos e impuestos.	MEF. MINEM. MINAM (Grupo Técnico de Valoración de Patrimonio Natural). Gobiernos regionales y municipales.
	3.2 Fondo ambiental regional proveniente de sanciones, cánones y regalías (incluye revisión del marco legal de cánones, del derecho de pago y distribución de la recaudación por el uso de agua y la inclusión de ANP como receptoras).	Congreso de la República. MEF. SERNANP. Sociedad civil. SNMPE.
	3.3 Incentivos necesarios para promover la viabilidad en la gestión de ACP (p. ej. exoneraciones o reducciones tributarias).	SERNANP. PROFONANPE. Red de Conservación Privada. Gremios empresariales. Gobiernos regionales.
	3.4 Promoción de establecimiento de otras políticas fiscales orientadas al financiamiento del Sistema.	SERNANP. MEF. SUNAT. MINAM.
4 Ingresos por Proyectos de Cooperación Crece el número de resultados o productos de planes maestros, que son financiados a través de proyectos de calidad.	<p>4.1 Definición de cartera de proyectos prioritarios para cada ANP.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Articulación y concertación intersectorial. - Uso de estándares de calidad para el diseño y gestión de proyectos. 	SERNANP (Central y ANP). PROFONANPE. Cooperación internacional. ONG. Sector privado.
	4.2 Búsqueda de financiamiento y establecimiento de acuerdos para ejecución con agencias de cooperación, empresas privadas, ONG.	SERNANP. PROFONANPE. ONG. Cooperación Internacional.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
5 Fondo Patrimonial Aumenta el fondo patrimonial del Sistema.	5.1 Diversificación de fondos adicionales y cartera de colocaciones para incrementar fondo patrimonial (incluye mercados internacionales por servicios ambientales, patentes, derechos de autor y canje de deuda): - Diversificación de fuentes de financiamiento. - Desarrollo de bases de datos sobre cooperantes. - Mantenimiento de relaciones con agencias de cooperación.	PROFONANPE. SERNANP. Cooperación internacional. Sector privado nacional.
	5.2 Concreción y aumento de fondo fiduciario con aportes del sector privado nacional e internacional, y de las agencias de cooperación.	SERNANP (Central y ANP). PROFONANPE. Cooperación internacional. ONG. Sector privado.
6 Gestión Financiera Aumenta la transparencia y eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos financieros.	6.1 Definición del rol y alcances de organismos receptores de fondos y de los órganos auditores de la ejecución eficaz de fondos.	Ente rector. Entes administradores de ANP. JANP.
	6.2 Generación de capacidades organizacionales para la apropiada gestión y monitoreo del financiamiento en el Sistema (incluye la capacitación del personal de las ANP en la vinculación de oportunidades financieras con los requerimientos de las áreas).	SERNANP (Central y ANP). Entes administradores de ANP. PROFONANPE. Cooperación internacional. ONG. Sector privado.
	6.3 Coordinación y supervisión de la gestión financiera de las ANP de nivel nacional y el órgano financiero, particularmente PROFONANPE. Diversificar y mejorar la cartera de colocaciones e inversiones de PROFONANPE en las ANP.	SERNANP (Central y ANP). Entes administradores de ANP. PROFONANPE. APCI. Cooperación internacional. ONG. Sector privado.
	6.4 Coordinación directa y efectiva entre la autoridad administrativa regional y los órganos financieros, particularmente PROFONANPE. - Diversificar y mejorar la cartera de colocaciones e inversiones de PROFONANPE en las ACR y ACP.	SERNANP (Central y ANP). Entes administradores de ANP. PROFONANPE. APCI. Cooperación internacional. ONG. Sector privado.
	6.5 Articulación de asignación y ejecución entre las diferentes áreas y niveles del Sistema (descentralización financiera).	SERNANP (Central y ANP). Entes administradores de ANP. PROFONANPE. Cooperación internacional. MEF
	6.6 Establecimiento de incentivos orientados a la mejora continua de instrumentos y mecanismos para el financiamiento sostenible del Sistema.	SERNANP (Central y ANP). Entes administradores de ANP. PROFONANPE. Cooperación internacional. MEF.
ROE 4.3 Monitoreo y Evaluación de la gestión: La gestión del Sistema, se basa en información científica y técnica objetiva, transparente y oportuna.		
1 Sistema de Información Funciona un sistema de información que hace accesible las herramientas existentes para la toma de decisiones.	1.1 Identificación de las necesidades informativas de todos los actores que formen parte de la gestión de ANP, así como de la información que pueden proveer (p. ej. estado de conservación de la diversidad biológica).	Consejo de Coordinación. SERNANP. Universidades. SENAMHI. IMARPE. IIAP. ONG. JANP. Gobiernos regionales y municipales. MINAM. Población local.
	1.2 Acuerdo de criterios para la clasificación e intercambio de información.	
	1.3 Establecimiento, articulación y mantenimiento de bases de datos con diferentes niveles de acceso en línea.	
	1.4 Ordenamiento y análisis de datos, puesta a disposición de datos e información (p. ej. mediante reportes personalizados, sitio web).	
	1.5 Promoción de los sistemas de gestión de información.	
2 Planificación de la Gestión Los instrumentos de gestión del Sistema (planes maestros, estrategias, el plan director) se ajustan a estándares acordados.	2.1 Diseño del esquema general del sistema de planificación y de los estándares de planificación a largo plazo (plan director, planes específicos), mediano plazo (planes maestros, planes de acción) y corto plazo (planes operativos). - Lineamientos técnicos de planes maestros. - Vinculación de las ANP con planes de desarrollo regional y municipal.	Consejo de Coordinación. UI- SERNANP. Gobiernos regionales y municipales. Comités de gestión. CAR. Medios de Comunicación. Sociedad civil. MEF. MINAM. ONG. MINCETUR.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	2.2 Coordinación de procesos participativos de elaboración y actualización de instrumentos.	
	2.3 Adecuación de planes con elementos críticos (uso de los resultados del sistema de información).	
3 Monitoreo y evaluación de la Gestión Funciona un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión que articula los diversos niveles y espacios de intervención.	3.1 Diseño de los estándares y mecanismos de monitoreo y evaluación del Sistema, de manera coherente con el esquema general de planificación y los niveles de reporte. - Sistematización y reconocimiento de instrumentos de evaluación.	Consejo de Coordinación. SERNANP.
	3.2 Difusión e implementación de formatos de informes a ser utilizados por los actores involucrados.	Consejo de Coordinación. SERNANP. Grupo de Trabajo sobre Comunicadores.
	3.3 Coordinación entre iniciativas de monitoreo y evaluación. - Asistencia técnica especializada con mejoramiento de la logística que maneja el sistema.	SERNANP. Iniciativas de MyE.
	3.4 Aplicar el sistema de monitoreo de la gestión e interpretar los resultados obtenidos para mejorar la gestión. Aplicación y validación de métodos desarrollados a la fecha.	SERNANP. Consejo de Coordinación. Sociedad civil.
ROE 4.4 Gestión participativa: Los mecanismos y espacios de participación y descentralización integran efectivamente a diferentes sectores en la gestión de las ANP, fortaleciendo la legitimidad y eficacia del Sistema.		
1 Marco Operativo Existen directrices que contribuyen a la implementación, conducción y supervisión concertadas del Sistema.	1.1 Ampliación y diversificación (sectorial, público-privado) de la base de representación del Consejo de Coordinación del SINANPE. - Ampliación del mandato del Consejo de Coordinación del SINANPE para reforzar efecto vinculante de sus decisiones.	Consejo de Coordinación del SINANPE
	1.2 Diseño y formalización de espacios y mecanismos formales y estables de diálogo y concertación entre diferentes niveles del Sistema (p. ej. comités temáticos de coordinación), para la definición de criterios coherentes de intervención y complementariedad de acciones.	SERNANP. Consejo de Coordinación del SINANPE. Asociación de Comités de Gestión.
	1.3 Diseño e implementación de una propuesta para la administración de ANP a nivel regional (énfasis en delegación y transferencia de funciones y competencias).	Consejo de Coordinación. SERNANP. Gobiernos regionales. Comités de gestión.
2 Instrumentación Aumenta el número de áreas con planes maestros y otros instrumentos de gestión (incluyendo la zonificación).	2.1 Desarrollo y formalización de instrumentos y lineamientos para la gestión, p. ej. Guía de zonificación para ANP.	SERNANP. MINAM. Consejo de Coordinación.
	2.2 Implementación de un sistema de asistencia técnica en elaboración participativa e implementación de instrumentos de gestión para propietarios, comunidades y organizaciones a cargo de ACR y otras modalidades de conservación <i>in situ</i> . - Definición de términos de referencia para planes maestros de ACP y otros tipos complementarios. - Sostenibilidad financiera.	SERNANP. Consejo de Coordinación. PCM. Gobiernos regionales y locales. PROFONANPE. INDEPA.
3 Comités de gestión Aumento del posicionamiento e injerencia local y regional de los comités de gestión.	3.1 Sistematización de información relevante: - Experiencias de participación local en conservación y aprovechamiento sostenible de RRNN.	Comités de gestión. JANP. Gobiernos regionales y locales. Sociedad civil. ONG.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	<ul style="list-style-type: none"> - Formas tradicionales de autoridad, organización y manejo del territorio en beneficio de los objetivos de conservación. - Experiencias de creación y funcionamiento de los CG. 	
	3.2 Diseño e implementación de estrategia para incorporar organizaciones al CG (aumento de legitimidad y representatividad).	Comités de gestión. JANP. Sociedad civil. ONG.
	3.3 Elaboración y aprobación de normas e instrumentos para los CG: <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de organización y funciones. - Elaboración y aprobación de planes de trabajo. 	Comités de gestión. JANP. Gobiernos regionales y municipales. Sociedad civil. ONG.
	3.4 Fortalecimiento de miembros de CG y de organizaciones a base de: <ul style="list-style-type: none"> - Liderazgo y organización. - Generación de agendas de desarrollo. - Manejo de conflictos. - Acceso y manejo eficiente de información. - Administración y gestión financiera. 	JANP. Sociedad civil. ONG.
	3.5 Establecimiento de alianzas e implementación de líneas de trabajo para: <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de ANP en planes de desarrollo concertados. - Priorización de las ZA en las políticas de desarrollo regional y local. 	Comités de gestión. JANP. Actores locales y regionales.
	3.6 Promoción de mecanismos y procedimientos de mutua supervisión y control entre el CG y sus integrantes.	Comités de gestión. JANP. Gobiernos regionales y municipales. Sociedad civil.
	3.7 Intercambio oportuno de información de los avances en gestión.	Comités de gestión. JANP. Gobiernos regionales y municipales. Sociedad civil.
4 Participación en la Gestión Progreso en la eficiencia (uso de recursos) y eficacia (procesos y resultados de calidad) de los mecanismos de participación.	4.1 Concertación de procedimientos eficientes y simplificados para: <ul style="list-style-type: none"> - Optimización de procedimientos administrativos, incluyendo automatización de sistemas de trámite documentario, gestión presupuestal, contrataciones y adquisiciones, gestión de personal y supervisión. - La participación ciudadana en los procesos de consulta para declaración, zonificación, y categorización de diferentes categorías y niveles de ANP - La participación ciudadana en la elaboración e implementación de herramientas de Planificación, Monitoreo y Evaluación de las ANP. - La participación ciudadana en la gestión de las ANP, p. ej. Régimen Especial para las RC, Contratos de Administración. - La gestión corporativa. - La resolución de conflictos en torno al acceso y aprovechamiento de los RRNN que afectan a las ANP. - Monitoreo de acuerdos y contratos. 	Consejo de Coordinación. SERNANP. Comités de gestión. Gobiernos regionales y municipales. Sociedad civil. ONG.
	4.2 Facilitación y participación en los procesos relacionados.	Consejo de Coordinación. SERNANP. Comités de gestión. JANP. Gobiernos regionales y municipales. Sociedad civil. ONG.
	4.3 Retroalimentación de los procedimientos administrativos.	Consejo de Coordinación. Comités de gestión. JANP. Gobiernos regionales y municipales. Sociedad civil. ONG.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
5 Administración Privada Progreso en los indicadores de efectividad de los mecanismos de administración privada de las ANP o de sus recursos.	5.1 Revisión, aprobación y aplicación de procedimientos administrativos.	MINAM. SERNANP. Consejo de Coordinación. Ejecutores de contratos. Comités de gestión.
	5.2 Desarrollo de lineamientos para establecimiento de acuerdos vinculantes con actores regionales, locales y corporativos en las ANP.	SERNANP. Comités de gestión. Ejecutores de Contratos.
	5.3 Establecimiento de acuerdos (contratos, concesiones, convenios y otros).	SERNANP. Comités de gestión. Ejecutores de Contratos.
	5.4 Monitoreo y evaluación de los acuerdos.	SERNANP. Comités de gestión. Ejecutores de Contratos.
ROE 5.1 Cuentas nacionales: El aporte del Sistema está consignado en el PBI nacional.		
1 Presupuesto nacional El aporte del Sistema está consignado en el PBI nacional.	1.1 Determinación del valor económico asignado a los principales elementos del Sistema con criterios y metodologías apropiadas consistentes.	SERNANP. PROFONANPE. MEF.
	1.2 Promoción y difusión sistemática de estudios de valoración económica.	SERNANP. PROFONANPE. MEF.
	1.3 Incorporación del Sistema de ANP en las cuentas nacionales a través del grupo técnico de valoración del patrimonio natural del CONAM.	MINAM. SERNANP. Gobiernos regionales. CONAM. MEF. PROFONANPE.
ROE 5.2 Ecoturismo: La actividad turística se desarrolla con responsabilidad social y ambiental y genera beneficios para la gestión adecuada de las ANP.		
1 Gestión turística Las ANP de alta actividad turística cuentan con instrumentos y facilidades para la gestión eficiente, ordenada e integrada —al contexto nacional, regional y local— de la actividad turística.	1.1 Coordinación sectorial a nivel nacional, regional y local, trabajo cooperativo y compromiso por el manejo sostenible del turismo en las ANP. - Articulación con planes sectoriales (p. ej. Plan Vial Nacional, PENTUR). - Aplicación coordinada de sanciones (SERNANP y MINCETUR).	SERNANP, MINAM. MINCETUR. INC. Gobiernos regionales y municipales.
	1.2 Definición participativa y difusión de instrumentos para la implementación de la actividad turística: - Estrategia para la diversificación y complementariedad de la actividad turística y recreativa en el Sistema. - Planes de uso turístico y de sitio y reglamentos de uso turístico para ANP. - Procedimientos administrativos claros y eficientes, incluyendo mecanismos de concesión a nivel del Sistema, reglamentos y estándares de operación (p. ej. manuales de buenas prácticas) en cada ANP. - Estándar de monitoreo de impactos sociales y ambientales.	SERNANP. MINCETUR. PROMPERU. INC. Operadores turísticos.
	1.3 Construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura para ofrecer servicios de calidad con el menor impacto y la mayor seguridad para el visitante posibles (vías de acceso, señalización, centro de información e interpretación, alojamientos, etc.).	Entes administradores nacionales y regionales. PROMPERU. MINCETUR.
	1.4 Monitoreo de desempeño (cumplimiento de lo dispuesto en instrumentos) y de impactos sociales y ambientales del desarrollo de las actividades turísticas. - Sistematización de experiencias de gestión turística en ANP.	JANP. DIRCETUR de gobiernos regionales.
2 Productos turísticos Aumentan los productos turísticos en el Sistema que incorporan valores culturales y naturales.	2.1 Identificación de valores culturales y naturales (p. ej. patrimonio ancestral tangible e intangible y acciones exitosas de conservación y manejo de recursos) en las áreas protegidas y corredores de conservación.	SERNANP. SERNANP. MINCETUR. INC. DIRCETUR de gobiernos regionales. Operadores turísticos. Institutos tecnológicos locales o Universidades.
	2.2 Incorporación en los productos turísticos que oferta el Sistema.	SERNANP. MINAM. MINCETUR. INC. PROMPERU. APAVIT. CANATUR. Organizaciones de base proveedoras de servicios turísticos en el ANP.
	2.3 Difusión de cultura de respeto al ambiente fortaleciendo la identidad nacional.	SERNANP. MINCETUR. INC. DIRCETUR de gobiernos

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	- Información de visitantes sobre los conceptos que permiten la conservación de las ANP.	regionales. Operadores turísticos. Comunicadores de medios claves. DIRTURE.
3 Participación Mayor participación de iniciativas locales en la gestión de la oferta turística y sus beneficios.	3.1 Sensibilización de autoridades, líderes gremiales y población local sobre los objetivos y rol de las ANP, respecto a la conservación y la actividad turística.	SERNANP. MINCETUR. INC. CANATUR. PROMPERU.
	3.2 Definición de mecanismos y recursos financieros para asegurar la participación de las comunidades locales en los procesos de planificación relacionados al turismo. - Desarrollo de programa de concesiones, de preferencia con la participación de la población local y operadores turísticos que integren a los pobladores.	SERNANP. MINCETUR. INC. DIRCETUR de gobiernos regionales. PROMPERU. MEF.
	3.3 Difusión de procedimientos, apoyo en su implementación y seguimiento (p. ej. apoyo en formalización de prestadores de servicios, empresas y certificación por cumplimiento de estándares de operación). - Desarrollo de normas estándares para certificar la calidad de servicios. - Desarrollo y suscripción de compromisos para el uso y reúso de recursos, el reciclaje y la ecoeficiencia en las operaciones turísticas.	SERNANP. MINCETUR. INC. DIRCETUR de gobiernos regionales. Empresas. Organizaciones académicas. CANATUR.
	3.4 Capacitación técnica y administrativa de operadores turísticos y de la población local, a través de alianzas estratégicas.	SERNANP. MINCETUR. INC. DIRCETUR de gobiernos regionales. Empresas. Organizaciones académicas. CANATUR y APAVIT.
	3.5 Promoción de actividades conexas por parte de la población vinculada al turismo en ANP (efecto multiplicador). - Alianzas estratégicas entre empresas privadas, Estado y la academia para especialización de guías. - Alianzas entre empresas turísticas y proveedores locales de servicios y productos de calidad.	JANP. SERNANP. MINCETUR. INC. DIRCETUR de gobiernos regionales. Empresas. Organizaciones académicas. Organizaciones de base proveedoras de servicios turísticos en el ANP.
	3.6 Reforzamiento de mecanismos de participación ciudadana para reducir la incidencia de la delincuencia.	Comités de gestión. Guardaparques locales. Organizaciones de base proveedoras de servicios turísticos en el ANP.
4 Financiamiento Aumento de ingresos para el Sistema y las acciones de conservación.	4.1 Diseño e implementación de productos turísticos que prolonguen la estadía y gasto de visitantes posibilitando mayor venta de servicios locales.	SERNANP. MINCETUR. Comités de gestión.
	4.2 Implementación de tarifas turísticas adecuadas a cada ANP. - Desarrollo de esquemas de tarifas de ingreso diferenciadas (p. ej. por actividad, por zona o una combinación de ambos).	SERNANP. MINCETUR. Comités de gestión.
	4.3 Promoción coordinada de las ANP como destino turístico a nivel nacional e internacional, dirigida principalmente a mercados de alto poder adquisitivo. - Alianzas con entes promotores en todo nivel (p. ej. PROMPERU y sector privado). - Establecimiento de un portal adecuado al Sistema y los planes de uso turístico de las ANP.	SERNANP. MINCETUR. PROMPERU. Sector privado.
	4.4 Definición de políticas de recaudación y promoción de capacidades para la recaudación eficiente.	SERNANP. MINCETUR. Comités de gestión.
	4.5 Incentivos tributarios al sector privado para inversión en infraestructura.	SERNANP. MINCETUR. PROMPERU. Sector privado.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	4.6 Asignación de recursos para la gestión del turismo en el Sistema y para las ANP recaudadoras.	SERNANP. MINCETUR.
	4.7 Definición e implementación de criterios de distribución de los recursos económicos generados por turismo en ANP.	SERNANP. MINCETUR. PROMPERU. Sector privado.
ROE 5.3 Zonas de amortiguamiento: Las prácticas de ocupación y productivas en zonas de amortiguamiento se realizan con criterios de sostenibilidad.		
1 Promoción Aumento de prácticas ambientalmente sostenibles en ZA mejoran los medios de subsistencia y desarrollo económico.	1.1 Identificación de temas de trabajo y actividades productivas a ser promovidas mediante proyectos y otros mecanismos en zonas de amortiguamiento (Manejo sostenible de bosques, agricultura orgánica y agroforestería, acuicultura, artesanías, generación de energías limpias y reconversión energética, manejo responsable de los afluentes, manejo de residuos orgánicos e inorgánicos, crianza de animales silvestres, manejo de plantas medicinales con fines comerciales y técnicas de conservación de suelos) a través de metodologías participativas que involucren activamente a la población local.	SERNANP. Organizaciones de la Sociedad civil. Agencias de Cooperación. Universidades. Gobiernos regionales y locales.
	1.2 Asistencia técnica y capacitación de comunidades y autoridades locales para el manejo de programas de desarrollo sostenible y proyectos productivos rentables y de bajo impacto. - Convenios con instituciones educativas, centros de investigación, empresas privadas y administradores de proyectos. - Sistematización y difusión de experiencias de PICD.	SERNANP. Organizaciones de la Sociedad civil. Agencias de Cooperación. Universidades. Gobiernos regionales y locales.
	1.3 Establecimiento de incentivos para que las empresas privadas formales inviertan en la capacitación y formalización de proveedores informales e ilegales (p. ej. extractores, mineros pequeños y artesanales) en técnicas de extracción de bajo impacto y alternativas productivas.	SERNANP. Organizaciones de la Sociedad civil. Agencias de Cooperación. Universidades. Gobiernos regionales y locales. MINAG. SUNAT. PCM y Congreso de la República.
ROE 5.4 Manejo de recursos renovables: La gestión de los recursos naturales está orientada a conservar los valores de las ANP y su entorno.		
1 Planes de manejo La totalidad de RRNN sujetos a aprovechamiento, cuentan con planes de manejo elaborados de acuerdo a criterios acordados.	1.1 Desarrollo de bases para el diseño de los planes de manejo de recursos con enfoque adaptativo: - Acuerdo y formalización de criterios para el diseño de los planes de manejo de acuerdo a niveles de gradualidad de las opciones de uso de las ANP y las intervenciones, y la respuesta de la base de recursos. - Adecuación de criterios y procedimientos de acuerdo a la evaluación de su aplicación.	SERNANP. MINAG. Gobiernos regionales. IMARPE. IIAP. Universidades. <i>SERNANP-JANP</i>
	1.2 Diseño y ejecución participativa de planes de manejo. - Apoyo técnico para la formulación de planes de manejo y su aprobación. - Ejecución, monitoreo y ajuste de planes de manejo. - Validación de planes de manejo por entes competentes.	SERNANP. Gobiernos regionales. IMARPE. IIAP. Universidades. <i>Organizaciones de base vinculadas al aprovechamiento de RRNN a nivel local.</i>
-	1.3 Provisión de capacitación y asistencia. - Técnicas de aprovechamiento, reposición del recurso y transformación. - Análisis de mercados, preferencias de consumidores y adecuación de productos al mercado (incluyendo diseño y mercadeo). - Procedimientos administrativos para el manejo y la comercialización. - Esquemas de certificación (p. ej. FSC). - Aspectos de organización y administración (p. ej. esquemas de organización y	SERNANP. Gobiernos regionales. IMARPE. IIAP. Universidades. Sociedad Nacional de Industrias. ADEX. MINAG.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	empresariales, manejo contable, tributación).	
2 Proyectos Todo proyecto promovido en el ámbito de ANP responde a los objetivos de gestión del área y son elaborados de acuerdo a criterios acordados.	2.1 Desarrollo de bases para el diseño de proyectos - Acuerdo sobre consideraciones para el diseño de proyectos como i) Claridad de objetivos y metas; ii) procesos y asociaciones sociales eficaces y equitativas (participación y asociaciones); iii) incentivos apropiados para la valoración de la diversidad biológica y la conservación; iv) políticas favorables y v) suficiente conciencia, conocimiento y capacidad para conservar la diversidad biológica.	SERNANP. Gobiernos regionales. IMARPE. IIAP. Universidades. Sociedad Nacional de Industrias. ADEX. MINAG.
	2.2 Diseño y ejecución participativa de proyectos. - Apoyo técnico y financiero continuo y de largo aliento. - Ejecución, monitoreo y ajuste de hipótesis y estrategias. - Cierre y transferencia a beneficiarios.	SERNANP. Gobiernos regionales. IMARPE. IIAP. Universidades. Sociedad Nacional de Industrias. ADEX. MINAG. Organizaciones de base vinculadas al aprovechamiento de RRNN a nivel local (por ejemplo comités de uso de pastos, totora, castañas, etc.).
	2.3 Sistematización y difusión de lecciones aprendidas.	SERNANP. Gobiernos regionales. IMARPE. IIAP. Universidades. Sociedad Nacional de Industrias. ADEX. MINAG.
3 Beneficios Población percibe beneficios del manejo y los proyectos.	3.1 Participación de todos los actores involucrados en la distribución de beneficios. - Valoración de costos y beneficios de las intervenciones.	SERNANP. Gobiernos regionales. IMARPE. IIAP. Universidades. Sociedad Nacional de Industrias. ADEX. MINAG.
ROE 5.5 Ordenamiento Territorial: Los elementos del Sistema están articulados con el ordenamiento territorial local, regional y nacional.		
1 Marco Operativo Medidas políticas, legales y de planificación que favorecen la integración del Sistema en los planes y estrategias sectoriales	1.1 Evaluación de las lecciones aprendidas sobre esfuerzos específicos para integrar las ANP en los planes y estrategias sectoriales, identificando pasos prácticos encaminados a mejorar esa integración.	MINAM. SERNANP. MINEM. MTC. MINPRODUCE. PROVIAS Nacional. MINCETUR. MINEDU. INDEPA. INC. MIMDES. <i>Gobiernos regionales, municipalidades</i>
1.	1.2 Políticas reglamentadas para los procesos de ordenamiento territorial y el uso de la zonificación económica y ecológica como la metodología principal.	MINAM. SERNANP. PCM.
2 Procesos de ordenamiento territorial Aumenta el número de procesos locales y regionales de ordenamiento territorial con participación activa de entes gestores de ANP, CC y ZA.	2.1 Establecimiento de canales de comunicación y alianzas con los líderes del proceso para inclusión de elementos clave para la gestión de las ANP, CC y ZA, como la categoría y zonificación del ANP y los conflictos actuales y potenciales en conservación y manejo de RRNN. - Coordinación intersectorial para el ordenamiento territorial donde el espacio de las ANP está claramente definido. - Emplear ejercicios de establecimiento y planificación de ANP como elementos dinamizadores del OT.	MINAM. SERNANP -JANP. Gobiernos regionales y locales.
	2.2 Intercambio de información adecuada. - Sistematización y empleo de información sobre ANP relevantes para el OT. - Convenios de cooperación interinstitucional para intercambio de información. - Desarrollo y mantenimiento de base de datos común.	MINAM. SERNANP -JANP. Gobiernos regionales y locales.
	2.3 Capacitación conjunta de equipos técnicos de las diversas experiencias.	MINAM. SERNANP -JANP. Gobiernos regionales y locales.

CRITERIOS DE ÉXITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	- Elaboración de manuales con procedimientos técnicos.	
	2.4 Elaboración y validación participativas de propuestas de Zonificación Económica y Ecológica (ZEE).	MINAM. SERNANP -JANP. Gobiernos regionales y locales.
3 Proyectos sectoriales La aprobación de los proyectos de otros sectores consideran las restricciones del Sistema (categorías y zonificación de ANP y ZA.	3.1 Desarrollo de Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) para determinar pertinencia de aplicar decisiones de política sectorial (p. ej. minería, hidrocarburos, desarrollo vial, forestal), particularmente en el ámbito de ANP.	MINAM. SERNANP. MINEM. MTC. MINPRODUCE. PROVIAS Nacional. MINCETUR. <i>Gobiernos regionales y municipalidades. Jefaturas de ANP. INDEPA. INC. Sociedad civil, Sociedad de Minería, Petróleo y Energía.</i>
	3.2 Complementación de la normatividad vigente y procesos existentes para precisar la interacción entre las instituciones vinculadas	MINAM. SERNANP. MINEM. MTC. MINPRODUCE. PROVIAS Nacional. MINCETUR. <i>Gobiernos regionales.</i>
	3.3 Consulta previa al ente rector y otros actores relevantes en todas las etapas del desarrollo de actividades mineras, de hidrocarburos y otros proyectos sectoriales que incluyan ANP en su ámbito de influencia.	MINEM. INAAC. PERUPETRO. MTC. PROVIAS. MINPRODUCE. MINCETUR. <i>Defensoría del Pueblo. Sociedad civil. Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía. CONFIEP.</i>
	3.4 Elaboración de inventarios de caminos o pasivos ambientales no contemplados circunscritos a las ANP y ZA.	MTC, PROVIAS, MINEM, MINPRODUCE, gobiernos regionales
	3.5 Coordinación para compatibilizar objetivos sectoriales, buscando que el desarrollo de nuevos proyectos de desarrollo se de sólo si es necesario y prioritario. - Promoción de la participación de instancias sectoriales en los procesos de establecimiento y categorización de ANP, elaboración de planes maestros de ANP y zonificación interna. - Intercambio fluido de información acerca de las ANP y ZA, sus objetivos y restricciones, así como de los posibles proyectos en desarrollo.	MINAM. SERNANP. MINEM. MTC. MINPRODUCE. PROVIAS Nacional. MINCETUR. <i>Gobiernos regionales y municipalidades. Jefaturas de ANP. INDEPA. INC. Sociedad civil. Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía.</i>
	3.6 Evaluación de la posibilidad de eliminar del catastro minero las concesiones mineras que se superponen geográficamente con ANP.	INAAAC. MINEM. SERNANP.
	3.7 Capacitación de los actores mencionados, las empresas y sociedad civil para la comprensión y aplicación de criterios ambientales relativos a las ANP y ZA.	MINEM. INAAC. PERUPETRO. MTC. PROVIAS. MINPRODUCE. MINCETUR. Universidades. <i>Defensoría del Pueblo.</i>
	3.8. Establecimiento y mantenimiento efectivo de los mecanismos de supervisión y coordinación intersectorial para el adecuado desarrollo de los proyectos sectoriales en ANP	MINEM. MINCETUR. PERUPETRO. INDEPA. INC. DICAPI. OSINERG. OSITRAN. MTC. PROVIAS. Defensoría del Pueblo. <i>Sociedad civil. Sociedad de Minería Petróleo y Energía. CONFIEP.</i>
	3.9. Promoción de iniciativas de responsabilidad social y aporte al fortalecimiento de las ANP	Sociedad civil. Sociedad de Minería Petróleo y Energía. CONFIEP.

LISTA DE SIGLAS

ACA	Área de Conservación Ambiental
ACP	Área de Conservación Privada
ACR	Área de Conservación Regional
ADEX	Asociación de Exportadores del Perú
AES	Actividad Económica Sostenible
ANPMC	Área Natural Protegida Marino Costera
AN	Acuerdo Nacional
ANP	Área Natural Protegida
APAVIT	Asociación Peruana de Agencias de Viaje y Turismo
APCI	Agencia Peruana de Cooperación Internacional
ATFFS	Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BP	Bosques de Protección
BPP	Bosque de Producción Permanente
CALTUR	Calidad Turística
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CANATUR	Cámara Nacional de Turismo
CAP	Cuadro para Asignación de Personal
CAR	Comisión Ambiental Regional
CCa	Capacidad de Carga
CC	Corredor de Conservación
CCCC	Comunidades Campesinas
CC-I	Comité de Coordinación de Investigación
CCNN	Comunidades Nativas
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CDC-UNALM	Centro de Datos para la Conservación de la Universidad Nacional Agraria La Molina
CEM	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
CFI	Corporación Financiera Internacional
CG	Comité de Gestión
CIEF	Centro de Información y Estadística Forestal
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CMDS	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
CMLTI	Comisión Nacional Multisectorial de Lucha Contra la Tala Ilegal
COATCI	Comisión de Control de Actividades Contra la Tala Ilegal
CONAM	Consejo Nacional del Ambiente
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONFIEP	Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas
COP7	Convenio sobre la Diversidad Biológica - Séptima Conferencia de las Partes
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CTSV	Comité Técnico Multisectorial de Supervisión y Vigilancia
DdV	Derecho de Vía
DEVIDA	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DGAAM	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros
DGAEE	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
DGASA	Dirección General de Asuntos Socio Ambientales
DGH	Dirección General de Hidrocarburos
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
DICAPI	Dirección General de Capitanías y Guardacostas
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental

DRA	Dirección Regional Agraria
DIRCETUR	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
DIREPE	Dirección Regional de Pesquería
DIRTURE	Dirección de Turismo y Ecología de la Policía Nacional del Perú
EA	Evaluación Ambiental
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EER	Evaluación Ecológica Rápida
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EIA-d	Estudio de Impacto Ambiental detallado
EIA-sd	Estudio de Impacto Ambiental semi detallado
ENACO	Empresa Nacional de Comercialización de la Coca
ENOS	El Niño – Oscilación Sur
ERFEN	Programa Estudio Regional del Fenómeno El Niño
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FONANPE	Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado
FSC	Consejo de Manejo Forestal
GOOS	Global Ocean Observing System
HIDRONAV	Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú
IANP	Intendencia Nacional de Áreas Naturales Protegidas
IBR	Inventario Biológico Rápido
ICMM	Consejo Internacional sobre Minería y Metales
IFFS	Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre
IGN	Instituto Geográfico Nacional
IIAP	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
IMARPE	Instituto del Mar del Perú
INAAC	Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero
INC	Instituto Nacional de Cultura
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
INDEPA	Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
ITTO	Organización Internacional de las Maderas Tropicales
JANP	Jefatura del Área Natural Protegida
LAC	Límite Aceptable de Cambio
LME	Large Marine Ecosystems
MAPE	Programa de Manejo Pesquero
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MHN-UNMSM	Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
MIMDES	Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Social
MINAG	Ministerio de Agricultura
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINEDU	Ministerio de Educación
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
MINPRODUCE	Ministerio de la Producción
MIZMC	Manejo Integrado de Zonas Marino Costeras
MOF	Manual de Organización y Funciones
MOL	Herbario Weberbauer de la Universidad Nacional Agraria La Molina
MoU	Memorándum de Entendimiento
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones

MyE	Monitoreo y Evaluación
ODM	Objetivo de Desarrollo del Milenio
OE	Objetivo Especifico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONG	Organización No Gubernamental
OSINERG	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía
OSINFOR	Organismo Supervisor de los Recursos Forestales Maderables
OSITRAN	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público
OT	Ordenamiento Territorial
PAMA	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental
PBI	Producto Bruto Interno
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PD	Plan Director
PDMPC	Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado
PDRC	Plan de Desarrollo Regional Concertado
PENTUR	Plan Estratégico Nacional de Turismo
PETT	Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural
PICD	Proyecto Integrado de Conservación y Desarrollo
PM	Plan Maestro
PMR	Plan de Manejo de Recursos
PNBS	Parque Nacional Bahuaja Sonene
PNP	Policía Nacional del Perú
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
POA	Plan Operativo Anual
PoW	Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas
PPII	Pueblos Indígenas
PROFONANPE	Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado
PROMPERU	Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo
PSA	Pago por Servicios Ambientales
PYME	Pequeña y Micro Empresa
RC	Reserva Comunal
RDR	Recursos Directamente Recaudados
RN	Reserva Nacional
RANP	Registro de Áreas Naturales Protegidas
RO	Recursos Ordinarios
ROE	Resultado por Objetivo Especifico
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
RP	Reserva Paisajística
RRNN	Recursos naturales
RVS	Refugio de Vida Silvestre
SA	Servicio Ambiental
SD-PCM	Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros
SEIA	Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
SENAMHI	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SIG	Sistema de Información Geográfica
SINANPE	Sistema Nacional de Áreas Nacionales Protegidas por el Estado
SNGA	Sistema Nacional de Gestión Ambiental
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SNMPE	Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía

SRGA	Sistema Regional de Gestión Ambiental
SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
SUNAT	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
TUO	Texto Único Ordenado
TUPA	Texto Único de Procedimientos Administrativos
UE	Unión Europea
UGEL	Unidades de Gestión Educativa Locales
UICN	Unión Mundial para la Naturaleza
UI-SERNANP	Unidad de Investigación del I SERNANP
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura
UNIRD	Instituto de las Naciones Unidas para la Reducción de Desastres
ZA	Zona de Amortiguamiento
ZEE	Zonificación Económica y Ecológica

A N E X O S

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CATEGORÍAS DE ANP DEL NIVEL NACIONAL Y ELEMENTOS PARA SU POSIBLE APLICACIÓN EN LOS NIVELES REGIONAL.

CATEGORIA	CARACTERÍSTICA	NIVEL DE GESTIÓN NACIONAL		NIVEL DE GESTIÓN REGIONAL	
		¿Puede cumplir características?	Recomendaciones	¿Puede cumplir características?	Recomendaciones
Parques	Varios ecosistemas. Diversidad biológica relevante.	Si	Aplica, no requiere modificaciones.	Si	Aplica, pero al ser de uso indirecto requiere de un mecanismo de calificación y reconocimiento en la medida que limita la intervención de otros sectores.
	Procesos de sucesión, ecológicos, evolutivos.	Si		Si	
	Características estéticas y paisajísticas relevantes.	Si		Si	
	Usos indirectos, investigación, educación, turismo y recreación	Si		Si	
	No intervenido.	Si		Si	
Santuarios	Uno o varias comunidades bióticas. Diversidad biológica relevante.	Si	Aplica, no requiere modificaciones.	Si	Aplica, pero al ser de uso indirecto requiere de un mecanismo de calificación y reconocimiento en la medida que limita la intervención de otros sectores.
	Especies endémicas, varias o de distribución restringida.	Si		Si	
	Formaciones geológicas, naturales únicas (interés científico y/o paisajístico).	Si		Si	
	Usos indirectos: investigación, educación, turismo y recreación.	Si		Si	
	No intervenido.	Si		Si	
Santuarios Históricos	Una o varias comunidades bióticas.	Si	Aplica, no requiere modificaciones. Incluir particularidades de la gestión del patrimonio cultural en los instrumentos de planificación.	Si	Aplica, pero al ser de uso indirecto requiere de un mecanismo de calificación y reconocimiento en la medida que limita la intervención de otros sectores.
	Bienes monumentales con alto valor arqueológico o histórico.	Si		Si, a nivel regional	
	Escenario de acontecimientos históricos relevantes.	Si		Si, a nivel regional	
	Usos indirectos: investigación, educación, turismo y	Si		Si	

	recreación				
	No intervenido.	Si		Si	
Refugios de Vida Silvestre	Una o varias comunidades bióticas	Si	Aplica, no requiere modificaciones.	Si	Aplica, sobre todo para la conservación de fauna de interés regional
	Hábitat de especies importantes, amenazadas, raras, migratorias, recursos genéticos.	Si		Si	
	Mantenimiento y recuperación de especies y/o del hábitat.	Si		Si	
	Uso indirecto: investigación, educación, turismo y recreación.	Si		Si	
	Intervención para el manejo del hábitat o de especie.	Si		Si	
Reservas	Varios ecosistemas. Diversidad Biológica relevante	Si	Aplica, no requiere modificaciones.	Si	Aplica, propuesta para el aprovechamiento o manejo integral de recursos naturales a nivel regional. Existen restricciones como la extracción forestal mecanizada, la expansión agrícola y la cosecha con técnicas destructivas. Modelo de gestión colaborativa con la población local
	Prácticas de manejo, desarrollo de alternativas sostenibles de uso.	Si		Si	
	Uso directo de recursos silvestres: flora, fauna, recursos hidrobiológicos. No aprovechamiento forestal maderero.	Si		Si	
Bosques de Protección	Uno o más ecosistemas, generalmente cuencas altas, mantenimiento de la cobertura vegetal.	Si	Aplica, pero debe reforzarse como una categoría orientada a la conservación de servicios ambientales.	Si	Aplica, vinculada a la conservación de servicios ambientales, tratando de promover actividades
	Prácticas de manejo, desarrollo de alternativas sostenibles de	Si		Si	

	uso..		Ampliar tipo de ecosistema a proteger dado que los servicios ambientales pueden estar asociados con ecosistemas diferentes a los "bosques".		económicas compatibles especialmente la "venta" de servicios ambientales.
	Uso directo de recursos silvestres: flora, fauna, recursos Hidrobiológicos.	Si		Si	
	Usos indirectos: investigación, educación, turismo y recreación.	Si		Si	
	Manejo de suelos y aguas.	Si		Si	
	Permitido el uso y aprovechamiento de la fauna silvestre y de productos forestales diferentes a la madera.	Si		Si	
Reservas Comunales	Uno o más ecosistemas.	Si	Aplica, pero incluir el uso forestal maderable con fines de subsistencia. Además debe precisarse que no se establecen por prioridad comunal (caso contrario serían ACP o áreas de manejo de fauna a cargo de una comunidad) sino que el modelo de administración considera la activa participación comunal.	Si	Aplica, especialmente para aquellas comunidades identificadas como prioritarias a nivel regional. Puede incluir el uso forestal maderable con fines de subsistencia comercial.
	Usos tradicionales según planes de manejo.	Si		Si	
	Prohibidos el establecimiento de nuevos asentamientos, expansión de actividades agrícolas, pecuarias y extracción forestal maderera.	Si		Si	
	Gestión comunal del área y conducción.	Si		Si	
Reservas Paisajísticas	Uno o más comunidades bióticas.	Si	Aplica, pero requiere de definir modelo de gestión específico.	Si	Aplica, pero requiere de definir modelo de gestión específico.
	Características estéticas paisajísticas sobresalientes.	Si		Si	

	Uso directo: usos tradicionales armoniosos con el entorno (p. ej. agricultura, viviendas).	Si		Si	
	Intervención para el uso de recursos.	Si		Si	
Cotos de Caza	Una o más comunidades bióticas.	Si	Aplica, pero sus características no están orientadas al fin del Sistema de ANP por lo que se recomienda incorporarla como un área de manejo de fauna silvestre dentro de la normatividad forestal.	Si	Aplica, pero sus características no están orientadas al fin del Sistema de ANP por lo que se recomienda incorporarla como un área de manejo de fauna silvestre dentro de la normatividad forestal.
	Planes de manejo para el aprovechamiento de la fauna silvestre con fines cinegéticos.	Si		Si	

ANEXO 2
ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE LA RED DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
EN EL ÁMBITO MARINO Y COSTERO

1. Antecedentes

La necesidad de establecer y gestionar ANP en el ámbito marino está claramente estipulado en diversos artículos y disposiciones complementarias del Reglamento de la Ley de ANP (DS N° 038-2001-AG del 26 de junio de 2001). El Artículo 65° señala que *"El Estado promueve el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas del SINANPE en el ámbito marino y marino-costero, con el propósito principal de conservar la diversidad biológica marina y costera. Las islas localizadas dentro del territorio nacional son susceptibles de ser declaradas como Áreas Naturales Protegidas"*.

Por su parte, el Artículo 67° hace referencia a la necesidad de desarrollar la Estrategia de la Red de Áreas Naturales Protegidas en el ámbito marino y costero, en el marco del Plan Director. De igual forma, la Ley de Protección, Conservación y Repoblamiento de las Islas, Rocas y Puntas Guaneras del País (Ley N° 28793 de julio de 2006), declara de interés nacional la protección y conservación de estos espacios.

La Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica (DS N° 102-2001-PCM de septiembre de 2001), en su Objetivo Estratégico N° 2.3., propone *"promover el uso sostenible de los recursos acuáticos, pesquerías y los cuerpos de agua"* y da prioridad a *"establecer reservas para conservar la diversidad biológica acuática incluyendo las islas y puntas guaneras, para contribuir a una red nacional e internacional de áreas protegidas"*.

Adicionalmente, el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, acordado durante la séptima Conferencia de las Partes (COP7), estableció que para el 2012, se debería contar con una red mundial de sistemas nacionales y regionales completos, representativos y bien administrados de áreas protegidas en el ámbito marino.

2. Concepto de Área Natural Protegida en el ámbito marino

Las áreas marinas protegidas (AMP) son definidas en forma general, como "cualquier espacio geográfico demarcado en el ambiente marino donde se aplican restricciones especiales para la protección de algún aspecto del ecosistema marino". La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) las define como "áreas inter o submareal en conjunto con el cuerpo de agua que la cubre, la fauna y flora, así como las características culturales e históricas asociadas, que se encuentra protegida legalmente".

El cierre de un área a la pesquería (y otras actividades extractivas), de preferencia áreas donde se da la reproducción o cría de poblaciones de peces o invertebrados, ha demostrado que es una de las pocas formas no sólo de recuperar las poblaciones dentro del área protegida, sino que además puede resultar en aumentos significativos y recuperación de zonas pesqueras previamente sobre-explotadas aledañas al AMP en muy pocos años de creada el área.

La protección que se brinda a las áreas marinas protegidas (AMP) determina la aplicación de medidas de manejo integrado de recursos para mejorar la conservación de recursos naturales marino-costeros. Consecuentemente, dentro de estos espacios se pueden encontrar zonas con niveles de intervención diferentes.

Las AMP son clasificadas por la UICN con un sistema similar al utilizado para las áreas terrestres, y un área puede encajar en más de una categoría, según su zonificación.

El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) ofrece diversas opciones para establecer y gestionar AMP. Las categorías de ANP y las opciones de zonificación corresponden a los modelos reconocidos internacionalmente:

CUADRO 1: EQUIVALENCIA ENTRE LAS CATEGORÍAS Y ZONAS DE ANP Y LOS MODELOS DE AMP RECONOCIDOS A NIVEL INTERNACIONAL.

CATEGORÍA Y ZONA DE ANP	MODELO INTERNACIONAL
<i>Categoría de ANP</i>	
▪ Parques Nacionales	▪ Reserva Marina
▪ Santuarios Nacionales	▪ Reserva Marina
▪ Reservas Nacionales	▪ Área Marina Protegida
<i>Zona de ANP</i>	
▪ Zona de Protección Estricta	▪ Reserva Marina
▪ Zona Silvestre	▪ Reserva Marina
▪ Zona de Recuperación	▪ Reserva Pesquera

Reservas Marinas no Extractivas

Dada la ineficiencia de la mayoría de medidas de control y la incertidumbre resultante de las fluctuaciones naturales de los ecosistemas y su impacto sobre los planes de manejo que en su mayoría no son adaptables, la mejor herramienta para la conservación de la biodiversidad marina son las áreas cerradas permanentemente a toda actividad extractiva —“no-take marine reserves” o *Reservas Marinas no Extractivas*— las cuales, en muy corto plazo resultan ser muy efectivas y menos conflictivas que otras estrategias de manejo para la recuperación de ecosistemas y pesquerías. En estas áreas se puede permitir la investigación científica y el monitoreo biológico; el acceso y la recreación pueden ser restringidos para prevenir daños al recurso. También se les conoce como “reservas ecológicas” o “áreas completamente protegidas”.

Las *Reservas Marinas no Extractivas* —referidas de aquí en adelante como Reservas Marinas— corresponden a las categorías I y II de la UICN.

OTRAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

Áreas de Gestión Pesquera: Las Áreas de Gestión Pesquera son espacios que se otorgan en concesión exclusiva a una empresa o asociación de pescadores artesanales, para la explotación de los recursos naturales dentro de un área marina definida; no se consideran AMP. El otorgamiento de la concesión no impide el acceso del área por parte de otros usuarios con fines recreativos o tráfico marítimo, pero sí evita el ingreso libre de pescadores.

Los “fish boxes” son herramientas de gestión pesquera establecidos para proteger agregaciones de juveniles de especies de peces comerciales o áreas de reproducción en alta mar, donde se prohíbe el uso de ciertas prácticas pesqueras o se restringe el esfuerzo pesquero para proteger el recurso.

Corredores marinos: Se trata de una visión regional en la cual se define un espacio geográfico (corredor) que conecta varias AMP. El uso de los recursos naturales dentro del corredor es objeto de un manejo con visión integrada y multinacional tomando en cuenta la conectividad entre las AMP que forman parte del corredor.

Santuarios de ballenas: Dentro del marco de la Comisión Ballenera Internacional existe la posibilidad de crear Santuarios de Ballenas, que son áreas que cubren aguas internacionales, así como las áreas nacionales de varias naciones.

Dentro de esta área está prohibido la caza de ballenas independientemente de la existencia de la moratoria de la caza comercial de ballenas, la cual es un tipo de veda temporal.

Reservas Pesqueras

Son áreas en las cuales se prohíbe la pesca de varias o todas las especies con el fin de proteger hábitats, recuperar sus poblaciones y proveer un seguro contra la pesca excesiva o mejorar la captura pesquera. La veda de pesca puede establecerse a largo plazo pero no necesariamente de manera permanente.

3. Manejo integrado de zonas marino costeras (MIZMC)

Los grandes ecosistemas marinos abarcan más de un país de la región y los problemas que los afectan son de una magnitud y complejidad tal que para enfrentarlos se requieren enfoques distintos de los que tradicionalmente se utilizan para los ecosistemas terrestres. En las zonas marino costeras estos problemas adquieren una escala mayor por la propia conectividad del medio acuático —que expande y magnifica los efectos a zonas lejanas de su fuente de origen—, la concentración de una mayor actividad industrial, de transporte y desarrollo urbano, y mayores niveles de población y pobreza.

Para enfrentar estos desafíos, las AMP deben ser establecidas y operadas dentro del contexto de otras herramientas de gestión. Entre ellas destacan los planes de manejo integrado de zonas marino costeras, que complementan la protección de la diversidad biológica, que privilegian las AMP, con la asignación equitativa y sostenible de los recursos costeros y la superación de los conflictos asociados con el manejo sectorial de los ecosistemas costeros.

El MIZMC se define como un proceso continuo y dinámico que vincula al gobierno y a la comunidad, la ciencia y la administración, los intereses comunitarios y los sectoriales en la preparación y la ejecución de un plan integrado para proteger y desarrollar los ecosistemas y los recursos costeros con el propósito de mejorar la calidad de vida de las comunidades humanas que dependen de los recursos costeros, a la vez que se mantiene la diversidad biológica y la productividad de los ecosistemas costeros.

Esta herramienta está siendo promovida por la Comisión Multisectorial para el Plan de Acción para la Protección del Medio Ambiente y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste.

ANEXO 3

TEMAS, MEDIOS Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN SUGERIDOS DE ACUERDO A PÚBLICOS META

PÚBLICO OBJETIVO	TEMAS	MEDIOS O MECANISMOS SUGERIDO ¹
Al orientarse al público local destacarán:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los servicios ambientales y demás beneficios económicos, sociales y culturales que brindan las ANP. ▪ La singularidad de estas áreas con relación al contexto nacional y mundial. ▪ Amenazas de carácter local y regional a las ANP y los recursos naturales. ▪ Alternativas de uso sostenible de recursos y otras oportunidades de desarrollo sostenible. ▪ Prácticas y usos tradicionales. ▪ Derechos y responsabilidades frente al ANP, la zona de amortiguamiento y su gestión. ▪ Funciones de las autoridades competentes frente al ANP y su zona de amortiguamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Espacios televisivos locales. ▪ Spots y cuñas radiales. ▪ Boletines periódicos. ▪ Materiales de difusión (p. ej. trípticos, videos, etc.). ▪ Pasantías y voluntariado.
Al orientarse a los directivos y técnicos de empresas y gremios empresariales, destacarán:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Institucionalidad y normatividad de las ANP. ▪ Valor económico, ambiental y social de las ANP. ▪ Actividades compatibles con los objetivos de las ANP, su implementación responsable y su potencial como agentes de desarrollo. ▪ Alternativas e iniciativas de participación empresarial en conservación y mitigación de impactos en las ANP. ▪ Certificación de buenas prácticas empresariales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reuniones de trabajo. ▪ "Diálogos" empresariales. ▪ Participación y co-patrocinio de eventos y publicaciones. ▪ Materiales de difusión (p. ej. libros, carpetas, trípticos, videos, etc.). ▪ Pasantías.
Al orientarse a las autoridades locales, regionales y nacionales destacarán:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La articulación de las ANP con las agendas de desarrollo y otras modalidades de ocupación del territorio y el uso de los recursos. ▪ Los valores de las ANP y sus aportes a la economía local, regional y nacional. ▪ Amenazas de carácter regional y nacional ocasionadas por políticas de desarrollo inadecuadas. ▪ Oportunidades de desarrollo asociadas a las ANP y sus valores. ▪ El marco institucional y de políticas relativo a las ANP y la diversidad biológica. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Talleres sobre ANP. ▪ Participación en eventos. ▪ Materiales de difusión (p. ej. libros, carpetas, trípticos, videos, etc.). ▪ Pasantías.
Al orientarse al público general destacarán:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pertenencia de las ANP a un sistema unitario en el país y de una red mundial de ANP con objetivos comunes. ▪ Los valores de las ANP y sus aportes ambientales, económicos y culturales al desarrollo sostenible nacional. ▪ El valor de la diversidad biológica como elemento de la "identidad nacional". ▪ El carácter de "patrimonio nacional" de las ANP y los valores que albergan. ▪ Las amenazas al patrimonio natural y 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Portal del Sistema de ANP con página Web para cada ANP y enlaces a páginas Web de organizaciones relacionadas a las ANP. ▪ Boletines informativos y artículos periodísticos relacionados al SINANPE. ▪ Reportajes, documentales y publicidad en medios reconocidos nacionalmente

	<p>cultural del país resultantes de políticas de desarrollo inapropiadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El marco institucional y de políticas relativo a las ANP y la diversidad biológica. ▪ Actividades compatibles con los objetivos de las ANP, su implementación responsable y su potencial como agentes de desarrollo. 	<p>(p. ej. programas televisivos y radiales, y prensa escrita).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campañas temáticas sobre ANP.
<p>Al orientarse al público internacional destacarán:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La gran diversidad biológica del país y su carácter <i>megadiverso</i>. ▪ La relación entre el patrimonio cultural y natural del país. ▪ La importancia de las ANP peruanas para mantener el patrimonio natural y cultural de la Humanidad. ▪ La existencia del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y de los logros en aspectos legales, participación, descentralización, construcción de alianzas y otros aspectos de gestión y buen gobierno. ▪ La relación de las ANP con el cambio global. ▪ La relación de las ANP y los acuerdos internacionales. ▪ Los desafíos que imponen los modelos de desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en eventos internacionales. ▪ Reportajes, documentales y publicidad en medios reconocidos internacionalmente. ▪ Materiales de difusión (p. ej. libros, carpetas, trípticos, videos, etc.). ▪ Paneles y material de difusión en principales aeropuertos. ▪ Pasantías. ▪ Portal del Sistema articulado con sitios Web de organismos internacionales. ▪ Alianzas con operadores turísticos internacionales.

ANEXO 4
NORMAS VINCULADAS A LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

DENOMINACIÓN	NORMA DE CREACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
NORMAS GENERALES QUE INCIDEN EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (DAN EL MARCO GENERAL RELACIONADO A LOS RECURSOS NATURALES Y AL MEDIO AMBIENTE)			
Constitución Política del Perú		30.12.93	Dispone que los recursos naturales renovables y no renovables, son Patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.
Ley General del Ambiente	Ley N° 28611	15.10.05	Establece el marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú, así como los principios y regulaciones básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable.
Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente	Decreto Legislativo N° 1013 Modificado por DLeg 1039	14.05.08 26.06.08	Crea el Ministerio del Ambiente, establece su ámbito de competencia sectorial y regula su estructura orgánica y funciones. Crea al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP - como organismo público técnico especializado adscrito al citado Ministerio y como ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), constituyéndolo en su autoridad técnico-normativa.
Acuerdo Nacional		22.07.02	Establece de manera consensuada 31 políticas de Estado, a partir de un proceso en el que participaron los líderes de los partidos políticos, de las organizaciones sociales e instituciones religiosas. Entre ellas, se ha establecido como Décimo Novena Política de Estado el Desarrollo Sostenible y la Gestión Ambiental.
Política Nacional del Ambiente	DS N° 012-2009-MINAM	24.05.09	Es el instrumento sectorial que expresa las prioridades nacionales en los temas ambientales de observancia obligatoria.
Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales	Ley N° 26821	26.06.97	Regula el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales por particulares mediante diversas modalidades tales como autorizaciones, permisos y concesiones.
Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento	Ley N° 28245 DS N° 008-2005-PCM	08.06.04 28.01.05 14.05.08	Crea y desarrolla el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, precisando el rol que le compete al CONAM, hoy SERNANP (ente rector del SNGA) y a las entidades sectoriales a efectos

			de evitar superposiciones y generar una mayor eficiencia en el cumplimiento de la normatividad ambiental.
Convenio sobre la Diversidad Biológica	Resolución Legislativa N° 181	12.05.93	Primer tratado global vinculante, específico para el tema de diversidad biológica. No se limita a la regulación de la conservación de la diversidad biológica <i>per se</i> y a la utilización de los recursos biológicos, sino que se extiende a detallar ámbitos como el acceso a los recursos genéticos, la participación en los beneficios derivados de la utilización del material genético y el acceso a tecnologías, incluida la biotecnología.
Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú	DS N° 102-2001-PCM	05.09.01	Documento de planificación que define una visión estratégica que orienta las acciones futuras para generar beneficios ecológicos, económicos y sociales para las presentes y futuras generaciones. Establece principios rectores e identifica líneas estratégicas.
Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada	Decreto Legislativo N° 757	13.11.91	Artículo 50°. Establece que la calidad de ANP sólo puede otorgarse por Decreto Supremo y que su establecimiento no tiene efectos retroactivos ni afecta los derechos adquiridos con anterioridad a la creación de las mismas.
Ratifica la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992)	Resolución Legislativa N° 26185	13.05.93	Está relacionada con casi todas las actividades económicas debido a que está dirigida a reducir la quema de combustibles fósiles y, en menor medida, la deforestación. El objetivo de la Convención no es evitar el cambio climático, sino convertirlo en un proceso manejable a través de la estabilización de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. Establece obligaciones para los países industrializados de reducción de sus emisiones de gases invernaderos.
Ley del Sistema Nacional de Evaluación e Impacto Ambiental	Ley N° 27446 Modificado por el DLeg 1078	23.04.01 28.06.08	Establece que el SEIA es un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión. Incorpora la obligación de que todo proyecto de inversión pública y/o privada que implique actividades, construcciones u obras que pueden causar impactos ambientalmente negativos deberá contar necesariamente con una certificación ambiental, previamente a su ejecución.

Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Mundial	Resolución Legislativa N° 23349	22.12.81	Los Estados firmantes reconocen la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio. Se obligan a adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva.
NORMAS ESPECIFICAS (REGULACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS)			
Ley de Áreas Naturales Protegidas Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas	Ley N° 26834 DS N° 038-2001-AG	04.07.97 26.06.01	Norma los aspectos relacionados con la gestión de las Áreas Naturales Protegidas y su conservación. Incorpora una serie de figuras que promueven la participación privada en el manejo de las áreas naturales protegidas como las Reservas Comunes, los Comités de Gestión, las Áreas de Conservación Privada y los Contratos de Administración.
Estrategia Nacional para el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas)	DS N° 010-99-AG	11.04.99	Los lineamientos de política y planeación estratégica de las Áreas Naturales Protegidas en su conjunto, son definidos en el "Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas". Este se elabora y revisa bajo un amplio proceso participativo y contiene al menos, el marco conceptual para la constitución y operación a largo plazo de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, Áreas de Conservación Regionales y Áreas de Conservación Privadas; así como analizar los tipos de hábitat del Sistema y las medidas para conservar y completar la cobertura ecológica requerida.
Aprueban el Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Habitat de las Aves Acuáticas, suscrito por Perú, así como su Protocolo Modificatorio, adoptado en París	Resolución Legislativa N° 25353	26.11.91	Único acuerdo internacional en materia de medio ambiente que se centra en un ecosistema específico, los humedales. Perú se obligó a designar al menos un humedal para su inclusión en la Lista de Ramsar, incluir las cuestiones referidas a los humedales en la planificación del uso del suelo a nivel nacional, de manera que se promueva el uso racional de todos los humedales; establecer reservas que incluyan humedales, y promover la capacitación en el campo de la investigación, gestión y custodia de los humedales.
Crea el Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE) y su Reglamento	Decreto Ley N° 26154 DS N° 024-93-AG Modificado por D. Leg. N° 1013 y D.Leg. N° 1039	30.12.92 16.07.93 14.05.08 26.06.08	Reglamento modificado por DS N° 043-94-AG (02.09.94) y DS N° 007-98-AG (30.05.98).

Establece medidas que garanticen el patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas	Decreto Legislativo N° 1079	28.06.08	Disposiciones aplicadas e interpretadas en el marco de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, así como de sus normas modificatorias y ampliatorias.
Disponen que el INRENA gestione inscripción de áreas naturales protegidas, como patrimonio de la nación ante los Registros Públicos	DS N° 001-2000-AG	11.01.00	Establece la obligación de INRENA de gestionar la inscripción de áreas naturales protegidas, como patrimonio de la nación ante los Registros Públicos.
Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP	D S N° 006-2008-MINAM	15.11.08	Disposiciones Generales de Organización y Funciones del SERNANP.
Aprueban montos que corresponden al derecho de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas por el Estado	RJ N° 147-2001-INRENA	25.06.01	Determina las tarifas de ingreso para ingresar a las áreas naturales protegidas.
Aprueban el Procedimiento para el Reconocimiento de los Comités de Gestión y aprobación de sus Reglamentos de Sesiones y Funcionamiento	RI N° 051-2006-INRENA-IANP	30.11.06	Regula el procedimiento para el reconocimiento de los Comités de Gestión y aprobación de sus Reglamentos de Sesiones y Funcionamiento.
Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales en el Perú	RJ N° 054-96-INRENA	20.03.96	De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre Humedales se desarrolla la Estrategia Nacional a efectos de que sirva como un instrumento para orientar la gestión sostenible de los humedales.
Aprueban Disposiciones complementarias al RLANP en materia de contratos de administración.	RJ N° 210-2005-INRENA	13.10.05	Desarrolla el procedimiento para acceder a los contratos de administración, y lo referido a su implementación.
Régimen Especial de Administración de Reservas Comunales	RI N° 019-2005-INRENA-IANP	24.06.05	Establece quienes son los beneficiarios de las Reservas Comunales y desarrolla el Régimen de Administración de estas.
Actualizan lista de áreas naturales protegidas no susceptibles de ser encargadas bajo contratos de administración	RJ N° 101-2006-INRENA	08.05.06	Lista de ANP no susceptibles de ser encargadas bajo contratos de administración: Santuario Histórico de Machupicchu, Parque Nacional Río Abiseo, Parque Nacional Huascarán, Zona Reservada de Laquipampa, Zona Reservada Pantanos de Villa, Zona Reservada de Tumbes, Zona Reservada Chancay Baños, Zona Reservada Aymara Lupaza, Zona Reservada Güepi, Zona Reservada Santiago Comaina, Zona Reservada Cordillera de Colán, Zona Reservada Cordillera Huayhuash, Zona Reservada Pampa Hermosa, Zona Reservada Pucacuro y Zona Reservada Sierra del Divisor.

NORMAS COMPLEMENTARIAS (NORMAS DE OTROS SECTORES Y NIVELES DE GOBIERNO QUE INCIDEN INDIRECTAMENTE EN LA GESTIÓN DE LAS ANP)			
Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, Sobre Descentralización	Ley N° 27680	07.03.02	Establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. En este sentido, establece un proceso de regionalización, el mismo que se realizará por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.
Plan Nacional de Descentralización	Resolución Presidencial N° 162-CND-P-2003	24.12.03	Documento estratégico que sirve de marco a la articulación de los Planes Regionales y Locales de Desarrollo en torno al Plan Nacional de Desarrollo Territorial, además es un instrumento orientador de la marcha y el progreso del proceso de la descentralización, cuyos lineamientos deben ser observados por el Consejo Nacional de Descentralización.
Ley Bases de Descentralización	Ley N° 27783	20.07.02	Establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales. También regula las relaciones de los distintos niveles de gobierno. En este sentido, establece que las regiones son unidades territoriales, neoeconómicas, con biodiversidad de recursos naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comportan distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan los gobiernos regionales.
Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ley N° 27867	18.11.02	Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Establece competencias exclusivas y compartidas en materia de ordenamiento territorial y medio ambiente.

Ley Orgánica de Municipalidades	Ley N° 27972	27.05.03	Establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.
Ley General de Pesca y su Reglamento	Decreto Ley N° 25977 DS N° 012-2001-PE	22.12.92 14.03.01	Norma la actividad pesquera con el fin de promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad. Establece que son patrimonio de la Nación los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú y que corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos.
Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas	DS N° 016 -2007-PE	04.08.07	Norma regula los procedimientos de inspección y sanción que se originen en el ejercicio de la potestad sancionadora de los órganos administrativos competentes, ante la comisión de presuntas infracciones a la legislación pesquera y acuícola.
Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos	DS N° 015-2006-EM	05.03.2006	Establece las normas y disposiciones a nivel nacional para el desarrollo de las actividades de exploración, explotación, transformación, transporte, comercialización, almacenamiento y conexas en el aprovechamiento de los recursos hidrocarbúricos a efectos de que no originen un impacto ambiental y/o social negativo para las poblaciones y ecosistemas.
Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN	Resolución del Consejo Directivo Resolución del OSINERGMIN N° 640-2007-OS-CD	30.10.07	Reglamenta y desarrolla el Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN.
Estrategia Nacional Forestal	DS N° 031-2004-AG	18.08.04	Constituye la base sobre la cual se pretende lograr un desarrollo sostenible de la actividad forestal con una visión

			hacia 20 años, a través del establecimiento de lineamientos políticos, técnicos, ambientales, educativos y socioculturales.
Plan Nacional de Reforestación	Resolución Suprema N° 002-2006-AG	05.01.06	Documento de planificación y gestión que orienta el desarrollo de las actividades de forestación y reforestación en todas sus modalidades, para la formación y recuperación de cobertura vegetal, con fines de producción y/o protección. Establece que INRENA debe coordinar con los gobiernos locales y regionales y otras instituciones su elaboración.
Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las Actividades Mineras al OSINERG	LEY N° 28964	24.01.07	Ley que crea el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), como organismo regulador, supervisor y fiscalizador de las actividades que desarrollan las personas jurídicas de derecho público interno o privado y las personas naturales, en los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería.
Ley de Recursos Hídricos	Ley N° 29338	31.03.09	El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua..Define las competencias de las autoridades respecto al recurso agua.
Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero Metalúrgica	DS N° 016-93-EM	01.05.93	Precisa las obligaciones de los titulares de actividad y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento. Asimismo, desarrolla lo relacionado a los estudios de impacto ambiental para la actividad minero metalúrgica.
Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera	DS N° 020-2008-EM	02.04.2008	Define al titular de la actividad minera y establece las acciones de previsión y control que deben realizarse durante el desarrollo de las actividades de exploración minera.
Establecen casos en que la aprobación de los EIA y PAMA requerirán la opinión técnica del INRENA	DS N° 056-97-PCM	19.11.97	Modificado por DS N° 061-97-PCM
Establecen compromiso previo como requisitos para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias	DS N° 042-2003-EM	13.12.03	El compromiso previo se basa en el diálogo respetuoso y continuo con las autoridades locales, instituciones y población, fomentando el empleo local y realizando actividades dentro de un marco regido por la excelencia ambiental.
Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento	D.Leg. N° 1090 DS N° 002-2009-AG	28.06.08 16.01.09	Norma que regula el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre del país,

			compatibilizando su aprovechamiento con la valorización progresiva de los servicios ambientales del bosque, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación.
Dispone que el Estado peruano se adhiera a la "Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres"	DS N° 002-97-RE	28.01.97	Se estableció en Bonn, Alemania en 1979 como respuesta a la conciencia creciente de la necesidad de un acuerdo internacional sobre la protección de estas especies. Esta convención legalmente vinculante entró en vigor en 1983. La CEM tiene tres metas principales: 1. Proteger a especies actualmente amenazadas (Grupo I). 2. Proteger a especies en peligro de ser amenazadas, o que se beneficiarían mucho por la protección internacional (Grupo II). 3. Promover cooperación e investigación para beneficiar a dichas especies.
Aprueban Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES	Decreto Ley N° 21080	22.01.75	El Perú se compromete a proteger ciertas especies de flora y fauna silvestre de su explotación excesiva mediante el comercio internacional. Establece tres apéndices en los cuales se incluyen las especies según su estado. Dependiendo de ello, se establecen procedimientos y requisitos para poder ser materia de comercio internacional.
Aprueban disposiciones complementarias para el Otorgamiento de Concesiones para Conservación	Resolución Ministerial N° 566-2001-AG y su modificatoria Resolución Ministerial N° 0413-2006-AG	07.07.01	Define y precisa lo relacionado a los derechos y procedimientos para obtener una concesión para conservación.
Aprueban Disposiciones Complementarias para el otorgamiento de Concesiones para Ecoturismo	Resolución Ministerial N° 0314-2002-AG	12.04.02	Precisa los procedimientos que deben seguirse para el otorgamiento de concesiones para ecoturismo.
Ratifica el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	Resolución Legislativa N° 27824	10.09.02	Durante una conferencia realizada en Kyoto se llegó por consenso a la decisión (1/CP.3) de aprobar un Protocolo en virtud del cual los países industrializados se comprometen a reducir, para el período 2008 - 2012, el total de sus emisiones de gases de efecto invernadero por lo menos en un 5%, en relación con los niveles de 1990.
Estrategia Nacional de Cambio Climático	DS N° 086-2003-PCM	27.10.03	Define las causas del cambio climático global y sus consecuencias, incorpora la visión, los principios, el objetivo general y las líneas estratégicas de la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

Aprueban el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE)	DS N° 087-2004-PCM	23.12.04	Establece que la ZEE es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Dispone que una vez aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales.
Aprueban la Directiva "Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica"	Decreto del Concejo Directivo N° 010-2006-CONAM-CD	26.06.06	Establece la metodología a seguir para la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) en ámbitos de diferente alcance territorial.

ANEXO 5
MECANISMOS FINANCIEROS EMPLEADOS POR LAS ANP (VENTAJAS Y DESVENTAJAS)

FUENTE O MECANISMO	DESCRIPCIÓN	QUIÉN PUEDE USARLO	VENTAJAS	DESVENTAJAS
Asignaciones gubernamentales	Fondos asignados en los presupuestos públicos para organizaciones que administran ANP.	Organismos que administran ANP.	Ingreso regular y recurrente. Máxima compatibilidad con las prioridades nacionales, regionales y municipales.	Son generalmente inadecuados para cubrir las necesidades. Los fondos, con frecuencia, no están disponibles de manera oportuna. Regulaciones presupuestales y contables complejas.
Impuestos, gravámenes tributarios, sobre tasa o recargo.	Cargos y gravámenes impuestos a ciertos tipos de actividades, ventas o compras.	Prerrogativa gubernamental para imponer y recaudar. Podrían constituir fondos marcados para uso anual, fideicomiso, etc.	Ingreso regular recurrente, uso generalmente no restringido. Puede capturar beneficios económicos a partir del uso de recursos (comercio de madera, turismo, consume de agua, etc.)	Puede promocionar actividades inapropiadas como un medio para capturar ingresos. Podría requerir especial autorización legislativa. Podría generar controversia especialmente entre electores de un distrito al ser gravados (requiere educación pública sobre objetivo y ventajas de los gravámenes tributarios).

FUENTE O MECANISMO	DESCRIPCIÓN	QUIÉN PUEDE USARLO	VENTAJAS	DESVENTAJAS
Licencias y concesiones.	Legalmente vinculado a acuerdos entre la entidad con autoridad sobre los recursos forestales o áreas protegidas y organizaciones privadas o empresarios, quienes comercializan bienes y servicios y esperan alguna participación en los beneficios o un ingreso plano.	Autoridad nacional forestal, oficinas de áreas naturales, reservas privadas, ONG, negocios.	<p>Un mecanismo efectivo para proveer servicios con pequeñas inversiones directas por la autoridad nacional.</p> <p>Concesionarios incurren en el riesgo asociado a la potencial pérdida.</p> <p>Concesionarios brindan sus habilidades en marketing y negocios.</p> <p>Libre gestión de la agencia para concentrarse en los recursos de protección</p> <p>Provee oportunidades para empresarios locales.</p> <p>Oportunidad para mejorar la calidad de vida en la zona.</p>	<p>Concesionarios que operan motivados por los beneficios podrían no compartir los valores de la conservación ambiental y necesitar ser cuidadosamente monitoreados.</p> <p>Estimación de los pagos por licencias y concesiones es compleja y difícil; justo retorno para ambos autoridad forestal y empresarios.</p> <p>Riego de tala ilegal y narcotráfico.</p>
Venta de bienes y servicios.	Regalos y tiendas de souvenir, venta de artículos como artesanías, paquetes turísticos, alquiler de equipos, alquiler de hospedaje, etc.	Agencia de área protegida, ONG, comunidad basada en empresarios.	<p>Bienes y servicios pueden hacer doble tarea, como fuente de ingresos y de sensibilización al visitante.</p> <p>Permite contacto de primera mano con socios locales.</p>	<p>Inversión inicial requerida para instalaciones y gestión.</p> <p>Competencia potencial con otros proveedores locales de bienes y servicios.</p>
Mercadeo relacionado con la causa.	Venta principalmente de artículos intangibles (afiliados, campañas, etc.) cuyo valor primario es el conocimiento del comprador de contribuir a la conservación.	Mayormente usados por ONG.	<p>Combina promoción, educación y captación de fondos.</p> <p>En algunas áreas las contribuciones podrían ser deducible de impuestos.</p> <p>Involucra a empresarios locales esfuerzos de fideicomiso.</p>	<p>Requiere bastante conocimiento del marketing, de lo que será vendido o un enfoque experimental.</p>

FUENTE O MECANISMO	DESCRIPCIÓN	QUIÉN PUEDE USARLO	VENTAJAS	DESVENTAJAS
Cambios de deuda por naturaleza.	Transacciones que implican la condonación o recompra de deuda externa que retorna a comités de conservación (usualmente pagos en moneda local dentro de proyectos de conservación).	Actores claves incluyen al gobierno (Ministerio de Economía); bancos nacionales o comerciales acreedores; organizaciones intermediarias que captan fondos para pagar deuda descontada (en canje de deuda comercial) entidades nacionales beneficiarias (a menudo un área natural). Para participar el país tiene que tener una cantidad significativa de deuda comercial o bilateral.	Reducción de deuda nacional, sustitución de pagos en moneda local por fondos nacionales o bonos para honrar el servicio de deuda. Donantes incrementan la inversión en conservación a través de compra de certificado de deuda por debajo de su valor para redimirlas a su valor nominal. Transferencia neta de fondos para objetivos de conservación puede ayudar a capitalizar los fideicomisos de áreas protegidas nacionales.	Controversias potenciales debido a temas de legitimidad de la deuda. Tiene valor sólo cuando la deuda es drásticamente descontada o el agente crediticio esta dispuesto a cancelarla. Requiere una firme posición política, autorización política y una total participación del gobierno nacional.
Subvenciones de agencias donantes bilaterales y multilaterales.	Mayoría de países desarrollados tienen agencias de donantes que proveen fondos (donaciones) para países en desarrollo para actividades de conservación. Existen también un número de agencias de donaciones multilaterales.	La mayoría de gobiernos nacionales son elegibles por acceder a donaciones.	Fuente significativa de ingresos, particularmente para costos de inversión y para involucrar a la población en la gestión de recursos.	Fondos son a menudo restringidos a actividades de interés de donantes y a menudo no cubren costos recurrentes. Larga aplicación de procesos y reportes requeridos son también una desventaja.
Subvenciones de fundaciones filantrópicas.	Otorgamiento de donación de organizaciones.	Generalmente disponible sólo para organizaciones sin fines de lucro.	Puede ser una fuente significativa de ingresos para actividades específicas de proyectos o inicio de nuevas iniciativas innovadoras.	No hay fuentes de financiamiento recurrente. Competencia intensa por fondos limitados a menudo conduce a un significativo esfuerzo en objetivos con baja a media posibilidad de financiamiento.

FUENTE O MECANISMO	DESCRIPCIÓN	QUIÉN PUEDE USARLO	VENTAJAS	DESVENTAJAS
Préstamos del sector privado.	Bancos y agencias prestadoras proveen préstamos a la tasa de interés del mercado.	Empresas privadas.	Préstamos están usualmente accesibles con un mínimo documento de trabajo o reporte de requerimientos.	Préstamos e intereses acumulados tienen que ser amortizados o repagados. Generalmente altas tasas de interés para países en desarrollo significa que ellos no se adecuan a los requerimientos de una fuente financiera de largo plazo y existe de riesgo de incumplimiento.
Préstamos del sector público.	Agencias gubernamentales y agencias bilaterales ofrecen préstamos con intereses preferenciales.	Generalmente cualquier compañía paraestatal o manejada bajo un esquema privado.	Estos préstamos son fácilmente accesibles con requerimientos de reporte mínimos. No hay aplicación estándar.	Organismos como la CFI (<i>Corporación Financiera Internacional</i>) invierten exclusivamente en proyectos rentables. Persiste el compromiso de pagar el préstamo y los intereses.
Donaciones de corporaciones e individuos.	Patrocinios u otras modalidades de pagos voluntarios de parte de las compañías.	ONG	Generalmente son medios para obtener apoyo nacional e internacional para facilidades o la gestión. Implica relacionarse con compañías que se benefician del uso de los recursos para que apoyen su manejo.	Se debe definir cuidadosamente lo que las ONG y las compañías esperan obtener antes que las donaciones sean solicitadas y aceptadas.
Donaciones individuales.	Regalos de individuos a través de una variedad de mecanismos — regalos directos, derechos de membresía, testamentos y legado (herencia), etc.	Generalmente ONG.	No requieren procesos de aplicación. Puede construir una fidelidad de los donantes a lo largo de tiempo. Usualmente son regalos sin restricciones.	Requiere entendimiento sobre los potenciales donantes y sus motivaciones. Algunos regalos, especialmente legado (herencia), pueden tomar años para cultivarlos y, eventualmente, hacerlos realidad.

ANEXO 6
PRINCIPALES ALTERNATIVAS DIFERENTES A LAS ANP PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS RECURSOS

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
1. SECTOR AGRICULTURA - FORESTALES					
Marco legal vinculado: Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 27308), Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (DS N° 014-2001-AG), Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley 26834), Reglamento de la Ley de ANP (DS No 038-2001-AG) y disposiciones complementarias del sector.					
1.1. Vinculadas al ordenamiento forestal y otro tipo de ordenamiento diferente al acondicionamiento territorial (detallado en el Grupo de instrumentos 6): Clasificación de bosques para el ordenamiento de la superficie forestal del país y espacios naturales con necesidad de protección.					
1.1.1. Bosques de producción. Se subdivide en bosques de producción permanente y bosques de producción en reserva	1	Categoría de ordenamiento forestal en tierras públicas	Superficies boscosas aptas para la producción permanente y sostenible de madera y otros servicios forestales. Pueden otorgarse derechos para el aprovechamiento de productos diferentes de la madera y fauna silvestre, en tanto no afecten el potencial aprovechable de dichos recursos.	Decreto Supremo refrendado por el MINAG dentro de la zonificación forestal general. Para delimitación de áreas disponibles para otorgamiento en concesión forestal se definen las unidades de aprovechamiento específicamente a través de Resolución Ministerial.	Estudios ambientales, sociales y económicos para determinar clasificación. Inventario, evaluación, catastro y registro oficial a cargo de INRENA. Mapa forestal elaborado sobre la ocupación actual de las áreas, mapa de suelos, el reglamento de clasificación de tierras y otros estándares de identificación.
1.1.2. Bosques para el aprovechamiento futuro.	1	Categoría de ordenamiento forestal en tierras públicas	Superficies que, por sus características bióticas y abióticas, se encuentran en proceso de desarrollo para ser puestas, en su oportunidad, en	Decreto Supremo dentro de la zonificación forestal general	Mapa forestal elaborado sobre la ocupación actual de las áreas, mapa de suelos, el reglamento de clasificación de tierras y otros estándares de identificación.

¹ Grupo de herramienta:

1. El Estado crea o establece un área mediante una norma y luego se compromete con su gestión.
2. El Estado establece una restricción o limitación al uso de los recursos naturales y las actividades económicas que puedan realizarse, pero no necesariamente tiene el mandato legal de identificarlas concretamente y tampoco de gestionarlas o administrarlas.
3. Modalidades de otorgamiento de derechos para el aprovechamiento o conservación de recursos naturales renovables.
4. Los privados limitan voluntariamente el ejercicio de sus derechos de propiedad.

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
Se subdivide en plantaciones forestales, bosques secundarios y áreas de recuperación forestal.			<p>producción permanente de madera y otros bienes y servicios ambientales.</p> <p>Restricciones vinculadas a mantener su condición de reserva o stock del recurso forestal</p>		
1.1.3. Bosques en tierras de protección.	1	Categoría de ordenamiento forestal en tierras públicas	<p>Superficies boscosas en tierras clasificadas como de protección.</p> <p>Tierras de protección. Son aquellas tierras que por su fragilidad u otras causas no reúnen las condiciones mínimas para cultivo, pastoreo o producción forestal maderera sostenibles. Se incluye en este grupo los picos nevados, los pantanos, las playas, los cauces de ríos, y otras tierras que aunque presentan vegetación natural boscosa, arbustiva o herbácea, debido a la pendiente del terreno y a otros factores que los hacen frágiles, no deben perder dicha cobertura vegetal. Su manejo debe orientarse a fines de protección de cuencas hidrográficas, de manejo de la vida silvestre, de aprovechamiento de sus valores escénicos, recreativos</p>	Decreto Supremo dentro de la zonificación forestal general	Estudios correspondientes que consideren sus características para protección de suelos, mantenimiento del equilibrio hídrico. Mapa forestal elaborado sobre la ocupación actual de las áreas, mapa de suelos, el reglamento de clasificación de tierras y otros estándares de identificación

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
			y otros usos, incluyendo los productos diferentes a la madera, según sea apropiado en cada caso.		
1.1.4. Bosques en tierras de comunidades campesinas o nativas	1	Categoría de ordenamiento forestal que considera además régimen de propiedad	Bosques dentro del territorio reconocido de las comunidades nativas y campesinas. Aprovechamiento sujeto a la Ley Forestal. No se otorga concesiones forestales, el aprovechamiento lo realizan las propias comunidades a través de permisos forestales (con planes de manejo).	Decreto Supremo dentro de la zonificación forestal general	Titulo de propiedad y cesión en uso otorgada por la autoridad competente. Mapa forestal elaborado sobre la ocupación actual de las áreas, mapa de suelos, el reglamento de clasificación de tierras y otros estándares de identificación
1.1.5. Bosques locales	1	Categoría de ordenamiento forestal que considera además nivel de gestión local	Áreas boscosas delimitadas por el INRENA, en bosques primarios residuales, bosques secundarios, o en bosques en tierras de protección, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales. Requiere de autorizaciones y permisos otorgados a las poblaciones rurales y centros poblados.	Los bosques locales se establecen por el INRENA por iniciativa de poblaciones rurales y/o gobiernos locales, debiendo estar debidamente delimitados.	Mapa forestal elaborado sobre la ocupación actual de las áreas, mapa de suelos, el reglamento de clasificación de tierras y otros estándares de identificación
1.1.6. Áreas Naturales Protegidas	1	Categoría de ordenamiento forestal	Espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés	Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros. Para el caso de zonas reservadas Resolución Ministerial. Pertinencia de aplicación de norma específica: Ley de Áreas Naturales Protegidas Ley 26834	Expediente técnico, análisis costo beneficio e impacto en la normatividad, exposición de motivos y proceso de consulta. En el caso de zonas reservadas, expediente técnico y exposición de motivos

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
			cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. Restricciones para el aprovechamiento de recursos naturales no renovables en ANP de uso indirecto. Otro tipo de aprovechamiento requiere de la opinión de INRENA y la compatibilidad con la categoría y lo considerado en el plan maestro.		
1.2. Vinculados al otorgamiento de derechos a terceros para el aprovechamiento de los recursos forestales sobre una superficie de bosque: Modalidad temporal (40 años renovables) para el otorgamiento de derechos para el aprovechamiento y manejo de los recursos forestales en bosques naturales primarios que se encuentran bajo el dominio del Estado. Se realiza bajo las siguientes modalidades:					
1.2.1 Concesiones para aprovechamiento de recursos diferentes a la madera o para otros productos del bosque	3	Concesión	Permite al concesionario aprovechar productos como semillas, flores, látex, etc. a cambio de pago de derechos de aprovechamiento. Actualmente, permite al concesionario aprovechar como actividad complementaria los recursos forestales maderables que identifique dentro de su concesión.	Resolución de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) correspondiente y contrato de concesión. Vigencia: cuarenta años renovables, extensión máxima diez mil ha.	Solicitud de parte, presentación de expediente técnico y oferta económica.
1.2.2. Concesiones para conservación	3	Concesión	Permite al concesionario conservar el área. Las actividades económicas son restringidas, salvo autorización expresa previa.	Resolución de Intendencia de la IFFS de INRENA y contrato de concesión. Vigencia: cuarenta años renovables, no hay límite a su	Solicitud de parte y presentación de expediente técnico.

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
				extensión.	
1.2.3. Concesiones para Ecoturismo	3	Concesión	Permite al concesionario el desarrollo de actividades turísticas a cambio de pago de derechos de aprovechamiento. El concesionario puede solicitar realizar otras actividades económicas.	Resolución Jefatural de INRENA y contrato de concesión. Vigencia: cuarenta años renovables, extensión máxima de diez mil ha.	Invitación/Solicitud de parte y presentación de expediente técnico.
1.2.4. Concesiones para Servicios Ambientales	3	Concesión	Tierras de capacidad de uso mayor forestal o en bosques de protección y se consideran como servicios ambientales, la protección del suelo, la regulación del agua, la conservación de la diversidad biológica, la conservación de ecosistemas y de la belleza escénica, la absorción de dióxido de carbono y en general el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.	No ha sido regulada específicamente. INRENA tiene pensado implementarlas como parte de las concesiones para conservación.	
1.2.5. Concesiones para forestación y reforestación	3	Concesión	Permite al particular establecer o recuperar plantaciones forestales con fines de aprovechamiento industrial o que provean servicios ambientales. Actualmente, debido a una modificación en la norma, también permite al concesionario aprovechar los recursos forestales que	Con la nueva Ley de Promoción de la Reforestación (27 de julio de 2006) se otorgan por concurso público y tienen un nuevo procedimiento de otorgamiento.	Concurso Público.

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
			encuentre en pie dentro de su concesión (incluso antes de reforestar).		
1.2.6. Concesiones Áreas de Manejo de Fauna Silvestre	3	Concesión	Permite implementar ambientes propicios para el desarrollo de poblaciones de especies autorizadas de fauna silvestre en su rango de distribución natural.	Resolución Jefatural de INRENA más suscripción de contrato. Vigencia: veinte años renovables, extensión máxima diez mil ha.	Solicitud de parte y presentación de expediente técnico.
1.3. Vinculada a la protección de cierto tipo de ecosistemas dentro del Patrimonio Forestal de la Nación. Establecimiento de restricciones o regímenes especiales por mandato de la Ley Forestal sobre ciertos tipos de ecosistemas.					
1.3.1. Protección de islas y bordes de los ríos.	2	Protección regulada por el Estado	Prohibición de extraer madera de las islas y bordes de los ríos en cincuenta metros desde la orilla.	Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Los bosques ribereños y la protección de las islas deben ser identificados y manejados en los Planes de manejo de las modalidades de aprovechamiento de recursos forestales (concesiones, permisos y autorizaciones).	Mandato de la ley.
1.3.2. Protección de islas y puntas guaneras.	2	Protección regulada por el Estado	Prohibición de cazar las especies de fauna silvestre en estos espacios. Restricción de las actividades deportivas motorizadas, la pesca y la extracción marina con embarcaciones motorizadas dentro de una franja de dos millas marinas a partir de las orillas de las reservas costeras y de las islas y puntas.	Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.	Mandato de la ley.
1.3.3. Cotos de Caza	1	Categoría de ANP definida por	ANP destinadas al aprovechamiento de la fauna	Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de	Expediente técnico, análisis costo beneficio e impacto en la normatividad, exposición de

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
		la Ley de ANP y en la Ley Forestal	silvestre a través de la práctica regulada de la caza deportiva. Actividades reguladas de acuerdo a lo considerado en el plan maestro.	Ministros. Pertinencia de aplicación de norma específica: Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834).	motivos y proceso de consulta.
1.3.4. Ecosistemas frágiles	2	Protección regulada por el Estado	Establecidas para la protección de ecosistemas frágiles. Medidas especiales de protección y las regulaciones para su aprovechamiento sostenible, de acuerdo a normas o prácticas internacionales.	Lista a nivel nacional aprobada por Resolución Ministerial propuesta por INRENA.	No definidos.
2. SECTOR AGRICULTURA - AGUAS					
Marco legal vinculado: Ley General de Aguas (Decreto Ley N° 17752) y sus reglamentos por títulos.					
2.1. Extensión comprendida entre la baja y la alta marea, más una faja no menor de cincuenta metros de ancho paralela a la línea de alta marea.	2	Protección del territorio	Prohibición de verter o emitir cualquier residuo, sólido, líquido o gaseoso que pueda contaminar las aguas, causando daños o poniendo en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna o comprometiendo su empleo para otros usos. Los usos de las aguas son aleatorios y se encuentran condicionados a las disponibilidades del recurso y a las necesidades reales del objeto al que se destinen y deberán ejercerse en función del interés social y el desarrollo del país.	Uso por licencias, autorización o permisos.	Mandato de la ley.

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
2.2. Álveos o cauces de las aguas.	2	Protección del territorio	Prohibición de verter o emitir cualquier residuo, sólido, líquido o gaseoso que pueda contaminar las aguas, causando daños o poniendo en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna o comprometiendo su empleo para otros usos. Los usos de las aguas son aleatorios y se encuentran condicionados a las disponibilidades del recurso y a las necesidades reales del objeto al que se destinen y deberán ejercerse en función del interés social y el desarrollo del país.	El cauce o el alveo no se puede usar (puede usarse el recurso hídrico que puede estar en la zona). El cauce es intangible de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N°12-94-AG que complementa la Ley de Aguas vigente.	Mandato de la ley.
2.3. Nevados y cauces de glaciales.	2	Protección del territorio	Prohibición de verter o emitir cualquier residuo, sólido, líquido o gaseoso que pueda contaminar las aguas, causando daños o poniendo en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna o comprometiendo su empleo para otros usos. Los usos de las aguas son aleatorios y se encuentran condicionados a las disponibilidades del recurso y a las necesidades reales del objeto al que se destinen y	Uso por licencias, autorización o permisos	Mandato de la ley.

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
			deberán ejercerse en función del interés social y el desarrollo del país.		
2.4. Estratos de aguas subterráneas	2	Protección del territorio	Prohibición de verter o emitir cualquier residuo, sólido, líquido o gaseoso que pueda contaminar las aguas, causando daños o poniendo en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna o comprometiendo su empleo para otros usos. Los usos de las aguas son aleatorios y se encuentran condicionados a las disponibilidades del recurso y a las necesidades reales del objeto al que se destinen y deberán ejercerse en función del interés social y el desarrollo del país.	Uso por licencias, autorización o permisos.	Mandato de la ley.
2.5. Islas existentes y las que se formen en mar, lagos, lagunas o esteros o en los ríos, siempre que no procedan de una bifurcación de las aguas, al cruzar tierras de propiedad de	2	Protección del territorio	Prohibición de verter o emitir cualquier residuo, sólido, líquido o gaseoso que pueda contaminar las aguas, causando daños o poniendo en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna o comprometiendo su empleo para otros usos. Los usos de las aguas son aleatorios y se encuentran condicionados a las	Uso por licencias, autorización o permisos.	Mandato de la ley.

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
particulares			disponibilidades del recurso y a las necesidades reales del objeto al que se destinen y deberán ejercerse en función del interés social y el desarrollo del país.		
2.6. Terrenos ganados por causas naturales o por obras artificiales, al mar, a los ríos, lagos o lagunas, esteros y otros cursos o embalses de agua	2	Protección del territorio	Prohibición de verter o emitir cualquier residuo, sólido, líquido o gaseoso que pueda contaminar las aguas, causando daños o poniendo en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna o comprometiendo su empleo para otros usos. Los usos de las aguas son aleatorios y se encuentran condicionados a las disponibilidades del recurso y a las necesidades reales del objeto al que se destinen y deberán ejercerse en función del interés social y el desarrollo del país.	Uso por licencias, autorización o permisos.	Mandato de la ley.
3. SECTOR TURISMO Marco legal vinculado: Ley para el desarrollo de la actividad turística (Ley N° 26961) y el Reglamento de esta Ley (DS N° 002-2000-MITINCI), y normas complementarias del sector. (Nota: esta herramienta es poco utilizada y pronto ya no será vigente de acuerdo a las políticas del sector).					
3.1. Zonas de Reserva Turística	1	Zonas para la protección de áreas de interés para la actividad turística	La declaración de Zonas de Reserva Turística no limita ni impide el desarrollo de otras actividades económicas; en consecuencia, podrá permitirse el uso regulado del área y su	Resolución Suprema, a petición de oficio o de parte canalizado por el MINCETUR.	Las solicitudes de parte deberán incorporar, como mínimo, el documento técnico que determine el potencial turístico de la zona y una propuesta preliminar de preservación y desarrollo del recurso, el que incluirá una EIA.

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
			aprovechamiento turístico, siempre que se cumpla con las disposiciones establecidas por el MINCETUR para el manejo de la zona, las mismas que estarán contenidas en un Plan de Desarrollo Turístico.		
3.2. Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario	1	Zonas para la protección de áreas de interés para la actividad turística	Las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario declaradas conforme a la Ley contarán con un Plan de Desarrollo Turístico, el mismo que será aprobado mediante Resolución Ministerial del MITINCI. No definidas mayores restricciones.	Resolución Ministerial del MINCETUR.	Mediante Decreto Supremo se reglamentará las condiciones y requisitos para la declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario. Deberán contar con un Plan de Desarrollo Turístico.
4. SECTOR PRODUCCIÓN					
Marco legal vinculado: Ley General de Pesca, Decreto (Ley N° 25977), Ley de Promoción y Desarrollo de la Maricultura (Ley N° 27460), Reglamento de la Ley General de Pesca (DS N° 012-2001-PE), el Decreto Supremo N° 017-92-PE y otras disposiciones complementarias del sector.					
4.1. Zona reservada para la actividad pesquera artesanal y de menor escala	1	Delimitación de área para el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos de modo artesanal	Área para la pesca artesanal en donde está prohibido el uso de artes y aparejos de pesca que modifiquen las condiciones bioecológicas del medio marino, tales como redes de arrastre de fondo, redes de cerco industriales, rastras y chinchorros mecanizados.	Establecidas a nivel nacional por Reglamento de la Ley General de Pesca	Estar comprendida entre las cero y cinco millas. Para excluir un área de la zona de reserva se requiere de un informe previo de IMARPE.
4.2. Zonas de reserva pesquera	1	Zonas sujetas a prohibiciones o limitaciones en el desarrollo de las	No precisadas, pero pueden incluir prohibiciones o limitaciones para realizar actividades de procesamiento	No definido pero delegado al sector Producción	No definidos.

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
		actividades de aprovechamiento de recursos hidrobiológicos	pesquero, en función de la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, de la capacidad de producción de los establecimientos industriales existentes, de la protección del medio ambiente y de las áreas reservadas por Ley		
4.3 Autorizaciones para realizar actividades de poblamiento o repoblamiento	3	Zonas que se otorgan por la Dirección General de Acuicultura para realizar actividades de poblamiento o repoblamiento.	Los titulares de la autorización tienen la posibilidad de excluir a terceros	Las otorga la Dirección General de Acuicultura de PRODUCE.	Sólo se otorgan a asociaciones de pescadores artesanales.
4.4 Autorizaciones para realizar actividades de investigación con fines de acuicultura	3	Zonas que se otorgan a particulares para desarrollar actividades de investigación de recursos hidrobiológicos.	Permite que se desarrollen actividades de investigación. Se otorgan por un plazo de dos años. No han sido creadas con fines de conservación	Las otorga la Dirección General de Acuicultura de PRODUCE.	Se pueden otorgar a personas naturales y jurídicas; en la práctica no se pueden solicitar áreas muy extensas que entren en conflicto con áreas donde se realiza pesca artesanal.
<p>5. SECTOR CULTURA En general, todos los espacios que conservan patrimonio arqueológico clasificado como patrimonio de la nación son intangibles, es decir que solo deben ser utilizados para fines de investigación y recuperación, proyectos de conservación, evaluación y emergencia. Esta restricción podrá hacerse extensiva a las zonas colindantes en donde el INC y una Comisión Técnica así lo decidan. Marco legal vinculado: Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (Resolución Suprema N° 004-2000-ED y Resolución Suprema N° 012-2006-ED)</p>					
5.1. Zonas arqueológicas	1	Conjuntos arqueológicos	Intangible	Procedimiento no definido, pero competencias delegadas al INC	Demostrar valor urbanístico de conjunto, valor documental, histórico-artístico, monumentos o

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
monumentales		cuya especial fisonomía justifica su conservación			ambientes urbano-monumentales.
5.2. Sitios arqueológicos	1	Lugar con evidencias de actividad social, con presencia de elementos y contextos de carácter arqueológico-histórico, tanto en superficie como subyacente	Intangible	Procedimiento no definido, pero competencias delegadas al INC	No precisados.
5.3. Zonas de reserva arqueológica	1	Lugares que deben reservarse para el futuro en tanto se desarrollen nuevas técnicas de investigación	Intangible	Resolución Directoral del INC	Aprobado por el INC a sugerencia de investigadores con opinión favorable de Comisión Nacional Técnica de Arqueología.
5.4. Elementos arqueológicos aislados	1	Restos de actividad humana de época prehispánica que se mantienen de manera aislada de sitios o zonas arqueológicas	Intangible	Procedimiento no definido, pero competencias delegadas al INC	No definidos.
5.5. Parque	1	Áreas	Intangible	Procedimiento no definido, pero	No definidos, pero se considera infraestructura

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
cultural arqueológico		producidas por la mano del hombre o por la combinación del mismo con la naturaleza con valor arqueológico, histórico, estético, etnológico o antropológico.		competencias delegadas al INC. Antecedentes de reconocimiento por Decreto Supremo	como andenes, terrazas, canales, redes viales, campos de geoglifos o petroglifos.
<p>6. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA-ZEE Proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada la ZEE, se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales. Incluye otros espacios y modalidades de protección considerada en otras normas sectoriales. Pueden aplicarse a tres niveles: macro, meso y micro. Marco legal vinculado: Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), y Reglamento de Zonificación Económica y Ecológica (DS N° 087-2004-PCM).</p>					
6.1. Zonas productivas	1	Zonas con mayor aptitud para uso: agropecuario, forestal, industrial, pesquero, acuícola, minero, turístico, entre otras	Vinculante a nivel nacional como instrumento de planificación y de gestión del territorio. Restricciones para el desarrollo de otras actividades no consideradas en la descripción	<p>A nivel Nacional, es aprobada por Decreto Supremo de la Presidencia de Consejo de Ministros.</p> <p>A nivel Regional, la ZEE es aprobada por Ordenanza del gobierno regional respectivo.</p> <p>A nivel Local, la ZEE es aprobada por Ordenanza Municipal del</p>	Conformación de una Comisión Técnica, definición del marco metodológico, consultas técnicas y públicas y la elaboración de los documentos técnicos y cartográficos. En el caso de la formulación a nivel nacional, la conducción del proceso corresponde al CONAM en coordinación con los gobiernos regionales, sectores involucrados y organismos autónomos regionales. En el caso de la formulación a nivel regional, el proceso es conducido por el

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
6.2. Zonas de protección y conservación ecológica	1	Incluye ANP, tierras de protección en laderas; humedales (pantanos, aguajales y cochas), cabeceras de cuenca, zonas de colina de protección y las áreas adyacentes a los cauces de los ríos		gobierno local provincial, con opinión favorable del gobierno regional respectivo.	respectivo gobierno regional en coordinación con los gobiernos locales, bajo metodologías, criterios y lineamientos básicos establecidos en la Estrategia Nacional de la ZEE y las normas específicas. A nivel local, la conducción del proceso le corresponde a los gobiernos locales provinciales, en coordinación con los gobiernos locales distritales y el gobierno regional respectivo, bajo metodologías, criterios y lineamientos básicos establecidos en la Estrategia Nacional de la ZEE y las normas específicas.
6.3 Zonas de tratamiento especial	1	Áreas arqueológicas, histórico culturales, y aquellas que, requieren de una estrategia especial para la asignación de uso: zonas de indígenas con aislamiento voluntario, zonas para la seguridad nacional, etc.			

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
6.4. Zonas de recuperación	1	Áreas que requieren de una estrategia especial para la recuperación de los ecosistemas degradados			
6.5. Zonas urbanas o industriales	1	Zonas urbanas e industriales actuales, las de posible expansión, o el desarrollo de nuevos asentamientos urbanos o industriales			
7. RÉGIMEN PRIVADO CONTRACTUAL					
7.1 Servidumbres ecológicas	4	Contrato entre partes para garantizar la prestación de un servicio ecológico	Las que determine el contrato	Suscripción de contrato privado entre titular de predio dominante y predio sirviente, elevación a escritura pública con inscripción de cargas.	Predios titulados e inscritos en registros públicos y libres de gravámenes.

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
7.2 Comodatos	4	Mediante el comodato, una persona, denominada comodante, se obliga a entregar, de manera gratuita, un bien no consumible a otra denominada comodatario, para que ésta lo use por cierto tiempo o para cierto fin y luego lo devuelva.	Mediante el comodato el comodante puede establecer ciertas condiciones vinculadas a actividades de conservación	Suscripción de contrato entre las partes.	

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
7.3 Fideicomiso	4	Implica la transmisión por parte de una persona llamada fideicomitente o fiduciante, de bienes o derechos, presentes o futuros, a una persona denominada fiduciario, para que sean administrados o invertidos de acuerdo a las instrucciones impartidas por el primero, a favor del propio fideicomitente o de un tercero, llamado a su vez beneficiario o fideicomisario.	El fideicomitente puede dar un predio privado bajo la figura del fideicomiso y establecer condiciones específicas como el desarrollo de actividades de recuperación de ecosistemas y otras de conservación	Suscripción de contrato entre las partes.	
7.4 Donaciones con cargas vinculadas a la conservación	4	Transferencia gratuita de la propiedad de un bien a favor de otra llamada donatario.	El donante puede establecer condiciones vinculadas a la conservación	Suscripción de contrato de donación.	

INSTRUMENTO	GRUPO DE HERRAMIENTA ¹	MODALIDAD	DERECHOS QUE OTORGA / RESTRICCIONES QUE IMPONE	MECANISMO PARA SU ESTABLECIMIENTO/RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
7.5 Condiciones establecidas en las herencias	4	Mediante la herencia se otorga la propiedad sobre los bienes del causante a sus herederos y legatario(s).	Se pueden establecer condiciones y limitaciones de uso en la herencia que tengan como finalidad contribuir a la conservación de la diversidad biológica y de los servicios ambientales que presta el predio	A través del testamento el causante puede establecer limitaciones o a sus sucesores respecto a los bienes heredados como libre disposición y a los bienes que son otorgados en propiedad al legatario.	

ANEXO 7

EVALUACIÓN DEL PROGRESO HACIA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS DEL PLAN DIRECTOR VIGENTE

El proceso de revisión para la actualización del Plan Director de las áreas naturales protegidas se realizó el año 2005, consideró la evaluación del progreso hacia el logro de los objetivos estratégicos y programas de acción específicos del Plan Director vigente, con el propósito de conocer el avance y aplicabilidad de los mismos en la gestión de las áreas naturales protegidas e identificar los vacíos, temas y asuntos a abordarse a lo largo del proceso de su actualización; el análisis también consideró una evaluación del propio proceso de elaboración del Plan Director vigente, para identificar lecciones que ayudarían a la conducción del proceso de actualización. El Ente Rector de las ANP tuvo, entonces, la responsabilidad de conducir el proceso participativo de revisión del Plan Director vigente.

La evaluación encontró su primer obstáculo en la falta de medios para verificar el progreso hacia el logro de los objetivos planteados, así como la mezcla de niveles de planificación del Plan de Acción Estratégico del SINANPE —contenido en el Plan Director vigente— que pone en un mismo nivel objetivos estratégicos, programas de acción específicos, líneas de acción a largo o mediano plazo, actividades puntuales e inclusive tareas. Esta situación se puede explicar en el hecho que el Plan Director vigente priorizó a su componente orientador y no al de planificación.

La información obtenida mediante recopilación de información, entrevistas y talleres, fue consolidada en una matriz sobre el avance de la implementación del PD vigente, basado en los Objetivos Estratégicos y Programas de Acción Específicos sugeridos. Esta información se consolidó con datos proporcionados por la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas (IANP) —incluyendo los obtenidos en un taller interno realizado en marzo de 2005— así como las percepciones sobre el progreso de los participantes de cuatro (4) talleres regionales que se realizaron en el 2005.

Estos eventos reunieron a un total aproximado de 130 participantes entre Presidentes de las CAR, Gerentes de RRNN de Gobiernos Regionales, Consejeros Regionales, Presidentes de Comités de Gestión, representantes de ONG y docentes de universidades— en las siguientes áreas naturales protegidas y cubrieron los departamentos del país:

- RN Paracas (9 Departamentos)
- SH Bosques de Pómac (5 Departamentos)
- RN Titicaca (7 Departamentos)
- RN Alpahuayo Mishana (4 Departamentos)

Los entrevistados al señalar sobre el Plan Director vigente, reconocieron el valor de los mecanismos de participación que se establecieron, como los talleres de consulta en diferentes departamentos del Perú y las “visitas de información” a instituciones influyentes en la gestión de áreas naturales protegidas, pero su percepción es que no se dieron a conocer los resultados de estos intercambios. Asimismo, en el proceso anterior no se “devolvió” de manera oportuna la información, ni se socializó la versión completa —muy diferente de aquella finalmente aprobada— del documento, por lo tanto tampoco los participantes lograron apropiarse del documento. Por esta razón, los entrevistados consideraron que se generó gran desinformación y falsos entendimientos en torno al proceso y sus productos:

- Una de las creencias más difundidas sobre el proceso anterior, de acuerdo a las encuestas y entrevistas, es que fue centralista y poco participativo. Se considera que esto se debe a que el público no tuvo acceso a las memorias de las reuniones descentralizadas u otros documentos que sean un medio de verificación de la participación regional porque no se difundieron o publicaron en su momento; la mayor parte de documentos producidos no fue publicada y los productos más elaborados no dieron reconocimiento a los participantes de los grupos de trabajo.
- La distribución de los productos elaborados se hizo a nivel institucional, mientras que los colaboradores lo hicieron a título personal y no recibieron copia de dichos productos.

- No se conocen los objetivos identificados en el Plan Director vigente y el documento tampoco es considerado un referente importante en las decisiones relacionadas a la gestión de los recursos naturales. Esta percepción no toma en cuenta que el Plan Director privilegió su componente orientador (conceptos, lineamientos de política y directrices) respondiendo a las necesidades de entonces; tampoco considera que si bien el documento Plan Director no es un referente, si lo son los instrumentos legales que originó (Ley de ANP + Reglamento).
- Al no contar con un componente de planificación sólido y “monitoreable”, no se ha dado seguimiento a su implementación, contribuyendo a la percepción de que no ha sido útil.
- La versión aprobada del Plan Director es considerada como una versión bastante corta y editada, lo que acentúa la creencia de que el Plan Director fue preparado por un pequeño grupo. Es lógico que no todos los aportes queden incorporados en el documento final, pero es importante que la gente tenga claro el porqué.
- Aún quienes participaron en los talleres regionales no conocen cómo fueron utilizados sus aportes en la elaboración del documento final pues como no se ha dado una devolución oportuna de la información y sus aportes no fueron difundidos o reconocidos en el documento final, los participantes no se sienten parte del proceso, no lo han “apropiado”.

De otro lado, aparte de las percepciones de los encuestados, se realizó la evaluación de la gestión en base a los objetivos estratégicos y se señala que hay un avance significativo en el logro de los objetivos del Plan Director vigente, desarrollando para ello una matriz de avances. El análisis —desarrollado mediante entrevistas, encuestas y talleres participativos— llevó a esbozar recomendaciones para la conducción del proceso de revisión:

- El proceso debe ser participativo desde la fase preparatoria; la “función conductora” del INRENA, la IANP y el Equipo Técnico debe asociarse con la generación de los espacios y mecanismos que hagan posible la participación, dentro de sus posibilidades. La modalidad de participación en el proceso desde los primeros momentos ha sido tomada como una “señal” positiva desde INRENA.
- Se debe reforzar el mensaje que este es un plan interinstitucional y no exclusivo del INRENA y que los productos que se generen serán accesibles para todos, de manera que las diversas instituciones y personas se sientan parte del proceso y que sus aportes son tomados en cuenta o son reconocidos.
- El proceso de revisión del Plan Director es percibido como un espacio para presentar preocupaciones, independientemente de su pertinencia al proceso, e inclusive para las áreas naturales protegidas. El Equipo Técnico ha procurado —y debe continuar— dar espacio para expresar dichas preocupaciones a la vez que mantiene la consistencia metodológica.
- Es recurrente que los diversos participantes consideren que el espacio que ofrece el proceso de revisión del Plan Director es el único, desconociendo o quitando valor a los otros espacios que cada nivel de planificación ofrece (p. ej. Planes maestros, planes de sitio, planes de manejo de recursos). El Equipo debe resaltar periódicamente los conceptos y enfoques básicos del ejercicio.
- Es necesario reforzar continuamente, y en todas las instancias, el propósito del proceso, sus alcances y productos y la factibilidad de implementar recomendaciones de manera eficiente y eficaz.
- El proceso carga con una serie de pasivos: desconocimiento de las ANP, de planificación, del límite entre el sistema y su entorno de desarrollo y la escasez de otras oportunidades de participar y compartir experiencias y frustraciones. La proliferación de temas —que consideran tanto asuntos estratégicos, pertinentes al espacio “revisión del PD” y otros mayormente operativos o gerenciales— es claro indicador de la necesidad de la gente de discutir y compartir.
- El Plan Director debe entenderse como una “agenda de acuerdos y desacuerdos” construida sobre la base de un proceso de negociación de intereses, cuyo propósito es la gestión eficaz del sistema de áreas naturales protegidas del Perú. El Plan Director es para TODO el sistema de ANP del país, no sólo del SINANPE.
- Los grupos interesados llegan al proceso con intereses y expectativas tanto explícitas como implícitas frente al propio proceso y el producto final.
- Se debe reforzar el mensaje que el presente ejercicio no reemplaza lo adelantado en el proceso de elaboración, lo revisa y actualiza. Hay posiciones dispares sobre el grado de “apertura” que debe imperar en la discusión; hay temas que se entienden zanjados

y no susceptibles a revisión, si bien las opiniones expresadas en las entrevistas y talleres regionales no indican conflictos significativos en elementos centrales de la gestión de ANP.

- El proceso debe ayudar a iniciar un debate nacional sobre algunos temas críticos. Esta propuesta reconoce la necesidad de atender aspectos subyacentes que afectan la gestión de las ANP pero no pretende comprometer la obtención de los productos principales; eventualmente, la necesidad de estos debates debe ser reconocida en el Plan Director actualizado y se deberán programar acciones al respecto y los espacios apropiados.
- Se debe reforzar el trabajo en las instancias subnacionales. Dentro de los límites razonables, el proceso debe ofrecer la oportunidad de reunión y discusión a nivel departamental de forma que se facilite una mayor participación.
- El concepto de “representación” a través de representantes o instituciones es visto con cautela por los representados, prefiriendo la presencia directa.
- Los procesos de planificación participativa requieren una clara definición de los productos esperados de los ejercicios, reforzando aquellos elementos que son “común denominador” para la *gobernanza* de un sistema “unitario” de ANP. Sin embargo, deben ofrecer un espacio para expresar preocupaciones locales. Establecer criterios para filtrar la información, sin prescindir de ella.
- Es importante incorporar a personal local en la conducción de los talleres departamentales y regionales para contribuir a crear capacidades.
- Las comunicaciones deben ser privilegiadas.
- Se debe privilegiar el uso de herramientas “virtuales” sin descuidar la discusión “cara a cara”. Dejar que los grupos y formas de trabajo se “ajusten” a sus propias dinámicas a la vez que se establecen hitos temporales y compromisos de productos.
- La participación en las deliberaciones técnicas debe privilegiar el aporte de las experiencias de los individuos, más allá de posiciones institucionales. La participación en los foros de discusión es a nivel personal; en caso se opte por que esta sea institucional deberá quedar claramente estipulado.
- Los espacios que se instauren —como los foros de discusión— deben permanecer en el tiempo, más allá de la “vida útil” del ejercicio.
- Toda la información debe quedar registrada y ser fácilmente accesible. Los aportes, y sus autores, deben quedar registrados y ser accesibles.
- Se requiere una fase de “devolución” de los productos y traducción en planes de acción que hagan operativos los planteamientos estratégicos.
- Es importante establecer “principios” para la participación; esto incluye la presentación de “posiciones sustentadas” y no simples opiniones.
- Se debe mantener una estrecha coordinación entre el Equipo Técnico del proceso del Plan Director y el INRENA, más allá del activo concurso del Intendente de ANP y la IANP.
- Las oficinas del Equipo Técnico deben estar en el INRENA, y se debe establecer una comunicación eficiente con el Intendente de ANP y demás dependencias de la institución. Se debe privilegiar las comunicaciones con el público interno, incluyendo las organizaciones firmantes de MoU y el Consejo de Coordinación del SINANPE.
- Fortalecer el sentido de “representación” de los miembros del Consejo de Coordinación del SINANPE.
- Se debe reforzar la alianza entre INRENA y CONAM, reconociendo los procesos desarrollados en el marco de la Comisiones Ambientales Regionales (CAR) y los Gobiernos Regionales.
- Es pertinente que la IANP mantenga la coordinación de temas centrales, conduzca discusiones internas para identificar temas “irrenunciables” para la *gobernanza* de un sistema unitario de ANP y se apoye en la capacidad que ofrece la Comisión Consultiva.

Para complementar éste ejercicio el Equipo Técnico revisó los alcances de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, el Plan de Acción de Durban —aprobado en el V Congreso Mundial de Parques de la UICN realizado en septiembre de 2003— y el Programa de Trabajo sobre Áreas Naturales Protegidas (PoW) acordado por los Estados Parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica durante la Séptima Conferencia de las Partes (COP7) realizada en Kuala Lumpur en 2004; se establecieron correlaciones entre las acciones y metas planteadas en estas iniciativas con aquellas del Plan Director vigente para determinar posibles áreas que requieran particular consideración. Los alcances del PoW son de carácter mandatario y

perfilarán el componente de planificación actualizado del Plan Director, ambos instrumentos comparten el mismo horizonte temporal. Se presenta un análisis encargado por TNC para determinar el nivel de avance en la implementación del PoW en el Perú.

A continuación se describe el progreso en la implementación del Plan Director vigente de acuerdo a los ocho (8) Elementos u Objetivos Estratégicos.

ELEMENTO 1. Consolidar mecanismos de dirección y coordinación interinstitucional en el ámbito nacional, regional y local.

Desde la aprobación del Plan Director, la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, se ha avanzado en consolidar mecanismos de dirección y coordinación interinstitucional a nivel nacional, regional y local.

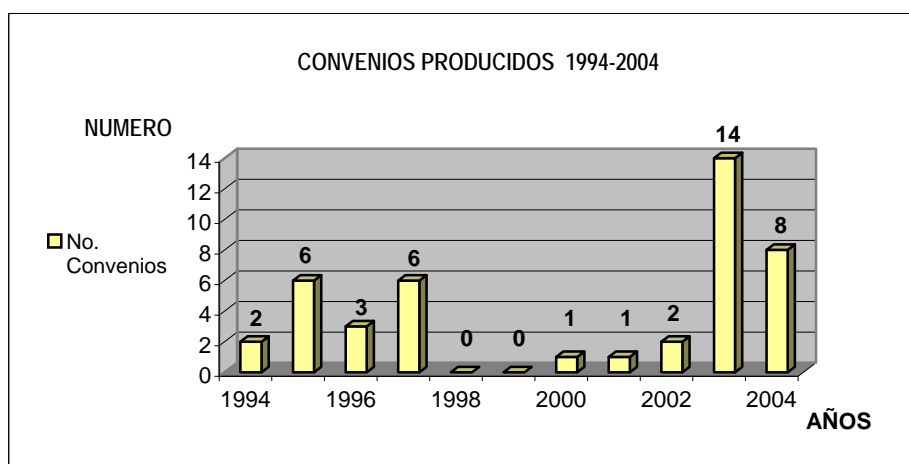
En el ámbito nacional, se cuenta con el Consejo de Coordinación del SINANPE que fue instalado en el año 2003, y opera desde ese entonces. En tal sentido, el Consejo de Coordinación, como máxima instancia de coordinación para el SINANPE, ha sesionado cinco veces; sesiones durante las cuales aprobó su reglamento de sesiones y funcionamiento, ha realizado propuestas de modificatorias para el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y ha revisado los avances del proceso de actualización del Plan Director.

Asimismo, en cumplimiento a este objetivo a nivel nacional, la IANP ha participado de múltiples comisiones multisectoriales, a través de las cuales ha promovido una adecuada coordinación interinstitucional. Por otra parte, desde 1994 se han suscrito a nivel nacional, 43 convenios de cooperación entre el INRENA y diferentes instituciones públicas para promover el intercambio de información, la coordinación técnica y la ejecución de proyectos.

En el ámbito regional se puede informar que a la fecha se cuenta con 5 convenios marco de cooperación con autoridades regionales (de Lambayeque, Cuzco, Tumbes, Piura y Puno) a fin de facilitar el adecuado manejo de las ANP nacionales (p. ej. convenio de colaboración con Gobierno Regional Loreto para el pago de guardaparques en la Reserva Nacional Pacaya Samiria). Así mismo, se han realizado 3 reuniones de transferencia de capacidades a los gobiernos regionales (de Tumbes, Piura y Puno) a fin de fortalecer las capacidades regionales para la creación de áreas de conservación regionales.

Respecto a la coordinación interinstitucional a nivel regional y local, se puede reportar que a través de los procesos de actualización y elaboración de 26 planes maestros vigentes y del reconocimiento de 27 comités de gestión, se ha promovido la adecuada coordinación a nivel local para realizar propuestas y coordinaciones para cada área natural protegida.

GRÁFICO 1: AVANCE EN LA APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



En el ámbito regional se puede informar que a la fecha se cuenta con 5 convenios marco de cooperación con autoridades regionales (de Lambayeque, Cuzco, Tumbes, Piura y Puno) a fin

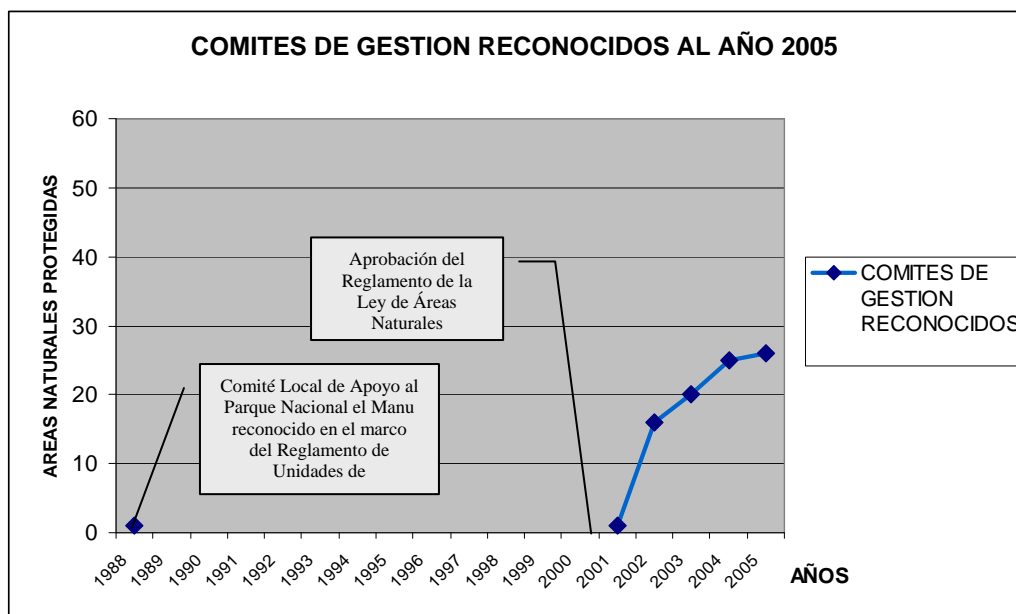
de facilitar el adecuado manejo de las ANP nacionales (p. ej. convenio de colaboración con Gobierno Regional Loreto para el pago de guardaparques en la Reserva Nacional Pacaya Samiria). Así mismo, se han realizado 3 reuniones de transferencia de capacidades a los gobiernos regionales (de Tumbes, Piura y Puno) a fin de fortalecer las capacidades regionales para la creación de áreas de conservación regionales.

CUADRO 1: RELACION DE COMITÉS DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS RECONOCIDOS AL 2005.

Fuente: IANP, 2005

No.	ANP CON COMITÉS DE GESTIÓN	AÑOS							FECHA DE APROBACIÓN
		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
1	PARQUE NACIONAL BAHUAJA SONENE Y RESERVA NACIONAL TAMBOPATA								04.08.01
2	SANTUARIO NACIONAL DEL AMPAY								21-05-02
3	RESERVA NACIONAL DEL TITICACA								23-05-02
4	RESERVA NACIONAL DE LACHAY								20.06.02
5	PARQUE NACIONAL YANACHAGA CHEMILLÉN								17.12.02
6	PARQUE NACIONAL TINGO MARÍA								17.12.02
7	PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE								17.12.02
8	PARQUE NACIONAL HUASCARÁN								20.12.02
9	PARQUE NACIONAL DEL RÍO ABISEO								17.12.02
10	RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA								20.12.02
11	RESERVA NACIONAL Y SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY								17.12.02
12	SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE								17.12.02
13	SANTUARIO NACIONAL LAGUNAS DE MEJÍA								17.12.02
14	SANTUARIO NACIONAL DE HUAYLLAY								17.12.02
15	SANTUARIO HISTÓRICO DE CHACAMARCA								17.12.02
16	SANTUARIO HISTÓRICO BOSQUE DE PÓMAC Y ZR LAQUIPAMPA								26.12.02
17	RESERVA NACIONAL SALINAS Y AGUADA BLANCA								30.06.03
18	RESERVA NACIONAL DE JUNÍN								30.06.03
19	PARQUE NACIONAL DE CUTERVO								26.09.03
20	ZONA RESERVADA SANTIAGO COMAINA								30.09.03
21	RESERVA NACIONAL ALLPAHUAYO MISHANA								11.12.03
22	SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DE TUMBES								12.12.03
23	COTO DE CAZA EL ANGOLO								12.12.03
24	RESERVA NACIONAL DE PARACAS								30.12.03
25	PARQUE NACIONAL CORDILLERA AZUL								20.12.04
26	BOSQUE DE PROTECCIÓN ALTO MAYO								Feb-05

GRÁFICO 2: AVANCE ANUAL EN EL RECONOCIMIENTO DE COMITÉS DE GESTIÓN HASTA EL AÑO 2005



ELEMENTO 2. Consolidar la institucionalidad del SINANPE, particularmente en la autoridad nacional responsable.

Se cuenta con una Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento, los cuáles reconocen al INRENA como el ente rector del SINANPE. Estas normas están respaldadas además por el ROF del INRENA aprobado en el año 2003.

Es importante mencionar que desde el año 2001, la autoridad en áreas naturales protegidas cuenta con la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, la cuál tiene la responsabilidad de la gestión del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la supervisión de las áreas de conservación complementarias.

Respecto al fortalecimiento de capacidades, desde 1994 se han realizado más de 40 cursos de capacitación al personal del INRENA para fortalecer sus capacidades bajo el enfoque de capacitación para el cumplimiento de funciones. Más aún, desde el año 2005 se cuenta con una Estrategia de Capacitación formalmente reconocida por la IANP bajo la cuál se definen las necesidades y prioridades para el fortalecimiento de capacidades para el personal de INRENA. Aún no existe un sistema de evaluación que permita relacionar las capacitaciones brindadas con el mejor nivel de competencia.

Sobre el avance en la implementación operativa de las áreas naturales protegidas, el 65% de las áreas del SINANPE se encuentran operando con jefaturas de ANP y una Dirección de Operaciones que realiza el seguimiento a la adecuada gestión de las 61 áreas naturales protegidas.

Respecto al mejoramiento de la gestión y administración de las ANP, desde el año 1999 se cuenta formalmente con un Plan Director que define el marco conceptual necesario para la gestión de las áreas naturales protegidas. Estos conceptos son ratificados en la mayoría de los casos por el marco legal vigente. Asimismo, a la fecha se cuenta con 6 “cajas de herramientas” para la gestión de áreas naturales protegidas: guías metodológicas para la elaboración de planes maestros, para la elaboración de planes de sitio, para la elaboración de planes de uso turístico, para la elaboración de planes de comunicaciones, para la señalización del SINANPE y para el mantenimiento), las cuáles contribuyen a una mejor gestión.

Sobre la consolidación del planeamiento estratégico en las instituciones del SINANPE, la Dirección del Sistema reitera la importancia del documento Plan Director, en el cuál se define un plan a largo plazo para la gestión del SINANPE a través de objetivos estratégicos y programas de acción. De igual modo, desde el año 2004 se cuenta con un Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica. Este Programa propone metas y acciones al 2015. Como contribución adicional al planeamiento estratégico institucional, se desataca el plan estratégico institucional del INRENA, el proceso de elaboración de la estrategia de financiamiento y los planes maestros de 26 áreas naturales protegidas vigentes.

Respecto a la simplificación administrativa, la IANP cuenta con una propuesta para redefinir sus funciones dentro del ROF del INRENA, en la cuál se propone simplificar las funciones considerando las necesidades de las ANP. Asimismo, a fin de promover la simplificación administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos financieros, diferentes a los recursos del Tesoro Público y a los directamente recaudados, se ha creado el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado PROFONANPE.

Adicionalmente, la IANP ha avanzado en las normas complementarias al Reglamento de la Ley de áreas naturales protegidas para definir disposiciones complementarias para el otorgamiento de contratos de administración.

Respecto al avance en desarrollar mecanismos para un trabajo efectivo del PROFONANPE, las ONG y otros actores principales del Sistema, en 2004 se suscribió un Memorando de entendimiento entre INRENA, CONAM, PROFONANPE y 12 organizaciones de la sociedad civil para la implementación del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas de la COP7 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. De igual modo, se ha firmado 20 convenios con instituciones privadas (p. ej. APECO, Conservación Internacional, PRONATURALEZA) para promover el trabajo conjunto en áreas naturales protegidas.

En relación al desarrollo de acciones para lograr el apoyo de la opinión pública para el SINANPE, desde el año 2002 la IANP ha designado coordinadores de comunicaciones en cada ANP. De igual modo, en coordinación con los medios de comunicación se han publicado diversas notas de prensa en donde se detallan problemas vinculados a la conservación de la diversidad biológica en ANP. Asimismo, se ha facilitado y promovido la elaboración de documentales y talleres de periodistas para lograr una mejor difusión sobre áreas naturales protegidas (p. ej. Convenio Canal 4, Serie Ruedas y Tuercas, Reportaje al Perú, Mi Buena Tierra, etc.). Además, se cuenta con 4 planes de comunicaciones para áreas naturales protegidas (RN Pacaya Samiria, RN Paracas, SH Machupicchu y PN Huascarán) diseñados sobre las necesidades de comunicaciones de cada ANP.

ELEMENTO 3. Consolidar la base legal del SINANPE

Respecto a los avances en identificar los cambios en la normatividad para la implementación de la estrategia, a la fecha se cuenta con la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley 26834), su Reglamento (Decreto Supremo No. 038-2001-AG), y 4 disposiciones complementarias aprobadas: i) Contratos de Administración, ii) Áreas de Conservación Privada, iii) Comités de Gestión y iv), Régimen Especiales para la Administración de Reservas Comunes).

Sobre los avances en la difusión de las normas legales sobre áreas naturales protegidas desde la aprobación del Plan Director, se han publicado los siguientes documentos vinculados a la legislación sobre áreas naturales protegidas:

- Compendio de normas legales sobre áreas naturales protegidas, editado por SPDA-INRENA.
- Veintiuno preguntas y respuestas sobre áreas naturales protegidas, INRENA.
- Versión sencilla de la Ley y en Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

Además, se ha producido un CD-ROM de legislación vinculada a recursos naturales y se ha publicado las principales normas en la página web del INRENA.

ELEMENTO 4. Asegurar el financiamiento necesario para el desarrollo del Sistema

Respecto a los criterios y de prioridades para la asignación del financiamiento, la IANP cuenta con un cuadro de prioridades para la asignación de presupuesto, el mismo que ha sido utilizado como referencia para el diseño de proyectos (p. ej. ampliación del Proyecto PAN).

Asimismo, la IANP cuenta con un sistema de seguimiento presupuestal de los fondos provenientes del tesoro público, recursos directamente recaudados y del PROFONANPE.

Respecto a las carteras de perfiles e ideas de proyectos, en el marco del proceso de elaboración del Plan Financiero se está contemplando la necesidad de nuevos proyectos además de avanzar en la valoración de los beneficios y los aportes del SINANPE. Una primera estimación determina que la contribución del SINANPE a la economía nacional es de US\$ 1 125 millones (SINANPE II, 2004).

CUADRO 2: VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SINANPE AL 2004

CATEGORIAS DE BENEFICIOS	VALOR Millones US\$/Año
I. VALOR ECONOMICO TOTAL	
1.1. VALOR DE USO DIRECTO	878.9
Provisión de agua para consumo humano	37.8
Provisión de agua para generación de energía	32.3
Turismo actual	1.50
Productos naturales	807.3
1.2. VALOR DE USO INDIRECTO	245.8
Retención de sedimentos (*)	33.2
Captura de CO ² (Stock)	203.2
1.3. VALOR DE OPCION	6.5
Turismo potencial	0.4
Bioprospección	6.1
1.4. VALOR DE EXISTENCIA	3.4
Aporte de organismos e instituciones internacionales al SINANPE	3.4
TOTAL	1,125

(*) *costos evitados de extracción de sedimentos en represas*

Fuente: IANP, 2004.

Respecto al aumento de la captación de fondos públicos, se han venido incrementando los fondos provenientes del tesoro público según se muestra en el siguiente cuadro, si bien sigue existiendo una dependencia significativa de fondos externos:

CUADRO 3: AVANCE EN LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS POR TODA FUENTE

Fuente	1991	1994	1997	2000	2003
Gobierno central	73 415	229 700	616 000	317 669	615 989
Gobiernos regionales y/o locales	75 000	33 300	489 000	482 609	117 739
Recursos directamente recaudados	15 000	68 900	262 000	663 740	608 400
Total	163 415	331 900	1'367 000	1'464 018	1'342 128

Fuente: Informe Nacional 1997, Profonanpe, IANP (2003)

Sobre el manejo administrativo de los recursos financieros:

- Se cuenta con lineamientos para uniformizar criterios para el manejo financiero.
- Se ha mejorado la distribución de los recursos entre las áreas naturales protegidas, procurando avanzar en la implementación de las áreas que no cuentan con personal. Hasta el año 2005, esta distribución ha permitido que el 65% de las ANP cuentan con jefaturas.
- Existe una política interna de retornar un porcentaje de los recursos directamente recaudados a las áreas que los generan, a fin de aumentar la captación de recursos en dichas áreas.
- Se cuenta con el PROFONANPEE como apoyo administrativo para la gestión de fondos provenientes de fuentes privadas o donaciones.
- Finalmente a partir del 2004 se está formulando el Plan Financiero, documento orientador que definirá mayores políticas y lineamientos para una gestión efectiva.

Respecto a las actividades realizadas para mejorar la capacidad de gestión de los recursos auto generados, se han mejorado las condiciones y servicios en áreas naturales generadoras de recursos como la Reserva Nacional de Paracas, Reserva Nacional de Tambopata y Parque Nacional Manu (p. ej. mejora de miradores, optimización de tarifas de ingreso, centros de interpretación o albergues).

Otra mejora realizada es el retorno de los ingresos recaudados a las áreas que los generan, a fin de mantener y mejorar su capacidad de recaudación. Los ingresos generados por turismo representan el 99% de los ingresos directamente recaudados mientras que los ingresos por investigación y tomas fotográficas son apenas el 1%. El área de mayor recaudación es el SH Macchu Picchu, seguido por PN Huascarán, RN Paracas y PN Manu, respectivamente (SINANPE II, 2005).

CUADRO 4: INGRESOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS POR EL SISTEMA (EXPRESADO EN US\$)

Actividades	2002	2003	2004
Turismo	1.113.628	1.590.320	1.596.418
Investigación	7.513	6.777	9.209
Tomas Fotográficas	2.385	3.357	2.537
Total	1.123.525	1.600.453	1.608.163

Fuente: SINANPE II, 2005

CUADRO 5: RETORNO A LAS ANP GENERADORAS DE INGRESOS

	2002	2003	2004
Recaudado	1.123.525	1.600.453	1.608.163
Retorno a las Generadoras	328.606	1.080.242	1.372.217
%	29	67	85

Fuente: SINANPE II, 2004

Sobre el aumento las captaciones y obtención de mayores recursos externos, se puede mencionar que en los últimos 10 años el PROFONANPE ha recaudado más de \$96 000 000.00, de los cuales se ha ejecutado más del 45% a través de proyectos patrocinados por el FMAM (Fondo para el Medio Ambiente Mundial) a través del Banco Mundial y el KfW, entre otras fuentes.

CUADRO 6: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROFONANPE (2003)

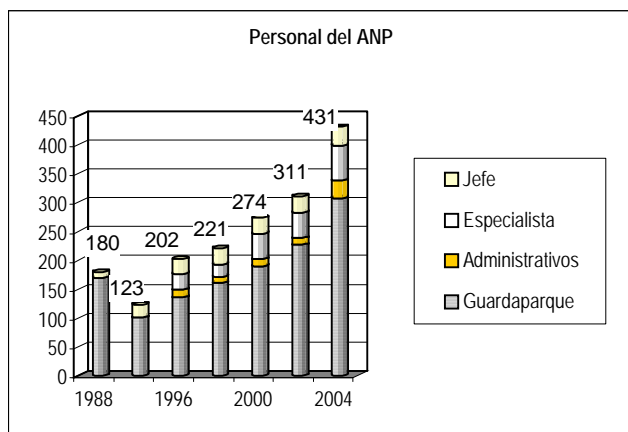
Programas y Proyectos	Fuente	Periodo	Monto (US\$ mil)	Modalidad
Proyecto Apoyo a las Areas Naturales Protegidas.	FMAM-BM	1995 – indefinido	5,2	Fondo Fiduciario Intangible
Fondo Fiduciario Canadá.	Canje de deuda por naturaleza con Canadá	1995 – indefinido	0,355	Fondo Fiduciario Intangible
Proyecto Conservación de la biodiversidad en la Zona Reservada de Tumbes.	Donación de la fundación John D. and Catherine T. MacArthur	1995 - 2000	0,080	Fondo Marcado
Proyecto Conversión de Deuda.	Donación de la Fundación John D. and Catherine T. MacArthur	1996 – 2001	0,050	Fondo Marcado
Fondo de Emergencias para Guardaparques (FEGUARDA).	Donación de la Embajada Real de los Países Bajos en Perú y Otros Aportes	1996	0,006	Fondo de Contingencia
Proyecto Financiamiento de Costos Recurrentes para Nueve Areas Naturales Protegidas por el Estado.	Canje de deuda por naturaleza con Alemania	1996 – 2006	6,1	Fondo Fiduciario Amortizable
Programa de Manejo Integral del Santuario Histórico de Machu Picchu.	Canje de deuda por naturaleza con Finlandia	1996 – 2002	6,1	Fondo Fiduciario Mixto
Programa Protección de Areas Naturales.	Donación de la Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania	2000 – 2004	5,0	Asistencia Financiera
Plan de Acción Ambiental para las Zonas de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo - Margen Izquierda del Río Mayo.	Canje de deuda por naturaleza con Alemania	2000 – 2009	2,0	Fondo Fiduciario Mixto
Proyecto Desarrollo de la Capacidad Institucional del SINANPE para la Gestión, Administración y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad y los Recursos Naturales en Areas Naturales Protegidas (Capac. Del SINANPE).	Canje de deuda por naturaleza con Alemania	2000 – 2009	2,0	Fondo Fiduciario Mixto
Captación de Nuevos Fondos.	Donación de la fundación John D. and Catherine T. MacArthur	2000 – 2003	0,040	Fondo Marcado
Proyecto Manejo Participativo de Areas Protegidas - Fase Preparatoria.	Donación del FMAM - BM	2000 – 2003	0,348	Asistencia Técnica Financiera
Desarrollo de Capacidades Humanas e Institucionales para el SINANPE.	Donación de la Embajada Real de los Países Bajos en Perú	2001 – 2003	0,372	Asistencia Financiera
Programa Conservación de Bosques Tropicales.	Canje de Deuda EE.UU	2002 – 2012	10,6	Asistencia Financiera
Proyecto Gestión Participativa de las Areas Protegidas.	Donación FMAM-BM	2003 – 2009	14,8	Fondo Fiduciario Mixto y Asistencia Técnica y Financiera
Proyecto Gestión Participativa de las Áreas Protegidas.	Donación Países Bajos	2003 – 2009	4,5	Asistencia Financiera
Ordenamiento Territorial y Uso Sostenible de los Recursos Naturales en las Cuencas de los Ríos Morona y Pastaza.	Canje de deuda con Alemania	2003 – 2013	7,5	Fondo Fiduciario Mixto
Participación de las Comunidades Nativas en el Manejo de ANP – PIMA	Donación FMAM-BM al INRENA	2002 – 2006	10	

Fuente: PROFONANPE

ELEMENTO 5. Dotar al sistema de recursos humanos adecuados

Respecto a las remuneraciones, se aprobó el cuadro de asignación de personal en el año 2003, el mismo que define una escala remunerativa para el personal del INRENA.

GRÁFICO 3: INCREMENTO EN EL PERSONAL DE LA IANP



Desde la aprobación del Plan Director se han realizado más de 40 de cursos de capacitación, 43 desde 1999, a fin de dotar al personal del SINANPE de mayores capacidades técnicas. En tal sentido, se han realizado cursos sobre los temas listados en el Cuadro 7.

CUADRO 7: RELACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN 1999-2005

Cursos	Publico objetivo	Personas	Financiamiento	Fecha
Año 1999				
Turismo de la ITTO	jefe de ANP	1 persona	ITTO	junio
Planificación del uso de la tierra para sistemas de áreas protegidas	jefe de ANP	1 persona		octubre
Año 2000				
Resolución de conflictos en Organizaciones en Ecuador	especialista	1 persona		Marzo
Primera jornada Iberoamericana de Reservas de Biosfera en Guayaquil	especialista y jefe	2 persona		Noviembre
Año 2001				
Manejo y Gestión de AA.PP.: Uso Público mas allá del turismo tradicional en Costa Rica	especialistas	2 personas		Mayo
Participación local en el manejo de AA.PP. Ecuador	especialista	1 persona		Abril
Clasificación Ecológica del Sitio Forestal en Alemania	especialista	1 persona		Junio
Manejo de ANPs en EE.UU	especialista	1 persona		Julio
Evaluación Económica de RR.NN. En EE.UU	especialista	1 persona		Julio
Maestría en Gestión Ambiental en España	especialista	1 persona		Abril-Julio
Taller Ecosistemas de Montaña Perú-Cusco	especialistas y jefes	7 personas		Abril
Curso SIG (WWF)	especialistas y jefes	13 personas		Junio
CURSO Programación Visual Pro	especialistas	1 persona		
Año 2002				
Planificación Estratégica (I reunión de jefes)	jefes de las ANP	30 ANP	BIOFOR y KFW	abril de 2002
Temas generales (VI curso de capacitación para guardaparques)	guardaparques	22 guardaparques	BIOFOR	Junio de 2002
Primer Curso de Administradores de ANP	administradores de ANP	34 ANP	BIOFOR	24 al 26 de octubre
Manejo de conflictos y monitoreo de diversidad	Especialistas de ANP (19 personas)	18 ANP	STEM	25 de noviembre al 1 de diciembre del 2002
Año 2003				
Criterios para actividades mineras en ANP	coordinadores y directores	22 personas de la sede	SINANPE II Y PROYECTO PIMA	enero de 2003
Fortalecimiento de Habilidades Gerenciales y Desarrollo Organizacional	Coordinadores de la IANP	33 personas	Biofor	febrero - marzo del 2003
Fortalecimiento de Habilidades Gerenciales y Desarrollo Organizacional	jefes de las ANP	31 personas	Proyecto - KFW.	09 - 15 de abril 2003
Taller de Intercambio de Experiencia de Comités de Gestión de ANP	Jefes y Presidente de Comités de Gestión de ANP	57 personas		27 de febrero al 01 de marzo
Año 2004				
V Curso para jefes del SINANPE: Financiado por STEM, FANPE, GPAN, PIMA	jefes de las ANP	32 personas	STEM	23 de febrero al 8 marzo
Curso para secretarías ejecutivas. II Congreso: Financiamiento PIMA	secretarías	4 personas	PIMA	mayo de 2004
Validación de manual de Patrullaje (lista Promanu)	guardaparques	23 personas Manu y 2 de machupicchu	Promanu	26 de mayo
Curso sobre Manejo de Areas Naturales U.Colorado	jefes	2 personas	TNC	julio de 2004
Manejo de Conflictos	guardaparques y especialistas	12 personas	Proyecto KFW	
Curso Internacional sobre Conservación de la Biodiversidad	especialista y jefe	2 personas	CONOPA	julio de 2004
Manejo de Pastos	especialistas y jefes	9 personas	Instituto de Montaña, GPAN,	12 al 14 de julio de 2004
Motors fuera de borda y estructuras de madera	guardaparques	36 personas	SZF.CIMA y PIMA	septiembre de 2004
Curso Básico de Patrullaje	12 guardaparques y otros	17 personas	Machupicchu	12 al 18 de septiembre
Análisis de datos del monitoreo biológico STEM-USAID	jefes, especialistas y guardas	15 personas	STEM	7 al 10 de octubre
Curso de Cartografía (componente especialistas y otros para guardas)	especialistas y guardaparques	8 personas	Promanu	noviembre 2004
Año 2005				
capacitación corta en procedimiento sancionador en ANP	jefes	28 personas	SPDA e IRG	
Manejo de Areas silvestres de la Organización para estudios Tropicales	especialistas y jefes	3 personas	ACBT y OET	marzo de 2005
Capacitación para capacitadores de la OET	coordinadora de capacitación	1 persona	OET	marzo de 2005
Manejo de Areas silvestres de la Organización para estudios Tropicales	jefes y especialistas	10 personas	OET - IANP	mayo de 2005
Manejo de Areas silvestres de la Región Andes - Amazonia de la Organización para estudios Tropicales	2 jefes y 3 especialistas de Perú	5 personas	OET	julio de 2005

El año 2005 se aprobó la Estrategia de Capacitación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú, cuyos objetivos a largo plazo (2014) se detallan en el Cuadro 8.

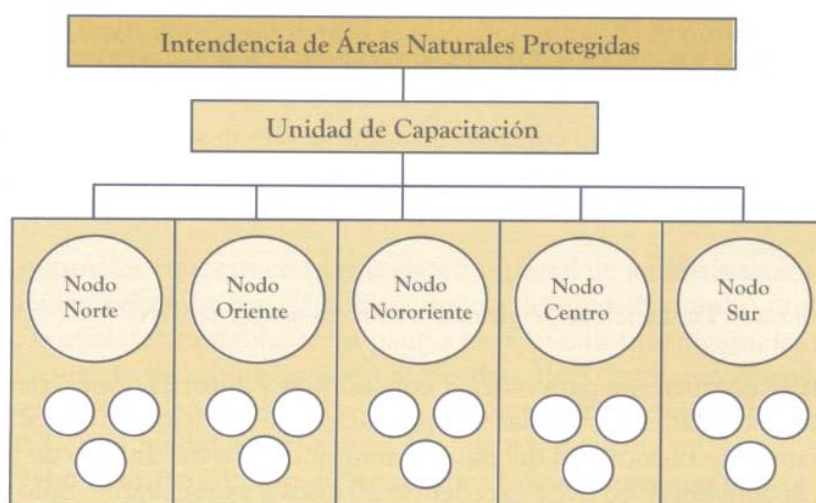
CUADRO 8: VISION, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN AL AÑO 2014

Visión		
El personal y los actores que participan en la gestión del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú son competentes en las tareas a su cargo		
Objetivos estratégicos (OE)		
OE1	OE2	OE3
Se asegura la calidad de la capacitación impartida al personal y actores que participan en la gestión de ANP.	Se asegura la continuidad de las actividades de capacitación en el largo plazo.	Se asegura la eficiencia de los planes de capacitación para el personal del SINANPE, las ANP complementarias y los actores que participan en la gestión de ANP.
Resultados por Objetivo Estratégico (ROE)		
ROE1.1 Los organismos rectores y los aliados implementan un sistema de capacitación y acreditación acordado para el personal del SINANPE, las ANP complementarias y los actores que participan en la gestión de ANP.	ROE2.1 El INRENA, los gobiernos regionales, y otras instituciones relevantes han institucionalizado la Estrategia de Capacitación del Sistema de ANP del Perú.	ROE3.1 La ejecución técnica y financiera de las actividades de capacitación se desarrolla de manera coordinada.
	ROE2.2 Se cuenta con los recursos financieros requeridos.	

Además la estrategia define la necesidad de crear una unidad de capacitación y una red de nodos descentralizados, y vincular las líneas de acción propuestas a un sistema de escalafón de personal. De igual modo, se ha constituido junto al PROFONANPE un fondo que facilita la capacitación del personal de áreas naturales protegidas a partir del Acuerdo para la Conservación de Bosques Tropicales (ACBT).

Respecto a la evaluación del personal del SINANPE, desde el año 2003 se cuenta con un sistema de evaluación cruzada, por la cuál cada evaluado es calificado por sus supervisores, compañeros de trabajo y supervisados. Falta relacionar este sistema con el de efecto de la capacitación en el desempeño.

GRÁFICO 4: PROPUESTA PARA LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN



Respecto al aporte al desarrollo académico, la IANP cuenta con un programa de guardaparques voluntarios que promueve la formación práctica de profesionales dentro de áreas naturales protegidas, los mismos que han brindado charlas de capacitación en universidades y en conservatorios con jóvenes.

De igual modo, se cuenta con dos (2) convenios para el desarrollo de investigación en áreas naturales protegidas con universidades a fin de promover el desarrollo de tesis sobre las mismas.

ELEMENTO 6. Consolidar las bases técnicas y de información para la gestión del SINANPE y el manejo de las ANP.

Respecto a los avances en la formulación e implementación de planes requeridos para el desarrollo de cada ANP, en el periodo del Plan Director vigente se han elaborado 28 planes maestros para 26 áreas naturales protegidas, 3 planes de manejo de recursos, 7 planes de uso turístico y 7 planes de sitio.

CUADRO 9: RELACIÓN DE PLANES MAESTROS APROBADOS A LA FECHA

No.	ANP CON PLANES MAESTROS	PREVIOS A 1990	1990 - 1995	1996-1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
1	RN DEL TITICACA	X												
2	RN DE LACHAY	X												
3	RN DE PARACAS	X		X										
4	RN DEL MANU	X												
5	RN SALINAS Y AGUADA BLANCA	X												
6	RN YANACHAGA CHEMILLÉN	X												
7	RN HUASCARÁN		X											
8	RZ PANTANOS DE VILLA			X										
9	SH DE MACHUPICCHU			X										
10	SN LAGUNAS DE MEJÍA													
11	RN JUNIN													
12	RN PACAYA SAMIRIA													
13	PN CERROS DE AMOTAPE													
14	SN LOS MANGLARES DE TUMBES													
15	PN TINGO MARIA													
16	PN DEL RIO ABISEO													
17	SH DE CHACAMARCA													
18	PN BAHUAJA SONENE													
19	RN TAMBOPATA													
20	SN AMPAY													
21	PN CORDILLERA AZUL													
22	RN ALLPAHUAYO MISHANA													

Fuente: IANP, 2005

Sobre los avances en los mecanismos de recojo, procesamiento y uso de la información, desde el año 2001 se cuenta formalmente con un **sistema de monitoreo de las condiciones de gestión de las ANP**. El Sistema de Monitoreo de la Gestión de Áreas Naturales Protegidas¹ se basa en un enfoque de "score card" que asigna valores a cada variable de acuerdo a criterios acordados. La asignación de estos valores se ha efectuado en forma participativa con el aporte del personal de cada ANP. El proceso de aplicación se ha iniciado en el año 2001, repitiéndose anualmente con ajustes y mejoras sucesivas. En la actualidad este sistema contiene información para 39 ANP. El Cuadro 12 resume la escala de valoración de la gestión por componentes.

CUADRO 10: ESCALAS DE VALORACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS ANP

Componentes	Escala			
	Rango 1	Rango 2	Rango 3	Rango 4
General	<= 35	36 - 58	59 - 83	>=84
Ámbito Administrativo	<= 11	12 - 18	19 - 25	>=26
Ámbito Legal	<= 6	7 - 11	12 - 15	>=16
Ámbito Manejo del ANP	<= 18	19 - 30	31 - 44	>=45

¹ El Sistema de Monitoreo de la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas tiene como objetivo determinar las condiciones actuales de la gestión de las ANP y sus cambios en el tiempo, a fin de identificar acciones y necesidades prioritarias, tomar las mejores decisiones y tender a su manejo efectivo.

El Cuadro 11 corresponde a los resultados del sistema en su conjunto y por cada componente: administrativo, legal institucional y de manejo del ANP. Como se puede apreciar, el puntaje general obtenido es de 44,36 puntos, correspondiente al rango 2.

CUADRO 11: VALORACIÓN POR COMPONENTES DE CADA ANP

CATEGORÍA	AREA NATURAL PROTEGIDA	ADMINISTRATIVO	LEGAL INSTITUCIONAL	MANEJO DEL ANP	TOTAL ANP
Coto de Caza	El Angolo	9	14	18	41
Parque Nacional	Otishi	3	7	5	15
	Cutervo	12	11	25	48
	Cordillera Azul	12	11	26	49
	Tingo María	12	12	33	57
	Yanachaga – Chemillen	17	16	25	58
	Cerros de Amotape	15	12	31	58
	Huascarán	17	12	36	65
	Río Abiseo	22	16	37	75
Reserva Comunal	Manu	22	13	40	75
	Machiguenga	0	0	0	0
	Ashaninka	0	0	0	0
Reserva Nacional	El Sira	9	5	12	26
	Pampa Galeras Barbara D'Achille	4	6	12	22
	Calipuy	12	12	22	46
	Junin	12	9	30	51
	Lachay	12	12	28	52
	Allpahuayo – Mishana	11	12	31	54
	Salinas y Aguada Blanca	15	10	30	55
	Paracas	14	12	29	55
	Pacaya Samiria	17	13	29	59
Tambopata	22	14	43	79	
Reserva Paisajística	Nor Yauyos – Cochas	0	1	1	2
Santuario Histórico	Bosque de Pomac	12	14	18	44
	Chacamarca	16	9	31	56
	Machupicchu	25	12	30	67
Santuario Nacional	Tabaconas – Namballe	8	8	12	28
	Calipuy	12	12	23	47
	Huayllay	15	10	23	48
	Ampay	12	11	28	51
	Manglares de Tumbes	17	11	30	58
	Lagunas de Mejía	16	12	37	65
Zona Reservada	Río Rimac	0	0	0	0
	Gueppi	9	8	7	24
	Laquipampa	8	7	15	30
	Santiago - Comaina	10	10	18	38
	Chancaybaños	10	8	20	38
	Tiumbes	13	8	21	42
	Pantanos de Villa	12	12	28	52
Promedio		11,90	9,79	22,67	44,36

No se cuenta con un sistema acordado que permita emitir juicio sobre el SINANPE en conjunto; sin embargo, TNC ha desarrollado una matriz que ha sido aplicada por un grupo de expertos de manera experimental y cuyo detalle se adjuntan en el Cuadro 12. La aplicación de esta matriz señala que los elementos más preocupantes se refieren a la sostenibilidad financiera del

Sistema y la administración y manejo del mismo. Por el contrario, los aspectos legales muestran una situación cercana al máximo.

CUADRO 12: PUNTAJE MÁXIMO Y MÍNIMO POR CRITERIO DE EVALUACIÓN, Y PUNTAJE ASIGNADO.

CRITERIO	MÁXIMO	MEDIO	MÍNIMO	PUNTAJE
1. Relevancia biológica/Condición	15	9	3	7.25
2. Sostenibilidad financiera	10	6	2	2.00
3. Aspectos legales	15	9	3	12.25
4. Administración y manejo/Monitoreo	15	9	3	5.00
5. Políticas	15	9	3	9.00
6. Capacidades para manejo de ANP	15	9	3	8.00
TOTAL	85	51	17	43.50

CUADRO 13: EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (TNC, 2006)

1. RELEVANCIA BIOLÓGICA / CONDICIÓN	5	4	3	2	1	Puntaje
1.1 Representatividad ecológica del Sistema.	Un sub-conjunto de la diversidad biológica del país está representado en el SNAP. Estos elementos focales de la biodiversidad incluyen especies, comunidades naturales y sistemas ecológicos y representan toda la biodiversidad del país (terrestre, acuática y marina).	Todos los elementos de "filtro grueso" (p.e. todos los sistemas ecológicos naturales nativos) se encuentran representados en el SNAP. Algunos elementos de "filtro fino" (p.e. especies clave, especies en peligro o endémicas) se encuentran representados en el SNAP. Se consideran elementos terrestres, acuáticos y marinos.	Al menos 75% de los elementos de "filtro grueso" (p.e. todos los sistemas ecológicos naturales nativos) se encuentran representados en el SNAP. Se incluye al menos elementos terrestres y marinos.	Al menos un 75% de los grandes biomas (tanto marinos como terrestres) se encuentran representados en el SNAP.	El país ha acordado oficialmente proteger un porcentaje de su territorio (al menos 10%) .	3.75
1.2 Cobertura de vegetación	En los últimos 15 años no ha habido reportes de reducción de la cobertura de vegetación en ningún área protegida del sistema.	En los últimos 10 años no ha habido reportes de reducción de la cobertura de vegetación en ningún área protegida del sistema.	En los últimos 5 años no ha habido reportes de reducción de la cobertura de vegetación en ningún área protegida del sistema.	Menos del 10% de las áreas protegidas del sistema han reducido su cobertura de vegetación desde su creación, pero estas áreas aún son ecológicamente viables.	Entre un 10 y un 25% de las áreas protegidas del sistema han reducido su cobertura de vegetación desde su creación, pero estas áreas aún son ecológicamente viables.	2.00
1.3 Nivel de fragmentación del Sistema.	Muy bajo. La mayor parte del SNAP (más del 75%) tiene áreas protegidas grandes (más de un millón de hectáreas en promedio). Las áreas más pequeñas tienen corredores ecológicos que las conectan con otras áreas de conservación o zonas de amortiguamiento bajo conservación efectiva.	Bajo: Entre un 75 y un 50% del SNAP tiene áreas protegidas grandes (más de un millón de hectáreas en promedio). Las áreas más pequeñas tienen corredores ecológicos que las conectan con otras áreas de conservación o zonas de amortiguamiento bajo conservación efectiva.	Medio: Entre un 50 y un 25% del SNAP tiene áreas protegidas grandes (más de un millón de hectáreas en promedio). Las áreas más pequeñas tienen corredores ecológicos que las conectan con otras áreas de conservación o zonas de amortiguamiento bajo conservación efectiva.	Alto: Al menos un 25% del SNAP tiene áreas protegidas grandes (más de un millón de hectáreas en promedio). La mayor parte de las áreas más pequeñas tiene corredores ecológicos que las conectan con otras áreas de conservación o zonas de amortiguamiento bajo conservación efectiva.	Muy alto: Muy pocas áreas del SNAP son grandes (más de un millón de hectáreas en promedio). Algunas áreas pequeñas tienen corredores ecológicos que las conectan con otras áreas de conservación o zonas de amortiguamiento bajo conservación efectiva.	1.50
Subtotal 1						7.25

2.SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	5	4	3	2	1	Puntaje
2.1 Planificación financiera y mecanismos financieros	El SNAP ha completado su plan de financiamiento de largo plazo. Las fuentes de financiamiento para el sistema se han diversificado y se encuentran en funcionamiento para cubrir los costos básicos de manejo de las áreas protegidas; los fondos están disponibles por los próximos 10 años para más del 75% de las áreas.	El SNAP ha completado su plan de financiamiento de largo plazo. Las fuentes de financiamiento para el sistema se han diversificado y se encuentran en funcionamiento para cubrir los costos básicos de manejo de las áreas protegidas; los fondos están disponibles por los próximos 5 a 10 años para más del 75% de las áreas.	El SNAP ha completado su plan de financiamiento de largo plazo. Las fuentes de financiamiento para el sistema se han diversificado y se encuentran en funcionamiento para cubrir los costos básicos de manejo de las áreas protegidas; los fondos están disponibles por los próximos 2 a 5 años para al menos el 50% de las áreas.	El SNAP ha completado su plan de financiamiento de largo plazo. Se están implementando mecanismos para obtener fondos recurrentes y/o sostenibles para cubrir costos básicos de manejo de las áreas protegidas para el próximo año fiscal para al menos el 50% de las áreas protegidas.	Se ha terminado un primer borrador de plan de financiamiento de largo plazo. Existen fondos recurrentes y/o sostenibles para cubrir costos básicos de manejo de al menos 50% de las áreas protegidas durante este año fiscal.	1.00
2.2 Personal capacitado	Más del 75% de las áreas protegidas tiene personal encargado de la implementación de planes de negocios y mecanismos financieros. Al nivel central de la agencia a cargo de las áreas protegidas hay personal especializado en levantamiento de fondos y sostenibilidad financiera.	Entre un 50 y un 75% de las áreas protegidas tiene personal encargado de la implementación de planes de negocios y mecanismos financieros. Al nivel central de la agencia a cargo de las áreas protegidas hay personal especializado en levantamiento de fondos y sostenibilidad financiera.	Entre un 25 y un 50% de las áreas protegidas tiene personal encargado de la implementación de planes de negocios y mecanismos financieros. Al nivel central de la agencia a cargo de las áreas protegidas hay personal especializado en levantamiento de fondos y sostenibilidad financiera.	Menos del 25% de las áreas protegidas tiene personal encargado de la implementación de planes de negocios y mecanismos financieros. Al nivel central de la agencia a cargo de las áreas protegidas hay personal especializado en levantamiento de fondos y sostenibilidad financiera.	Personal especializado en levantamiento de fondos y sostenibilidad financiera solo existente al nivel central de la agencia a cargo de las áreas protegidas .	1.00
Subtotal 2						2.00

3. ASPECTOS LEGALES	5	4	3	2	1	Puntaje
3.1 Tenencia de la tierra	Todas las áreas protegidas del SNAP tienen saneada la tenencia de la tierra.	La tenencia de la tierra está saneada en al menos el 75% de las áreas protegidas. En el restante 25% existen mecanismos para sanear la propiedad y se espera hacerlo en los próximos 5 años.	La tenencia de la tierra está saneada en al menos el 50% de las áreas protegidas. En el restante 50% existen mecanismos para sanear la propiedad y se espera hacerlo en los próximos 10 años.	La tenencia de la tierra está saneada en al menos el 50% de las áreas protegidas. No existen mecanismos para sanear la tenencia o resolver conflictos en el restante 50% del sistema, pero esta situación no amenaza a los objetos focales de conservación.	La tenencia de la tierra está saneada en al menos el 25% de las áreas protegidas. No existen mecanismos para sanear la tenencia o resolver conflictos en el restante 75% del sistema, pero esta situación no amenaza a los objetos focales de conservación.	3.75

3.2 Participación social	Existe y se implementa un marco legal que garantiza la participación social en el diseño, manejo y toma de decisiones en las áreas protegidas del sistema.	Existe un marco legal que garantiza la participación social en el diseño, manejo y toma de decisiones en las áreas protegidas del sistema, pero aún no se lo implementa.	El marco legal que garantiza la participación social en el diseño, manejo y toma de decisiones en las áreas protegidas del sistema se está construyendo.	Hay interés en el SNAP por construir un marco legal que garantice la participación social en el diseño, manejo y toma de decisiones en las áreas protegidas del sistema.	No existe un marco legal que garantice la participación social en el diseño, manejo y toma de decisiones en las áreas protegidas del sistema, pero existe el interés de hacerlo por parte de actores relevantes.	4.50
3.3 Aspectos legales e institucionales	La agencia gubernamental a cargo de las áreas protegidas tiene procedimientos legales claros y funcionales (no discrecionales) para manejar las áreas, incluyendo una clara incorporación de las Convenciones Internacionales en la legislación nacional.	La agencia gubernamental a cargo de las áreas protegidas tiene procedimientos legales claros y funcionales (no discrecionales) para manejar las áreas. Las Convenciones Internacionales están claramente incorporadas en la legislación nacional, pero aún no se implementan del todo.	La agencia gubernamental a cargo de las áreas protegidas tiene la mayor parte de sus procedimientos legales claros y funcionales (no discrecionales) para manejar las áreas; otros procedimientos serán incorporados pronto. Las Convenciones Internacionales están claramente incorporadas en la legislación nacional, pero aún no se implementan del todo.	La agencia gubernamental a cargo de las áreas protegidas tiene pocos procedimientos legales claros y funcionales (no discrecionales) para manejar las áreas; algunos procedimientos serán incorporados pronto. Al menos el Convenio de Diversidad Biológica está claramente incorporado en la legislación nacional.	La agencia gubernamental a cargo de las áreas protegidas tiene pocos procedimientos legales claros y funcionales (no discrecionales) para manejar las áreas. Algunas partes del Convenio de Diversidad Biológica están claramente incorporadas en la legislación nacional.	4.00
Subtotal 3						12.25

4.ADMINISTRACIÓN Y MANEJO / MONITOREO	5	4	3	2	1	Puntaje
4.1 Planes de Manejo	Todas las áreas protegidas del sistema tienen planes de manejo en plena implementación.	Más del 75% de las áreas protegidas del sistema tienen planes de manejo en plena implementación.	Entre un 75 y un 50% de las áreas protegidas del sistema tienen planes de manejo en plena implementación.	Entre un 25 y un 50% de las áreas protegidas del sistema tienen planes de manejo en plena implementación.	Menos del 25% de las áreas protegidas del sistema tienen planes de manejo en plena implementación.	3.00
4.2 Planes de Monitoreo	Todas las áreas protegidas tienen planes de monitoreo en ejecución. Se presentan, analizan y sistematizan reportes anuales sobre el estado de la diversidad biológica, amenazas, impactos de las estrategias de conservación y capacidad del sistema.	Todas las áreas protegidas tienen planes de monitoreo en ejecución. Regularmente se presentan reportes sobre el estado de la diversidad biológica, amenazas, impactos de las estrategias de conservación y capacidad del sistema, pero la información no es analizada o sistematizada.	Al menos el 75% de las áreas protegidas tienen planes de monitoreo en ejecución. Regularmente se presentan reportes sobre el estado de la diversidad biológica, amenazas, impactos de las estrategias de conservación y capacidad del sistema, pero la información no es analizada o sistematizada.	Al menos el 50% de las áreas protegidas tienen planes de monitoreo en ejecución. Regularmente se presentan reportes sobre el estado de la diversidad biológica, amenazas, impactos de las estrategias de conservación y capacidad del sistema, pero la información no es analizada o sistematizada.	Menos del 50% de las áreas protegidas tienen planes de monitoreo en ejecución. Regularmente se presentan reportes sobre el estado de la diversidad biológica, amenazas, impactos de las estrategias de conservación y capacidad del sistema, pero la información no es analizada o sistematizada.	1.00

4.3 Personal de campo	El personal de campo en un 95 a 100% de las áreas protegidas es suficiente para cumplir con todas las actividades de manejo planificadas en los planes de manejo.	El personal de campo en más del 75% y menos del 95% de las áreas protegidas es suficiente para cumplir con todas las actividades de manejo planificadas en los planes de manejo.	El personal de campo en más del 50% y menos del 75% de las áreas protegidas es suficiente para cumplir con todas las actividades de manejo planificadas en los planes de manejo.	El personal de campo en más del 25% y menos del 50% de las áreas protegidas es suficiente para cumplir con todas las actividades de manejo planificadas en los planes de manejo.	El personal de campo es suficiente para cumplir con todas las actividades de manejo planificadas en los planes de manejo en menos del 25% de las áreas.	1.00
Subtotal 4						5.00

5. POLÍTICAS	5	4	3	2	1	Puntaje
5.1 Relación de las áreas protegidas con procesos de planificación nacionales y/o subnacionales	El SNAP ha sido incorporado en todos los planes de desarrollo nacionales y subnacionales.	El SNAP ha sido incorporado en todos los planes de desarrollo nacionales y en la mayor parte de los planes de desarrollo subnacionales (municipales, departamentales, provinciales).	El SNAP ha sido incorporado en la mayor parte de los planes de desarrollo nacionales y en algunos planes de desarrollo subnacionales (municipales, departamentales, provinciales).	El SNAP ha sido incorporado en algunos planes nacionales de desarrollo y en unos pocos planes de desarrollo subnacionales (municipales, departamentales, provinciales).	El SNAP ha sido incorporado en unos pocos planes de desarrollo subnacionales (municipales, departamentales, provinciales).	2.00
5.2 Tipos de propiedad de la tierra dentro del SNAP	El SNAP incluye áreas protegidas de nivel subnacional, áreas privadas y áreas indígenas o comunitarias.	El SNAP incluye áreas protegidas de nivel subnacional y áreas indígenas o comunitarias.	El SNAP incluye al menos áreas protegidas de nivel subnacional.	El SNAP ni incluye áreas que no sean patrimonio del estado nacional, pero se están desarrollando marcos legales y políticos para incluir otros tipos de propiedad.	El SNAP no incluye áreas que no sean patrimonio del estado nacional, pero hay interés del Gobierno por desarrollar marcos legales y políticos para incluir otros tipos de propiedad.	5.00
5.3 Reconocimiento social	Las áreas protegidas están ampliamente reconocidas como una prioridad pública en todo el país. La opinión pública apoya fuertemente a las áreas protegidas.	Las áreas protegidas están ampliamente reconocidas como una prioridad pública en todo el país. La mayor parte de la opinión pública apoya fuertemente a las áreas protegidas.	Las áreas protegidas están ampliamente reconocidas como una prioridad pública en la mayor parte del país. La mayor parte de la opinión pública apoya fuertemente a las áreas protegidas.	Las áreas protegidas están reconocidas como una prioridad pública en algunas partes del país. Parte de la opinión pública apoya fuertemente a las áreas protegidas.	Las áreas protegidas están reconocidas como una prioridad pública en pocas partes del país. Hay una parte de la opinión pública que no apoya a las áreas protegidas.	2.00
Subtotal 5						9.00

6.CAPACIDADES PARA MANEJO DE ANP	5	4	3	2	1	Puntaje
6.1 Capacidades de la Agencia a cargo del manejo y administración de las áreas protegidas	La/s institución/es pública/s responsable/s del diseño y manejo de las áreas protegidas tienen el mandato legal, una misión clara, la organización, los recursos y el personal entrenado adecuados para liderar el diseño, administración y manejo de las áreas protegidas. La/s institución/es trabaja en colaboración con las demás organizaciones públicas y privadas relacionadas con el manejo de los recursos de las áreas protegidas.	La/s institución/es pública/s responsable/s del diseño y manejo de las áreas protegidas tienen el mandato legal, una misión clara, y la organización, pero no tienen los recursos y el personal entrenado adecuados para liderar el diseño, administración y manejo de las áreas protegidas. La/s institución/es trabaja en colaboración con las demás organizaciones públicas y privadas relacionadas con el manejo de los recursos de las áreas protegidas.	La/s institución/es pública/s responsable/s del diseño y manejo de las áreas protegidas tienen el mandato legal, una misión clara, y la organización, pero no tienen los recursos y el personal entrenado adecuados para liderar el diseño, administración y manejo de las áreas protegidas. La/s institución/es trabaja en colaboración con la mayoría de organizaciones públicas y privadas relacionadas con el manejo de los recursos de las áreas protegidas.	La/s institución/es pública/s responsable/s del diseño y manejo de las áreas protegidas tienen el mandato legal, una misión clara, y la organización, pero no tienen los recursos y el personal entrenado adecuados para liderar el diseño, administración y manejo de las áreas protegidas. Hay poca colaboración con otras organizaciones públicas y privadas relacionadas con el manejo de los recursos de las áreas protegidas.	La/s institución/es pública/s responsable/s del diseño y manejo de las áreas protegidas tienen el mandato legal, una misión clara, y la organización, pero no tienen los recursos y el personal entrenado adecuados para liderar el diseño, administración y manejo de las áreas protegidas. No hay colaboración con otras organizaciones públicas y privadas relacionadas con el manejo de los recursos de las áreas protegidas.	3.00
6.2 Manejo en el sitio	Todas las áreas protegidas del sistema tienen suficiente personal con el entrenamiento adecuado para liderar el manejo de las áreas en colaboración con interesados locales.	Al menos el 80% de las áreas protegidas del sistema tiene suficiente personal con el entrenamiento adecuado para liderar el manejo de las áreas en colaboración con interesados locales.	Al menos el 50% de las áreas protegidas del sistema tiene suficiente personal con el entrenamiento adecuado para liderar el manejo de las áreas en colaboración con interesados locales.	Al menos el 50% de las áreas protegidas del sistema tienen suficiente personal con el entrenamiento adecuado para liderar el manejo de las áreas. Más del 25% de ellas no tiene colaboración con interesados locales.	Al menos el 50% de las áreas protegidas del sistema tiene suficiente personal con el entrenamiento adecuado para liderar el manejo de las áreas. Más del 50% de ellas no tiene colaboración con interesados locales.	2.00
6.3 Plan de fortalecimiento de las capacidades	Un plan nacional para el fortalecimiento de la capacidad institucional y técnica para el manejo del SNAP, basado en una evaluación de sus necesidades prioritarias, se implementa y es permanentemente actualizado.	Un plan nacional para el fortalecimiento de la capacidad institucional y técnica para el manejo del SNAP, basado en una evaluación de sus necesidades prioritarias, ha sido preparado pero aún no se implementa.	Un plan nacional para el fortalecimiento de la capacidad institucional y técnica para el manejo del SNAP se está implementando, pero no se basó en una evaluación de las necesidades prioritarias del sistema.	Un plan nacional para el fortalecimiento de la capacidad institucional y técnica para el manejo del SNAP se está preparando, pero no se basó en una evaluación de las necesidades prioritarias del sistema.	Hay algunas ideas o planes a nivel local o subnacional (no a nivel nacional) para el fortalecimiento de la capacidad institucional y técnica para el manejo del SNAP.	3.00
Subtotal 6						8.00
TOTAL						43.50

Sobre los avances en la categorización de las ANP existentes, se puede indicar que se ha avanzado en categorizar más de 10 zonas reservadas. Asimismo, se ha avanzado en reconocer áreas dentro de las zonas prioritarias para la conservación señaladas en el Plan Director aprobado en el año 1999.

CUADRO 14: ZONAS RESERVADAS QUE HAN ADQUIRIDO UNA CATEGORÍA DEFINITIVA

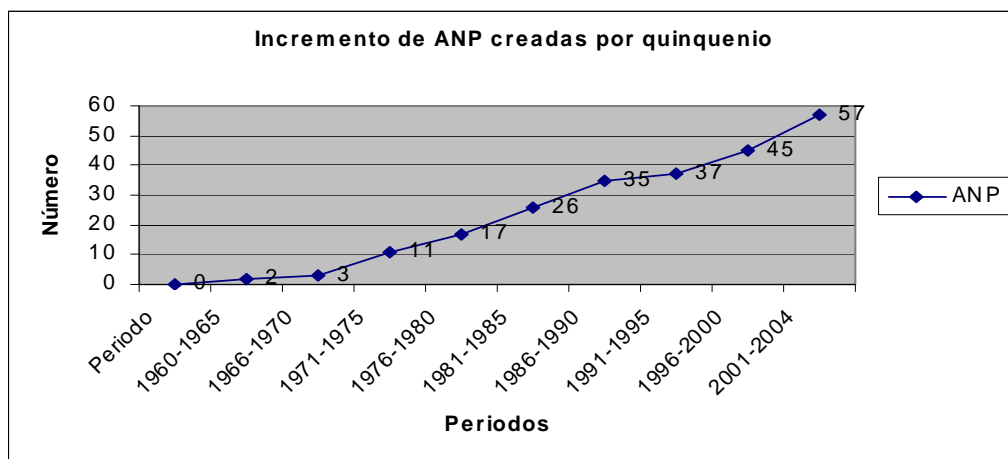
Nombre actual <i>Nombre previo</i>	Norma Legal	Superficie (ha)
Parque Nacional Bahuaja-Sonene	D.S. 048-2000-AG	1 091 416.00
<i>Zona Reservada Tambopata Candamo</i>	D.S. 012-1996-AG	1 073 998.25
Zona Reservada Tambopata Candamo	D.S. 032-1990-AG	1 478 945.45
Parque Nacional Cordillera Azul	D.S. 031-2001-AG	1 353 190.84
<i>Zona Reservada Biabo Cordillera Azul</i>	D.S. 050-2000-AG	1 137 786.00
Santuario Nacional Megantoni	D.S. 030-2004-AG	215 868.96
<i>Zona Reservada Megantoni</i>	R.M. 0243-2004-AG	216 005.13
Santuario Histórico Bosque de Pomac	D.S. 034-2001-AG	5 887.38
<i>Zona Reservada Batán Grande</i>	D.S. 031-1991-ED	13 400.00
Reserva Nacional Pacaya Samiria	D.S. 016-1982-AG	2 080 000.00
<i>Zona Reservada del Río Pacaya</i>	R.S. 68 (1940)	
<i>Zona Reservada del Río Pacaya y del Río Samiria</i>	R.S. 877 (1944)	
Reserva Nacional Tambopata	D.S. 048-2000-AG	274 690.00
<i>Zona Reservada Tambopata</i>	R.M. 001-77-AG/DGFF	5 500.00
<i>Zona Reservada Tambopata Candamo</i>	D.S. 012-1996-AG	1 073 998.25
<i>Zona Reservada Tambopata Candamo</i>	D.S. 032-1990-AG	1 478 942.45
Reserva Nacional Allpahuayo-Mishana	D.S. 002-2004-AG	58 069.90
<i>Zona Reservada Allpahuayo-Mishana</i>	D.S. 006-1999-AG	57 667.43
Reserva Paisajística Nor Yauyos-Cochas	D.S. 033-2001-AG	221 268.48
<i>Zona Reservada Alto Cañete Cochas Pachacayo</i>	D.S. 001-1996-AG	176 000.00
Parque Nacional Otishi,	D.S. 003-2003-AG	305 973.05
Reserva Comunal Asháninka y	D.S. 003-2003-AG	184 468.38
Reserva Comunal Machiguenga	D.S. 003-2003-AG	218 905.63
<i>Zona Reservada del Apurímac</i>	R.S. 0186-88-AG/DGFF	1 669 200.00
Parque Nacional Alto Purús	D.S. 040-2004-AG	2 510 694.41
Reserva Comunal Purús	D.S. 040-2004-AG	202 033.21
Zona Reservada Alto Purús	D.S. 030-2000-AG y D.S. 001-2002-AG	2 724 263.68
Fuente: Informe Nacional, 2005		

En los avances en desarrollar técnicas y capacidades para el aprovechamiento de los recursos de las ANP, se puede reportar que a través de proyectos integrales de conservación y desarrollo (PICD) se ha fortalecido a la población local en el uso sostenible de recursos naturales (p. ej. Taricayas en la RN Pacaya Samiria; conservación de paiche en la RN Pacaya Samiria; maricultura en la RN Paracas; uso tradicional de recursos hidrobiológicos en el SN Manglares de Tumbes, etc.). De igual modo se han otorgado contratos para el aprovechamiento de recursos naturales como castañas, aguaje y recursos hidrobiológicos en la Reserva Nacional Tambopata y la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

Respecto a los avances realizados en la promoción de las investigaciones requeridas para la gestión de las ANP, se puede mencionar que anualmente se otorgan más de 70 autorizaciones de investigación. Además, en algunos casos se incluyen trabajos de investigación como parte de los planes operativos de las áreas naturales protegidas.

De igual modo, a la fecha se cuenta con cuatro convenios para el desarrollo de investigación científica en áreas naturales protegidas (Universidad Ricardo Palma, Missouri Botanical Garden, Universidad Nacional Agraria La Molina, CONOPA) y tres estaciones biológicas en ANP (PN Manu, PN Bahuaja Sonene, RN Allpahuayo Mishana, PN Yanachaga Chemillén) .

GRÁFICO 5: PROGRESO EN LA CREACIÓN DE ANP POR QUINQUENIO



CUADRO 15: COMPARACIÓN ENTRE EL ÁREA TOTAL DEL PERÚ Y LA SUPERFICIE BAJO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

	Superficie Total (Perú)	Superficie bajo ANP*	
	Área Total (ha)	Área Total (ha)	Área Total (ha)
1975	128'521 560	2'440 198.00	1,90
1980	128'521 560	3'165 437.11	2,46
1985	128'521 560	5'795 268.11	4,51
1990	128'521 560	10'455 729.40	8,14
1995	128'521 560	10'544 552.10	8,21
2000	128'521 560	18'384 864.10	14,3
2003	128'521 560	16'377 433.30	12,74
2004	128'521 560	16'593 840.22	12,91

Fuente: Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, 2004

De manera particular, a pesar del mandato establecido en el Reglamento de la Ley de ANP, referido a incorporar áreas marinas y marino-costeras en el SINANPE, de desarrollar una Estrategia de la Red de Áreas Naturales Protegidas en el ámbito marino y costero y, más específicamente, de establecer áreas protegidas en islas y puntas guaneras, hasta la fecha no se aprueba la propuesta de incorporar en el SINANPE un sistema de islas, islotes y puntas guaneras.

Respecto a desarrollar los mecanismos y capacidad para el reconocimiento de ANP privadas se puede informar que se han realizado talleres de transferencia de capacidades a los gobiernos regionales para promover la creación de áreas de conservación regionales bajo el enfoque de sistema. De igual modo se puede reportar que se han realizado diversos eventos de intercambio de experiencias sobre conservación privada y se promueve la participación de los jefes de las áreas de conservación privadas en las reuniones de jefes (ACP Cañoncillo).

ELEMENTO 7. Desarrollar relaciones mutuamente beneficiosas entre las poblaciones locales y las ANP.

Sobre los avances en fortalecer la relación entre la administración del ANP y la población local, se han conformado 26 comités de gestión en los cuales la población local participa en la planificación y aporta a la gestión de las áreas naturales protegidas.

De igual modo se han conformado comités de usuarios de recursos, habiéndose avanzado en su registro y el ordenamiento de sus actividades (p. ej. CUP – Comités de Usuarios de Pastos del PN Huascarán, Comités de Conservación de la RN Titicaca).

Respecto a la capacitación de los administradores de ANP en temas sociales y relacionados con poblaciones locales, se han desarrollado 2 cursos especializados en manejo y resolución de conflictos socioambientales.

Sobre la elaboración de proyectos y estudios que sirvan de base a la integración de poblaciones locales en las acciones de las ANP, se han implementado 2 proyectos GEF (FMAM) sobre gestión de áreas naturales protegidas y participación: Proyecto PIMA y Proyecto GPAN.

De igual modo, se han desarrollado actividades productivas a cargo de la población local a través de los Proyectos Integrales de Conservación y Desarrollo en el Parque Nacional Manu, Reserva de Biosfera del Noroeste y el Parque Nacional Huascarán, el Proyecto PROMANU y el Proyecto PIMA.

ELEMENTO 8. Acrecentar la conciencia pública sobre la vinculación de las ANP y el desarrollo nacional.

Se ha elaborado una cartilla dirigida a autoridades que se ha distribuido a todos los gerentes de recursos naturales y de medio ambiente, además de otras autoridades a nivel nacional. De igual modo, para el público en general se han elaborado dos cartillas de información general sobre el SINANPE, dípticos del SINANPE y folletos para más de 12 áreas naturales protegidas. Además, se cuenta con un boletín institucional y más de cuatro boletines propios de áreas naturales protegidas (p. ej. Lluvia de arena RN Paracas, La Huallata RN Salinas y Aguada Blanca, etc.). De manera frecuente se publican diferentes notas de prensa sobre el valor de las áreas naturales protegidas y su aporte al desarrollo nacional, realizando tours de prensa, radiogramas, videos de promoción y participado en diferentes eventos nacionales e internacionales (p. ej. Seminario Internacional sobre Contratos de Administración, Premiación Regalo a la Tierra, etc.).

Respecto a los avances en la planificación, se cuenta con una propuesta de términos de referencia para una Estrategia de Comunicaciones para el SINANPE, estrategia que será desarrollada en los siguientes dos años. Asimismo, desde el año 2004 se están realizando planes de comunicaciones para cada área natural protegida.

Respecto al avance en incrementar la consideración del tema de las ANP en la educación, se han desarrollado planes de comunicación y educación (p. ej. Plan de Comunicación y Educación Ambiental –PACEA), y se han desarrollado diferentes iniciativas para promover la educación ambiental – formal y no formal- considerando la interculturalidad (p. ej. APECO en el PN Río Abiseo, PN Manu, etc) además de diversas capacitaciones a docentes en áreas naturales protegidas (p. ej. PN Huascarán, PN Manu).

De acuerdo a los temas y asuntos tratados se identificaron preguntas para orientar el debate y la reflexión alrededor de las principales políticas y prioridades identificadas por la IANP. Los temas y asuntos, así como estas preguntas sirvieron de base para la conformación y trabajo de los grupos técnicos del proceso de revisión, cuyos hallazgos se describen hacia el final de este documento.

CUADRO 16: TEMAS Y ASUNTOS IDENTIFICADOS DE MANERA PARTICIPATIVA

EJES TEMÁTICOS + TEMAS	ASUNTOS
I Alcance + enfoques + conceptos	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Misión del Sistema de ANP + Organismos rectores 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservar DB + Promover desarrollo sostenible. ▪ Las ANP brindan oportunidades para el desarrollo local. ▪ Conservación de la diversidad biológica natural (espacios prístinos) vs. Conservación de ecosistemas seminaturales.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Criterios para el establecimiento de ANP. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Peso diferenciado de los criterios de acuerdo al nivel (nacional, regional, local, privado) ▪ Valor de la herramienta ANP vs. la aplicación de otros instrumentos de ordenamiento del territorio. ▪ Motivación para establecer ACR + ACL y posibilidad de que reviertan su estatus.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Categorías. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Practicidad del uso de categorías como instrumento de gestión ▶ Especificidad del decreto de creación sobre usos permitidos independientemente de la categoría asignada. ▪ Categorías que conforman el SINANPE y los sistemas subnacionales. ▪ Categorías de las ANP complementarias. ▪ Revisión del criterio: sólo ANP de uso directo como áreas regionales y locales. ▪ Revisión de criterios de categorización. ▪ Recategorización de ANP. ▪ Superposición de categorías en un mismo espacio. ▪ Relación entre las categorías de ANP y las modalidades de participación. ▪ Nuevas categorías al reconsiderar los alcances de las ANP ▶ DB no natural + agrobiodiversidad + ecosistemas seminaturales + valores culturales (sagrados)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ANP como Patrimonio de la Nación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro. ▪ Co-gestión (co-responsabilidad) de la conservación. ▪ Derechos de propiedad en ANP. ▪ Custodios del patrimonio. ▪ ANP como política de Estado ▶ Visión.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sitios de Patrimonio Mundial 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lista indicativa.
II Representatividad: Diversidad Biológica + Procesos Ecológicos	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de la cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Representatividad en base a sistemas de clasificación acordados vs. Zonas prioritarias. ▪ Registro de "sitios de interés" nacionales y subnacionales. ▪ Cobertura <i>f</i> categoría de ANP + eficacia de la gestión por categoría ▪ Análisis desde la perspectiva de la ocupación del territorio + ejes económicos ▶ Viabilidad de la gestión. ▪ Criterios para establecer sistemas subnacionales de ANP.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar cobertura de ecosistemas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ecosistemas de montaña ▪ Ecosistemas marinos y costeros ▪ Humedales y ecosistemas de agua dulce
III Planificación	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Énfasis + alcance de los instrumentos de planificación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumentos estratégicos vs. instrumentos de planificación operativa ▶ Programas y subprogramas de los PM. ▪ Empleo de expedientes de categorización + decretos de creación como primer Plan Maestro del ANP. ▪ Ámbito geográfico de los Planes Maestros: ANP + Zona de Amortiguamiento. ▪ Reconocimiento de planes maestros por otros sectores (Instrumento legal de aprobación)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estandarización de formatos y contenidos mínimos de los instrumentos de planificación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definición de productos requeridos de los ejercicios de planificación; subordinar métodos a los productos.

	<ul style="list-style-type: none"> Establecer equivalencias de términos y métodos.
	<ul style="list-style-type: none"> Resistencia a la planificación y a los métodos planteados por terceros o impuestos.
	<ul style="list-style-type: none"> Adecuación al SNIP.
	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad técnica de proponentes ► Acompañamiento técnico del ente rector ► Control de calidad.
<ul style="list-style-type: none"> Zonas de amortiguamiento 	<ul style="list-style-type: none"> Desafectación de las zonas de amortiguamiento.
IV Participación	
<ul style="list-style-type: none"> Definir + Caracterizar la participación. 	<ul style="list-style-type: none"> Posición de los entes rectores (INRENA) frente a la participación.
	<ul style="list-style-type: none"> Límites de la participación ► Liderazgo.
	<ul style="list-style-type: none"> Participación en la planificación diferenciada por los niveles de apropiación esperados frente a los instrumentos de planificación.
<ul style="list-style-type: none"> Participación como mecanismo de "apoyo" a la gestión de los organismos responsables vs. gestión "compartida". 	<ul style="list-style-type: none"> Población local y co-gestión.
<ul style="list-style-type: none"> Corresponsabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Participación en los costos y beneficios.
<ul style="list-style-type: none"> Participación como "negociación de intereses". 	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de intereses de actores locales frente a la conservación de la DB y el instrumento AP.
	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico de relaciones de intercambio.
	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de compromisos/acuerdos.
<ul style="list-style-type: none"> Clarificación de conceptos 	<ul style="list-style-type: none"> Co-gestión + Concesiones + Contratos de administración
<ul style="list-style-type: none"> Comités de gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> Personería jurídica + Sujetos de inversión.
	<ul style="list-style-type: none"> Representatividad de miembros.
	<ul style="list-style-type: none"> CG de ANP complementarias.
	<ul style="list-style-type: none"> CG y procesos de regionalización + descentralización.
	<ul style="list-style-type: none"> Recursos para operación.
<ul style="list-style-type: none"> Contratos de administración 	<ul style="list-style-type: none"> Motivación de ONG para optar por CA vs. AC Privada + Concesión de conservación.
	<ul style="list-style-type: none"> Estado debe garantizar recursos. CA pueden ser más costosos para el Estado pero más eficaces.
	<ul style="list-style-type: none"> CA y Sitios de Patrimonio Mundial ► Definir SPM sujeto de CA.
	<ul style="list-style-type: none"> CA con empresas u otras instituciones y no ONG.
	<ul style="list-style-type: none"> Función transitoria de ONG mientras se forman capacidades de actores locales para sumir CA.
	<ul style="list-style-type: none"> Funciones + relaciones de autoridad del personal (Jefe del ANP) bajo CA.
	<ul style="list-style-type: none"> Sostenibilidad del ANP bajo CA y del "co-administrador" ► Desarrollo de actividades rentables bajo esquema de CA.
<ul style="list-style-type: none"> Consejo de coordinación del SINANPE. 	<ul style="list-style-type: none"> Ampliar representatividad.
V Institucionalidad	
<ul style="list-style-type: none"> Capacidad institucional de los organismos rectores. 	<ul style="list-style-type: none"> Planes regionales de capacitación en temas ambientales.
	<ul style="list-style-type: none"> Creación de centros de capacitación en las ANP.
<ul style="list-style-type: none"> Capacidad institucional de los organismos de la sociedad civil + sector privado. 	<ul style="list-style-type: none"> "Gap analysis" institucional.
<ul style="list-style-type: none"> Nivel y autonomía de la autoridad de ANP. 	
<ul style="list-style-type: none"> Evolución de la función del INRENA 	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión del Sistema Peruano.
	<ul style="list-style-type: none"> Jurisdicción del INRENA frente a AP marinas y costeras
	<ul style="list-style-type: none"> Jurisdicción de la IANP frente a las autoridades de manejo de cuencas.
<ul style="list-style-type: none"> Eficiencia de la gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> Simplificación administrativa ► Simplificación de procedimientos.
	<ul style="list-style-type: none"> Estándares de desempeño del personal + equipos + infraestructura.
<ul style="list-style-type: none"> Descentralización. 	<ul style="list-style-type: none"> Desconcentración de funciones.
	<ul style="list-style-type: none"> Articulación de instancias de gestión.
	<ul style="list-style-type: none"> Transferencia de capacidades y competencias a las regiones y gobiernos locales.
	<ul style="list-style-type: none"> Acreditación para la transferencia.
	<ul style="list-style-type: none"> ANP compartidas por regiones.
<ul style="list-style-type: none"> Áreas de Conservación Regional 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de ACR.
	<ul style="list-style-type: none"> Marco legal de ACR.
	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de ACR por otros sectores ► Jerarquías de instrumentos legales.

▪ Reservas Comunales	▪ Rol del INRENA
	▪ Régimen Especial de administración.
▪ Instrumentos legales	▪ Concordancia de normas de ANP con las de otros sectores.
	▪ Debilidad percibida de los instrumentos legales de ANP frente a otros sectores y aquellos instrumentos de otros sectores.
	▪ Resolución de conflictos por competencias.
	▪ Derecho consuetudinario.
▪ Coordinación inter e intrasectorial + Regional.	▪ Coordinación entre las diferentes intendencias del INRENA.
	▪ Articulación de la planificación y gerencia entre niveles de gestión de ANP (nacional, regional, local).
	▪ Articulación de la planificación y gerencia entre los sectores vinculados a las ANP.
	▪ Co-gestión entre niveles de administración diferentes ► IANP responsable de la protección de la DB + Gobierno local lo es de los RRR Hídricos.
	▪ Co-gestión con el sector privado.
	▪ Enfoque de co-gestión en ANP complementarias.
	▪ Integración del SINANPE con el Sistema de Gestión Ambiental.
	▪ Inconsistencia entre instrumentos legales y procedimientos administrativos de los sectores vinculados con ANP.
	▪ Homogenizar lenguaje + conceptos con otros sectores.
VI Investigación	
▪ Aumento del conocimiento sobre DB y procesos ecológicos en ANP y Sistema.	▪ Incentivos.
	▪ Bioprospección.
▪ Prioridades de investigación.	▪ Cambio climático.
	▪ Cambios en régimen hídrico.
	▪ Progreso en vacíos de información.
	▪ Investigación aplicada.
▪ Concesiones de investigación.	▪ Políticas y procedimientos.
▪ Formación de capacidades de investigación.	▪ Políticas y procedimientos.
	▪ Acuerdos con centros de investigación.
	▪ Participación de investigadores locales.
▪ Planes de investigación.	▪ Directrices para elaboración.
	▪ Investigación y zonificación de ANP.
▪ Sistemas de gestión de información sobre diversidad biológica.	▪ Consorcios.
	▪ Protocolos de gestión y acceso.
	▪ Bases de datos actualizadas.
	▪ Repatriación de datos.
▪ Investigación en aspectos sociales.	
▪ Investigación de relaciones humanas con el entorno natural.	▪ Prácticas tradicionales compatibles.
VII ANP y el desarrollo	
▪ Validez de los Proyectos Integrales de Conservación y Desarrollo (PICD).	▪ Inversión en PICD vs. Magnitud de amenazas a las ANP.
	▪ Replicabilidad PICD ► Casos piloto.
	▪ PICD para reducir amenazas a la DB vs. PICD para brindar oportunidades económicas a aquellos que pagan el precio de contar con un ANP.
	▪ Mapeo de actores afectados por oportunidades "perdidas" por creación de ANP.
	▪ Enfoque de negocios en los PICD.
▪ Énfasis de los planes de manejo de RRNN en ANP.	▪ Mantenimiento de DB vs. competitividad frente a productores fuera de ANP
	▪ Establecimiento de condiciones mínimas sobre el estado de la DB que el INRENA exige de un titular de contrato/autorización.
▪ Actividades de subsistencia vs. actividades comerciales.	▪ Posibilidad de rentabilidad vs. Objetivos del ANP.
	▪ Actividades rentables en ANP privadas.

▪ ANP y la explotación de recursos no renovables.	▪ Hidrocarburos: Gas + Petróleo.
	▪ Minería.
▪ ANP y la explotación de recursos renovables.	▪ Concesiones forestales.
	▪ Pesca y maricultura.
	▪ Permanencia de derechos pre-existentes.
▪ ANP y proyectos de inversión en infraestructura.	▪ EIA ►Ámbito de influencia
▪	▪ Responsabilidad frente a efectos migratorios.
▪ Perpetuidad de las ANP vs. cambio de modelos de ocupación y desarrollo de los pobladores de las ANP.	▪ Poblaciones indígenas en ANP
	▪ Poblaciones rurales en ANP
	▪ Motivación para establecer ACR + ACL y posibilidad de que reviertan su estatus.
▪ Turismo en ANP.	▪ Concepto de capacidad de carga vs. límite de cambio aceptable.
	▪ Alternativas frente a tarifas no diferenciadas.
VIII Ordenamiento del territorio	
▪ Territorialidad indígena.	▪ Definición y registro de territorios indígenas.
	▪ Pueblos no contactados.
	▪ Zonificación de ANP y territorios de pueblos no contactados.
	▪ Derechos pre existentes de pueblos no contactados y propiedad en el ámbito de ANP.
	▪ Territorios indígenas para complementar el Sistema de ANP.
▪ ANP en los ejercicios de OT + Ordenamiento pesquero.	▪ ANP en los procesos de Zonificación Ecológica Económica (ZEE) – Ley 26821.
	▪ APM como herramientas de gestión pesquera.
	▪ ANP como herramientas de gestión de cuencas.
▪ Conectividad	▪ Corredores.
	▪ Reservas de la Biosfera.
	▪ Función de concesiones forestales + Concesiones de conservación.
▪ ANP fronteras	▪ Directrices.
	▪ Actividades ilegales en ANP de frontera.
	▪ Coordinación binacional.
	▪ Puestos fronterizos.
▪ ANP en los procesos de ocupación del territorio.	▪ Planificación de ZA y los planes de desarrollo local.
	▪ Saneamiento físico-legal.
IX ANP en el contexto de “economías del delito” + Violencia	
▪ Actividades ilegales	▪ Tala ilegal.
	▪ Contrabando.
	▪ Ocupación ilegal del territorio (Tráfico de tierras) + Invasiones.
	▪ Narcotráfico.
	▪ Comercio ilegal de fauna y flora silvestre.
	▪ Contaminación en ANP.
	▪ Pesca ilegal.
▪ Biopiratería	▪ Registro del patrimonio natural y patentes.
▪ Capacidad de sanción de los entes rectores.	▪ Calificación del delito + Sanción administrativa.
▪ Capacidad de hacer cumplir la ley.	▪ Control social y capacidad del ente rector
▪ Terrorismo.	
▪ Conflictos fronterizos.	
X Financiamiento	
▪ Revisar prioridades de inversión.	▪ Definir “necesidades básicas de las ANP” y vacío financiero del Sistema.
	▪ Valoración económica de recursos naturales y servicios ambientales en las ANP.
	▪ Definición de funciones centrales a ser financiadas con asignaciones del Gobierno (central, regional o local).
▪ Incremento de requerimientos vs. crecimiento del Sistema.	▪ Determinación de la brecha financiera y mecanismos para la autosostenibilidad
	▪ Crecimiento del sistema vs. crecimiento financiero
▪ PROFONANPE.	▪ Mandato: ampliar para incorporar a sistemas de ANP complementarias.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mandato: PROFONANPE como ejecutor de proyectos.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mandato: Garantizar financiamiento de "necesidades básicas".
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar la captación y distribución de fondos por el PROFONANPE.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Buscar nuevos mecanismos de cooperación y captación de fondos.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descentralización y desconcentración del PROFONANPE.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Eficiencia en la gestión financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Simplificación administrativa de entes administradores de recursos financieros.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación de instituciones alternativas al PROFONANPE ► Eficiencia.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cargos administrativos (Overheads).
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ M&E de la eficacia + eficiencia del manejo financiero.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diversificación de fuentes + instrumentos de financiación + canales institucionales de acceso y distribución. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación de instrumentos alternativos al FONANPE + fondos en las regiones.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconcentración de instituciones ► "Antimonopolio"
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incremento de aportes del Estado (Gobierno Central + Gobiernos regionales y locales). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incremento de los recursos del tesoro público.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicación de proyectos al Sistema Nacional de Inversión Pública.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Considerar aporte para las ANP de los presupuestos participativos y cánones.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Financiamiento de acuerdo a los objetivos y servicios de las ANP. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Paga quien se beneficia del ANP.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuciones de otros sectores.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compensación a gobiernos regionales y locales.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pago por servicios ambientales y bionegocios.
XI Educación	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado de inversión en educación en función a tipo de decisiones que afectan la viabilidad de las ANP en ámbitos de las ANP. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación en ámbito de las ANP: Decisiones locales.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación urbana.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Continuidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas + Planes + Curricula.
XII Respaldo al Sistema + Plan Director	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sensibilización. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Marca "Perú biodiverso" ► DB y la identidad nacional.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Selección de temas a ser comunicados ► Corresponsabilidad.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posicionamiento del SINANPE.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de incidencia política y acuerdo nacional de gobernabilidad.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Versiones adaptadas al público meta de las normas e instrumentos de planificación.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema de información gerencial ► Comunicación interna
XIII Monitoreo de la eficacia del Sistema de ANP como muestra representativa.	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monitoreo de la eficacia en función a los objetivos del ANP + Planes Maestros. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monitoreo de las condiciones para una gestión eficaz. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monitoreo de la diversidad biológica. 	

REPRESENTATIVIDAD

El tema de representatividad es inherente a la misión del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú y ha sido abordado desde que se crea el primer parque nacional en Cutervo en 1961 hasta la fecha con el propósito de representar la diversidad del país, habiéndose llevado a cabo varios esfuerzos de análisis de tal representatividad: el más incipiente, Ian Grimwood, a mediados de los años 60 propuso un gran parque nacional en la Costa: Paracas; uno en la Sierra: Huascarán; y otro en la Selva: Manu.

Más recientemente, en 1991, el CDC-UNALM elabora una "Propuesta de Plan Director del Sistema Nacional de Unidades de Conservación (SINUC), una aproximación desde la diversidad biológica", donde recomienda 24 áreas prioritarias para protección bajo el SINUC en

base a las Provincias Biogeográficas (Udvardy 1975, CDC–UNALM 991). El mismo CDC–UNALM, en 1992 al estudiar del estado de conservación de la diversidad natural de la región noroeste del Perú propone nueve áreas con prioridad para desarrollar acciones de conservación (CDC–UNALM 1992). Estos esfuerzos consideraron análisis de vacíos geográficos de conservación pero con la inclusión de áreas notables; algunas de ellas incluso absolutamente desconocidas desde el punto de vista biológico pero de las que se suponía tenían gran valor para los fines de la conservación de la naturaleza.

Igualmente, entre 1993 y 1994 se elaboró el Plan Director vigente del SINANPE incluyendo un análisis de vacíos geográficos de conservación y un mapa de áreas o regiones prioritarias para la conservación (Plan Director 1999, Rodríguez 1996). Se optó por la definición de áreas prioritarias, sobre todo en base a la riqueza de especies y concentración de endemismos, por lo que la alternativa de analizar la cobertura y representatividad de los biomas o grandes paisajes no se juzgó conveniente por no contar mapas a escalas adecuadas de las distintas propuestas de clasificación ecológica del país de Carlos Zamora, Miklos Udvardy, Antonio Brack y otros. Una zona es prioritaria cuando concentra riqueza de especies y alta concentración de especies de distribución restringida o endémicas; incluye zonas con vacíos de información biológica pero que tienen otras características relevantes (geología, fisiografía, biogeografía).

El año 2000 elaboró el “Análisis de la situación actual del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y del conocimiento de la diversidad biológica en el Perú” tomando como base de la diversidad ambiental del país el mapa de Ecoregiones Terrestres de América Latina (Dinerstein *et al.*, 1995).

Desde 1996, año en que se crea el Parque Nacional Bahuaja Sonene, se han establecido 21 de las actuales 61 áreas naturales protegidas del país:

- Parques Nacionales Cordillera Azul (2001), Otishi (2003) y Alto Purús (2004);
- Santuario Nacional Megantoni (2004);
- Santuario Histórico Bosque de Pómac (2001);
- Reservas Nacionales Tambopata (2000) y Allpahuayo–Mishana (2004);
- Reservas Paisajísticas Noryauyos–Cochas (2001) y Subcuenca del Cotahuasi (2005);
- Reservas Comunales El Sira (2001), Amakaeri (2002), Asháninka (2003), Machiguenga (2003) y Purús (2004); y
- Zonas Reservadas Gueppi (1997), Río Rímac (1998), Santiago–Comaina (1999), Cordillera Colán (2002), Cordillera Huayhuash (2002), Pampa Hermosa (2005) y Pucacuro (2005).

El establecimiento de estas áreas naturales protegidas², así como la mejora de la condiciones de infraestructura, personal, presupuesto e institucionalidad en áreas ya establecidas han variado el estado de las zonas prioritarias para la conservación, como puede verse en el siguiente cuadro:

CUADRO 17: COBERTURA DE LAS ZONAS PRIORITARIAS EN EL PERIODO 1996-2006.

#	ZONA PRIORITARIA	1996	2006	AREAS PROTEGIDAS NUEVAS (1996 – 2006)
1	Tumbes	C	C	
2	Cordillera del Cóndor	NC	C	Zona Reservada Santiago Comaina
3	Pastaza	NC	NC	
4	Tigre	NC	C	Zona Reservada Pucacuro
5	Napo	NC	C	Zona Reservada Gueppi
6	Putumayo	NC	NC	
7	Nanay	NC	IC	Reserva Nacional Allpahuayo Mishana
8	Yavarí–Mirín	NC	NC	
9	Pacaya–Samiria	C	C	
10	Alto Yavarí–Tapiche	NC	NC	
11	Tabaconas–Namballe–	IC	IC	
12	Huancabamba	NC	NC	

² Ojo: No todas las áreas que se han protegido en la última década contribuyen a la cobertura de las Zonas Prioritarias definidas por el Plan Director.

13	Península Illescas	IC	IC	
14	Incahuasi	IC	IC	
15	Cutervo	IC	C	Zona Reservada Cordillera Colán
16	Colán–Alto Mayo	NC	C	
17	Cajabamba–Huamachuco	C	C	
18	Abiseo	NC	IC	
19	Huallaga	NC	C	Parque Nacional Cordillera Azul
20	Cordillera Azul–El Biabo	NC	IC	Reserva Comunal El Sira
21	Cordillera del Sira	NC	NC	
22	Sierra del Divisor	NC	IC	
23	Huacrachuco–Huánuco	C	C	
24	Huascarán–Cordillera Negra	C	C	
25	Lachay	IC	IC	
26	Junín–Zárate	C	C	
27	Oxapampa–Chanchamayo	C	C	
28	Vilcabamba	NC	C	Parque Nacional Alto Purús y Reserva Comunal Purús
29	Alto Purús	C	C	
30	Manu	C	C	
31	Tambopata–Heath	C	C	
32	Vilcanota	NC	IC	
33	Ayacucho–Pampas	C	C	
34	Paracas	NC	C	
35	Cotahuasi–Colca	IC	IC	Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi
36	Ocoña–Tambo	NC	IC	
37	Puno	IC	C	
38	Titicaca	NC	NC	
	Moquegua–Mazo Cruz–Maure			

NC: Zona No Cubierta por el SINANPE (cuando no existen áreas naturales protegidas cubriendo al menos parcialmente la zona prioritaria);

IC: Zona Insuficientemente Cubierta por el SINANPE (cuando las áreas naturales protegidas no incluyen o consideran todas las características de la zona prioritaria. También si el área protegida ya establecida no tiene un manejo efectivo que garantice su preservación y viabilidad);

C: Zona Cubierta por el SINANPE (cuando las áreas naturales protegidas incluyen las características más importantes por las cuales fueron se designó la zona como prioritarias para la conservación de la biodiversidad.

Nota: debe tomarse en cuenta que no todas las áreas protegidas establecidas en el período contribuyen a cubrir zonas prioritarias. Y, por otro lado, que el cambio de estatus puede deberse a un protección más efectiva..

Actualmente, se ha seleccionado el sistema de ecoregiones (según Dinerstein *et al.* 1995³) por su carácter internacional, así como por su aceptación/uso por múltiples organizaciones de conservación o de fomento del desarrollo. Justamente, en procura de recabar información es que se ha accedido a los informes y cartografía de las evaluaciones o planes de nivel ecoregional que han desarrollado organizaciones nacionales e internacionales (WWF, TNC, IIAP, CDC–UNALM) considerando ecoregiones peruanas, tal como puede observarse en el siguiente cuadro:

CUADRO 18: ECOREGIONES CON PLANES O EVALUACIONES A NIVEL ECOREGIONAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

ECOREGIÓN	¿EVALUACIÓN/PLANIFICACIÓN ECOREGIONAL RECIENTE?	¿IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS EN PERÚ?
Bosques Húmedos de la Amazonia Sur Occidental	Si	Si
Bosques Húmedos del Napo	No	-
Bosques Húmedos de Solimoes –	No	-

³ Además se cuenta con un mapa digitalizado de los sistemas ecológicos terrestres (NatureServe & TNC 2005).

Japurá		
Bosques Húmedos del Ucayali	No	-
Bosques Montanos de la Cordillera Real Oriental	Si	No
Bosque Seco del Maraón	No	-
Bosque Seco de Tumbes – Piura	Si	Si
Desierto de Sechura	Si	Si
Golfo de Guayaquil – Manglares de Tumbes	Si	Si
Lago Titicaca	No	-
Páramo de la Cordillera Central	Si	No
Puna Arida de los Andes Centrales	No	-
Puna de los Andes Centrales	No	-
Puna Húmeda de los Andes Centrales	No	-
Río Amazonas y Bosques Inundables	Si	Si
Sabana del Beni	No	-
Varzea del Purús	No	-
Yungas Bolivianas	Si	No
Yungas Peruanas	Si	Si

¿Cuánto es suficiente conservar? Hace algunos años se hablaba de preservar al menos el 10% de cada ecosistema. Hoy, que en muchos países se ha superado esa barrera y que las presiones sobre los recursos naturales son cada vez más intensas (y nuestro conocimiento del funcionamiento de los ecosistemas ha mejorado sensiblemente) se espera mantener el 30, 50, 60% ó más, no sólo bajo la figura de áreas naturales protegidas, sino mediante concesiones de diversa índole para conservación, entre otros. En este sentido hay dos elementos que deben ser tomados en consideración: a) la viabilidad del Sistema y b) la complementariedad con otras modalidades de protección.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Plan Director no define directamente el monitoreo y evaluación sino que lo hace indirectamente a través de lo que se debe obtener de su aplicación. En el Capítulo II, Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas, al referirse a los “lineamientos para la planificación y evaluación del SINANPE - Monitoreo, supervisión y evaluación”, se señala que el INRENA debe, entre otros:

- Asegurar el apropiado seguimiento, supervisión y evaluación de la gestión del Sistema y de las administraciones de cada ANP por el Estado.
- El Sistema debe incorporar el monitoreo de la gestión como de la situación de la diversidad biológica que se pretende proteger.

Estos lineamientos reconocen dos tipos de monitoreo y evaluación, aquel vinculado con i) la “gestión del Sistema y de las administraciones de cada ANP” y ii) “de la situación de la diversidad biológica”.

El responsable de llevar adelante el M&E y de asegurar que este ocurra es el INRENA.

Sin embargo, es posible encontrar definiciones y enfoques sobre el monitoreo y evaluación como resultado de esfuerzos individuales e institucionales, que se han empleado en diversos experiencias, que varían de acuerdo a su nivel de aplicación:

A nivel de SINANPE

Monitoreo de Gestión (desempeño)

- Matriz de las condiciones necesarias para la gestión de las ANP del SINANPE (INRENA- IANP). Fecha de aplicación: 2001 hasta la fecha. Ámbito de aplicación: Todas las ANP.
- Matriz para la calificación indirecta de las capacidades para la gestión de una muestra del SINANPE. (USAID). Fecha de aplicación 1997-2000). Ámbito de aplicación: 14 ANP.

Monitoreo de impacto

- Hacia un Sistema de Monitoreo ambiental remoto estandarizado para el SINANPE (INRENA-SZF-CDC). Fecha de aplicación: desde el 2002 hasta la fecha. Ejecutor: Ámbito de aplicación: PN Manu, ZR Alto Purús, PN Yanachaga Chemillén, RC Yanasha, BP San Matías San Carlos, BP Pui Pui, RC Ashaninka, Pn Otishi, RC Machiguenga, SN Megantoni, PN Bahuaja Sonene, RN Tambopata y RC AmaraKaeri.

A nivel de ANP

Monitoreo de gestión (desempeño)

- Sistema de indicadores del proyecto Gestión Participativa en Áreas Naturales Protegidas (GPAN). Fecha de aplicación: 2005 a futuro.
- Monitoreo del impacto de la gestión con indicadores biológicos (WWF). Fecha de aplicación: 2002-2003.
- Scorecard TNC Parque Nacional Yanachaga Chemillén (1993-1997/2003-2006).
- Scorecard TNC Reserva Nacional Paracas (1999-2002).
- Guías metodológicas para monitoreo de impactos del turismo en ANP (DED). 2002. Ámbito: PN Manu, Huascarán y RN Paracas.
- Guía metodológica para elaboración de planes maestros (INRENA).
- Sistema de indicadores de los Planes Maestros del PN Purús y RC Purús

Monitoreo diversidad biológica (impactos)

- Monitoreo biológico y social. (Proyecto PIMA-INRENA /APECO). Fecha de aplicación: En desarrollo. Ámbito de aplicación: PN Pacaya Samiria, ZR Gueppi, ZR Santiago Comaina, PN Alto Purús, RC Alto Purús.
- Plan de monitoreo de la salud de la biodiversidad en la Reserva Nacional Pacaya Samiria. (CDC). Fecha de aplicación: En desarrollo.
- Plan de monitoreo de biodiversidad en la Reserva Nacional Lachay. (INRENA).
- Monitoreo de poblaciones de lobo de río en Manu (SZF y PN Manu). Fecha de aplicación: 1990 a la fecha.
- Manejo pesquero en la Reserva Nacional Pacaya Samiria (INRENA-ProNaturaleza-SPDA-CDC). Fecha de aplicación: 2001-2006.

Se han hecho esfuerzos por sistematizar y organizar estas experiencias para establecer una “caja de herramientas” que pueda ser empleada de manera consistente por los diversos grupos interesados para la toma de decisiones. Reconociendo que ningún método es totalmente satisfactorio es necesario aplicar el M&E de manera consistente para formar una “cultura del aprendizaje”.

No se cuenta con un sistema acordado que permita emitir juicio sobre la gestión del SINANPE en conjunto, ni de la influencia de las políticas de otros sectores en el logro de sus objetivos de conservación.

PARTICIPACIÓN

En los últimos años la propuesta participativa ha enfrentado serios problemas en su aplicación, se menciona por ejemplo que las ANP pueden ser unidades biogeográficas claramente definidas pero al mismo tiempo diversas en términos sociales, culturales y políticos y también que el concepto de participación no es unívoco, es decir, puede ser interpretado de diversas maneras y con distintas implicaciones

No han quedado claros los objetivos de la participación, se confunde si los ciudadanos pueden participar en la toma de decisiones como parte de sus derechos o bien deben de participar en las decisiones tomadas de antemano por el gobierno como parte de sus obligaciones, así como también no hay claridad respecto si el Estado en respuesta a demandas políticas planteadas desde la sociedad civil, se abre a la participación, además confusión en si la participación es una estrategia de gobernabilidad o bien es una táctica del Estado descentralizado. Hay un

vacío, una falta de consenso sobre lo que el estado señala y las expectativas de los que participan en estos procesos.

En los años pasados se han conformado una gran cantidad de Comités de Gestión, que son el mecanismo de coordinación más desarrollado en las administraciones de las ANP. Realmente son una experiencia nueva que cuenta con instrumentos de gestión como Actas de Constitución, Reglamentos aprobados y Actas de reuniones.

Actualmente la conformación de los Comités es amplia pero se tiene problemas de representación, legitimidad y de coordinación al interior de las instituciones. Así mismo existen actores que debieran participar en los Comités y aún no se ha logrado interesarlos para comprometer su actuación a favor de los Objetivos de la Conservación. Algo importante de mencionar es que existe confusión entre el Comité y la Jefatura del Área. Existen también niveles de conflicto entre entidades del sector público en cuanto no existe en el ámbito nacional una autoridad nacional que pueda dirimir de manera definitiva.

Dentro de las discusiones del grupo de trabajo se tomo como prioritario explicitar elementos conceptuales acerca de la participación con el fin de mejorar el buen gobierno de las áreas naturales protegidas. Se evaluó a la participación como estrategia de apoyo y soporte al Estado para el cumplimiento de la administración de las ANP de manera eficiente, ratificando a los comités de gestión como espacios de coordinación, apoyo y/o supervisión. Dentro de la discusión se planteó que la participación en las Áreas Naturales Protegidas está referida a la intervención autónoma de la población, es decir de los ciudadanos y sus representantes, quienes tienen interés en la conservación de las Áreas Naturales Protegidas. Esta intervención busca incidir en la toma de decisiones respecto a los asuntos referidos al manejo del área, dentro del marco de los objetivos del ANP. Cabe resaltar que se pide redondear la idea bajo el enfoque colaborativo de la gestión que tiene relación con los conceptos de "governabilidad" y "governanza" o buen gobierno.

Entendiendo por gobernanza a la capacidad de presentar y aplicar decisiones políticas mediante cauces institucionales y las reglas de juego establecidos en los regímenes democráticos, sin violentar el marco de derecho y en un contexto de legitimidad democrática. La gobernabilidad se ve como el marco de reglas, instituciones y prácticas establecidas que sientan los límites y los incentivos para el comportamiento de los individuos, las organizaciones y las empresas.

De la misma manera se vio la necesidad de aclarar el rol de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la gestión de sus respectivos territorios tomando en cuenta los cambios en las gestiones regionales y municipales que se han venido dando en los últimos años

Especificar el involucramiento efectivo de los actores públicos y privados para la generación de alianzas sólidas con ellos, en apoyo a la gestión participativa de las ANP, esto a través de un principio elemental de Buen Gobierno que se basa en el ejercicio compartido de derechos y responsabilidades.

Para esto se considera entender los principios del buen gobierno que involucran a la dirección entendida como la visión estratégica y desarrollo humano a nivel histórico, cultural y social; la justicia; la legitimidad y expresión; la *performance* referida a la capacidad de respuesta y procesos de los "stakeholders" y por último la rendición de cuentas hacia los "stakeholders", tanto públicos como institucionales.

A partir de lo anterior se busca mejorar la visión de participación buscando comprometer a los diversos sectores públicos y privados con INRENA para el fortalecimiento de la gestión de las ANP, construyendo mecanismos y políticas intra e interinstitucionales necesarios para superar de la actuales dificultades.

Se debe de clarificar también lo que se entiende como Comités de Gestión, ya que se entiende por gestión al ejercicio de las capacidades, competencias y recursos individuales y colectivos para la definición, toma de decisión y conducción de procesos a corto, mediano y largo plazo. Es así que el Comité de Gestión debe ser un actor empoderado, capaz de influir en las decisiones que afecten a la ANP.

Se espera que la visión de la participación integre el fortalecimiento de capacidades de los actores locales y regionales para que contribuyan a la gestión de las ANP. Esto con la finalidad de promover la participación, entendida como el ejercicio cotidiano de derechos y deberes. Buscando de esta manera la participación de actores postergados o excluidos. A través de el fortalecimiento de las capacidades locales.

Este fortalecimiento promueve la intervención privada en la administración de las ANP, propiciando modelos de gestión compartida entre el Estado y la sociedad. Dando así seguimiento concesiones privadas de conservación.

Dentro del Plan el grupo también sugiere nombrar los mecanismos de participación, que en el SINANPE son: establecimiento y categorización de áreas; la formulación de documentos de planificación, como los Planes Maestros; la construcción de espacios de diálogo como los Comités de Gestión, los instrumentos contractuales para la participación de la sociedad civil en el manejo de las áreas protegidas (contratos de Administración/concesiones/contratos). Y complementarios al SINANPE: el establecimiento de áreas protegidas regionales, privadas y municipales.

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA

Las áreas de conservación privadas-ACP forman parte de las áreas de conservación complementarias que contribuyen a mejorar la muestra representativa de la diversidad biológica del País que provee el Sistema de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE. Su reconocimiento se sustenta en la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, Ley No. 26834 y el Decreto Supremo No. 038-2001-AG, así como en el Plan Director aprobado mediante Decreto Supremo No. 010-1999-AG.

La Ley de ANP define a las ACP como aquellos predios de propiedad privada que por sus características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras análogas, contribuyen a complementar la cobertura del SINANPE, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para investigación científica y la educación, así como de oportunidades para el desarrollo de turismo especializado. En tal sentido sus objetivos están orientados principalmente a la conservación de la diversidad biológica y servicios ambientales vinculados a las mismas.

El objetivo principal de las ACP resalta la **conservación de diversidad biológica**. También las vincula a la educación ambiental, investigación y servicios ambientales. Esto significa que los espacios a ser reconocidos como áreas de conservación privadas deberán conservar de preferencia espacios naturales con valores de diversidad biológica relevantes. Se considera que este enfoque restringe la posibilidad de reconocer espacios destinados a la recuperación de hábitats, por lo que se sugiere complementar el concepto de ACP.

Así, el marco legal vigente permite que propietarios particulares o comunales puedan reconocer parte o la totalidad de sus tierras como un área de conservación privada. Este reconocimiento es otorgado por el Ministerio de Agricultura tras la solicitud voluntaria del interesado y la presentación de los siguientes requisitos:

- Título de propiedad del predio inscrito en los Registros Públicos, el cual debe estar a nombre del solicitante;
- Informe Técnico que debe contener, sin ser limitante: Información de línea base en particular en lo referido a demostrar el aporte del predio a la protección de componentes de comunidades bióticas, muestras de biomas u otros que permitan distinguir un valor natural intrínseco; información cartográfica y fotográfica; propuesta de zonificación de uso; y, otros elementos que sustenten la importancia del área;
- Declaración Jurada del solicitante en la que se compromete a cumplir con las directivas técnicas y normativas que emita el INRENA respecto a las Áreas de Conservación Privadas.

La mayoría de solicitantes considera que el **informe técnico** contiene información especializada que podría ser facilitada por INRENA u otras instituciones promotoras. Por ello

se sugiere buscar mecanismos que faciliten la información técnica necesaria para elaborar los informes como convenios con universidades u organizaciones privadas sin fines de lucro. De igual modo, se recomienda promover convenios de intercambio de información y cooperación entre el INRENA y el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural –PETT para la facilitación de la información referente a los límites de las propiedades.

Respecto a quienes pueden acceder a un área de conservación privada, la normatividad vigente señala que cualquier propietario que posea tierras con títulos puede solicitar el reconocimiento de un ACP. Así, tanto personas particulares, familias, empresas, comunidades, centros educativos como organizaciones privadas con títulos de propiedad saneados pueden acceder a este reconocimiento.

Respecto a quienes pueden acceder a un área de conservación privada, la normatividad vigente señala que cualquier propietario que posea tierras con títulos puede solicitar el reconocimiento de un ACP. Así, tanto personas particulares, familias, empresas, comunidades, centros educativos como organizaciones privadas con títulos de propiedad saneados pueden acceder a este reconocimiento.

Títulos de propiedad vs. Cesiones en uso

Uno de los actores estratégicos en la conservación de la diversidad biológica son las Comunidades Nativas. Las Comunidades Nativas se han relacionado y han convivido con el bosque desde hace siglos, logrando desarrollar mecanismos para aprovechar el bosque bajo criterios de sustentabilidad. De esta manera, tenemos que muchas de las Comunidades Nativas han venido desarrollando tareas de conservación sin que exista un reconocimiento formal de parte del Estado por la labor que han venido cumpliendo.

Sin embargo, existen una serie de problemas principalmente ligados a la titulación de los territorios en los que habitan las comunidades, que impiden que estas opten por utilizar los instrumentos de conservación privada. De acuerdo al marco legal, al realizarse el procedimiento para la demarcación y titulación de los territorios de Comunidades Nativas por el Ministerio de Agricultura únicamente se otorga título de propiedad sobre las tierras comunitarias que tengan aptitud para el cultivo y la ganadería. Respecto a las tierras comunitarias de aptitud forestal, la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva y su Reglamento establecen que la parte del territorio de las comunidades nativas que correspondan a tierras con aptitud forestal les será cedida en uso y su utilización se regirá por la legislación sobre la materia. Por lo tanto, se otorga derecho de propiedad sobre las tierras con aptitud para el cultivo y la ganadería y se suscribe un contrato de cesión en uso con el INRENA, sobre las tierras con aptitud forestal; precisando que este contrato es por tiempo indefinido. Vale la pena mencionar, que las tierras aptas para el cultivo y la ganadería suelen ser menos extensas que las que tienen aptitud forestal, de manera que la mayor parte de la extensión que ocupan es cedida en uso y que representa el espacio en donde se concentran los mayores índices de recursos y diversidad.

La figura excepcional de la cesión en uso en tierras con aptitud forestal por tiempo indefinido a las comunidades nativas, se justifica en la relación de estas comunidades con el territorio que ocupan ancestralmente y en cuyo ámbito desarrollan sus actividades.

Para los pueblos indígenas, la tierra no es sólo un bien económico; en ella ejercen sus derechos ancestrales, pues sus antepasados la habitaron y la explotaron sin causar desequilibrio ecológico. De modo tal, que la seguridad sobre sus tierras y hábitat es vital para salvaguardar las condiciones de su supervivencia y proyección futura. Asimismo, la tierra no es meramente un objeto de posesión y producción, menos de compra-venta. La relación integral de los pueblos indígenas con sus tierras, tiene muchas implicancias colectivas profundas. En el caso de las sociedades indígenas, la tierra y el territorio se vinculan más bien al pueblo como un colectivo humano. La propiedad de la tierra vista desde nuestro ordenamiento civil tiene carácter individual; pero para los pueblos indígenas es un derecho colectivo.

Sin embargo a pesar de los diversos vínculos de las poblaciones indígenas con sus territorios, no puede otorgárseles la propiedad de estos dado que la Constitución Política del Perú,

determina que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. Reforzándose esto en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento que consignan que las tierras del Estado cuya capacidad de uso mayor es forestal, con bosques o sin ellos, integran el Patrimonio Forestal Nacional, creándose para el caso de las comunidades la cesión en uso indefinida.

Así las comunidades nativas suelen tener territorios en propiedad y territorios otorgados mediante cesión en uso. Sobre los primeros, cuando las Comunidades cuenten con títulos de propiedad debidamente saneados y cumplan con los demás requisitos establecidos por la Ley, se puede solicitar el reconocimiento de áreas de conservación privada. Sin embargo, no pueden reconocerse ACP en los territorios otorgados mediante cesión en uso debido a que esta parte tiene como propietario al Estado y uno de los requisitos para solicitar el reconocimiento de un área de conservación privada es que se cuente con un título de propiedad debidamente saneado e inscrito en los Registros Públicos respectivos. Saltan así a la vista, dos problemas estructurales.

- En primer lugar, las áreas con aptitud agrícola y ganadera no suelen tener altas tasas de diversidad biológica, ni se caracterizan por prestar servicios ambientales ni por ser atractivas para la investigación, razón por la cual no son áreas prioritarias para el establecimiento de áreas de conservación privadas. Distinto es el caso de las áreas de aptitud forestal, en las cuales se ubican la mayoría de recursos y de diversidad.
- En segundo lugar, el marco normativo fomenta la transformación del suelo de aptitud forestal a un suelo de aptitud agrícola o ganadero, ya que sobre éstos últimos el PETA si otorga títulos de propiedad. Esto requiere una modificación de carácter urgente.
- Las comunidades nativas son autónomas en su organización, en el uso y la libre disposición de sus tierras, debiendo precisarse que las áreas otorgadas en cesión en uso son consideradas sus tierras desde el momento mismo del reconocimiento, donde cada comunidad presenta un croquis de ubicación y demarcación territorial.
- A efectos de aprovechar los recursos de las áreas cedidas en uso, las comunidades suscriben contratos con INRENA, presentando los correspondientes planes de manejo. Siguiendo la misma lógica, las comunidades nativas, en ejercicio de su autonomía y con la correspondiente Acta de Asamblea comunal podrían solicitar a INRENA la suscripción de adendas a estos contratos para aplicar mecanismos de conservación en sus territorios, estableciéndose entonces áreas de conservación comunales. No obstante, INRENA no ha estado elaborando contratos de cesión en uso dado que si bien la Ley de Comunidades Nativas lo establece, en las normas forestales no aparece claramente una metodología que permita materializarlos. Actualmente el Equipo de la Iniciativa para la Conservación Privada y Comunal de la SPDA se encuentra analizando un contrato del año 1983, con la finalidad de apoyar a las autoridades encargadas en la creación de contratos modelos y dispositivos legales que precisen con claridad las cesiones en uso y permitan que las Comunidades Nativas accedan a un reconocimiento formal de los trabajos de conservación que han venido llevando a cabo.
- Es necesario resaltar que el Convenio 169 determina que los derechos de los pueblos sobre los recursos naturales ubicados en sus tierras deberán protegerse especialmente, entre ellos, debemos resaltar el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

Cabe precisar que la legislación vigente reconoce la importancia y el valor de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades campesinas y nativas, para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Por lo que al solicitar las comunidades nativas la creación de áreas de conservación comunales en territorios de propiedad del Estado pero cedidos en uso por tiempo indefinido a estas podrá requerírseles los mismos requisitos para la creación de una ACP, menos la copia del título de propiedad cambiando esto por la copia de la adenda de modificación del contrato de cesión en uso.

A pesar de lo desarrollado, debemos señalar que diversas comunidades nativas sí fueron tituladas bajo la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva de 1974 (Decreto Legislativo N°. 20653), norma que abrió por primera vez la posibilidad legal de entregar a los indígenas la propiedad plena de los bosques y tierras

que venían ocupando, utilizando criterios amplios para la delimitación del territorio, incluyendo entre éstos, los múltiples usos del bosque (caza, pesca, recolección). No fue sino hasta 1979, cuando esta norma fue derogada y que se restringió la posibilidad de titular los predios de las comunidades nativas, por considerar que las tierras forestales no pueden ser tituladas a su favor. De esta manera surgió la figura de la cesión en uso. Ello determina que nuestro primer trabajo sea identificar a las Comunidades Nativas que fueron titulada al amparo de la norma mencionada, y contactarlas para conocer si están interesadas en la conservación. Por estas razones, podría darse el caso excepcional que Comunidades Nativas puedan solicitar el reconocimiento de sus predios titulados como áreas de conservación privadas.

La normatividad vigente considera que el objetivo de las mismas es conservación de la diversidad biológica, no permitiéndose el uso directo de recursos de ningún tipo con fines comerciales, sino sólo los usos indirectos como la ciencia y el turismo.

Respecto a los usos permitidos, el grupo de expertos considera que debe **permitirse el aprovechamiento directo e indirecto de recursos naturales dentro de las ACP con fines comerciales y no comerciales** siempre y cuando los mismos no contravengan los objetivos de su reconocimiento. Esta medida promoverá el desarrollo de actividades económicas sostenibles que contribuyan a la sostenibilidad financiera del área de conservación privada y a hacer extensivos los beneficios de su reconocimiento, especialmente entre la población local.

De igual modo, el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas señala que se prioriza el reconocimiento de las ACP en aquellos predios ubicados en las zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas de administración nacional.

Sobre el rol del estado, la normatividad vigente considera que el INRENA supervisa el cumplimiento de los compromisos asumidos por el solicitante y da los incentivos necesarios para promover el establecimiento de Áreas de Conservación Privadas. El PROFONANPE puede canalizar los fondos necesarios a fin de promover dicho establecimiento y gestión.

Resulta necesario **precisar con mayor detalle o través de políticas expresas** los incentivos a considerarse.

Finalmente, el Reglamento de la Ley señala que las Áreas de Conservación Privada se reconocen mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura por un período no menor a diez (10) años renovables.

INVESTIGACIÓN

La información producto de la base de datos sobre investigación elaborada por la IANP demuestra que desde el 2001⁴ se dan en promedio 66 autorizaciones al año para el desarrollo de investigación científica en áreas naturales protegidas del SINANPE. El 50% de las autorizaciones están distribuidas en dos ANP: (el Parque Nacional Manu y la Reserva Nacional Tambopata); mientras que el otro 50% corresponde a 32 ANP en donde eventualmente se desarrollan trabajos de investigación (de 1 a 15 trabajos en tres años)

Sin embargo, y a pesar de contar con los temas de investigación desarrollados, a la fecha no se ha correlacionado las autorizaciones otorgadas con las prioridades definidas en los instrumentos de planificación como planes maestros o planes operativos anuales de las ANP. En tal sentido, y con la información disponible, a la fecha no es posible concluir si las autorizaciones otorgadas responden las prioridades especificadas en los planes maestros. Más aun debido a que la información sobre investigaciones realizadas en el marco de los planes operativos no ha sido sistematizada.

⁴ El año de inicio de la evaluación responde a la información disponible por parte de la IANP. El análisis en este segmento responde solo aquellas investigaciones para las cuales se realizó el trámite correspondiente. Aquellos trabajo de investigación realizados en el marco de los programas operativos de las ANP desde esa fecha no ha sido sistematizado.

Sobre la base de los aportes de los miembros del grupo de trabajo de investigación y los participantes de la fase preparatoria del proceso de revisión del plan director se han identificado una serie de áreas de conflicto las cuales se detallan a continuación:

Sobre la institucionalidad necesaria para garantizar la supervisión y promoción de la actividad

Los aportes de los expertos indican que la estructura actual de la IANP no permite una supervisión y promoción adecuada para el desarrollo de la actividad. El personal a cargo de esta actividad (01 especialista) dentro de la dirección de planeamiento es responsable de tramitar todos los permisos y autorizaciones solicitadas al INRENA para realizar investigaciones en ANP siendo difícil que se puedan atender las tareas vinculadas a planificación y seguimiento de la actividad.

Se sugiere entonces plantear una unidad o estructura que pueda hacerse cargo de la coordinación, seguimiento y control de las actividades de investigación de la IANP y monitoree el desarrollo e implementación de la Estrategia, planes y convenios de Investigación.

De igual modo los expertos identificaron la necesidad de contar con la participación de expertos y de instituciones, como el CONCYTEC por ejemplo, que canalicen fondos para financiar trabajos de investigación.

Sobre la planificación de la actividad.

Si bien el Reglamento de la Ley de ANP, Decreto Supremo No. 038-2001-AG, define la necesidad de contar con una Estrategia de Investigación para el SINANPE; el mismo no precisa los objetivos y fines de la misma.

En tal sentido, el grupo de trabajo recomienda precisar el alcance de la misma y las líneas prioritarias para el desarrollo de investigación para y en el SINANPE.

Sobre la sistematización de información producto de la investigación.

El Plan Director aprobado en 1999 reconoce la necesidad de contar con una base de datos sobre las actividades de investigación; sin embargo no propone lineamientos generales para la misma. Se considera que precisar o describir con mayor exactitud el objeto de la misma ayudará a afinar la base de datos existente para un mejor monitoreo de las investigaciones.

Asimismo esta precisión permitirá el acceso a la información, tan solicitada por los expertos. Este hecho – es decir el que no se cuente con fácil acceso a los resultados de las investigaciones – ha sido identificado como un problema por los especialistas ya que trae como consecuencia la disminución del flujo de información científica y aplicada necesaria para las ANP.

Sobre las actividades de investigación (autorizaciones, sanciones, participación, etc.)

El grupo de trabajo ha identificado que las políticas generales sobre participación del personal del ANP son correctas, pero que sin embargo deben precisarse algunas directivas para hacer operativa esta política (p. ej. pago de gastos, acompañamiento a las actividades, etc.)

Los expertos resaltan además que el acompañamiento del personal del ANP sea importante porque contribuye fortalecer sus capacidades y posibilitar la continuidad de los trabajos iniciados (de resultar prioritarios).

Otro vacío identificado, son los lineamientos para la selección de las contrapartes nacionales de instituciones extranjeras que realizan trabajos de investigación en ANP. El grupo de expertos recomienda que la nueva versión del Plan Director contenga una breve descripción del perfil de estas contrapartes y las pautas para generar procedimientos que garanticen el adecuado retorno de la información al país.

Respecto a los asistentes de campo, se sugiere desarrollar directrices que permitan la adecuada participación de los estudiantes o graduados en todo el proyecto (desde la

formulación hasta el análisis final). Esto permitirá que mucho del know-how del trabajo quede en el país. De igual modo, no se han encontrado directrices que promuevan programas de asistentes que busquen beneficiar a la mayor cantidad posible de practicantes y dar preferencia a los jóvenes o investigadores de localidades cercanas a la zona del trabajo de investigación.

Finalmente se sugiere definir reglas para investigaciones que involucren comunidades locales (trabajos sociales o antropológicos) o restos arqueológicos.

Sobre la promoción de la actividad

Si bien el plan director vigente define políticas de promoción las mismas no cuentan con directrices técnicas que permitan su correcta aplicación con excepción de la exoneración del derecho de trámite.

El grupo de trabajo recomienda desarrollar directrices que consideren tarifas preferenciales para investigadores nacionales, facilidades y promoción de tesis en universidades

Colecta de muestras en ANP

EL grupo de expertos reconoce que deben precisarse las directrices para la colección de especímenes de flora y fauna en ANP que consideren el libre acceso, las particularidades de las colectas de muestras genéticas y sedimentos.

Funciones de las jefaturas de ANP

Se recomienda definir con mayor precisión las responsabilidades delegadas a los jefes de las ANP.

Vinculación con el sistema de monitoreo

Si bien el plan director vigente propone políticas para que la información producto de la investigación debe de resultar de utilidad para la gestión del ANP, la misma no articula esta necesidad con el sistema de monitoreo del SINANPE. En tal sentido, se recomienda plantear una política y las directrices necesarias para articular ambos temas, ya que ambos tienen por objeto generar información para la toma de decisiones en la gestión.

Zonas de amortiguamiento

Finalmente, el grupo de expertos recomendó definir políticas que sugieran orientar las prioridades de investigación en las zonas de amortiguamiento con las del ANP a través de los planes maestros.

TALA ILEGAL

Queda claro que si consideramos a la tala ilegal en su acepción más amplia, como toda extracción de madera en contravención de las normas legales vigentes, la mayor cantidad de madera proviene de las áreas dedicadas a la producción forestal, tal como aparece en el mapa adjunto. Pero si en cambio, circunscribimos la tala ilegal a la extracción de las reservas de las especies de más alto valor comercial, como la caoba y el cedro, ésta se ubica principalmente en las Áreas Naturales Protegidas como PN Alto Purus, PN Manu, PN Cordillera Azul y PN Yanachaga-Chemillén, el Bosque Nacional San Matías San Carlos, la RN Pacaya – Samiria, ZR Alto Purus, ZR Santiago Comaina, y ZR Gueppi, Reserva Comunal Amarakaeri, así como también de las Reservas del Estado a favor de poblaciones indígenas en aislamiento voluntario (como la Reserva Indígena de Madre de Dios, Nahua-Kugapakori y Murunahuas).

En gran medida, la extracción ilegal al interior de las ANP se lleva a cabo por grupos organizados, muchas veces armados, que traspasan los límites de éstas. En algunas situaciones estos grupos, con patrones de conducta delincuenciales, reducen a los comuneros e inclusive los puestos de vigilancia, en otras ocasiones establecen acuerdos con pobladores de comunidades nativas para la extracción de madera valiosa de sus territorios, mediante la

habilitación de maquinaria, dinero o víveres, para luego ser vendidos a empresas exportadoras a precios.

El Plan Director vigente no cuenta con lineamientos de política para la lucha contra la tala ilegal. Sin embargo, existe una Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha Contra la Tala Ilegal de Lucha Contra la Tala Ilegal, así como también, Planes Maestros que establecen estrategias y líneas de acción para enfrentar la tala ilegal en ANP donde la extracción de especies valiosas constituye una amenaza.

En este sentido, “el avance” más significativo ha sido el apoyo a los comités de vigilancia local a partir de la participación comunitaria en el control, trabajo y asesoramiento técnico en planes de manejo forestal con las comunidades nativas, y en algunos casos capacitación a los comités de Gestión de Bosques, etc. Las mayores dificultades presupuestales para el control de la “tala ilegal” se han centrado en los patrullajes. Otros avances se han dado en sistemas de monitoreo: El PNCAZ, cuenta con un sistema de monitoreo del número de campamentos madereros activos dentro del parque. La RNPS ha implementado un sistema de monitoreo de análisis remoto, y actividades de control y vigilancia de la extracción de madera valiosa. No obstante, cabe mencionar que el establecimiento y equipamiento de nuevas ANP contribuye al control de la extracción ilegal de recursos, este es el caso del Parque Nacional Otishi, las Reservas Comunales Asháninka y Mashiguenga, el Santuario Nacional Megantoni

A pesar de lo anterior, en varias ANP, las actividades de los Programas de Conservación y Subprogramas de Control y Vigilancia no han tenido una orientación específica hacia la lucha contra la “tala ilegal”. Las principales dificultades para el control de la tala tendrían que ver con la ampliación de la frontera agrícola en tierras de aptitud forestal, potenciada con el otorgamiento de títulos para predios agropecuarios sobre tierras forestales y bosques de producción permanente por parte del PETT, la debilidad que muestra el Estado para controlar la tala ilegal por falta de decisión política y por la carencia de estrategia coherentes e integrales, la falta de alternativas para la poblaciones locales aprovechada por los habilitadores que los enganchan a su organización delictiva, y la elevada demanda de madera de alto valor comercial que moviliza grandes recursos monetarios que a su vez financian la corrupción.

Al respecto la Intendencia de Areas Naturales Protegidas ha propuesto un Reglamento de Sanciones en ANP, donde se destaca la destrucción del patrimonio natural, la extracción y comercialización de especies de flora y fauna sin autorización. La aplicación de este Reglamento será posible gracias a la RJ N° 171-2004-INRENA que delega atribuciones al personal de ANP para desarrollar el procedimiento administrativo sancionador ante infracciones en materia forestal y de fauna silvestre ocurridas al interior de una ANP.

Así mismo, a partir del Artículo N° 138 de la Ley General del Ambiente, es posible aplicar a los actos de tala ilegal en ANP, tanto medidas penales como administrativas, por lo que urge capacitar al personal de las ANP en los procedimientos correspondientes; considerando que el artículo 310 del Código Penal tipifica el delito de tala ilegal: *“tala ilegal es la actividad de destruir, quemar, dañar o talar, en todo o en parte bosques u otras formaciones vegetales naturales o cultivadas que estén legalmente protegidas*

El Grupo de Trabajo, considerando que existen procesos e instancias que están generando productos en relación a la lucha contra la tala ilegal LTI, como es la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Tala Ilegal ENLTI, estableció la necesidad de adecuar los planteamientos de las ENLTI al Plan Director, con el propósito de proponer políticas y líneas de acción específicas para el control de la tala en ANP articuladas a la ENLTI.

Se estableció que la elaboración de estos planteamientos debiera considerar, principalmente, que:

- La LTI en ANP debe ser integral; es decir, considere no sólo aspectos de coordinación inter institucional sino que también los incentivos que genera el mercado a esta actividad.
- Se debe contextualizar la LTI, tanto a nivel espacial, en ZA, ANP, BPP, como también a nivel de los actores que participan en su control: IANP, IFFS, JANP, ATFFS, etc.
- No se debe permitir legalizar lo ilegal a partir de dejar vacíos en la normatividad.

El trabajo de adecuación de los planteamientos de la ENLTI a las ANP generó, como insumos para la elaboración de lineamientos de política, los siguientes resultados:

Matriz de concordancia legal entre las diferentes estrategias de LTI.

Análisis de la aplicabilidad de la ENLTI a ANP.

Aportes a los vacíos identificados en la ENLTI por los JANP.

Entre las nuevas preguntas que permitirán orientar la discusión destacan ¿Qué es un bosque legalmente protegido?, ¿Cómo introducir la tipificación del delito en la gestión de ANP?, ¿Cómo diferenciar el delito de la infracción en ANP?, ¿Cómo reglamentar la comercialización de madera autorizada por la JANP? ¿Cómo diferenciar subsistencia de tala comercial en ANP?, ¿De qué forma una Ley de titulación de tierras en la Amazonía podría contribuir al control de la tala ilegal?

CULTIVOS ILÍCITOS

Es necesario precisar que cuando se hace referencia a cultivos ilícitos en ANP, se está considerando tanto la práctica de la agricultura migratoria en ANP en general; como también, el cultivo de coca en particular, más aún considerando que este cultivo se basa en esta práctica.

Sólo para el cultivo de coca existe normatividad expresa que establece aquellos cultivos que son ilícitos por ser utilizados para producir estupefacientes, por lo cuál su cultivo es restringido, sea en ANP o fuera de ellas. Además, se cuenta con una estrategia 2002-2007 a nivel nacional que es aplicable tanto en las ANP como en las ZA. Esta estrategia es revisada anualmente y actualmente se encuentra en elaboración una propuesta de estrategia al 2021.

La agricultura migratoria en ANP se explica fundamentalmente por el avance de la deforestación. Las ANP dónde se presenta este problema con mayor agudeza son PNTM, PNCZ, PNYCH, PNRA, BPAM, PNM, PNBS, RNT. Sin embargo, a partir del análisis de imágenes de satélite la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el delito no registra evidencia de cultivo de coca en ANP, imágenes que fueron entregadas al coordinador del grupo de trabajo. Para ONUDD, solo hay coca dentro de Alexander von Humboldt (390 hectareas) y en el Parque Nacional Tingo Maria (15 hectareas), esto se determino con la clasificación de coca del año 2004. Es importante considerar que ONUDD sólo identifica "coca en producción", es decir cultivos a partir de un año de edad.

Si bien el Plan Director establece que en general los usos agrícolas no son compatibles con las ANP porque implican una transformación del ecosistema natural, no establece lineamientos de política ni mecanismos para el control de la agricultura migratoria y menos para erradicar el cultivo de coca en áreas naturales protegidas. Son los planes maestros los que establecen estrategias y líneas de acción para enfrentar la amenaza de la agricultura migratoria desde sus zonas de amortiguamiento. Se destaca mecanismos como la zonificación, la diversificación de chacras, las prácticas agroforestales, la titulación de tierras, la reubicación de poseionarios, la señalización de los límites de las ANP así como su reconocimiento. Se considera que estos mecanismos incorporen la participación de la población local e involucren a las zonas de amortiguamiento.

Algunas ANP han implementado programas de manejo de recursos para absorber parte de la mano de obra potencialmente migrante al interior de la ANP, sin embargo, la magnitud y la atomización de estos Programas no habría permitido frenar el avance de la agricultura migratoria al interior de las ANP. En este sentido se plantea si herramientas como la zonificación están siendo efectivas para controlar la expansión de las actividades agrícolas en ANP y cuál debe ser la actuación de la población en este aspecto.

La discusión planteó interrogantes no resueltas como si cualquier cultivo que se desarrolle fuera de la zona de uso especial o de aprovechamiento directo debe considerarse como ilegal, y de qué forma debe ser incorporado en el reglamento de sanciones propuesto por la IANP. Además, se plantea si existe la necesidad de tipificar el delito o establecer la infracción de cultivos ilícitos al interior de las ANP, y de definir sus agravantes cuando se viola la categoría de ANP y la zonificación, cuando se trata de cultivos de ciclo corto, de cultivos que sirven de

insumos para la elaboración de drogas, y cuando estos cultivos tienen una extensión determinada y son elaborados expresamente para el mercado.

Actualmente está por firmarse un convenio entre DEVIDA e INRENA con el fin de mantener las ANP libres del cultivo de coca, considerando que las ANP tienen características legales, administrativas y naturales que permiten garantizar la ausencia de cultivos de coca; debiendo analizarse las implicancias de este convenio con la finalidad de establecer medidas complementarias o llenar vacíos de ser el caso. Al respecto se consideró necesario centrar la discusión en ciertos principios que permitan orientar las actividades de los programas de trabajo del borrador del convenio entre DEVIDA y el INRENA para erradicar el cultivo de coca en ANP. El objetivo de este convenio es el establecimiento de mecanismos que coadyuven en las acciones de mediación y posterior erradicación de los cultivos de coca y otros cultivos ilícitos, identificados al interior de ANP y sus zonas de amortiguamiento. Este documento servirá al grupo como insumo para la elaboración de los lineamientos de política para el control del cultivo de coca en ANP.

PUEBLOS INDÍGENAS

Todas las áreas naturales protegidas, con excepción del Parque Nacional del Río Abiseo, cuentan con grupos poblacionales que habitan en su interior, los cuales además de tener derechos sobre la tierra (propiedad o posesión), aprovechan en su mayoría los recursos naturales para garantizar así la satisfacción de sus necesidades. Asimismo, existen grupos poblacionales que si bien no habitan al interior del área natural protegida aprovechan también los recursos naturales que afectan la biodiversidad del área, como lo que ocurre con el aprovechamiento de recursos en la zona de amortiguamiento de muchas ANP. Muchos de estos grupos poblacionales, entre los cuales se cuentan las poblaciones con identidad "indígena", calificamos de manera general como "población local" o "población rural".

Los pueblos indígenas no han tenido un tratamiento diferenciado sustancialmente del tratamiento que se les brindaba a otros pobladores locales (llámese colonos, ribereños, campesino, etc.), es decir, que a la par que se les reconoce y garantiza la titularidad de los derechos reales que les asisten en el área naturales protegida, también se les ha gravado con las limitaciones y restricciones al ejercicio de éstos derechos.

El actual Plan Director y la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834) no mencionan una distinción relevante o tratamiento diferenciado entre población local y pueblos indígenas. Pese que el Reglamento de la Ley (D.S. N° 038-2001-AG) toma en consideración algunas recomendaciones del Plan de Acción para los Asuntos Prioritarios, elaborado por la Mesa de Diálogo y Cooperación para las Comunidades Nativas de la Comisión Especial Multisectorial para las Comunidades Nativas (D.S. N° 15-2001-PCM), lo cierto es que las disposiciones normativas y de planificación en materia de ANP no han contemplado integralmente los derechos de estos pueblos en relación con las ANP.

No obstante, en la práctica, la posición privilegiada de los pueblos indígenas frente a los otros grupos poblacionales, dado su carácter intrínseco de "descendientes de la poblaciones que originalmente habitaban el territorio peruano (a quienes se les debe garantizar el cabal ejercicio de sus derechos culturales como pueblos y garantizar su identidad)" ha permitido que se les reconozca "derechos tradicionales", más allá de los derechos de subsistencia, tales como el derecho al aprovechamiento de los recursos naturales (caza, pesca, recolección y tala tradicional), desplazamiento por "rutas tradicionales" (zonas de aprovechamiento y manejo de recursos naturales, zonas donde realizan prácticas y ritos religiosos, zonas de importancia cultural, etc.)

Asimismo, existen al interior de cuatro áreas naturales protegidas (Parques Nacionales Cordillera Azul, Manu y Alto Purús, y del Santuario Nacional Megantoni) y una zona reservada (Zona Reservada Pucacuro) pueblos indígenas que se encuentran en "aislamiento voluntario" y evitan tener contacto con la población local. Estos pueblos han recibido un tratamiento orientado a garantizar tanto su vida y hábitat como su derecho al "no contacto", a través de:

1. Acciones que delimitan las áreas que habitan y usan como "áreas de protección estricta" dentro de la zonificación aprobada por el Plan maestro del ANP;

2. Documentos de planificación que buscan garantizar los derechos de estos pueblos a través de sus planes maestros (p.e. los planes maestros de los Parques Nacionales Huascarán, Cordillera Azul, Manu, Otishi, Alto Purús y Bahuaja-Sonene, Reservas Nacionales Pacaya Samiria, Allpahuayo Mishana, Tambopata, Titicaca, Salinas y Aguada Blanca, etc);
3. Documentos de planificación específicos como los planes antropológico y de uso turístico del Parque Nacional del Manu, el primero de los cuales está a la fecha pendiente de aprobación; (4) protocolos de relacionamiento para poblaciones indígenas en aislamiento voluntario PN Manu, etc). Pese a todos estos esfuerzos, no se ha sistematizado un sistema de protección a favor de estos pueblos indígenas en aislamiento.

No debe olvidarse la elaboración, aprobación e implementación del régimen especial de administración para las reservas comunales. Este régimen, aplicable a cinco (05) ANP del SINANPE (Reservas Comunales El Sira, Purús, Yanasha, Machiguenga y Asháninka) pasó por un largo período de gestación (2002-2005) llegando a aprobarse mediante Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP (2005), no sin antes aprobar un sistema transitorio⁵.

CONECTIVIDAD

El Plan Director no define conectividad pero vincula el concepto a los criterios de representatividad biológica necesarios para la creación de áreas naturales protegidas. Así menciona: *“el Sistema debe evitar la creación de “islas de hábitat naturales”, impidiendo así el aislamiento de las poblaciones, la interrupción del flujo genético y la creación de nuevas barreras de dispersión. También es necesario evaluar si las gradientes altitudinales están debidamente interconectadas, procurando proteger gradientes completas a lo largo de los valles. Se espera que todas las áreas naturales protegidas puedan estar interconectadas por áreas naturales que sirvan de corredores biológicos”*.

Asimismo, el Plan Director precisa el concepto de corredor biológico: *“puntos o franjas de conexión entre las áreas silvestres. Estos corredores están bajo diferentes modalidades de uso y tenencia de la tierra, ofreciendo a sus pobladores, opciones para la generación de recursos económicos”*.

Se requiere contar con una **definición precisa de conectividad y de las herramientas que contribuyen a mejorar la conectividad del SINANPE** (p. ej. reservas de biosfera, corredores de conservación y áreas naturales protegidas trasfronterizas) descritas en otros documentos o normas (p. ej. reservas de biosfera – ley de áreas naturales protegidas, áreas protegidas trasfronterizas - PoW CBD, etc.). De igual modo, se deben precisar lineamientos de políticas para el sistema (vinculadas a representatividad y viabilidad) que consideren la necesidad de la conectividad entre ANP.

En los últimos 10 años se ha promovido el establecimiento de áreas del SINANPE colindantes o cercanas en la selva sur del Perú, como la Reserva Comunal Ashaninka, Parque Nacional Otishi, Reserva Comunal Machiguenga, Santuario Nacional Megantoni, Parque Nacional Manu (categorización de la zona reservada), Parque Nacional Alto Purús, Reserva Comunal Alto Purús, Reserva Nacional Tambopata, Parque Nacional Bahuaja Sonene, de modo tal que promuevan la conectividad de las áreas protegidas en la amazonía sur.

De igual modo, se cuenta con propuestas para el establecimiento de áreas de conservación regionales que favorecen la conectividad biológica entre áreas del SINANPE (p. ej. propuesta para el área de conservación regional Pusharo colindante al PN Manu, propuestas de las áreas de conservación regionales Albuferas de Medio Mundo y Puerto Viejo en la región Lima) que contribuirán a mejorar la conectividad y viabilidad biológica de estos espacios naturales.

Respecto a los corredores de conservación, se puede señalar que a pesar de que el concepto de los mismos no ha sido formalizado el término se viene aplicando a nivel nacional. Así, se entiende por corredor de conservación el medio o instrumento en las manos de las

⁵ Régimen Transitorio de Administración de Reservas Comunales Yanasha, El Sira, Amaraeri, Asháninka y Machiguenga aprobado por Resolución de Intendencia N° 010-2003-INRENA-IANP, del 05 de septiembre de 2003, publicado el 25 de septiembre de 2003; ampliado por Resolución de Intendencia N° 025-2004-INRENA-IANP del 30 de diciembre de 2004, publicado el 28 de enero de 2005.

comunidades, las organizaciones sociales y los técnicos para conservar el equilibrio entre la población y su medio ambiente, y que, como producto de esa relación, se satisfagan mejor las necesidades presentes y futuras de los habitantes, a la vez que se proteja, mantenga y aumente la biodiversidad que existe en el área adscrita al corredor de conservación. Así los corredores de conservación pretenden que las condiciones ambientales ayuden a mejorar las condiciones sociales de la población, para que a su vez la población contribuya a proteger y mejorar el ambiente que le rodea. En el Perú, en la práctica se han reconocido dos corredores, uno de ellos de conservación y otro biológico.

- Corredor de conservación Vilcambaba Amboró
- Corredor biológico del Pacífico

Además se cuenta con propuestas para corredores en la zona norte del país (transversal desde la costa hasta la cordillera de los andes), en la zona de frontera (Marañón-Chinchipe-Podocarpus) y en San Martín-Amazonas.

Respecto a las reservas de biosfera, el Perú cuenta con tres reservas de biosfera reconocidas en el año 1977 las cuales contribuyen a fortalecer la conservación de la diversidad biológica en los parques nacionales que contienen en sus zonas núcleo: la reserva de biosfera del Manu, reserva de biosfera Noroeste y reserva Huascarán. Las mismas se encuentran en el siguiente nivel de avance:

De igual modo, existen cuatro propuestas de nominación de nuevas reservas de biosfera: 1) Reserva de Biosfera Alto Marañón, 2) Reserva de Biosfera Selva Central, 3) Reserva de Biosfera Titicaca, y 4) Reserva de Biosfera Tambopata.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS SOSTENIBLES

El aprovechamiento de recursos renovables en las Áreas Naturales Protegidas del país durante los últimos diez años, a través de actividades económicas, ha generado una valiosa experiencia para el manejo de muchas de las especies que habitan estas áreas. Los avances en la gestión económica de recursos renovables se puede mostrar por la recuperación de poblaciones que estaban amenazadas en ciertas ANP, por la mejora en los ingresos y calidad de vida de la población local, así como también, por la formulación e implementación, en algunos casos, de instrumentos para el ordenamiento y la regulación de la extracción de recursos (p. ej. Taricayas en la RN Pacaya Samiria, conservación de paiche en RN Pacaya Samiria, maricultura RN Paracas, uso tradicional de recursos hidrobiológicos SN Manglares de Tumbes, etc.). En general, estos procesos se desarrollaron en forma paralela, puesto que por una parte, ante las amenazas de extinción de especies y la lentitud de los procesos administrativos, urgía regular la extracción; por otra parte, se requerían de información para validar las diferentes estrategias de intervención.

Como resultado del trabajo de grupo, se estableció que actualmente existe, por una parte, muchos vacíos en instrumentos de regulación de las AES, y por otra parte, una compleja estructura de regulación que mezcla las categorías y restringe toda la actividad, en última instancia, a las zonas de uso especial, considerando que no todas las áreas son Parques, lo que dificulta la promoción de las actividades económicas en ANP. Ante ello, se planteó diseñar los mecanismos de regulación para cada una de las categorías.

De la discusión de AES, considerando el Convenio de Diversidad Biológica y las Metas del Milenio, se planteó que las AES deben ser un instrumento para que la población, principalmente local, mejore su bienestar material a partir del aprovechamiento de los recursos naturales renovables del ANP, y además para que este aprovechamiento sea lo más equitativo posible en términos de una mejor distribución de sus beneficios. Esto, además considera que el manejo de las ANP genera para la población local, en general, elevados costos de oportunidad.

Además, se estableció que la regulación de las AES debe estar orientada a evitar desviarse de los objetivos de creación del ANP. Por lo que se considera, bajo este contexto, establecer claramente la regulación de las AES según la categoría de ANP, y además, discutir los conceptos claves, como son: el significado del Plan de Manejo de Recursos, el alcance del concepto de subsistencia y de actividades económicas menores, etc; en términos de no

restringir el desarrollo de AES en ANP ni tampoco de poner en peligro los objetivos de creación de éstas, a partir del desarrollo de ciertos mecanismos e instrumentos como requisitos para el establecimiento de autorizaciones. Por otro lado, se planteó que las ANP deben tener autonomía en la gestión de sus recursos a través de los ingresos que generan estas actividades pero bajo el cumplimiento de ciertos parámetros para el manejo sostenible de recursos.

Finalmente se consideró que en el Programa de Trabajo del CDB, los lineamientos y directrices para un aprovechamiento de recursos ya están aprobados (Principios y Directrices de ADDIS ABEBA para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica), y que lo que se debe hacer es encontrar los elementos pertinentes al caso peruano que es complejo por ser un país megadiverso.

Entre las preguntas orientadoras se considera la pertinencia de discutir sobre actividades económicas menores o sobre actividades de bajo impacto ambiental potencial, ¿las actividades económicas menores son de subsistencia?, ¿cuáles son los criterios para definir las?, ¿qué implica ello en términos de regulación, mayor recaudación para el ANP, mayores impactos?, ¿el criterio para identificar actividades económicas menores en ANP debe centrarse en la magnitud del impacto ambiental potencial agregado o en la magnitud de los ingresos individuales?, ¿cómo se debe regular las AES en áreas complementarias, como son las ACP, y ACR?, ¿De qué forma la población local debe participar en los beneficios generados por las ANP?

HIDROCARBUROS

La industria del gas y petróleo ha estado operando en áreas naturales protegidas-ANP en el Perú desde hace más de 24 años. Así, a la fecha existen dos operaciones vigentes, una para la extracción de petróleo en la Reserva Nacional Pacaya Samiria y otra para el transporte de gas en la Reserva Comunal Machiguenga, que sumadas a 7 nuevos contratos otorgados en el 2005 requieren de directrices técnicas adecuadas y normatividad específica para garantizar que las mismas se desarrollen sin poner en riesgo los objetivos de creación de las áreas naturales protegidas.

A partir de los estudios de caso recogidos durante el proceso de revisión del Plan Director se puede señalar que hasta el momento el aprovechamiento de hidrocarburos en áreas naturales protegidas⁶ se ha desarrollado de modo tal que no se ha garantizado la viabilidad de los objetos de conservación de las ANP. Así, si bien se ha aprobado los instrumentos de gestión requeridos por la normatividad vigente (p. ej. EIA, PAMA, PAC) los mismos no han asegurado la contingencia de riesgos de esta actividad. Esto se ve reflejado en las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República⁷, las sanciones impuestas por el ente regulador OSINERG y en evaluaciones biológicas realizadas⁸ que concluyen que las medidas de protección ambiental aplicadas no han sido suficientes para minimizar los impactos de esta actividad⁹ de modo tal que resulte compatible con el ANP. Este problema, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Áreas Naturales Protegidas Decreto Supremo no. 038-2001-AG, puede solucionarse con la aprobación de disposiciones complementarias específicas.

Un segundo punto a considerar es la desarticulación en las políticas de desarrollo de ambos sectores – hidrocarburos y ANP – las cuales han recaído en conflictos¹⁰ producidos por el otorgamiento de contratos o la creación de zonas reservadas sin la opinión favorable de ambos sectores. Así, independientemente del cumplimiento de la normatividad vigente, estas descoordinaciones han generado que tres contratos¹¹ para el aprovechamiento de hidrocarburos no se concreten. Por tales razones se recomienda precisar los mecanismos de consulta previos y diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional adecuados.

⁶ Pluspetrol en la Reserva Nacional Pacaya Samiria y TGP en la Reserva Comunal Machiguenga.

⁷ Observaciones a la operación del Lote 8 en la Reserva Nacional Pacaya Samiria

⁸ Consultoría para la evaluación del impacto de las actividades de hidrocarburos en la Reserva Nacional Pacaya Samiria

⁹ Esto se refiere principalmente a que los límites máximos permisibles actuales no garantizan la viabilidad de los objetos de conservación de las ANP.

¹⁰ Caso creación de la Zona Reservada Pucacuro o la negociación del lote 78

¹¹ Texas Crude – Pacaya Samiria, Mobil – Tambopata, Convenio de Evaluación Técnica Occidental- Cordillera Azul

Finalmente, es evidente la falta la formalización de políticas que orienten la adopción de responsabilidad social corporativa que promuevan la integración de estos proyectos de inversión al desarrollo sostenible a nivel regional y la conservación de la diversidad biológica en las ANP.

Por las razones antes expuestas, resulta necesario definir en el marco del proceso de revisión del plan director lineamientos de política y directrices técnicas, que en el marco de la normatividad vigente permitan desarrollar y mejorar el desarrollo de estas actividades dentro de ANP. Todo ello de acuerdo a estándares y reglas de juego que garanticen operaciones responsables y seguras que aporten a la conservación de la diversidad biológica y al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional.

Para alcanzar lo antes propuesto se ha desarrollado un conjunto de preguntas orientadoras, las cuales deberán ser respondidas en el marco del grupo de trabajo sobre hidrocarburos y áreas naturales protegidas:

- Definir las compatibilidades e incompatibilidades técnicas, ambientales, económicas y sociales entre la extracción de petróleo y/o gas y los objetivos de las áreas naturales protegidas. (¿Se debe/puede extraer petróleo y/o gas dentro de áreas naturales protegidas? ¿Cuáles son los daños/beneficios ambientales que pueden ocasionar las actividades de hidrocarburos?).
- Dado que el actual marco legal define una serie de categorías de áreas naturales protegidas en las cuales sería posible la exploración y explotación de hidrocarburos bajo ciertas condiciones, se sugiere determinar las políticas necesarias para articular los intereses de ambos sectores. (¿Cuáles son las coincidencias entre las zonas prioritarias para la extracción de hidrocarburos y aquellas para la conservación de la diversidad biológica? ¿Qué políticas para el desarrollo coordinado de ambos sectores deben darse? ¿Cómo el desarrollo del sector hidrocarburos se vincula a los procesos de acondicionamiento territorial?).
- De ser el caso, se deberán definir los criterios y estándares ambientales, sociales y económicos sobre los cuales las empresas operarían dentro de áreas naturales protegidas. (¿Qué estándares-ambientales, sociales y de seguridad- debe seguir la exploración y explotación de hidrocarburos dentro de áreas naturales protegidas? ¿Qué información se necesita para definir estos estándares? ¿Son necesarios límites máximos permisibles diferentes para operar dentro de áreas naturales protegidas? ¿Cómo se definen?)
- Se recomienda revisar el perfil deseado para las empresas que podrían operar dentro de áreas naturales protegidas. (¿Cual es el perfil deseado de inversionistas? ¿Puede operar cualquier empresa dentro de áreas naturales protegidas? ¿Cuáles son las políticas ambientales y sociales, experiencia y certificaciones que deben tener?)
- Se deberá definir también el marco institucional apropiado para el otorgamiento de derechos, operación y supervisión de las actividades. (¿Qué autoridades deben participar en la definición de los términos de referencia de los contratos? ¿En que momento debe participar cada institución? ¿Que instituciones deben participar en la calificación de los contratistas? ¿Qué instituciones hacen la supervisión? ¿Qué institución define los límites máximos permisibles y quien los supervisa? ¿El marco institucional actual es suficiente?)
- Se deberá definir además, sobre avances demostrados, el momento apropiado para promover el desarrollo del aprovechamiento de hidrocarburos dentro de áreas naturales protegidas. (¿Cuáles son los antecedentes de operación de hidrocarburos en áreas naturales protegidas en el Perú? ¿Que experiencias internacionales pueden ser aplicables? ¿Cuáles son las lecciones aprendidas? ¿Estamos listos técnicamente?).

MINERÍA E HIDROENERGÍA

Dentro del contexto de ANP varios tipos de minería se han desarrollando (gran, median, pequeña y artesanal) en los últimos años ya sea dentro de área protegida en sí, como en sus respectivas zonas de amortiguamiento. Muchas de ellas generando impactos ambientales y conflictos sociales debido a la fiscalización y control ambiental prácticamente inexistentes, así como la escasa coordinación entre los organismos del Estado en temas ambientales.

Se precisa en el Plan Director actual lo siguiente: *Los lineamientos generales de política señalan que el uso de los recursos naturales no renovables en el ámbito de las ANP*

estará sujeto a normas de protección ambiental y que tomará en cuenta las limitaciones previstas en los objetivos de creación del área, zonificación y planes de manejo específicos, entre otros.

El aprovechamiento de recursos naturales no renovables está prohibido en las ANP de uso indirecto de recursos (Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y Santuarios Históricos). En otras áreas naturales protegidas el uso podrá ser autorizado siempre y cuando:

- *Se cumplan estrictamente todos los requisitos y exigencias técnicas previas, que garanticen un impacto no significativo en el ambiente. Estas exigencias deben plantearse como resultado de un cuidadoso Estudio de Impacto Ambiental.*
- *Se ofrezcan las mayores condiciones de seguridad en el desarrollo de la operación a fin de prevenir impactos ambientales y sociales negativos sobre las ANP.*

Sin embargo no existe mención acerca de las actividades hidroenergéticas como son las plantas generadoras de energía. Se consideró en la evaluación realizada por lo anteriormente mencionado la necesidad de establecer un glosario de términos en común que faciliten el entendimiento de las actividades y procesos de la actividad minera e hidroenergética para ser agregada al documento. En el caso de la actividad minera nos referimos al cateo, prospección, exploración, explotación, beneficio, transporte, labor general y comercialización.

Respecto a minería se ve la necesidad de definición y diferenciación de las actividades mineras como son la pequeña, mediana, gran minería además de la artesanal, ya que cada una genera diferentes impactos (ambientales y sociales en los ámbitos de influencia), además de tener tratamientos distintos respecto a las Estudios de Impacto Ambiental y Programas de Adecuación Medio Ambiental, herramientas técnicas para la evaluación de impactos en las Áreas Naturales y Zonas de Amortiguamiento.

Se propone establecer con mayor claridad actividades susceptibles a desarrollar el ámbito minero e hidronegético, determinando criterios y estándares ambientales, sociales y económicos sobre los cuales empresas de este sector operarían dentro de áreas naturales protegidas y sus respectivas zonas de amortiguamiento.

Se debe aclarar estándares legales para el monitoreo de los impactos. Además de establecer estrategias de implementación para la convivencia entre un país minero con el bio diverso. Se encontró necesario definir el sistema de recuperación de las zonas impactadas (relaves, canchas de extracción), que se encuentren dentro de las ANP.

En cuanto a las medidas de protección ambiental se vio la necesidad de fortalecer el entendimiento de las siguientes pautas respecto a los EIA:

- Todos los proyectos de explotación de minerales deben contar con Estudios Ambientales aprobados por la DGAAM:
 - Estudio de Impacto Ambiental (EIA), o
 - Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)
- El EIA y el PAMA son estudios elaborados por equipos de profesionales especializados en distintas disciplinas.
- Particularmente los EIA, son elaborados por consultoras registradas previamente ante el Ministerio.
- Los EIA y PAMA incluyen medidas de protección ambiental que se exigen durante las operaciones de la mina y también al cese de su actividad.

INFRAESTRUCTURA VIAL

En el Plan Director actual no encontramos definiciones respecto infraestructura vial, sin embargo se menciona lo siguiente: “Los accesos deben existir siempre y cuando sean fácilmente controlables y tengan un expediente técnico precedente. La participación del Estado a través de los sectores, deberá existir o se incentivará la cooperación interinstitucional con el fin de volver eficiente el proceso de establecimiento o manejo del ANP.

Cualquier acción o iniciativa relacionada con las ANP, como por ejemplo, el desarrollo de infraestructura, capacitación sobre o en el ámbito de las ANP, promoción del turismo hacia las ANP- deberá ser coordinado con el INRENA”.

De igual manera en la ley de Áreas Naturales y su reglamento figura lo siguiente: “La infraestructura y facilidades necesarias para la administración podrán ubicarse en cualquiera de las zonas señaladas con excepción de las Zonas de Protección Estricta y las Zonas Silvestres. La habilitación de infraestructura, centros de interpretación y, eventualmente, otros servicios para visitantes, buscará un equilibrio entre los requerimientos de la administración y el impacto mínimo en la calidad natural del área”

La evaluación de impacto ambiental, es definida como una herramienta de planificación y manejo de las ANP. Se conoce ampliamente los impactos posibles y generados por la apertura de carreteras, aquellos producidos de manera directa como indirecta o secundaria, como son la reducción de recursos vivos silvestres (fauna, flora); pérdida de suelo, reducción de fuentes hídricas, disminución de la calidad del paisaje, intensificación de cultivos ilícitos, deforestación, incremento de la presión de caza y pesca, incremento de la tala ilegal, efectos sobre el ciclo del agua, etc.

Se evaluó así en el proceso de revisión la necesidad de una mayor claridad en la definición de conceptos, ya que es necesario tener presente que algunas ANP y sus Zonas de Amortiguamiento se han creado involucrando dentro de sus límites carreteras o trazos existentes, que por la situación actual y requerimiento muchas veces de las poblaciones aledañas deben ser mejoradas o rehabilitadas. Entonces se hace necesario compatibilizar las necesidades de desarrollo de dichas áreas con la conservación de los recursos naturales del ANP y su Área de Amortiguamiento, principalmente cuando dichas vías están atravesando las Áreas de Protección Estricta o Zonas Silvestres, de ser el caso.

Referido a lo anterior es que el grupo de trabajo plantea incluir dentro del Plan conceptos que clarifique que se refiere por ejemplo a Construcción (Es el conjunto de todas las obras de infraestructura a ejecutar, que permiten desarrollar un proyecto vial. La construcción de una vía esta relacionada con actividades generales que constituyen el proceso constructivo, tales como la apertura de brecha, construcción de accesos, excavaciones, cortes y rellenos, manejo de escombros y desechos e implementación de buzones de descarga, instalación de campamentos, almacenes, talleres, señalización, obras de arte).

Así mismo se ve en la necesidad de aclarar términos como son: nuevas vías, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, entre las principales.

Se hace necesario también especificar los procesos de obtención de autorización para la construcción de infraestructura por parte de los gobiernos regionales, municipales, al ser puntos principales en la generación de diferentes impactos (directos e indirectos, positivos o negativos) sobre todo en las zonas de amortiguamiento y en algunos casos ANP.

TURISMO

El desarrollo sostenible del turismo exige la participación informada de todos los agentes relevantes, así como un liderazgo político firme para lograr una colaboración amplia y establecer un consenso. El logro de un turismo sostenible es un proceso continuo y requiere un seguimiento constante de los impactos, para introducir las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias. El turismo sostenible debe reportar también un alto grado de satisfacción a los turistas y representar para ellos una experiencia significativa, que los haga más conscientes de los problemas de la sostenibilidad y fomente en ellos unas prácticas turísticas sostenibles." (OMT 2004).

Como sabemos la riqueza de las ANP en nuestro país constituye un alto capital natural y ecológico, el cual ofrece una corriente vital de bienes y servicios, la Organización Mundial del Turismo (OMT), indica que la industria del turismo crece un 4,3% anual, incremento que se ve reflejado en la diversificación de modalidades de turismo, siendo el turismo de naturaleza el de

mayor incremento con un aproximado de 10- 30% anual. En el Perú la actividad turística en ANP en los últimos 10 años ha presentado un incremento de 20%.

Las ANP en el Perú reciben aproximadamente un 90% de total de turistas que ingresan al país y es ampliamente conocido el beneficio económico que generan las ANP para las poblaciones de las zonas de sus respectivas áreas de influencia. Los principales aportes dados por la actividad turística a la conservación de los recursos naturales han sido a través del pago por derecho de ingreso al área natural protegida, este se ha concretado legislativamente en el artículo 135º del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

El *Plan de uso turístico y recreativo* es instrumento de planificación de las actividades turísticas y recreativas en las ANP. Toman en cuenta detallar las consideraciones sobre el manejo de la carga y flujo de visitantes para cada área, servicios e infraestructura por implementarse, criterios para el manejo de puntos de acceso, servicios de interpretación, información y señalización, planes y programas específicos para cada sitio de visita y monitoreo de las actividades turísticas y recreativas.

Lo que se espera es desarrollar una modalidad de turismo orientado hacia áreas naturales y culturales (incluyendo áreas protegidas), que sobre la base de las actividades de recreación y educativas que promueven, contribuyen a la conservación del lugar, propicia la participación directa y benéfica de las poblaciones locales y compromete a todos los involucrados a tomar las precauciones necesarias para minimizar impactos tanto ecológicos como culturales. Corroborando también que el turismo genera beneficios económicos netos

Es prioritario también abordar la participación privada en el turismo, al ser esta una actividad importante para el desarrollo económico, generación de empleos y divisas para el país, siempre enmarcándose en los objetivos primarios de conservación del área, minimizando los impactos negativos ambientales y sociales.

Sin embargo en los últimos años se han venido presentando diferentes dificultades en el manejo de las ANP y la actividad turística, como son la no existencia de una contribución significativa al sostenimiento de las áreas, el escaso aporte al desarrollo económico local, generando conflictos sociales con las poblaciones aledañas, altos costos de conservación y recuperación, poca o nula recepción de beneficios económicos, Pérdida de la biodiversidad y objetos de conservación, contaminación ambiental, pérdida de identidad de las poblaciones receptoras, crecimiento desordenado y caos social, entre otros.

El turismo es una actividad que a través de un buen manejo es de importante apoyo para la generación no sólo de ingresos sino también de conciencia ambiental de la población, es decir, de su valoración y conservación. A través del turismo se posibilita la mejora de las capacidades de operación de las ANP y la posibilidad de brindar oportunidades para la participación privada en la actividad turística, posibilitando también la venta de productos y servicios locales.

FINANCIAMIENTO

Como lo señala el Plan Director *“la gestión, conducción y administración de las ANP requieren necesariamente un financiamiento adecuado y oportuno, que haga posible el logro de sus objetivos. El INRENA debe identificar las prioridades y necesidades de financiamiento del SINANPE; prever sus posibles fuentes y diseñar los mecanismos y procedimientos de captación”*.

Los resultados del *“Análisis de las Necesidades de Financiamiento del SINANPE 2005-2014”* muestran que el SINANPE apenas logra financiar el 31% de sus requerimientos, bajo un escenario mínimo, y el 18 % bajo un escenario óptimo, lo que se traduce en una brecha financiera de 16,654,201 soles para el primer caso y de 34,358,546 soles para el segundo caso.

El estudio indica además que los fondos han estado creciendo en los últimos años, aunque establece que su la provisión no es sostenible, lo cuál implica que la brecha podría aumentar. Siendo la magnitud de la brecha “tan grande”, cabe preguntarnos qué implicaría en términos de

conservación su disminución, de modo de tener una medida apropiada para valorar el esfuerzo por reducirla, y de esta forma convertirla en una herramienta útil para la recaudación de fondos.

La composición de los fondos revela la dependencia de las fuentes de ingresos a las donaciones y transferencia externas que representan entre el 65 y 85% de los fondos, y son administrados casi en su totalidad por PROFONANPE. Entre los Recursos Ordinarios RO y los Recursos Directamente Recaudados RDR totalizan entre el 18 y el 34% de las fuentes de ingresos generados. Los ingresos generados por turismo representan el 99% de los RDR. Las áreas de mayor recaudación son el SH Macchu Picchu, seguido por PN Huascarán, RN Paracas y PN Manu, respectivamente (SINANPE II, 2005). Otros aportes a los RDR provienen del contrato de concesión turística del PN Manu, y en menor medida de las autorizaciones para investigación científica y fotográfica.

La eficiencia en la asignación de fondos se muestra a través del indicador ejecución presupuestal que está definido como el cociente entre lo ejecutado y lo presupuestado. Al respecto, a nivel de todas las fuentes la ejecución presupuestal ha fluctuado alrededor del 80% en los tres últimos años, sin embargo a nivel de las donaciones y transferencias ésta ha ido disminuyendo año tras año hasta alcanzar el 59% en el año 2004.

Por otro lado, existe la presencia de otros actores como los gobiernos locales y regionales, diversas ONG como ProNaturaleza, Instituto de Montaña, APECO, Organismos Internacionales como TNC, CI, GTZ, CIMA, WWF, IRG, SZF, etc que si bien no están considerados en el análisis realizado por la IANP son importantes fuentes de financiamiento para las ANP.

Así mismo, el trabajo realizado por los guardaparques voluntarios, los comités de manejo de recursos, de vigilancia y de gestión de áreas naturales, por citar los más representativos, que brindan su trabajo sin una retribución por parte de las partidas antes mencionadas, debiera ser valorizado no sólo para tener una magnitud más fidedigna de los aportes al ANP, sino también y fundamentalmente para calcular los costos de los valores que ofrecen las ANP a los diferentes sectores de la economía y establecer nuevos esquemas de retribución a las ANP, y por ende nuevas fuentes de ingresos para el sistema. De otro lado, muchas de las necesidades de financiamiento no cubiertas por los recursos disponibles, expresadas a través de la brecha financiera, pudieran cubrirse con diferentes estrategias considerando los aportes no monetarios de los actores no considerados en el análisis de las fuentes de ingresos.

La importancia de incluir los aportes de los actores no financiados por las fuentes descritas, se fundamenta en que la contribución anual del SINANPE a la economía, de US\$ 72 promedio por hectárea, supera ampliamente el gasto que representa el SINANPE, de US\$ 2,7 por hectárea, calculado para un escenario óptimo y de US\$ 0,48 para la situación actual¹². Situación que revela la elevada rentabilidad social del SINANPE, aún si se considera un gasto de US\$ 20 por hectárea tal como incurren los países desarrollados en sus ANP. Esta diferencia sugiere formular e implementar mecanismos tributarios, comerciales y financieros, desde la economía nacional, para retribuir el aprovechamiento de los bienes y servicios ambientales del SINANPE por parte no sólo de la población local y regional sino también de la población nacional y mundial.

Los valores obtenidos por León & Southgate (2005) para el SINANPE, se encuentran muy por debajo de los valores calculados por Turner, K. *et.al.* (2003) y De Groot, R. *et.al.* (2002) para diferentes ecosistemas de un conjunto de países. Estos resultados nos indicarían que siendo el Perú un país megadiverso, la contribución del SINANPE a la economía nacional, de US\$ 1,125 millones, estaría muy por debajo de su real potencialidad. Situación que evidencia la existencia de un amplio margen para implementar mecanismos para la generación de nuevas fuentes de ingreso; lo que ameritaría a su vez, establecer un sistema de contabilidad económica ambiental del SINANPE según categoría de ANP y quizás ecosistemas.

Entre las principales herramientas de gestión financiera establecidas por la IANP se destaca:

¹² Este valor es el cociente entre el aporte de las ANP a la economía nacional, US\$ 1,125 millones (Southgate & León, 2005) y el total de hectáreas del SINANPE, 15,628,032 has para el estudio del Análisis de las Necesidades Financieras del SINANPE 2005-2014.

- La formulación de criterios y prioridades para la asignación del financiamiento.
- El diseño de un cuadro de prioridades para la asignación de presupuesto, el mismo que ha sido utilizado como referencia para el diseño de algunos proyectos.
- El establecimiento de un sistema de seguimiento presupuestal de los fondos provenientes del tesoro público, recursos directamente recaudados y del PROFONANPE.
- La optimización del sistema de tarifas de ingreso por turismo es una herramienta que se viene contemplado en la IANP para lograr un incremento en la recaudación por RDR.

Lo anterior ha permitido la mejora en la distribución de los recursos entre las ANP, procurando avanzar en la implementación de las ANP que no cuentan con personal; el 65% de las ANP cuentan con jefaturas. Además, se ha establecido como política interna, retornar un porcentaje de los RDR a las ANP que los generan. Mientras que en el año 2002 retornaba el 29% de los RDR, en el año 2004 este porcentaje pasó al 85%.

Finalmente, en el presente año 2006, la IANP a través del Proyecto Plan de Financiamiento del SINANPE, desarrollará su etapa de diseño de instrumentos y de mecanismos para la provisión de fondos, cuyo propósito es *“identificar las fuentes de provisión de fondos financieros así como también los medios, instrumentos o mecanismos que serán utilizados para asignar los fondos según las necesidades de financiamiento que han sido previamente identificados y según la caracterización de los mismos”*.

El Plan de Financiamiento del SINANPE debe presupuestar las actividades que se deriven de las líneas de acción del Plan Director

EDUCACIÓN AMBIENTAL

El tema de Educación Ambiental en torno a áreas protegidas ha evolucionado en los últimos años a nivel internacional; en el Congreso Mundial de Parques, realizado en Durban en el año 2003, se estableció que tanto la Educación Ambiental como las Comunicaciones deberán ser priorizadas desde el establecimiento de una área protegida o al inicio de los procesos de planificación que se realicen en ellas. Se reconoce, además, que la educación ambiental deberá concebirse como un proceso de aprendizaje permanente y estar orientado hacia el desarrollo sostenible.

En el Plan Director, el término de Educación Ambiental no es reconocido como tal; pero si se hace referencia al fomento de alternativas educativas en las áreas, a fin de generar una conciencia ambiental nacional sobre la importancia de las ANP para el desarrollo social, económico y cultural del país. Asimismo, reconoce el aporte de las ANP a la educación por ser fuente de escenarios y oportunidades para la reflexión y el aprendizaje; pero no define concretamente cómo se deben realizar los procesos educativos en las áreas naturales protegidas y de qué manera participa el personal de las ANP en éstos.

Por su parte, el Reglamento de la Ley de áreas Naturales Protegidas reconoce la necesidad de que las ANP cuenten con un “Plan de Educación Ambiental que articule las diferentes iniciativas privadas y estatales, destinadas a formar conciencia en las instituciones y poblaciones directamente involucradas con la gestión del ANP. El plan incluye la capacitación especializada no formal a distintos sectores como actividades de difusión y capacitación sobre la necesidad de la existencia del SINANPE y del ANP en particular”

Durante los últimos años, se han dado iniciativas para elaborar Planes de Educación Ambiental en algunas áreas naturales protegidas pero el tema no se ha desarrollado con profundidad. Dado este gran vacío, el Grupo de Trabajo sobre Educación Ambiental tuvo como principal propósito determinar el rol de la educación ambiental en las ANP y la manera en que deberá aplicarse este proceso en ellas.

En primer lugar, se ha definido que, al igual que las Comunicaciones, la Educación Ambiental deberá constituirse como instrumento de gestión para la conservación de la diversidad biológica; en la medida que es un proceso de sensibilización sobre la importancia de estos

espacios naturales. Asimismo, el Grupo de Trabajo ha previsto que los procesos de educación ambiental se deberán aplicar con enfoque participativo, ecosistémico e intercultural, tomando en cuenta el conocimiento de las comunidades aledañas como principal referente, de manera que puedan solucionar problemas ambientales actuales, prevenir futuros y proyectarse propositivamente en el uso de los recursos.

Además, el grupo ha identificado cinco campos de trabajo en los que se debe concentrar que resultan de suma importancia para la Educación Ambiental (EA) en las áreas por las características de estos espacios y sobre los cuales deberá definir lineamientos claros; estos son la EA en la planificación de la ANP, el apoyo de la EA a la gestión de las ANP, la metodología para aplicar EA en ANP, la EA y su interrelación con la capacitación y la necesidad de diversificar el currículo.

Para lograr articular las diferentes propuestas de Educación Ambiental en las ANP, el grupo ha considerado indispensable fomentar que toda ANP lleve a cabo un Plan de Educación Ambiental, tal como señala el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, enmarcado en la estrategia de Educación Ambiental para el Sistema, a desarrollarse para el nuevo Plan Director.

Finalmente, se ha establecido una Red Nacional de Educación Ambiental en función a convenios entre instituciones gubernamentales como el Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Recursos Naturales y el Consejo Nacional del Ambiente e instituciones no gubernamentales que han dado soporte a la aplicación de la Educación Ambiental. En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable seguir fortaleciendo la formación de alianzas y redes entre el Estado y la sociedad civil, a todo nivel, para implementar acciones que garanticen el sostenimiento de los esfuerzos de la Educación Ambiental en las ANP.

COMUNICACIONES

El Plan Director vigente aborda el tema de comunicaciones desde la perspectiva de la difusión y el uso de medios masivos, pero no contempla este proceso en su sentido amplio, ni prioriza la necesidad de contar con una estrategia integral de comunicaciones para el sistema nacional de áreas naturales protegidas¹³.

Por estas razones, en los últimos años se han dado diversas propuestas de comunicación aisladas en las ANP, mayormente orientadas a la difusión de folletería y notas informativas, para satisfacer las necesidades más inmediatas de comunicación. Asimismo, la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas ha capacitado al personal en temas de comunicación y en algunos pocos casos, las áreas han desarrollado planes de comunicación; pero no es una práctica extendida en todo el sistema.

Este enfoque limitado de las comunicaciones en torno a las ANP no ha permitido realizar un trabajo sinérgico y estratégico que permita lograr cambios en la percepción de las áreas, de manera que la población respalde la tarea de conservación, como se menciona en el Plan Director vigente¹⁴. Ante esta situación, el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones vio prioritario definir un concepto sobre las comunicaciones orientado a las áreas naturales protegidas, para así plantear cuál es el fin de esta actividad en las ANP y cuál es su contribución al SINANPE.

Un primer punto de discusión para este grupo de trabajo fue en qué medida las comunicaciones son un instrumento de gestión de las ANP; en este sentido, se ha considerado prioritario lograr que las comunicaciones se orienten como una herramienta que permita alcanzar los objetivos de creación de las ANP, a través de la generación de actitudes favorables en la población que consecuentemente promuevan comportamientos compatibles con su conservación.

¹³ El Plan Director vigente hace referencia a la necesidad de contar con un Plan de Difusión pero no con una Estrategia de Comunicaciones en su sentido más amplio.

¹⁴ *La difusión resulta esencial para alentar el desarrollo de las ANP y lograr el respaldo necesario para su viabilidad y permanencia* (Plan Director, pp.52).

En cuanto al rol que cumplen las comunicaciones, se ha considerado que deben éstas orientarse en dos direcciones básicas – pero interdependientes -, una en apoyo a las distintas acciones y procesos técnicos y operativos desarrollados en el ANP como por ejemplo programas de manejo de recursos, de uso público, de gestión, etc. y otra determinada por una agenda propia, es decir referida a la difusión y posicionamiento del ANP (o del sistema). Este último punto resulta de gran importancia para el grupo de trabajo, por lo que ha visto como prioritario que el posicionamiento de las áreas naturales protegidas enfatice sus beneficios económicos, ambientales, culturales y espirituales, de manera que el público pueda valorarlas, unirse a la tarea de conservación y respaldar el sistema peruano de ANP.

¿Cuáles son los alcances de las comunicaciones en las ANP actualmente?

¿Cómo son entendidas las comunicaciones en torno a las ANP por la gente que trabaja en o a favor del SINANPE, por la gente vecina a la ANP y por la sociedad en general?

¿Cómo se debería incorporar las comunicaciones a la gestión de ANP?

¿Cuáles son las necesidades más urgentes e importantes de las comunicaciones en torno a las ANP?

¿En qué medida las comunicaciones son una herramienta de gestión de ANP?

¿Las comunicaciones en ANP deben tener objetivos propios o sólo de apoyo a otras disciplinas?

ANEXO 8

ACUERDOS SOBRE SOSTENIBILIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Declaración del Milenio

La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, realizada entre el 26 de agosto y el 4 de septiembre de 2002, concluyó con la firma de la Declaración del Milenio. En esta Declaración, los Jefes de Estado reconocieron que el progreso se basa en un crecimiento económico sostenible que debe concentrarse en los pobres y, particularmente, en los derechos humanos. En total, se aprobaron 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), 18 metas y 48 indicadores para medir el progreso.

El valor de las áreas protegidas para alcanzar los objetivos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), particularmente el *ODM 7 – Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente*, quedó expresado en el logro de la Meta 9 - *Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente*, que emplea como indicador (26) la *Relación entre zonas protegidas para mantener la diversidad biológica y la superficie total*.

Plan de Acción de Durban

El V Congreso Mundial de Parques de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), realizado en Durban, Sudáfrica, en 2003, propuso una serie de desafíos para la gestión de las áreas naturales protegidas en los niveles nacional e internacional: (i) la distribución equitativa de los costos y beneficios, (ii) el desarrollo de alianzas para la conservación, (iii) completar los vacíos en los sistemas, (iv) el desarrollo de herramientas para el manejo de las áreas protegidas, (v) la educación y apropiación pública, (vi) el manejo adaptable considerando procesos globales, (vii) la eficacia del manejo, (viii) la sostenibilidad financiera y (ix) el desarrollo de capacidades.

El Congreso reconoció la importancia de reforzar los instrumentos que permitan mejorar la gobernanza —buen gobierno— de las áreas protegidas.

Programa de trabajo sobre áreas protegidas (POW) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

En el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica —ratificado por el Estado peruano en 1993— la séptima Conferencia de las Partes (COP7) aprobó un Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas (POW por sus siglas en inglés); este programa está inspirado en el Plan de aplicación de la CMDS, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Acuerdo y Plan de Acción de Durban. Este Programa de Trabajo asigna prioridades a diversas acciones y metas que cada país signatario deberá desarrollar y lograr en los próximos años; habiendo establecido el año 2010 como fecha para alcanzar las metas referidas a las áreas terrestres y el 2012 para las áreas marinas.

El objetivo general de este programa de trabajo sobre áreas protegidas es respaldar la creación y el mantenimiento de sistemas nacionales y regionales completos, eficazmente gestionados y ecológicamente representativos de áreas protegidas que, colectivamente, y entre otros medios, por conducto de una red mundial, contribuyan al logro de los tres objetivos del Convenio y a la meta 2010 de reducir significativamente el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica.

Se deben incluir los Tratados Internacionales relacionados a la protección, conservación, gestión y uso público del Patrimonio Cultural y Natural, siendo los más importantes:

Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, UNESCO, 1972. Ratificado por el Estado Peruano por Resolución Legislativa N° 23349 del 21 de diciembre de 1981. El tratado es un compromiso internacional suscrito por el Perú para la protección y conservación del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional para beneficio de la humanidad.

Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional suscrito el 22 de julio de 2002 no aborda directamente el tema de las áreas naturales protegidas, pero las Políticas de Estado Décimo Novena y Vigésimo Tercera, establecen compromisos del Estado para el desarrollo sostenible y el desarrollo agrario que son pertinentes para la conservación de la diversidad biológica, las ANP y las zonas de amortiguamiento.